BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO	FORMATO CAUSACIÓN CONTABLE	Código: GCO-GCI-F148 Versión: 03 Vigencia: 21 de diciembre de 2022 Caso HOLA: 282943

FONDO DE DESARROLLO LOCAL USME					
CONTRATO No.	FDLU CPS 696-2023			FECHA:	17/04/2024
CONTRATISTA:	G Y D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.			NIT. o C.C.	900.693.739-1
PERIODO:	FEB-MAR	DEL	12/02/2024	AL	11/03/2024
PAGO No.	PAGO 1		DOCUMENTO No.	FAC- FE-1530-1534	

PAGO	CUENTA CONTABLE CGN	BASE	%	VALOR
VALOR BRUTO	51118001			12.621.664
Retefuente Honorarios	243603			0
Retefuente Rtas de Trabajo	24361502		11,00%	0
Retefuente Servicios	243605	31 11.109.664	4,00%	444.387
Retefuente Arrendamientos	243606			0
Retefuente Compras	243608		2,50%	0
Retefuente - C.O.P.	243626		2,00%	0
Reteiva	243625	40 241.412	15,00%	36.212
Reteica	243627	39 11.109.664	0,966%	107.319
Reteica	243627	33 1.270.588	1,104%	14.027
Contribución Especial	24369004		5,00%	0
Estampilla UPN	24369006			
Amortización Anticipos				0
Otros Ajustes de Retención				
TOTAL DESCUENTOS				601.945
NETO A PAGAR	240102			12.019.719

HUGO EDUARDO RIOS R.
CONTADOR F.D.L.U (E)

Elaboró: Martha Hernandez

Aprobó:

OBSERVACIONES Y/O NOTAS: ING 37

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA CAPACITAR Y SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS PARA LA ATENCION, PREVENCION Y MITIGACION DEL RIESGO DE EMERGENCIAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1806: ACCIONES PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DE LA LOCALIDAD DE USME".-

Base para pago de salud, pensión y ARL			40,00%	
Aporte obligatorio para salud - 12,5%		-	12,50%	
Aporte obligatorio para pensión - 16%		-	16,00%	
Aporte obligatorio ARL		-	0,522%	
TOTAL APORTES SALUD Y PENSIÓN				-

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO	LISTA DE CHEQUEO - EXPEDIENTE CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS	Código: GCO-GCI-F160 Versión: 03 Vigencia: 14 de septiembre de 2023 Caso HOLA: 343604

NOMBRE DE GERENTE DE PROYECTO Y/O DIRECTOR:	
CARGO:	
DEPENDENCIA:	
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	

No.	DOCUMENTOS	TIPO DE DOCUMENTO FISICO (F) VIRTUAL (V)	CUMPLE		OBSERVACIÓN	FOLIO DEL No. AL No.
			SI	NO		
1	Memorando Remisorio					
2	Estudio Previo					
3	Simulador					
4	Viabilidad Técnica (Si Aplica)					
5	Certificado de Disponibilidad Presupuestal					
6	Observaciones al evento de cotización (si se presentan)					
7	Respuestas a observaciones al evento de cotización					
8	Memorando de designación de comité evaluador					
9	Informe de verificación de la cotización / Consulta de Antecedentes					
10	Observaciones y respuestas al informe de verificación de cotización e Informe de Verificación de cotizaciones Definitivo					
11	Documento de recomendación de adjudicación suscrito por el Comité Evaluador					
12	Propuesta(s) No Ganadoras					
13	Propuesta(s) Ganadora					
14	Comunicación de autorización de adjudicación firmado por el (la) ordenador (a) del Gasto o Resolución de Cancelación de Evento					
15	Orden de compra					
16	Certificado de Registro Presupuestal					
17	Póliza (Si Aplica)					
17.1	Constancia de Verificación de la Póliza					
18	Correo electrónico designación de supervisión y comunicación de cumplimiento de requisitos de ejecución					
19	Memorando de delegación de Apoyo a la Supervisión (si aplica).					
20	Acta de Inicio (Si Aplica)					
21	Informes de Ejecución con Soportes					
22	Ordenes de Pago					
23	Suspensión					
24	Adición					
25	Prórroga					
26	Otro sí					
27	Cesión					
28	Póliza (Modificatorios)					
28.1	Constancia de Verificación de la Póliza (Modificatorios)					
29	Terminación Anticipada					
30	Informes de incumplimiento o requerimientos al contratista (Si aplica)					
31	Otros (acto administrativo de imposición de multa, declaratoria de incumplimiento y/o caducidad) (Si aplica)					
32	Acta de liquidación con Soportes (Estado de cuenta e informe final de ejecución del contrato) (Si Aplica)					
33	Acta de Cierre del Expediente Contractual (Cuando Aplique)					
	ALCANCE - DOCUMENTOS					
	21 al 28: Documentos que se repetirán cuantas veces sea necesario.					
NOMBRE DE LA PERSONA QUE VERIFICO LOS DOCUMENTOS:						

Nota 1: En el campo de cumple, por favor marque con una X

Nota 2: En los casos que un documento no aplique, se debe seleccionar el campo no cumple y en el espacio observaciones justificar el por que el documento no aplica.

Nota 3: En el campo de observaciones se debe especificar la ubicación del tipo de documento virtual

Nota 4: En la columna folio solo aplica para los tipo de documentos físicos

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica *"La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrático en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles."*

Es así que la Alcaldía Local tiene como misión "ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.".

De igual manera el artículo 2., de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece los fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La ley 489 de 1998 en su artículo 3., indica que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.

Así mismo, el artículo 6 ibidem dispone que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

• Principio participativo: Es deber de las autoridades y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, reconocer, facilitar y promover la organización y participación de comunidades étnicas, asociaciones cívicas, comunitarias, vecinales, benéficas, de voluntariado y de utilidad común. Es deber de todas las personas hacer parte del proceso de gestión del riesgo en su comunidad.

• Principio de diversidad cultural. La reconocimiento de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas, los procesos de la gestión del riesgo deben ser respetuosos de las particularidades culturales de cada comunidad y aprovechar al máximo los recursos culturales de la misma.

• Principio del interés público o social: En toda situación de riesgo o de desastre, el interés público o social prevalecerá sobre el interés particular. Los intereses locales, regionales, sectoriales y colectivos cederán frente al interes nacional, sin detrimento de los derechos fundamentales del individuo y, sin demérito, de la autonomía de las entidades territoriales.

• Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será obice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

• Principio de sostenibilidad ambiental: El desarrollo es sostenible cuando satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de los sistemas ambientales de satisfacer las necesidades futuras e implica tener en cuenta la dimension económica, social y ambiental del desarrollo. El riesgo de desastre se deriva de procesos de uso y ocupación insostenible del territorio, por tanto, la explotación racional de los re- cursos naturales y la protección del medio ambiente constituyen características irreductibles de sostenibilidad ambiental y contribuyen a la gestión del riesgo de desastres".

El artículo 4, establece que el manejo de desastres es: "Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación pos-desastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación".

Así mismo, el artículo 14 establece que "Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.", para el caso de Bogotá, D.C., se encuentran, en primera instancia, asignadas al SDGR-CC, y el Plan de Ordenamiento Territorial.

La Política Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, adoptada en Colombia mediante la expedición de la Ley 1523 de 2012, define La gestión del riesgo de desastres como un "proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de emergencias y desastres, con el propósito explícito de contribuir a la protección, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible, establece que. Para todos los efectos legales, la gestión del riesgo incorpora lo que hasta ahora se ha denominado en normas anteriores prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos."

Por lo que la gestión de riesgos de desastres se construye en definitiva por una serie de interacciones dinámicas participativas que se desarrollan en el seno de la sociedad generando cambio en la estructura social, constituyéndose en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo, estando, estrechamente asociada con la planificación del desarrollo seguro la gestión ambiental territorial sostenibles, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población; de allí la importancia de fortalecer las capacidades de la población.

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario comprender la gestion del riesgo de desastres entendiendo conceptualmente sus principios básicos en relación con la participación y el fortalecimiento de las capacidades sociales, comunitarias y sectoriales a nivel local, en consecuencia, el artículo 2., de La Política Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, establece que "La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano".

En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

El artículo 3, de la precitada ley contiene los principios generales que orientan la gestión del riesgo:

• Principio de auto conservación. Toda persona natural o jurídica, bien sea de derecho público o privado, tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su ámbito personal y funcional, con miras a salvaguardarse, que es condición necesaria para el ejercicio de la solidaridad social.

De igual forma, el artículo 37 de la misma ley, señala "Planes departamentales, distritales y municipales de gestión del riesgo y estrategias de respuesta. Las autoridades departamentales, distritales y municipales formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdiccion [...]". Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y ya que, para el atenuamiento, la gestión del riesgo y del cambio climático busca aumentar y fortalecer las capacidades sociales, comunitarias y sectoriales a nivel local para afrontar el riesgo de desastres del Distrito Capital asociado con los fenómenos naturales, socio naturales, tecnológicos, biosanitarios y humanos no intencionales, y los efectos del cambio climático.

Es necesario conocer el riesgo para propiciar el fortalecimiento de una sociedad resiliente a través de la transferencia de conocimiento, contemplando el conocimiento del riesgo relacionado con la estimación de los daños y las pérdidas potenciales, derivados a los diferentes escenarios de riesgo identificados en las localidades a través de los Planes de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - El GIGCC, lo cual construye la base primordial para planear estrategias de conocimiento y reducción de los riesgos.

El Decreto 172 de 2014, en su artículo 24, establece entre otras las siguientes funciones para los Consejos Locales de Gestión de Gestion de Riesgos y cambio climático. Numeral 6. Coordinar el desarrollo de procesos formativos y organizativos que permitan a las comunidades en sus diferentes contextos identificar, valorar y prevenir o mitigar los riesgos y efectos del cambio climático, así como apoyar el desarrollo de capacidades autogestionarias y respetar sus propias formas de organización y gestión de riesgos y cambio climático. Numeral 8. Organizar la realización de simulacros comunitarios de respuesta. Numeral 12: Organizar y promover espacios de participación social y comunitaria para el control de los procesos de gestión de riesgos y cambio climatico en lo local.

Dentro de las funciones basicas de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentra: De conformidad con el **Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016** el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, indica: "La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participacion ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles." **Que el artículo 1° del Acuerdo Distrital 740 de 2019**, estableció: "(...) Las Localidades en las que se organiza el territorio del Distrito Capital, como Sector de la Estructura Administrativa, son divisiones de caracter territorial, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectiva jurisdicción."

Que, el artículo 11 ibidem señala "(…) El alcalde Mayor de Bogotá D.C., será el representante legal de los Fondos de Desarrollo Local y ordenador del gasto, podrá delegar respecto de cada Fondo la totalidad o parte de dichas funciones, de conformidad con el artículo 40 del Decreto Ley 1421 de 1993"

Que, el artículo 1º del Decreto Distrital 374 de 2019, señala, "(…) El alcalde Mayor de Bogotá D.C., delega en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales Fondos".

Que, la Alcaldía Local de Usme es una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de las competencias asignadas a los alcaldes Locales. En este sentido, se ocupa de facilitar la acción del Distrito Capital en las localidades y ejecutar las funciones delegadas por el alcalde Mayor, o desconcentradas según las disposiciones legales, en cumplimiento de los fines del Distrito Capital.

Que, en cada una de las localidades de Bogotá Distrito Capital, habrá un Fondo de Desarrollo Local con personería jurídica y patrimonio propio. Con cargo a los recursos del Fondo se financiarán las inversiones priorizadas en el Plan de Desarrollo Local, en concordancia con el Plan Distrital de Desarrollo y el Plan de Ordenamiento Territorial de conformidad con el Capítulo II del Decreto Distrital 768 de 2019.

1.1. Gestión Territorial de la Gestión del Riesgo

La localidad de Usme esta catalogada como una zona vulnerable al riesgo de emergencia por las siguientes causas: Amenaza por cambios en la estabilidad del suelo, erosión y movimiento en masa, Amenaza por vendaval, incendio forestal y Amenaza por avenidas Torrenciales, en la zona rural la generalidad es afectación de movimiento en masa en vías, lo que ocasiona retraso en la salida de alimentos y afecta desplazamientos de los habitantes y Avenidas Torrenciales teniendo en cuenta las pendientes y diferentes cuencas que se encuentran en las veredas de Usme.

La Alcaldía Mayor mediante el Decreto 837 de 2018 adoptó el "Plan Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático para Bogotá D.C. 2018-2030" Y "La Estrategia Distrital para la respuesta a Emergencias, Marco de Actuación", instrumentos de planificación para la gestión del riesgo de desastre aprobados por el Consejo Distrital para Gestión de Riesgos y Cambio Climático, mediante Acuerdo 01 de 2018. La formulación de estos instrumentos se llevó a cabo cumpliendo con lo establecido en la Ley 1523 de 2012, el Acuerdo 546 de 2013, los Decretos 172, 173 y 174 de 2014 y la Directiva 09 de 2017, normas que actualmente orientan la Gestión del Riesgo de Desastres en Bogotá.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE USME

El presente proyecto da cumplimiento a la Ficha Estadística Básica de Inversión Local – EBI-L que contempla la siguiente descripción. Este proceso se concreta en acciones que se desarrollan con los actores locales para el fortalecimiento de la capacidad local para la respuesta y "fortalece a las comunidades con capacitación en prevención de riesgos, alertas tempranas, espacios confinados, trabajo en alturas, manejo de sustancias o agentes químicos, manejo de incendios."

Por otra parte, del total del suelo de la localidad de Usme (21.506 Ha), el 86% corresponde a suelo rural (18.503 Ha), el 10% a suelo urbano (2.104 Ha) y el 4% a suelo de expansión urbana (902 Ha).[1] La localidad de Usme cuenta con las siguientes veredas: Chisacá, Margaritas, Unión, Hato, Arrayanes, Curubital, Destino, Olarte, Aguadulce, Chiguaza, Corinto, Requilina, Uval y Soches.

El sector rural de la Localidad de Usme cuenta con diez (10) acueductos veredales a saber así: Asocristalina Curubital, Aguas claras Olarte, El Destino, Corinto Cerro redondo, Aguas Doradas, Acuamarg, Soches, Asopicos Boca grande, Aguas lindas Chiguaza y Arrayanes Argentina, los cuales se encuentran operando hace más de 15 años. Así mismo, se cuenta con una población de suministro de agua potable por cada acueducto veredal para abastar las catorce (14) veredas

ACUEDUCTO VEREDAL	USUARIOS
Aguas cristalinas los soches ESP	198
Aguas Doradas ESP	280
Aguas Manantial de Corinto ESP	105
Asoagualinda Chiguaza EPS	187
Aguas Claras Olarte ESP	195
Asociación de Usuarios del Acueducto el Destino	196
Asocristalina Curubital ESP	78
Asociacion de usuarios del Acueducto Arrayanes Argentina. ESP	89
Acuamarg ESP	73
Asopicos de Bocagrande ESP	94

Fuente: Usuarios por acueducto, datos suministrados por representantes legales de asociaciones

De acuerdo con lo anterior, este proceso complementa las acciones que se desarrollan con los actores locales veredales para el fortalecimiento de la capacidad local, con el fin de dar respuesta a emergencias y desastres. La capacitación y los elementos de dotación a entregar incluidos en el presente estudio previo permitirán que la comunidad de la zona rural de la Localidad de Usme cuenta con insumos básicos necesarios para atender situaciones que emergencia que se les pueda presentar.

[1] http://www.alcaldiabogota.gov.co/sitio/localidades/usme/caracterizacion-local-usme

Página 2 de 8

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A bis No. 137 B Bis - 30
Plaza de la Hacienda Usmeña
Usme Centro
Código Postal 110615
Tel. 7631150 Ext. 306

Código: GCO-GCL-1007
Versión: 06
Vigencia: 14 de septiembre de 2023
Caso Hola No. 343604

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE USME

Para fortalecer las respuestas locales se crea el Consejo Local de Gestión de Riesgo-CLGR Usme, amparado mediante Decreto 172 de 2014, tiene entre otras funciones formular las directrices para la distribución de los recursos del Fondo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, analizar y aprobar la estrategia de protección financiera frente al riesgo de desastres, establecer las directrices de planeación, actuación y seguimiento de la gestión del riesgo y cambio climático en el Distrito Capital, orientar y aprobar las políticas, planes y estrategias distritales de gestión de riesgos y cambio climático, de esta instancia surge el plan de acción para el manejo de emergencias y desastres de la localidad de Usme y es presidido por el alcalde local o a quien delegue, y el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático ejerce la Secretaría Técnica.

Para apoyar las acciones locales enmarcadas en el Plan de Acción del Consejo Local de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, en el Plan de Desarrollo Local 2021-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI" se crea el programa eficiencia en la gestión de emergencias, correspondiente a la línea de inversiones ambientales sostenibles, con los conceptos de gasto de mitigación de riesgo y manejo de emergencias y desastres.

Que el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI" como política pública reciente de las acciones de la Administración Distrital en el cuatrienio que comprende desde junio de 2021 hasta junio de 2024, contempla dentro del programa "Bogotá Ciudad Inteligente" busca actualizar el 100% de los componentes del sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE.

Que el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2021-2024. "Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI" adoptado mediante el acuerdo local número 002 del 04 de octubre de 2021, establece: **En su artículo 34. Programa Eficiencia en la atención de emergencias:** *"Fortalecer la capacidad local para dar respuesta a la atención de emergencias y desastres con el fin de reducir la afectación del daño o pérdida de vida, el ambiente, la infraestructura y el patrimonio público o privado de la localidad de Usme de igual forma se adoptarán medidas de mitigación y prevención que se adoptan para reducir la amenaza, la exposición y la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los ecosistemas ambientales".*

Que el Fondo de Desarrollo Local de Usme cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, **1806: ACCIONES PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DE LA LOCALIDAD**, cuyo objetivo general es "FORTALECER EL SISTEMA ADMINISTRATIVO Y LA CAPACIDAD DE LA COMUNIDAD, PARA REALIZAR ACCIONES Y ADOPTAR MEDIDAS QUE PREVENGAN Y MITIGUEN LOS DIFERENTES ESCENARIOS DE RIESGO, ASÍ COMO PARA PREPARAR Y RESPONDER ANTE EVENTOS ADVERSOS A FIN DE SALVAGUARDAR LA VIDA DE LA POBLACIÓN, BIENES Y SERVICIOS DE LA LOCALIDAD DE USME."

Página 3 de 8

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A bis No. 137 B Bis - 30
Plaza de la Hacienda Usmeña
Usme Centro
Código Postal 110615
Tel. 7631150 Ext. 306

Código: GCO-GCL-1007
Versión: 06
Vigencia: 14 de septiembre de 2023
Caso Hola No. 343604

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE USME

Cabe anotar, que la misión principal de las brigadas es la de mantener la población preparada para intervenir en cualquier emergencia que se presente en la localidad, capacidad técnica en los campos de la prevención, protección y atención de emergencias, habilidad para dirigir actividades, conocimiento del territorio y manejo de las alertas tempranas. Es por ello, que se requiere la entrega de dotación a los 10 acueductos veredales citados y a las 80 personas participantes en el proceso de capacitación en atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias, el cual será contratado con recursos de la presente vigencia con cargo al proyecto 1806 denominado: ***ACCIONES PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DE LA LOCALIDAD.***

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La misión del Sector Gobierno es la de fidenir la articulación eficiente y efectiva de las autoridades distritales para mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos, garantizar la convivencia pacífica y el cumplimiento de la Ley en el Distrito Capital, protegiendo los derechos y promoviendo los deberes de los ciudadanos; servir a todos los bogotanos y promover una ciudadanía activa y responsable

La Administración Distrital 2020-2023 ha permitido la planeación de la ciudad por medio del dialogo permanente y directo, por tal razón, esta fortalece el gobierno en las localidades y enfatiza la participación como derecho fundamental. En consecuencia, se expidió el decreto 768 de 2019, que en su Artículo 13 define el presupuesto participativo de los Fondos de Desarrollo Local, dándole un carácter institucional, democrático, incluyente y pedagógico con enfoque territorial. Por medio de estos, la ciudadanía y sus organizaciones deciden anualmente la inversión de mínimo un 10% de los recursos del Fondo de Desarrollo Local, el respectivo en temas relacionados con los proyectos de inversión, atendiendo a los contenidos del Plan de Desarrollo Local, las líneas de inversión, las políticas y el plan de inversiones del Plan de Desarrollo Distrital

Para lograr la prevención del riesgo y una atención de emergencias de forma oportuna y adecuada, que genere el menor daño posible al entorno y poder salvaguardar vidas, es indispensable la participación de la comunidad ya que, el conocimiento que tienen en el territorio facilita las labores para el trabajo articulado, accesibilidad y control. Adicionalmente, con una comunidad sensibilizada evita posibles acciones que conlleven a la generación de una emergencia, o que pueda empeorar sino se cuenta con el conocimiento y la capacitación adecuada. En consecuencia, realizar una articulación entre actores comunitarios e institucionales donde se lleve a cabo un trabajo conjunto para minimizar los riesgos identificados en un sector específico, debe contemplarse en todos los procesos de la gestión de riesgos.

El proceso de selección de la organización está sometido a los principios de transparencia selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas por la ley.

Página 4 de 8

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A bis No. 137 B Bis - 30
Plaza de la Hacienda Usmeña
Usme Centro
Código Postal 110615
Tel. 7631150 Ext. 306

Código: GCO-GCL-1007
Versión: 06
Vigencia: 14 de septiembre de 2023
Caso Hola No. 343604

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

De acuerdo con el numeral 2º de la ley 1150 de 2007 estipula que: "la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, el contenido en los pliegos de condiciones o sus equivalentes resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)"

Es por ello que la entidad requerida debe velar por la protección de la vida, contribuir de acuerdo con su misión y objetivos a la promoción de la salud de todo ser vivo, sin discriminación de nacionalidad, raza, sexo, especie, religión, condición social u opinión política. Fomentar el trabajo voluntario para el bienestar social y con la trayectoria reconocida para la preparación y atención de alertas tempranas. Es conveniente el desarrollo de este proceso dado que responde a las necesidades identificadas en el diagnostico local del sector ambiente e IDIGER y se orienta a cumplir las metas del Plan de Desarrollo Local.

Conveniencia social. El desarrollo del presente proceso surge del ejercicio en los presupuestos participativos, donde por medio de elección de la comunidad se evidencia la necesidad de un trabajo cercano para brindar conocimiento en materia de la gestión de riesgo y prevención de desastres, donde se da como a cumplimiento a la meta: realizar cuatro acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres.

Conveniencia Técnica. Desde la perspectiva técnica resulta conveniente en el entendido de que este cumple con las fases mínimas descritas por el sector.

- Formulación
- Convocatoria
- Inscripción
- Ejecución
- Registro y sistematización
  Evaluación, monitoreo y control social

Conveniencia Cultural. El proceso comprende la posibilidad de dar inclusión a la diversidad de las personas y sus diferencias individuales, entendiendo las fortalezas de cada uno. Sin importar género, raza, condición social, política o religiosa.

Conveniencia de la contratación. El Fondo de Desarrollo Local de Usme, busca dar herramientas teóricas, prácticas y dotación a la comunidad en la prevención y atención a las amenazas de riesgo de desastres y cambio climático en el que es urgente la realización de acciones que apunten a las necesidades y problemática local.

RESULTADOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.

Para el caso de atención de emergencias, la meta asociada corresponde a Realizar 4 acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres.

Bajo este propósito la iniciativa concertada por la comunidad en el marco del ejercicio de Presupuestos Participativos fue:

ID de la Propuesta	Título de la Propuesta	Alcance de la Propuesta	Materialización de la propuesta
1	Red de emergencias en la ruralidad	Capacitaciones en: Primeros auxilios Manejo de alturas Espacios confinados Manejo de sustancias química y residuos peligrosos	Los temas de capacitacion están incluidos dentro un proceso de contratación con recursos de la vigencia 2023
		Insumos requeridos: 1 botiquín Clase B 1 botiquín portátil 2 extintores de CO2 de 10 Libras 1 camilla de rescate Tipo Miller en polietileno 1 escalera de aluminio plegable 1 kit de derrames 1 paquete de señalización en acrílico para cada sistema de acueducto 1 kit de señalización vial "cuna, conos y colombinas".	Los elementos solicitados que se encuentren en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 serán contratados mediante el proceso de contratación objeto del presente estudio previo, los ítems que no sean susceptibles de adquirir mediante este proceso, serán comprados a través de otro proceso de selección pública.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

Es conveniente la Contratación para dar cumplimiento a los lineamientos trazados en el Plan de Desarrollo Local, sus programas, proyectos y metas y para el cual existen los recursos que fueron priorizados en los encuentros ciudadanos, presupuestos participativos. La realización de este tipo de procesos esta basada en los lineamientos técnicos expuestos por el sector Ambiente e IDIGER bajo criterios de viabilidad y elegibilidad[1] los cuales parten de las necesidades expresadas por la comunidad a esta entidad y que busca además hacer un adecuado uso de los recursos económicos con los que cuenta la administración local de Usme para impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Distrital y Local de Desarrollo.

Así mismo, el proceso cuenta con sustento jurídico, entre otras, en la ley 1523 por medio de la cual se adopta la Política Nacional para la Gestión del Riesgo y define las acciones de manera puntual para su desarrollo y con el único propósito de "contribuir a la protección, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible" para determinar la conveniencia pueden observarse, entre otros, los fines de la contratación estatal, establecidos en el artículo 3 de la ley 80 de 1993, los fines de la función administrativa y la idoneidad y experticia de la entidad a contratar.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones." Establece:

"Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares". Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Por último, en función del fortalecimiento del conocimiento y capacidad de reacción de la comunidad en temas de riesgos y emergencias, el Fondo de Desarrollo Local de Usme mediante el proyecto 1806 "Acciones para el manejo de emergencias y desastres en la localidad" en la meta de "Realizar 4 acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres" pretende dotar a las diferentes comunidades con elementos con el fin de afrontar las emergencias que se puedan presentar en el territorio.

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CAPACITAR Y SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1806: ACCIONES PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DE LA LOCALIDAD DE USME**".

2.2 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

Nombre Segmento	Nombre Familia	Nombre Clase	CODIGOS UNSPSC
Maquinarias, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	Suministros de embalaje	Suministros para seguridad y protección	241415
Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de Proyectos	801016
Servicios Educativos y de Formación	Formación Profesional	Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra	861018
Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	931415
Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo Regional	931421

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el documento Anexo 2 ANEXO TECNICO, el cual hace parte integral del presente proceso de selección.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no regladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** contemplada en el literal (b) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El valor del presupuesto oficial se estima hasta por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($274.909.448) M/CTE, IVA INCLUIDO,** de la vigencia fiscal 2023, con cargo al presupuesto del proyecto:

Proyecto	Mes	Valor
1806. Acciones para el manejo de emergencias y desastres en la localidad	(7) Siete	$ 274.909.448
Valor total Presupuesto Oficial		$ 274.909.448

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, se adelantó con fundamento en el estudio de mercado consistente en la comparación de precios, entre oferentes del bien o servicio de los elementos a suministrar cuyo resultado se puede ver en detalle en el **ANEXO 5: ESTUDIO DE MERCADO.**

Este presupuesto se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **1667** del 30 de noviembre de 2023. Rubro presupuestal O23011602300000001806 Acciones para el manejo de emergencias y desastres.

El valor del presupuesto incluye el impuesto al valor agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, así como los costos directos e indirectos. **El valor del contrato será por el valor total del Presupuesto Oficial estimado por el FDLU**

NOTA 3. Este documento de Estudio de Sector y el Cuadro de Costos, han sido formulados con base en los criterios señalados por la Secretaría Distrital de la Mujer, en lo referente a los Presupuestos Sensibles al Género.

NOTA 4: Las metas a alcanzar con la formulación del proyecto a ejecutar mediante la presente contratación, han sido estructurados con un Enfoque Basado en Derechos Humanos.

NOTA 5: Este documento, el Estudio de Sector y el estudio de mercado, han sido formulados con base en los criterios de Viabilidad y Elegibilidad establecidos por el sector

NOTA 6: En el evento en que se requiera durante la ejecución del contrato el suministro de un bien y/o servicio no previsto en el Cuadro de Productos y/o ítems, y sea necesario para adelantar la gestión de la administración local, de acuerdo con el objeto del contrato se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista a solicitud del supervisor del contrato, suministrara los elementos solicitados, detallando especificaciones, cantidad y valor unitario. La Alcaldía realizará un estudio comparativo y verificará el precio promedio del mercado. Si el valor ofertado por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado realizado por la Entidad. Si el servicio se requiere con periodicidad se debe efectuar un acta entre el supervisor y el contratista, con el fin de adoptar el nuevo elemento dentro de la estructura de costos con los nuevos Productos y/o ítems.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Usme, requiere la celebración de un contrato de prestación de servicios. En este sentido, el análisis del sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 2069 de 2020. Por lo tanto, apunta a identificar fundamentalmente a los actores del nicho del mercado al cual se circunscribe el presente proceso de selección y el contrato que habrá de celebrarse para materializar las metas del Plan de Desarrollo 2021- 2024 "Usme un nuevo contrato social y ambiental"

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el análisis del sector económico y de los oferentes y/o estructuras de costos determinado por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y desarrollado por la guía expedida por Colombia Compra eficiente y cuyo contenido se detalla en los documentos anexos denominados "Análisis del Sector Económicos y de los oferentes y estructura de costos", el cual hace parte integral del presente proceso de contratación.

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el Estudio de Sector, determinado por la Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015 y desarrollado por la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente y cuyo contenido se detalla en el Documento **Anexo 3 "ESTUDIO DE SECTOR".**

El anterior presupuesto oficial se estimó teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) La satisfacción de la necesidad proyectada.
b) La cuantía que obedece en este caso a licitación pública, en relación con las cuantías existentes para esta entidad.
c) Los costos directos e indirectos en que debe incurrir el ejecutor del contrato, tales como la constitución de una póliza de garantía, el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y aportes parafiscales y los descuentos correspondientes a la retención en la fuente, al Rete- ICA y Rete IVA, que se realizan en cada pago al ejecutor
d) Estudio de mercado realizado por la entidad para los ítems específicos del proceso, para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado consistente en la comparación de precios, entre oferentes del bien, obra o servicio, cuyo resultado es el promedio de las cotizaciones.
e) El Estudio del Sector.

Por lo anterior, a partir de los criterios señalados para la adquisición o contratación de los diferentes bienes y servicios requeridos por la Alcaldía Local de Usme, se elaboró con diferentes cotizaciones del sector un estudio de mercado y para el presente proceso una estructura de costos, documentos que se anexan al presente y hacen parte integral del mismo. **(Ver anexo 6: Estructura de costos).**

NOTA 1. El proponente debe cotizar todos los ítems incluidos en el proceso. Se deben cotizar precios unitarios antes de iva, dependiendo la unidad de medida exigida. El proponente que no cotice todos los ítems o que cotice cero pesos ($0) en alguno de ellos, hará que su propuesta sea rechazada. Los precios ofrecidos deben sostenerse durante el plazo de ejecución del contrato, porque no se autorizarán reajustes de estos.

NOTA 2 Teniendo en cuenta que se están cotizando valores unitarios para obtener un mayor beneficio para la ciudad con los recursos disponibles para la presente vigencia, el contrato se adjudicará por el valor total del Presupuesto Oficial estimado al proponente que obtenga el mayor puntaje total en la sumatoria de los diferentes criterios de evaluación y puntuación, por ello se aclara que el Valor de la Propuesta Económica es distinto al Valor del Presupuesto Oficial, y este será solicitado por la ciudad en las cantidades de bienes a suministrar en los diferentes ítems del proyecto, teniendo en cualquier caso como consideración los valores unitarios (antes de iva) ofrecidos por el proponente ganador, situación que se estipulará durante el primer Comité Técnico

El documento presentado por la entidad se encuentra actualizado con la Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022. **Ver documento denominado Anexo 3: ESTUDIO DEL SECTOR.**

5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Tener en cuenta que el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 señaló que, para establecer los requisitos habilitantes del proceso de selección, se debe tener en cuenta lo siguiente:

El Riesgo del Proceso de Contratación
El valor del contrato objeto del Proceso de Contratación
El análisis del sector económico respectivo
El conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Es así como la Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

Teniendo en cuenta lo anterior, es preciso que los requisitos habilitantes se establezcan de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato, aplicando los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente y las necesidades de la Entidad. La expresión adecuada y proporcional hace referencia a que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional, es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su naturaleza, valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

Así mismo se deberá justificar los factores de escogencia, identificando la oferta mas favorable, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Todas las propuestas presentadas en la Plataforma SECOP II validadamente se analizarán bajo los mismos parámetros, dando cumplimiento al principio de selección objetiva para garantizar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan satisfacer con la presente contratación y de conformidad con la normatividad que regula la presente actuación.

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluaran como **"HABILITADO"**. En caso contrario, se evaluará como **"NO HABILITADO"**

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP, condiciones de experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización que allí consten. Los demás requisitos habilitantes serán verificados con base en los documentos respectivos y señalados en el presente proceso.

Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Para que una propuesta sea objeto de **EVALUACIÓN**, el proponente debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes:

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS	CONDICIONES GENERALES	RESULTADO
5.1.1. Habilitantes jurídicos	Capacidad Jurídica (Documentos del proponente)	Habilitado/ No Habilitado
5.1.2. Habilitantes financieros	Capacidad Financiera	Habilitado/ No Habilitado
	Capacidad Organizacional	Habilitado/ No Habilitado
5.1.3. Habilitantes técnicos	Experiencia General	Habilitado/ No Habilitado
	Experiencia Específica	Habilitado/ No Habilitado
	Recurso Humano	Habilitado/ No Habilitado
	Compromiso ambiental	Habilitado/ No Habilitado

5.1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos, contraer obligaciones, en cuyo caso y para los presentes efectos no deberá estar incurso en ninguna inhabilidad o

5.1.1.2 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentaran copia de la Cedula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

5.1.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL - REGISTRO EN CÁMARA DE COMERCIO

Cuando el proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.

Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año mas.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. En los casos en que el vencimiento del periodo de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta proveniente del órgano social con capacidad jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del contrato.

Objeto social: El Objeto Social de la persona jurídica y/o actividad de la persona natural PROPONENTE, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

incompatibilidad que le impidan el ejercicio de sus facultades. En este sentido el criterio será **CUMPLE o NO CUMPLE.**

Documentos Jurídicos Habilitantes

5.1.1.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA (FORMATO I)

El proponente deberá diligenciar y allegar la carta de presentación conforme al modelo suministrado el cual deberá ser suscrita por el proponente de acuerdo con las siguientes reglas:

Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.

Si es consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende la existencia de la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

En los casos que el proponente sea persona natural, este deberá contar con la citada Tarjeta Profesional, por lo tanto, no habrá lugar al aval.

APODERADOS

Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural.

Nota: En el evento en que el certificado mencionado no se indique las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas.

Facultades del representante legal: Cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales o de las sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar junto con la propuesta el acta o extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario.

Existencia y representación legal persona jurídica extranjero sin sucursal en Colombia

Si la oferta es presentada por un proponente extranjero sin sucursal en Colombia o alguno de los integrantes del proponente plural tiene esta calidad, para acreditar su existencia y representación legal, deberá aportar el documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con no más de dos meses de expedición con anterioridad a la fecha de cierre en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción del interesado extranjero no hubiese una única autoridad o un solo documento que certifique la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral, expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la respectiva jurisdicción no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero podrá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular a la presentar a la sociedad y/o copia de sus estatutos o similares en que conste:

Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado.

Que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

Que su(s) representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia tiene(n) las suficientes facultades para la suscripción del Contrato.

Que su duración es por lo menos igual al plazo total estimado del Contrato y un (1) años más después de liquidado.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del CGP, y las demás normas vigentes.

5.1.1.4 AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL (EN CASO DE EXISTIR LIMITACIONES).

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autorice al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta no es subsanable, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente para la materia.

5.1.1.5 PODER CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE.

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la PROPUESTA y firmar el contrato respectivo.

En caso de no allegar el poder conforme legalmente en las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

5.1.1.6 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El proponente nacional o extranjero, con domicilio en Colombia, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, deberá anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual se utilizará para verificar los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.

uso del formato modelo suministrado por el Fondo o su propio documento de constitución en el que se deberá consignar como mínimo la siguiente información:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
b) Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
c) Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberá adjuntar copia del documento de su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios
d) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
e) En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
f) Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación
g) Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y mínimo 12 meses más, contados a partir del vencimiento del plazo del contrato.

El documento de constitución deberá estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la entidad requerirá al proponente y le fijará el plazo dentro del cual debe presentarlas. En el caso de no entregar las aclaraciones a más tardar al vencimiento del término de traslado de la evaluación, la oferta será rechazada. En caso de que en la documentación aportada

La fecha de expedición del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. En caso de prórroga del plazo de la convocatoria, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.
De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012 y la ley 1882 de 2018, la inscripción en el registro deberá estar vigente y el registro de toda la información contenida en el certificado, deberá estar en firme a la fecha de presentación de la oferta.

Nota 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

Nota 2. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el registro único de proponentes y este se encuentra debidamente ejecutoriado y en firme permaneciendo en cada vencimiento su renovación oportuna, la misma se podrá seguir utilizando como parte de la experiencia valida de este proponente; en este sentido la entidad acogerá para todos los efectos los lineamientos dados sobre este asunto por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, mediante concepto radicado No. 2201913000008614 de fecha 19 de noviembre de 2019.

5.1.1.7 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario, de la persona jurídica, natural, o de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

Los Consorcios o Uniones Temporales a quién se les adjudique el proceso de selección de licitación pública deberán presentar previo a la suscripción y firma del contrato copia del número de identificación tributaria (NIT) del consorcio o unión temporal, esto con el fin de efectuar los respectivos trámites presupuestales y de pago ante el Fondo de Desarrollo Local de Usme y la inclusión del NIT en la minuta contractual

5.1.1.8 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (FORMATOS 2 y 3)

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, para lo cual podrá hacer

no se pueda establecer la forma asociativa utilizada por el proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad consorcio.

En atención a los lineamientos de la DIAN, el consorcio o unión temporal debe expedir su propio RUT y NIT, para lo cual proponente adjudicatario deberá obtener el NIT para la suscripción del contrato

Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio o la unión temporal. (Artículo 9 de la Ley 80 de 1993). Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita del FONDO.

Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentarán en forma conjunta la propuesta, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación del proponente plural adjudicatario sin el consentimiento previo del Fondo.

NOTA 1. En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, todos los documentos requeridos en el pliego de condiciones para la capacidad jurídica, financiera y técnica si es del caso, deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

5.1.1.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 el proponente para participar en el presente proceso deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la misma, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

La garantía deberá constituirse de la siguiente manera:

- Valor de la garantía de seriedad de la oferta: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
- Vigencia. Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso
- Constituirse a favor de el **Fondo de Desarrollo Local de Usme** con **NIT 899.999.061-9**

- Citarse claramente que se está garantizando la seriedad de la propuesta presentada para participar en el presente proceso.
- Firmarse por la aseguradora y por el oferente.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de oferta deberá cubrir los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

En el evento que la propuesta la presente un Consorcio o una Unión Temporal, en la garantía de seriedad de la oferta deberá estipularse que el tomador es "El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por..", de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015

En el evento en que la Entidad amplíe la fecha de cierre del presente proceso de selección, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal suerte que la vigencia de la misma cubra el plazo total establecido en este numeral

La Garantía de seriedad, una vez seleccionado el contratista, podrá ser reclamada por los proponentes o sus representantes o apoderados en la siguiente forma:

- Por el seleccionado, una vez aprobada la garantía única que ampare el contrato suscrito
- Los demás oferentes podrán reclamarla dentro de los 10 días hábiles siguientes a la adjudicación del presente proceso de selección en la Entidad.

En virtud de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

5.1.1.10 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (FORMATO 4 y 5)

de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

Consorcios, Uniones Temporales

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores. (persona natural y persona jurídica).

5.1.1.11 CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente deberá aportar los certificados tanto de la persona natural como de la persona jurídica expedidos por la Contraloría General de la República, en el mes de cierre del proceso con el fin de verificar los antecedentes fiscales.

5.1.1.12 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA.

El proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, deberá aportar los certificados expedidos por la Procuraduría General de la Nación, en el mes de cierre del proceso con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios. NO debe contar con antecedentes disciplinarios para contratar en los términos de la Ley 80 de 1993. No obstante, el Fondo de Desarrollo Local de Usme verificará lo pertinente.

5.1.1.13 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE BOGOTÁ.

El proponente deberá aportar los antecedentes disciplinarios expedidos por la Personería de Bogotá del representante legal, en el mes de cierre del proceso con el fin de verificar que NO cuenta con antecedentes disciplinarios. No obstante, el Fondo de Desarrollo Local de Usme verificará lo pertinente.

5.1.1.14 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
Persona Jurídica (FORMATO 4)

El cumplimiento de esta obligación, por parte del oferente, se acreditará, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal de la Empresa, según el caso. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario a la fecha de cierre de la selección. En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia, en los últimos seis (6) meses.

En el evento en que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las Leyes citadas, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación.

Nota: El proponente deberá adjuntar la fotocopia tarjeta profesional del contador publico o del revisor fiscal, cuando en la propuesta se anexen documentos suscritos por el revisor fiscal o un contador publico. La fotocopia aportada deberá ser legible, ir acompañada por el certificado de vigencia de la junta central de contadores y ser concordante con el contador o revisor fiscal que firma los documentos que soportan la propuesta presentada por el proponente. En los casos en que el proponente presente la tarjeta profesional de contador diferente al que firma los documentos de la oferta se entenderá que no se aportó la fotocopia de la tarjeta profesional. El revisor fiscal que firme los documentos aportados en la oferta deberá ser el registrado en el certificado de existencia y representación.

Persona Natural (FORMATO 5)

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha

El proponente deberá aportar los antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional del representante legal, en el mes de cierre del proceso con el fin de verificar que NO cuenta con antecedentes judiciales. En el evento de que proponente actúe mediante apoderado, esto es, mediante abogado titulado, adicionalmente adjuntará copia de la tarjeta profesional. No obstante, el Fondo de Desarrollo Local de Usme verificará lo pertinente

5.1.1.15 VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, de la Policía Nacional de Colombia. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, no obstante, el FDLU verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

5.1.1.16 PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS.

Las personas extranjeras deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta, acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para presentar la propuesta, en el que conste su existencia, objeto que le permita ejecutar el contrato respectivo y vigencia igual a la del contrato (Plazo de ejecución y liquidación) y tres (3) años más, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la carta de presentación de la propuesta o realizar cualquier otro acto requerido en desarrollo del proceso de selección, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que

ñan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa

Si la carta de presentación de la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación

Apoderado Para Proponentes Extranjeros

Los proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado (Especial) domiciliado en Colombia y facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley.

5.1.1.17 CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 1072 DE 2017 PARA EMPRESAS CON MÁXIMO DIEZ (10) TRABAJADORES O MÁS DE DIEZ (10) TRABAJADORES (FORMATO 6)

Con el fin de garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones de compras o adquisiciones de productos y servicios los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas, se deberá diligenciar el formato correspondiente respecto al cumplimiento para empresas con máximo 10 trabajadores o el de cumplimiento para empresas con más de 10 trabajadores, según sea el caso que corresponda

5.1.1.18 PACTO DE TRANSPARENCIA (FORMATO 7)

Los proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación y su compromiso de cumplimiento del pacto de transparencia contenido en el formato. Dicha manifestación se entenderá surtida con la suscripción del mencionado formato.

El proponente adjudicatario deberá allegar fotocopia del Registro de Información Tributaria de la persona jurídica, natural, o de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión temporal, según el caso, para el inicio de la ejecución del contrato.

5.1.1.24 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN SECRETARIA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. (FORMATO 10)

Los proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación y su compromiso de cumplimiento del compromiso anticorrupción contenido en el formato. Dicha manifestación se entenderá surtida con la suscripción del mencionado formato.

5.1.1.25 COMPROMISO ANTICOLUSION (FORMATO 11)

Los proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación y su compromiso de cumplimiento del compromiso anticorrupción contenido en el formato. Dicha manifestación se entenderá surtida con la suscripción del mencionado formato.

5.1.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

El estudio financiero de las propuestas **no tiene ponderación alguna**, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e **indica si la propuesta** CUMPLE O NO CUMPLE.

Con el fin de dar a conocer la metodología de la verificación financiera y organizacional, se establece que la Entidad dará cumplimiento al artículo 2 y 3 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 el cual manifiesta que:

Artículo 2. Sustitución del parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1 1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedarán así: "*PARÁGRAFO TRANITORIO 1: De conformidad con los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con la anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de este Decreto*".

Artículo 3. Sustitución del parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1 1 6 2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la

5.1.1.19 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (FORMATO 8)

Los proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación y su compromiso de cumplimiento del compromiso anticorrupción contenido en el formato. Dicha manifestación se entenderá surtida con la suscripción del mencionado formato.

5.1.1.20 FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR "HOMBRES HASTA LOS CINCUENTA AÑOS"- SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA

En cumplimiento con el Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, El Fondo de Desarrollo Local de Usme verificará en la página de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares la situación militar del representante legal de la persona jurídica, de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y el representante legal del consorcio o unión temporal y del proponente asociativo.

Esta verificación se efectuará únicamente respecto de los representantes legales que sean hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará para su participación en el presente proceso, sin embargo, el representante legal del proponente adjudicatario, deberá tener resuelta su situación militar, a efectos de la suscripción del contrato, conforme a lo dispuesto en las normas señaladas anteriormente

5.1.1.21 REGISTRO ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

Si el proponente es una entidad sin ánimo de lucro presentará el correspondiente certificado, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste su registro, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso, deberá anexar el reconocimiento de la personería jurídica expedido por la entidad competente.

Adicional deberá aportar el certificado de existencia y representación legal deberá allegar el Certificado de inspección, vigilancia y control expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro- Super personas Jurídicas de la Alcaldía Mayor de Bogotá, o de la entidad competente, cuya fecha de expedición no supere los 90 días anteriores al cierre del proceso.

5.1.1.22 CERTIFICADO SOBRE MULTAS Y SANCIONES. CERTIFICADO DE NO ESTAR CON MULTAS, SANCIONES O INHABILIDADES. (FORMATO 9).

5.1.1.23 REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT).

Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así: "*PARÁGRAFO TRANITORIO: De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2., y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.*"

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".

CAPACIDAD FINANCIERA.

Para la verificación financiera del presente proceso se han determinado cuatro (4) indicadores en las siguientes condiciones:

INDICADOR	FORMULA	PARAMETRO
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 10,56 veces
Endeudamiento	(Pasivo Total / Activo Total) * 100	Menor o igual al 42%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional/Gastos por intereses	Mayor o igual a 4,20 o Indeterminado
Capital de trabajo	Activo corriente - pasivo corriente	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los cuatro indicadores.

Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los RUP de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y no por el porcentaje de participación de sus integrantes.

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Para la verificacion de capacidad organizacional del presente proceso se han determinado dos (2) indicadores en las siguientes condiciones

INDICADOR	FORMULA	PARÁMETRO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,20 o 20%
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual al 0,15 o 15%

Los interesados y todos los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales acompañaran copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios o documentos equivalentes del Revisor Fiscal que expide las certificaciones financieras de nivel de endeudamiento y excesos o defecto de patrimonio

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes debera allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \ Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \ Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

Observaciones:

a. Los componentes financieros y la capacidad organizacional se encuentran dentro de los parámetros estipulados por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Colombia Compra Eficiente y por la información que posee la Alcaldía Local de Usme, al respecto de este proceso.

b. Mediante los Decretos 399 de 2021 y 579 de 2021, se expidieron medidas encaminadas a la reactivación económica, a través de las cuales se desarrolló la posibilidad de que en los procedimientos de selección se evaluara la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años, para lo cual se previeron las modificaciones transitorias necesarias al contenido del Registro Único de Proponentes RUP. La Alcaldía Local de Usme, tendrá en cuenta esta información para establecer el mejor año fiscal de cada proponente, en el cual se generen los mejores indicadores que permitan dar cumplimiento a las

(…) **Parágrafo 3.** Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto." Para la entidad, realizado el análisis correspondiente y con la finalidad de promover y facilitar la participación de un mayor número de proveedores en el presente proceso, y adoptando buenas prácticas contractuales, se determino para el presente proceso como criterios diferenciales los aspectos señalados en los numerales 3 y 4 (Indices de capacidad financiera y Indices de capacidad organizacional).

En concordancia y de conformidad con lo anterior, desde la estructuración del proceso se realizó un análisis de los porcentajes diferenciales establecidos en los Documentos Tipo, como marco general de referencia. Por consiguiente, dentro del presente proceso de selección y de conformidad lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 de Decreto 1860 de 2021, el proponente que certifique su condición de MIPYME podrá acreditar los indicadores financieros diferenciales

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (FORMATO 19)

Con el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 20215, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeacion Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", resulta pertinente analizar la implementación de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en la presente Convocatoria Pública, en este sentido, la norma establece supuestos mínimos para la acreditación de la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres:

1. "Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

condiciones financieras y organizacionales establecidas para el presente proceso. Se debe tener en cuenta que dicha información deberá estar en el RUP que presente para el proceso de evaluación.

c. El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (FORMATO 20/21).

En atención a la entrada en vigencia del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", resulta pertinente analizar la implementación de los criterios diferenciales para MiPymes en la presente Convocatoria Pública, en este sentido, resulta necesario tener en cuenta algunos aspectos que aborda la disposición legal.

En este sentido, la entidad dará aplicación al siguiente criterio diferencial enunciado en el Decreto 1860 de 2021.

<u>Numeral 3. Índices de capacidad financiera.</u>

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MiPymes, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes y que concurran al procedimiento de selección que no sean MiPymes.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administracion Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para MiPymes. En ningun caso, estos podran superar el cero punto veinticinco por ciento (0,25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones

Parágrafo 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. Parágrafo 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculacion.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador

1. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

2. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificacion expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de maximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."

La adopcion de estas reglas de selección aplica para procesos de licitacion pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administracion Pública, las Entidades incluiran condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con el siguiente aspecto:

Numeral 3. Índices de capacidad financiera.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.

En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes

Parágrafo 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento o empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
Parágrafo 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.

Para el presente proceso se disponen los siguientes indicadores diferenciales:

INDICADOR	Indicadores con Criterios Diferenciales
Liquidez	Mayor o igual a 7,4 veces
Endeudamiento	Menor o igual al 55%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2,94 o Indeterminado
Capital de trabajo	Mayor o igual al 70% del presupuesto oficial
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,20 o 20%
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual al 0,15 o 15%

contractual no se encuentren en firme en el RUP correspondiente, la entidad no habilitará técnicamente tal experiencia hasta tanto el proponente aporte un Certificado emitido por la Cámara de Comercio competente, en donde conste la adquisición de la fuerza ejecutoria de la anotada inscripción, oportunidad de la que goza hasta el vencimiento del término de traslado del informe de evaluación conforme lo establecido en la Ley 1882 de 2018.

2.2. Si el proponente o alguno de sus integrantes refiere en el dicho formato, algún contrato que no se encuentre incluido en el RUP, el mismo no será tenido en cuenta para acreditar experiencia de conformidad con lo señalado en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007

3. La experiencia acreditada debe estar registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), e identificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC en el tercer nivel, en **mínimo dos (2)** de los siguientes códigos:

Nombre Segmento	Nombre Familia	Nombre Clase	CODIGOS UNSPSC
Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	Suministros de embalaje	Suministros para seguridad y protección	241415
Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de Proyectos	801016
Servicios Educativos y de Formación	Formación Profesional	Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra	861018
Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	931415
Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo Regional	931421

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

Los proponentes o integrantes en caso de consorcio o unión temporal, interesados en participar en el presente proceso, deberán ambos registrar experiencia certificada en procesos de capacitación o formación o procesos pedagógicos con organizaciones sociales y/o comunitarias.

4. Para acreditar la información requerida que no conste en el RUP (para aquellos que no estén obligados a tenerlo), el proponente deberá allegar uno o más de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida que se indican en el numeral "5.4.1.2. Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida" de este documento. El Fondo de Desarrollo Local se

5.1.3 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Los requisitos de selección habilitantes de la capacidad técnica se justifican en la verificación de la idoneidad y experticia que debe tener el proponente para adelantar las actividades que se deben desarrollar dentro del objeto contractual.

Este criterio no tiene ponderación de puntaje y se trata de la verificación que hace el Fondo de Desarrollo Local de Usme, con el fin de determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones y para determinar si tiene la experiencia técnica para contratar

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

5.1.3.1 EXPERIENCIA GENERAL

En virtud del análisis realizado por el Fondo de Desarrollo Local, se requiere que los proponentes acrediten experiencia en los siguientes términos:

Los proponentes deben acreditar experiencia con **máximo dos (2) contratos ejecutados, terminados y liquidados** (en caso de que el contrato sea objeto de liquidación), antes de la fecha del cierre del presente proceso de selección, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes y cuyos objetos estén relacionados **con procesos de capacitación o formación o procesos pedagógicos o organizaciones comunitarias y/o sociales**); que se encuentren debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes y clasificados en por lo menos dos (2) de los códigos hasta el tercer nivel - Condición que podrá ser acreditada en cualquiera de los contratos aportados o en conjunto

Reglas para la habilitación de la experiencia mínima requerida:

1. Los proponentes acreditarán la experiencia a través de la información consignada en su certificado del Registro Único de Proponentes, RUP, (para aquellos que estén obligados a tenerlo) y relacionarla en el **FORMATO 12: Formato Experiencia proponente con soportes**. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

2. El proponente únicamente podrá relacionar en el referido formato, los contrato(s) que a la fecha de presentación de su oferta se encuentre(ui) inscrito(s) en su RUP.

2.1 Si dentro de dicha relación, obraren contratos que a la fecha de cierre del proceso

reservara la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados. Para efectos del calculo del Valor Total ejecutado o facturado de cada contrato (incluyendo IVA), el proponente calculara el valor en SMMLV de acuerdo con el año de terminación del contrato. El Fondo de Desarrollo Local verificará aritméticamente el cálculo de este valor y corregirá los errores aritméricos que presente dicho cálculo y el valor corregido será el que se utilizará para la verificación de este requisito habilitante.

5. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales, pero al menos una de las certificaciones presentadas debe ser de un contrato ejecutado con una entidad pública. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con entidades estatales

6. En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Formato de experiencia del proponente y la obrante en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la evaluación. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el Formato de experiencia del proponente y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

7. En caso de enunciar en el **Formato 12 - Experiencia del proponente con soportes,** más de los cinco (5) contratos requeridos por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, el FDLU tendrá en cuenta los cinco (5) contratos de mayor valor registrados en el formato

8. Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá acreditar como mínimo, experiencia general y/o específica, los valores SMLV serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las certificaciones presentadas y registradas en el RUP de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y no por el porcentaje de participación de sus integrantes.

9. Si el oferente acredita la experiencia con contratos suscritos como un consorcio o una unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP (o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP), para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participacion que tuvo el oferente en los mismos contratos.

10. Si se presenta el caso en el que se relacionen para un contrato experiencia, objetos o actividades diferentes a las solicitadas en el presente pliego de condiciones o que no guarden relación con el objeto del futuro contrato, la entidad solo tomará la experiencia específica directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitadas y el valor económico que estas reporten. Si de los documentos aportados no se puede evidenciar el valor que corresponde a las actividades solicitadas para acreditar experiencia, el contrato **NO** será tenido en cuenta.

11. El FDLU se reserva la facultad de requerir las aclaraciones que considere prudentes en relación con el requisito de experiencia y de manera exclusiva sobre los contratos que se relacionen dentro de la propuesta, que en todo caso deberán estar relacionados en el RUP.

12. Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones, por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Lo anterior garantizando el principio constitucional de la buena fe.

13. Será hábil aquella propuesta que acredite el cumplimiento de la experiencia mínima en la forma prevista en este acápite; en consecuencia, si se omite el cumplimiento de la experiencia mínima será declarado NO HÁBIL técnicamente.

5.1.3.1.1 Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida

Para acreditar la información requerida que no conste en el RUP (para aquellos que no estén obligados a tenerlo), el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada
Los documentos deberán ser emitidos por la entidad pública o privada contratante, no se validarán los subcontratos, ni auto certificaciones y deberán estar suscritos por funcionario competente.

En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato debidamente suscrito por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- Copia del contrato, o carta de aceptación, Acta liquidación, Acta de inicio o la orden de inicio, los cuales serán válidos para acreditar información que no se encuentre en la certificación

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente a los señalados en este numeral, alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Bis - 30
Plaza de la Hacienda de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110641
Tel: (601) 7600581 Ext. 3006

2021	$908.526
2022	$1.000.000
2023	$1.160.000

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Los proponentes deben acreditar experiencia **ESPECIFICA** con los mismos contratos aportados para la experiencia general, de máximo **UN (1) contrato ejecutado**, terminado y liquidado (en caso de que el contrato sea objeto de liquidación), antes de la fecha del cierre del presente proceso de selección, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes y cuyo objeto se relacione con:

PROCESOS DE CAPACITACIÓN Y/O FORMACIÓN Y/O PROCESOS PEDAGÓGICOS A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y/O SOCIALES, EN LOS CUALES SE EVIDENCIE LA PARTICIPACIÓN DE MINIMO 400 PERSONAS.

Para la verificación de la experiencia Especifica, aplicarán los mismos criterios de la verificación de la experiencia general y se deben diligenciar el **FORMATO 12. Experiencia del proponente con soportes**, en la casilla correspondiente, así como los soportes de verificación

REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.

Para la acreditación de la experiencia de consorcios y uniones temporales, deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

Para los contratos ejecutados únicamente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado y la cantidad requerida para el cumplimiento de la experiencia por el correspondiente porcentaje de participación. En este caso se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o unión temporal se contará como un (1) contrato y no se afectara por porcentajes de participación.

En certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevasa cabo la verificación, el FDLU podrá solicitar información adicional.

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Bis - 30
Plaza de la Hacienda de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110641
Tel: (601) 7600581 Ext. 3006

Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, si a ello estuvieren obligados, correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

5.1.3.1.2 Acreditación de la experiencia requerida

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la información requerida que no conste en el RUP (para aquellos que no estén obligados a tenerlo), mediante alguno de los documentos señalados en este documento como válidos para la acreditación de la experiencia. Las evidencias de los soportes deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Contratante
- Objeto del contrato
- Principales actividades ejecutadas
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- El porcentaje de participación del integrante del contratista plural
- El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

Los valores del SMMLV de los años anteriores sobre los cuales se certificará la experiencia son:

Año	S.M.M.L.V. ($)
2007	$433.700
2008	$461.500
2009	$497.000
2010	$515.000
2011	$535.600
2012	$566.700
2013	$589.500
2014	$616.000
2015	$644.350
2016	$689.454
2017	$737.717
2018	$781.242
2019	$828.116
2020	$877.803

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Bis - 30
Plaza de la Hacienda de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110641
Tel: (601) 7600581 Ext. 3006

El FDLU se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

5.1.3.3. RECURSO HUMANO HABILITANTE

Será requisito de habilitación técnica, el ofrecimiento y la acreditación del siguiente perfil: Uni(a) (1) Coordinador(a) General.

5.1.3.3.1 Requisitos de formación y experiencia del talento humano habilitante

Para la habilitación técnica de la oferta, el proponente debe acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos para el talento humano:

Cargo	Coordinador(a) General
Formación Académica	Acreditar ser profesional en el área de conocimiento Economía, administración, contaduría y afines de acuerdo con el Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIES.
Experiencia Laboral General	La persona postulada debe acreditar experiencia profesional mínima de treinta y seis (36) meses debidamente certificados
Experiencia Especifica	La persona postulada debe acreditar experiencia especifica de mínimo doce (12) meses en coordinación y/o ejecución de proyectos de relacionados con el objeto del presente proceso y Experiencia profesional de un año debidamente certificado en gestión social y/o educación comunitaria y/o formulación y ejecución de iniciativas y/o temas de asistencia social, orden pedagógico relacionados con derechos humanos, brigadas de salud.
Canudad	Una (1) persona
Dedicación al proyecto	Tiempo completo

La propuesta será declarada NO HABILITADA si el profesional propuesto no cumple con las condiciones mínimas exigidas en este numeral. Para tales efectos el proponente deberá allegar, diligenciado con su propuesta el **FORMATO 13: Formato talento humano con soportes**, en el que se especifique la formación y experiencia requeridas como requisito habilitante

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Bis - 30
Plaza de la Hacienda de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110641
Tel: (601) 7600581 Ext. 3006

Con la presentación de la oferta el proponente acepta las condiciones del pliego, en especial, se entiende el su compromiso de presentar en el plazo establecido en el pliego de condiciones/Anexo técnico y mantener durante la ejecución del contrato, en las condiciones exigidas en el mismo el personal ofertado, el cumplimiento de los requisitos y la dedicación de los profesionales requeridos

5.1.3.3.2. Reglas para la revisión y acreditación de los requisitos habilitantes de formación y experiencia del talento humano

Primero. Para acreditar el perfil y la experiencia de los profesionales ofertados se deberá presentar la siguiente documentación para cada una de las personas ofertadas como personal habilitante.

- Copia del documento de identificación.
- Copia de la matrícula profesional (si aplica por normativa vigente)
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por la autoridad competente. (si aplica por normativa vigente)
- Copia del título de pregrado o acta de grado
- Copia del título de posgrado o acta de grado, para los criterios de calificación (si aplica).
- Certificaciones de experiencia que contengan la siguiente información:
  - Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono).
  - Número del contrato (si tiene).
  - Objeto del contrato.
  - Cargo o Actividades del contrato
  - Fecha de iniciación indicando día, mes y año (en caso de que no se indique el día preciso se tomará como día de inicio el último día del mes indicado en el documento).
  - Fecha de terminación indicando día, mes y año (en caso de que no se indique el día preciso se tomara como día de terminación el primer día del mes indicado en el documento).

Segundo. Cuando las certificaciones de experiencia aportadas no contengan la información suficiente que acredite el requisito requerido en el pliego de condiciones, la misma podrá acompañarse del contrato, actas de entrega o recibo a satisfacción o liquidación donde pueda corroborarse la información requerida

Tercero. Las certificaciones de experiencia de los profesionales en trabajos realizados directamente con una entidad estatal deberán acreditarse con certificación expedida por la respectiva entidad. Las certificaciones de experiencia de los profesionales en trabajos realizados con particulares, deberá acreditarse con certificación expedida por el Representante Legal o persona natural que empleó o vinculó al profesional certificado

Cuarto. No serán válidas las auto certificaciones. En caso de que la experiencia del profesional

que pretende demostrar la experiencia habilitante y la experiencia calificable que pretenda hacer valer para el profesional que presente para aspirar a la calificación del criterio de calificación de experiencia adicional del equipo de trabajo.

Los soportes de la experiencia habilitante y los de la experiencia calificable los deberá presentar de manera separada en cada una de las preguntas dispuestas en la plataforma SECOP II. El proponente que no presente la documentación mínima requerida NO SERÁ HABILITADO

5.1.3.4. COMPROMISO AMBIENTAL

La Alcaldía Local de USME, cumple la normatividad ambiental, mejora continuamente sus procesos para liderar, prevenir, mitigar, proteger, conservar y hacer un uso racional de los recursos naturales y del medio ambiente, siendo modelo de responsabilidad ambiental en la gestión pública. La Política Ambiental Operativa de La Alcaldía Local de USME, forma parte de la Política del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad y está orientada por la Norma ISO 14001 de 2015.

En consecuencia, la Entidad desarrolla los lineamientos sectoriales contenidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA-, que se concreta a través de los Programas de Gestión en Residuos, Agua, Energía, Condiciones Internas, Buenas Prácticas y Gestión Contractual. Dichos Programas están sujetos al mejoramiento continuo, por parte de la Entidad, para el beneficio general.

Con el fin de formar y mantener el conocimiento y la convicción suficientes sobre la necesidad de proteger el ambiente y de manejar bien los recursos naturales, el contratista se compromete con el Fondo de Desarrollo Local de Usme, a dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Guía de compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Guía de Contratación Sostenible (Código GCO-GCI-IN001), expedido por la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, a la Política Ambiental y a la reducción de la contaminación.

Para el presente proceso, el adjudicatario deberá presentar con los informes mensuales de avance, las siguientes fichas de contratación sostenible:

Ficha No. 9 Impresión de folletos y publicaciones
Ficha No. 17 Servicios integrales técnicos, operativos y logísticos para la realización de las actividades de bienestar. (capacitaciones, eventos, talleres, entre otros).
Ficha No. 23 Servicio de logística /catering (elaborar y/o servir bebidas y alimentos en un evento
Ficha No. 26 Criterios sostenibles para incluir en otros procesos de manera voluntaria

Nota 1: Para la etapa precontractual se deberá anexar en la propuesta únicamente el: FORMATO 14

ofertado se haya adquirido a través del proponente, se deberá anexar adicionalmente, (i) copia del respectivo contrato suscrito entre el profesional ofertado y el proponente, y (ii) las últimas seis (6) planillas de pago de seguridad social del profesional ofertado. En todo caso la Entidad se reserva el derecho de verificar la información y certificaciones presentadas.

Quinto. Para la experiencia solicitada en tiempo sólo se tendrá en cuenta una sola vez los periodos traslapados

Sexto. La experiencia para el equipo de trabajo sólo será reconocida a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional en el caso de las profesiones reguladas por norma especial y para las demás profesiones que exijan tarjeta profesional; para las que no lo exijan será reconocida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior (Decreto Ley 019 de 2012).

Séptimo. En el caso que se acredite experiencia en otros países se debe anexar los soportes de esta experiencia debidamente apostillados para su respectivo reconocimiento, si es del caso

Octavo. Los documentos que certifican estudios realizados con obtención de título en el exterior deberán venir acompañados de su respectiva traducción y acreditación de la homologación por el Ministerio de Educación Nacional, si no cuentan con estos requisitos tales documentos no se tendrán por válidos y se evaluará como No cumple. Se entenderá que de contar solamente con la convalidación aprobada por el Ministerio de Educación Nacional ya fue surtido previamente, por una autoridad competente, el proceso de homologación, no siendo necesaria la apostilla o consularización para este documento

Noveno. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información y certificaciones presentadas so pena del rechazo de la oferta cuando la misma no sea verídica.

Décimo. En el evento en que algún profesional o personal deba ser cambiado durante la ejecución del contrato, el contratista y la supervisión garantizarán que la persona que lo reemplace deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones y acreditar igual o superior condición a aquella o aquellas para las cuales se haya dado puntaje en el criterio técnico.

Undécimo. Los contratos incluidos para la experiencia habilitante no serán tenidos en cuenta en ningún caso para la calificación del factor de experiencia calificable de los profesionales, y así mismo los contratos incluidos para la calificación de este factor no servirán para acreditar la experiencia habilitante. Por lo tanto, es de obligatorio cumplimiento el diligenciamiento de cada uno de los formatos para que el proponente sea claro indicando con cuales de las certificaciones o contratos presentados pretende validar cada una de las experiencias de los profesionales ofertados. De la misma forma, el proponente deberá anexar junto a cada formato según corresponda **los soportes** con los

compromiso ambiental.

Nota 2: Durante la ejecución del contrato se le exigirá al contratista con la presentación de informes mensuales, el soporte del cumplimiento de las fichas de contratación sostenible

5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en el pliego de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dicho documento.

Solo serán objeto de calificación las ofertas cuya verificación las conceptúe como **HABILITADA** desde el punto de vista JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO

Una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes se procederá a la evaluación de las ofertas teniendo como directriz los factores de calificación y las reglas de asignación de puntaje establecidos en este documento.

Para el presente proceso, la entidad ha determinado que escogerá el ofrecimiento más favorable de acuerdo con aquel que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios que se describen a continuación, de acuerdo con el método indicado por el artículo citado y por el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.2 literal a: "ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas".

El Fondo de Desarrollo Local de Usme asignará hasta un máximo de **CIEN (100)** puntos a los proponentes, de acuerdo con los criterios mencionados a continuación.

FACTORES PONDERABLES	PUNTAJE
5.2.1 Factor Económico (oferta económica)	Máximo 50 puntos
5.2.2. Factores técnicos y de calidad	Máximo 39,50 puntos
5.2.3 Incentivo a la Industria Nacional	Máximo 10 puntos
5.2.4. Incentivo empresas y emprendimientos de mujeres	Máximo 0,25 puntos
5.2.5. Incentivo para MIPYMES	Máximo 0,25 puntos

PUNTAJE MÁXIMO	Máximo 100 puntos

5.2.1 FACTOR ECONÓMICO = HASTA 50 PUNTOS

Para la presentación de la oferta económica los proponentes deberán diligenciar correctamente el FORMATO 15 OFERTA ECONOMICA, **so pena de rechazo**

REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y CARGA EN PLATAFORMA SECOP.

5.2.1.1. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO 15: DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

1. El presente documento deberá ser enviado en formato ".xls" y "pdf" para la evaluación correspondiente a cargo de la Entidad.
2. Las propuestas deben cotizarse en pesos colombianos, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos a que haya lugar (si aplica) para la adecuada ejecución.
3. Los valores unitarios y subtotales no podrán ser mayores a los definidos en el presupuesto oficial.
4. La propuesta económica no debe presentar centavos, por tanto, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso si es mayor a 0.50, o por defecto si es menor o igual a 0.50
5. Cuando el proponente no oferte todos los ítems requeridos en la oferta económica estará incurso en causal de rechazo de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.
6. Si la propuesta económica presentada por el contratista presenta diferencias y/o modificaciones en aspectos relativos a cantidades o especificaciones técnicas de los ítems a contratar, la oferta será **RECHAZADA.**
7. En caso de no ofrecer el valor de un precio unitario **antes de IVA** u ofrecerlo en cero (0) pesos o demostrar que los precios unitarios como los totales son artificialmente bajos, la oferta será **RECHAZADA.**
8. En caso de no presentar oferta económica o presentar más de una oferta económica o realizar un ofrecimiento del IVA diferente al establecido legalmente, sin tener la calidad tributaria que se lo permita, la oferta será **RECHAZADA.**
9. En caso de que el diligenciamiento del anexo de oferta económica presente errores en las operaciones aritméticas (suma, resta, multiplicación), estos serán corregidos por el Fondo, y el valor corregido será de forzosa aceptación por parte del oferente y con este valor corregido se calificará la oferta. (A. Las operaciones aritmeticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.) (B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del

servicio no previsto en el Cuadro de Productos y/o ítems, y sea necesario para adelantar la gestión de la administración local (ítems no previstos), de acuerdo con el objeto del contrato se aplicará el siguiente procedimiento:

El contratista a solicitud del supervisor del contrato suministrará los elementos solicitados, detallando: especificaciones, cantidad y valor unitario. La Alcaldía realizará un estudio comparativo y verificará el precio promedio del mercado. Si el valor ofertado por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado realizado por la Entidad. Si el servicio se requiere con periodicidad se debe efectuar un acta entre el supervisor y el contratista, con el fin de adoptar el nuevo elemento dentro del Cuadro de Productos y/o ítems.

NOTA 3: Este documento de Estructura de Costos y el Estudio de Sector, han sido formulados con base en los criterios señalados por la Secretaría Distrital de la Mujer, en lo referente a los Presupuestos Sensibles al Género

NOTA 4: Las metas a alcanzar con la formulación del proyecto a ejecutar mediante la presente contratación, han sido estructurados con un Enfoque Basado en Derechos Humanos

NOTA 5: Los documentos de Estudio de Sector, Anexo Técnico, Cuadros de Costos y Estudios Previos, han sido formulados con base en los criterios de Viabilidad y Elegibilidad establecidos para el sector. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el Artículo 3 del Decreto Distrital 168 de 2021 que modificó el artículo 12 del Decreto Distrital 768 de 2019.

NOTA 6: Se deberá procurar el cumplimiento del Acuerdo 798 de 2021 Concejo de Bogotá D.C. para implementar la estrategia de compras locales "Bogotá compra Bogotá" establecida en el artículo 123 del Acuerdo 761 de 2020, Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", que busca incentivar el consumo de bienes y servicios que se ofertan en el tejido empresarial de la ciudad región, en especial de las localidades.

5.2.1.2 Mecanismo de evaluación de los factores económicos:

Se determina el siguiente procedimiento para la evaluación y calificación de la propuesta económica, así:

La evaluación y calificación de las ofertas económicas presentadas al momento del cierre del Proceso de Selección Abreviada se realizará mediante la siguiente metodología, asignando como calificación máxima de 50 puntos, aplicando las fórmulas que se exponen así:

El FDL de USME a partir del valor total de la oferta **ANTES DE IVA**, debe asignar máximo

IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero).

10. Si los valores en la casilla "TOTAL DE OFERTA PRECIOS UNITARIOS CON IVA INCLUIDO" y "TOTAL DE OFERTA PRECIOS UNITARIOS ANTES DE IVA" son mayores a los definidos en el presupuesto oficial, la oferta será **RECHAZADA**
11. El ítem 1 de la propuesta económica NO ES modificable y el detalle se encuentra en la pestaña "NO MODIFICABLES" del FORMATO
12. Cuando se presentan ITEMS de igual características técnicas, se deberá diligenciar el mismo valor en toda la oferta; si se presenta la situación de diferencias en los precios de los bienes ofertados, la entidad realizará el ajuste aritmético con el menor valor y este será el que se tenga en cuenta para efectos de la evaluación económica
13. El proponente deberá diligenciar ÚNICAMENTE las casillas en color amarillo

CARGUE DEL FORMATO 15 DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

1. En el numeral 4 del cuestionario de la plataforma SECOP II referido como "OFERTA ECONOMICA" dentro del ítem 4.1, el oferente deberá diligenciar el valor total del proceso de selección, es decir la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVENCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($274.909.448) M/CTE IVA INCLUIDO**, el cual debe presentarse ajustado al peso sin decimales ya que el contrato se adjudicará por el valor total del Presupuesto Oficial.
2. En el numeral 4 del cuestionario de la plataforma SECOP II referido como "OFERTA ECONOMICA" dentro del ítem 4.2, el oferente deberá anexar el **FORMATO 15 "PROPUESTA ECONÓMICA"**, diligenciado según los parámetros ya establecidos. (Formato Sujeto a ponderación)

Lo anterior, so pena de rechazo ya que se imposibilitara la adjudicación en la plataforma.

OTROS ASPECTOS REFERENTES A LA ESTRUCTURA DE COSTOS Y/U OFERTA ECONÓMICA DEL PROCESO

NOTA 1: El contrato se adjudicara por el valor total del Presupuesto Oficial estimado al proponente que obtenga el mayor puntaje total en la sumatoria de los diferentes criterios de evaluación; por ello la diferencia que resulte del Valor de la Propuesta Económica Vs. El Valor del Presupuesto Oficial, será redistribuido por la Entidad en una mayor cantidad de bienes a suministrar o de servicios a prestar en los diferentes ítems del proyecto, teniendo en cualquier caso como consideración los valores unitarios ofrecidos por el proponente ganador, situación que se estipulará durante el primer Comité Técnico
NOTA 2: En el evento en que se requiera durante la ejecución del presente contrato, un bien y/o

CINCUENTA (50) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica. La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Tabla 1 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica con presupuesto oficial
3	Media aritmética Alta

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

Para la selección de la alternativa de evaluación, se tomarán los dos primeros decimales de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente dos (2) días hábiles siguientes a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección. La fecha de cierre del proceso de selección, para los efectos del presente numeral, será la del día efectivo de recepción de ofertas, aun cuando antes del cierre dicha fecha se modifique en desarrollo del proceso se selección.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Método
De 00 a 33	Mediana con valor absoluto
De 34 a 66	Media geométrica con presupuesto oficial
De 67 a 99	Media aritmética Alta

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas. Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos tendrán cero (0) puntos en el factor económico

A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana el valor de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtenga mediante la

aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

Me=Mediana (V1;V2...;...Vm)

Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas
Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

i. Si el número de valores de las propuestas hábiles es **impar**, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:
Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

ii. Si el número de valores de las propuestas hábiles es **par**, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula.

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

VMe: Es el valor de la propuesta económica válida **inmediatamente** por debajo de la mediana
Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas Válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha

Puntaje i =

$$Puntaje\ Máximo \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) \quad \text{Para valores mayores a } G_{PO}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de ofertas

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia ente la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

C. Media Aritmética Alta

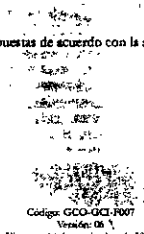
Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más alta y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_A} = \frac{(V_{max} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{max}: Es el valor total corregido de la propuesta válida **más alta.**
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:



media geométrica, como resultado de aplicar las formulas que se indican enseguida

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación antes de IVA en el cálculo, tantas veces como se indica en el siguiente cuadro

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 - 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
(...)	(...)

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas habilitadas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente formula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO^{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial
nv = Numero de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)
n = Numero de Ofertas habilitadas
PO = Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$Puntaje\ Máximo \times \left(1 - \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) \quad \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO}$$

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_A} - V_i}{\overline{X_A}}\right)\right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X_A} \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_A} - V_i|}{\overline{X_A}}\right)\right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X_A} \end{cases}$$

Donde:

- X_A = Media aritmética alta
- V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
- i = Número de ofertas

5.2.2. FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD ADICIONAL = HASTA 39,50 PUNTOS

Para el desarrollo de los servicios contratados, el oferente propone disponer sin cargo a los costos del contrato los siguientes ítems:

OFRECIMIENTO	PUNTAJE
1. El proponente que acredite experiencia específica adicional a la habilitante para el perfil del Coordinador(a), de tres (3) años o más en coordinación y/o formulación de proyectos con entidades públicas	8 puntos
2. El proponente que, dentro de su equipo de trabajo, adicional al personal mínimo requerido y durante el primer y último mes de ejecución, ofrezca un profesional en economía con pregrado en evaluación y desarrollo de proyectos públicos y/o gerencia de proyectos, para que durante el primer mes construya la metodología del proyecto y el último mes consolide la evaluación del proceso. El proponente debe adjuntar hoja de vida del personal a ofrecer, con los soportes que lo acrediten y su respectivo compromiso.	8 puntos
3. Si el profesional adicional ofrecido sin costo, cuenta con maestría en el área de conocimiento en Economía, administración, contaduría y afines de acuerdo con el Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIES.	8 puntos

4	El proponente que, sin costo para la entidad, adquiera 5 elementos adicionales del ítem No. 9 (Camilla Tipo Miller) y 5 elementos adicionales del ítem No. 10 (Kit de Derrames) con las mismas especificaciones técnicas solicitadas.	15,5 puntos

Para la acreditación de los factores técnicos y de calidad, se deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Únicamente se revisarán las ofertas que incluyan el diligenciamiento del documento en su totalidad, el **FORMATO 16: FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD.**
2. Adicionalmente se deberán adjuntar los **documentos soporte de cada ofrecimiento**, de acuerdo con los parámetros de los requisitos habilitantes. Y todo aquello que permita a la entidad validar de manera objetiva el otorgamiento del puntaje.
3. Para el criterio de formación adicional del coordinador, el oferente certificará de la misma forma que se establece en los criterios habilitantes del recurso humano requerido adjuntando los soportes necesarios para la verificación de dicho criterio.
4. En caso de existir algún tipo de error o incongruencia en la información aportada, dichas certificaciones no serán tenidas en cuenta, para el ponderable.
5. En caso de no presentar el **FORMATO 16: FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD**, el puntaje asignado será cero (0).

Para certificar la propuesta del factor técnico y de calidad, se solicitará el diligenciamiento del **FORMATO 16: FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD**, donde se debe **MARCAR CLARAMENTE** el ofrecimiento del proponente, firmado por el representante legal o el consorciado designado para tal fin.

Para acreditar el factor adicional del coordinador numeral 1, se deberá diligenciar el **FORMATO 13: FORMATO DE TALENTO HUMANO CON SOPORTES** (pestaña uno)

Para acreditar el factor adicional 2, se deberá diligenciar adicional al formato de factores técnico y de calidad, el **FORMATO 13: FORMATO DE TALENTO HUMANO CON SOPORTES** (pestaña dos).

5.2.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL = HASTA 10 PUNTOS

La aplicación a lo dispuesto en el Decreto 680 de 2021, en relación con el apoyo a la Industria Nacional, en cuanto a la aplicación del puntaje para la promoción de dicha industria, en los procesos de selección de contratistas que se adelanten a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos o mediante cualquier modalidad de contratación, conforme al análisis y necesidad de aplicación; se establece por

	porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios de nacionalidad colombiana, que no podrá ser inferior al (30%) del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato, conforme a declaración manifestada en el Formato Industria Nacional se le otorgará el puntaje asignado.

En el caso de los consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero (con o sin trato nacional).

NOTA: La omisión de la información requerida en los criterios de evaluación por parte del Proponente, no será subsanable, pues es un factor de ponderación, pero, la no presentación de la información solicitada no restringe la participación del respectivo Proponente, ni constituye causal de rechazo de su Propuesta.

Para la verificación del compromiso del proponente se deberá diligenciar en su totalidad por parte del Representante Legal el **FORMATO 17: Incentivo a la industria nacional.**

5.2.4 INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14

A partir de las condiciones y criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 para la identificación de emprendimientos y empresas de mujeres, se otorgarán hasta 0,25 puntos adicionales al proponente que acredite alguno de los supuestos allí mencionados:

"1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

parte del Fondo de Desarrollo Local de Usme, en este caso en particular:

1.- Que el proceso que nos ocupa se refiere a la adquisición de servicios profesionales según el objeto:

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CAPACITAR Y SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1806: ACCIONES PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DE LA LOCALIDAD DE USME".

2- Que la entidad, de acuerdo con el análisis del sector económico anexo y el porcentaje de participación definió de manera razonable y proporcionada que el bien relevante en este caso son los servicios

3- Que la consulta hecha en el Registro de Productores de servicios relevantes en la página https://www.uncegovco/servicios/registro-de-productores-y-bienes-nacionales no arrojo resultado de oferta nacional dado que es un contrato de prestación de servicios profesionales.

4- Así las cosas, habida consideración que la prestación de servicios profesionales – consultoría como bien relevante principal, no aparecen en el Registro Nacional de Proponentes, se procederá así:

Opción 1 - Vinculación Personal Nacional:

"(…) En aquellos casos en que de acuerdo con el objeto contractual no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el literal primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato. (…)"

El puntaje se asignará como a continuación se describe:

Puntaje	*Condición*
10 puntos	*El proponente nacional o extranjero sin trato nacional que oferte para la ejecución del contrato vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios de nacionalidad colombiana, que no podrá ser inferior al (40%) del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato, conforme a declaración manifestada en el Formato Industria Nacional se le otorgará el puntaje asignado.*
5 puntos	*El proponente extranjero sin trato nacional que oferte para la ejecución del contrato vincular un*

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las unidades sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal."

A efectos de certificar el cumplimiento de este factor ponderable, el proponente deberá allegar el **Formato 19: Emprendimientos y empresas de mujeres**, además de los documentos exigidos por el Decreto 1860 de 2021, para certificar la condición que aplique, para así otorgar los 0,25 puntos.

5.2.5. INCENTIVO PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL DECRETO 1860 DE 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 (FORMATO 20 /21)

A partir de las condiciones y criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 para la identificación de MiPymes se otorgarán 0,25 puntos adicionales al proponente que acredite alguno de los supuestos allí mencionados.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejerzan recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índice de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos habilitantes deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de la anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a algunos o algunas de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. Este puntaje, sin embargo, no podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0,25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o las normas que lo modifiquen, deroguen o sustituyan.
PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
PARÁGRAFO 3. La previsto en este numeral aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero en ese caso las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."
ARTÍCULO 4. Adición de un parágrafo al artículo 2.2.1.2.3.1.9. de la Subsección 1 de la Sección 3 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónese un parágrafo al artículo 2.2.1.2.3.1.9 de la Subsección 1 de la Sección 3 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:
"PARÁGRAFO. Colombia Compra Eficiente podrá definir un valor de exigencia diferencial para la garantía de seriedad de las ofertas presentadas por los emprendimientos y las empresas de mujeres, y las Mipyme en las Acuerdos Marco de Precio."
ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:
"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar las convocatorias de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme

Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
PARÁGRAFO 4. Las incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

5.3 CRITERIOS DE DESEMPATE.

Decreto 1860 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1081 de 2015, adicionando, entre otros, el numeral 8, dispone: "En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
En atención a lo anterior, los criterios a aplicar son los siguientes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, que en concordancia con el Decreto 2680 de 2009, por el cual se definen los criterios para el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la entidad cuenta bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con la prevista en el presente decreto.

Por tratarse de un proceso que no aplica puntajes como factor de selección, sino el menor precio, el efecto de acreditar la oferta de bienes o servicios nacionales consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate."

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctima de la violencia intrafamiliar o de la personas jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídica en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar dicha condición, según corresponda, mediante:

2.1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredita su condición de cabeza de familia junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

subcontratos con mínimo un (1) año de existencia, cuando cumplan los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veintisiete mil dólares de los Estados Unidos de América (USD$127.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determine cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme subcontratos para limitar la convocatoria a Mipyme subcontratos. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, podrán realizar convocatorias limitadas a Mipyme subnacionales que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Las Mipyme subnacionales deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellas y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicho certificado.
Para la acreditación deberán observarse las reglas de clasificación empresarial establecidas de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que las modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la Entidades a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda, conforme a las reglas precedentes, con una fecha de inclusión superior (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del

2.2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza – junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

2.3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerla, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Finalmente, en el caso de los Procedoro plurales, se preferirá la oferta cuando cada una de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante personas jurídica este debe acreditar que se encuentra constituido mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionada. La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proponente la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proponente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de la acreditar, deberá presentar el documento de constitución en el SIACOBO II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de antelación a la fecha de cierre de la subasta de los entes de carácter o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

*4. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.***

El Proveedor, a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de persona establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas, y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará qué por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palanqueras, Rom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

plural.

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer o ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor. Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proveedor deberá acreditar esta condición, en la forma indicada en el numeral 9 de esta invitación:

8.1. Las personas naturales, mediante certificación expedida por ellas y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

8.2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proveedor plural deberá acreditar esta forma de constitución empresarial, en la forma indicada en el numeral anterior.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato cuando es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El Proveedor deberá a realizar copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación, iii) Un otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificara bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica esta constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente

el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para la cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:
Un todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer o ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Dada vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

O adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar los estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de la cual deberán dejar constancia.

O mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, consigne el texto "Incluirán la denominación de sociedades BIC, todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

El método aleatorio para seleccionar al oferente ganador podrá ser presencial o virtual, según lo determine y lo comunique la entidad en su momento. Si se realiza audiencia presencial, se fijará y comunicará oportunamente la fecha en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

i. *Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate, y una (1) de ellas contendrá la palabra o indicativo.*
ii. *El orden alfabético del nombre de los proponentes determinará cuál de ellas sacará la primera papeleta.*
iii. *El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el ganador.*

NOTA IMPORTANTE:

La presentación de los documentos pertinentes o requisitos antes señalado para acreditar estos criterios de desempate, solo son exigibles si el proveedor opta voluntariamente por participar en un eventual desempate.

Si se toma esta opción, estos documentos o requisitos deben acreditarse con la propuesta y no son subsanables, por ser factor de selección y definir, de ser necesario, el proceso de adjudicación, por lo cual no pueden ser allegados con posterioridad al cierre del proceso.

5.4. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

De conformidad con el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, el evaluador **reducirá el 2% del puntaje total de la oferta**, al proponente que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.5. RECHAZO DE LA OFERTA ARTIFICIALMENTE BAJA

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, podrá requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Dadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al Ordenador del Gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de que, se adjudique el contrato a dicho proponente. En caso de rechazo de la oferta, la Entidad de manera motivada podrá adjudicar el contrato a quien propuso la segunda mayor vigencia o declarar desierto el proceso

m. Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto las sociedades anónimas y sociedades por acciones simplificadas.
o. Cuando el proponente no tenga la capacidad jurídica para presentar la propuesta.
p. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación de la presente Convocatoria.
q. Cuando el término de duración del proponente persona jurídica sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, o cuando el término de duración de la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más
r. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
s. Cuando habiendo presentado su oferta bajo la plataforma del SECOP II y siendo un proponente plural, ha presentado su oferta desde la cuenta de uno de sus integrantes.
t. Cuando la propuesta no se hubiere presentado a través del Portal Único de Contratación- SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Condiciones y/o cuando se hubiere presentado después de la fecha y hora exacta señalada en el mismo.

NOTA: El FDLU se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente.

5.7 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El Fondo de Desarrollo Local de USME podrá declarar desierto el proceso de Licitación Pública cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta o cuando ninguna de las ofertas cumplan con los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o cuando no se hubiere presentado proponente alguno

5.7.1 FACULTAD PARA DECLARAR DESIERTO EL PRESENTE PROCESO:

La Entidad declarará desierto el presente proceso de selección dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando por cualquier causa se impida la selección objetiva de la propuesta más favorable.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes, siendo procedente contra el mismo, el recurso de reposición.

Entre otras y a título enunciativo, se tienen como causales de no selección objetiva las siguientes:

- Cuando ninguna de las ofertas sea declarada hábil por no ajustarse a los requerimientos mínimos exigidos, estipulados en los Pliegos de Condiciones.

5.6 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

a. Cuando la propuesta no se ajuste al pliego de condiciones, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
b. Cuando al proponente no subsane, o subsane en forma incorrecta o subsane fuera del término fijado en el pliego de condiciones, la información o documentación solicitada respecto de un requisito o documento habilitante
c. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona.
d. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso.
e. Cuando no se haya hecho la presentación de la documentación a la Cámara de Comercio de acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.
f. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
g. Cuando cualquier valor ofertado, luego de ser verificado, corregido y ajustado al peso, sea mayor al 100% del respectivo valor oficial, indicado en este pliego de condiciones; o cuando el Precio Unitario Propuesto para cualquiera de los ítems, corregido y ajustado al peso, sea mayor al 100% del Precio Unitario Oficial fijado.
h. Cuando un proponente intente influir directamente o por interpuesta persona en el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar el FDLU.
i. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones legales vigentes.
j. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.
k. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al FDLU.
l. Cuando se establezca que en la propuesta económica se fijan condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas. En caso de determinar que un precio es artificialmente bajo se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
m. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia internas, proyectos de concepto de verificación y ponderación o de respuesta a observaciones no cursados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte

- Cuando no se presenten ofertas.
- Cuando habiéndose presentado solamente una oferta, esta incurra en causal de rechazo. Las demás causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y en los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, respecto del presente proceso de selección, los mismos han sido tipificados, estimados y asignados los riesgos previsibles desde su planeación hasta la liquidación del contrato. Los riesgos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato.

La matriz de riesgos tiene en cuenta los lineamentos dados en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

La estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, para lo cual deberá señalar cuál de los sujetos contractuales tendrá que soportar total o parcialmente el riesgo en caso de presentarse e indicar el porcentaje de distribución de este.

Ver Anexo 4: Matriz de riesgos.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo que, el contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C – Fondo del Desarrollo Local de Usme, NIT 899.999.061-9:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
La garantía constituida deberá amparar.

1. **Cumplimiento:** Por el (20% o) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

2. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por el (5%) del valor total del contrato, vigente por el periodo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato
3. **Calidad del servicio:** Por el (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato
4. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Por el (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato
5. **Responsabilidad extracontractual:** Por el valor de Doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por el periodo de ejecucion del Contrato. (Conforme lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015). Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

NOTA 1: La garantía única de cumplimiento y la póliza RCE deben ser aprobadas por la entidad como requisito para la ejecución he iniciación del contrato. El contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento escrito en tal sentido.

NOTA 2: El contratista y su garante se comprometen a garantizar que el amparo de Cumplimiento se mantenga vigente hasta la suscripción de la liquidación, dentro del termino legal máximo previsto para la misma

NOTA 3. Las fechas de las vigencias de cada uno de los amparos deberán ser ajustadas de conformidad con las fechas de perfeccionamiento del contrato, en caso de demoras en el perfeccionamiento y la legalización e inicio de este por cualquier causa, la garantía de cumplimiento y de RC y sus respectivos amparos deberán ser actualizados, así como por:

- prorrogas
- suspensiones
- reinicios y acta de terminación, o recibo a satisfacción de la obra, o liquidación, según sea el caso

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Fondo de Desarrollo Local.

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no esta cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Así entonces a continuación se describe la cuantía, cobertura y excepciones de los Acuerdos mencionados, De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, a continuación, se relaciona el análisis para el presente proceso:

LISTA DE ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

ACUERDO COMERCIAL		Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial	¿Vigente? (S/No)	ENTIDADES ESTATALES CUBIERTA (Nivel Municipal) (S/No)	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial (Umbral o monto mínimo que incluye el Acuerdo para considerar que la contratación está cubierta por el capítulo de compras públicas)		Excepción aplicable al proceso de contratación (emitida por las que la contratación no se encuentra cobijada por los acuerdos comerciales)	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA DEL PACIFICO	Chile	Ley 1746 de 2014	Si	Si	Bienes y Servicios $1.028.247.507	Si	Si	SI
						No	No	
	México			No	No Aplica	No	NA	NO
	Perú			Si	Bienes y Servicios $1.028.247.507	Si	Si	SI
						No	No	
CANADA		Ley 1363 de 2009	Si	No	Bienes y Servicios $336.158.654	No	NA	NO
						No	NA	
CHILE		Ley 1189 de 2008	Si	Si	Bienes y Servicios $255.459.239	Si	Si	SI
						No	No	
COREA		Ley 1747	Si	No	Bienes y Servicios	No	NA	NO

NOTA 4: En caso de adicionar el contrato, el contratista se obliga a incrementar la cuantía de las pólizas de manera que se garantice el porcentaje requerido sobre el total del contrato o el monto de la suficiencia mínima legal establecida para la póliza de responsabilidad civil extracontractual en el Decreto 1082 de 2015 o demás normas las que lo aclaren o modifiquen.

NOTA 5. Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por EL FDLU, el valor de la garantía se reduzca, el FDLU solicitará al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la aplicación de multas.

NOTA 6: El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- ✓ Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante
- ✓ Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- ✓ Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- ✓ Cobertura expresa de amparo patronal
- ✓ Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

La Entidad Estatal debe determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

		de 2014			$450/641(no)	No	NA	
COSTA RICA		Ley 1763 de 2015	Si	Si	Bienes y Servicios $357.737.869	No	No	NO
						No	No	
ESTADOS UNIDOS		Ley 1143 de 2007	Si	No	Bienes y Servicios $357.737.869	No	NA	NO
						No	NA	
ESTADOS AELC		Ley 1372 de 2010	Si	Si	Bienes y Servicios $615.703.006	No	Si	SI
						No	No	
MÉXICO		Ley 172 de 1994	Si	No	No Aplica	No	NA	NO
TRIANGULO NORTE	El Salvador	Ley 1241 de 2008	Si	No	No se establecieron umbrales para su aplicabilidad	Si	NA	SI
	Guatemala			Si		Si	No	SI
	Honduras			No		Si	NA	SI
UNION EUROPEA		Ley 1669 de 2013	Si	Si	Bienes y Servicios $610.126.593	No	No	NO
						No	No	
ISRAEL		Ley 1840 de 2017	Si	Si	Bienes y Servicios $910.261.016 (250.000 DEG.)	No	No	NO
						No	No	
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		Ley 2067 de 2020	Si	No	Bienes y servicios $729.211.213 (350.000 DEG	No	NA	NO
						No	NA	
COMISION DE LA COMUNIDAD ANDINA		Decision 439 de 1998	Si	Si	Aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación	Si	Si	SI

El presente proceso SI esta cobijada por un acuerdo comercial o un trato de libre comercio vigente para Colombia, toda vez que el monto del presupuesto se encuentra en los valores establecidos para los acuerdos comerciales y no tiene excepciones según la tabla anterior.

Para el presente proceso de contratación aplican los acuerdos comerciales relacionados anteriormente y los estipulados en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Los acuerdos comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas, fijados en días calendario, que deben contarse a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria hasta la fecha límite de presentación de ofertas en el proceso de selección.

En aquellos casos en que la entidad estatal ha publicado la información en el plan anual de adquisiciones, los acuerdos comerciales permiten reducir los plazos mínimos fijados para la

presentación de ofertas, razón por la cual se dará aplicación a los plazos señalados en el Estatuto General de Contratación.

9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9.1 PLAZO

El plazo del contrato es de **SIETE (7)** meses contados a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del respectivo contrato y previa suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

9.2 VALOR

El presupuesto oficial estimado por el Fondo de Desarrollo Local para llevar a cabo la presente contratación se estructuro con fundamento en el estudio de mercado consistente en la comparación de precios, entre oferentes del bien o servicio de los cuales, a semejanza tuvo como resultado es siguiente para el año 2023, hasta por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($274.909.448) M/CTE IVA INCLUIDO** de la vigencia fiscal 2023, con cargo al proyecto:

Proyecto	Meses	Valor
1806. Acciones para el manejo de emergencias y desastres en la localidad	Siete (7)	$274.909.448
Valor total Presupuesto Oficial		**$274.909.448**

Este presupuesto se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **1667** del 30 de noviembre de 2023. Rubro presupuestal O23011601[illegible]300

El valor del presupuesto incluye el impuesto al valor agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas contribuciones de carácter nacional y/o distrital de ley, así como los costos directos e indirectos. **El valor del contrato será por el valor total del Presupuesto Oficial estimado por el FDLU.**

9.3 FORMA DE PAGO

El Fondo de Desarrollo Local de Usme realizara el pago del contrato de la siguiente manera:

Programa Anual de Caja PAC los recursos disponibles en la Tesorería Distrital. El supervisor sería la responsable de realizar las programaciones del PAC, esta se debe realizar trimestral, en el caso que se programe el PAC durante el trimestre del respectivo pago este se realizara el mes siguiente a la programación del mismo.

Nota 5: El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Nota 6: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Nota 7: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Nota 8: Todos los pagos se realizarán previa presentación por parte del contratista de la factura y/o cuenta de cobro y la certificación de cumplimiento del contrato y el valor a pagar. En la certificación de cumplimiento el supervisor del contrato debe verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en salud y pensiones por parte del Contratista.

Nota 9. El Fondo de Desarrollo Local de Usme, solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuara pagos a terceros.

Nota 10: Si la factura no ha sido correctamente presentada o no se acompaña en debida forma de los documentos requeridos para el pago, el término previsto por la entidad para pagar sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el contrato o por el supervisor, previa programación y disponibilidad en el PAC. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y este no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, condiciones que se entienden aceptadas con la firma del contrato. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

Para el último pago

- Informe final aprobado por el apoyo a la supervisión y el supervisor.

a) Pagos parciales mensuales por el valor realmente ejecutado acorde a lo facturado y/o cobrado de acuerdo con los servicios y elementos suministrados con la aprobación por parte del apoyo a la supervisión del contrato hasta completar máximo el 90% de los recursos del Fondo de Desarrollo Local de Usme.

b) Pago final: Correspondiente al diez (10%) del valor total del contrato que se cancelara una vez suscrita el Acta de liquidación e informe final, previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor, el apoyo a la supervisión y el contratista.
- Certificación de cumplimiento validada por el supervisor del contrato en el formato del Sistema de Gestión de la Secretaría de Gobierno.
- Proceso de ingreso al almacén de los bienes y/o productos. (Formato de ingreso al almacen aplicativo vigente)
- Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente (cuando aplique)
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Nota 1: De conformidad con el artículo 4° la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: "Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA) formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)"

Nota 2: EL FONDO podrá abstenerse de tramitar y realizar el desembolso de pagos, cuando se presenten irregularidades o inconformidades en el cumplimiento del contrato.

Nota 3. Los pagos se harán a través de la consignación en la cuenta de ahorros o corriente que indique el CONTRATISTA, previo los descuentos de Ley.

Nota 4. La forma de pago estipulada en este numeral estara sujeta a la Programación de Recursos del

- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
- Constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud y pensiones) y riesgos profesionales, además de lo correspondiente a sus empleados cuando el interventor sea persona natural, y, cuando sea persona jurídica, se adjuntara la certificación de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (en salud y pensiones) y aportes parafiscales y riesgos profesionales de sus empleados de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente.
- Soportes de la gestión en físico y digital, recaudos por el apoyo a la supervisión.
- Verificación en la plataforma de Secop 2 de todos los informes de ejecución, por parte del apoyo a la supervisión.

9.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestion – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique.)
7. *Cuando se trate de personas naturales.* Realizar el pago de los aportes al regimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente, al supervisor del contrato para cada pago.
8. *Cuando se trate de personas jurídicas.* Entregar para cada pago, la certificacion suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

9. Vincular y mantener mínimo el **50 %** (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020 de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.
10. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el **50 %** (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020 de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.
11. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja".
12. *Esta obligación, será indicada si el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación identificó como viable la posibilidad de vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a las personas identificadas como beneficiarias.* Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "Dinamización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad"
13. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
14. Suscribir oportunamente el Acuerdo de Confidencialidad y remitirlo al supervisor/a del contrato, junto con la firma del acta de inicio (Formato GDI-TIC-F020). *(Este se debe incluir en el respectivo expediente siempre y cuando en el Contrato se maneje información de propiedad de SDG)*
15. Suscribir oportunamente el Acuerdo de Transferencia de Información, conjuntamente con el/la supervisor/a del contrato junto con la firma del acta de inicio (Formato GDI-TIC-F043). *(Esta obligación aplica para aquellos contratos a celebrarse con personas jurídicas en los que durante la ejecución del mismo haya intercambio de información.)*

9.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista se obliga para con la Alcaldía Local – Fondo de Desarrollo Local de Usme a dar cumplimiento a todos los requerimientos técnicos, administrativos y financieros de calidad y de cumplimiento del objeto contractual. De manera general contrae las siguientes obligaciones específicas:

trabajador o contratista asociado a la ejecución del contrato, deberá informarlo al supervisor y en todo caso garantizar que se mantenga el porcentaje del personal colombiano presentado en su ofrecimiento (cuando aplique).
13. Informar de manera oficial todas aquellas situaciones que impliquen riesgos en la ejecución del contrato.
14. Las demás que sean inherentes al cumplimiento del objeto, descritas en el anexo técnico y propio de naturaleza del contrato.

9.6 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

9.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Alcalde Local o por quien este designe como su Apoyo o contrate. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA DE GOBIERNO, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. El Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

1. El Operador realizará un cronograma de actividades para cada uno de los componentes establecidos en el proyecto y se realizará un informe de seguimiento en cada Comité Técnico.
2. El operador deberá manifestar de manera expresa, dentro de la descripción detallada de los bienes y servicios que ofrece, que cumplirá con las especificaciones técnicas, las características y obligaciones indicadas en los estudios previos para la ejecución del objeto de la presente contratación.
3. Los bienes adquiridos deberán ser ingresados al Almacén de la Alcaldía Local de Usme en un plazo no mayor a un día hábil, de acuerdo con el procedimiento establecido por dicha dependencia, y siguiendo las directrices y manuales de la secretaría Distrital de Gobierno.
4. Entregar informe mensual en el formato establecido por el FONDO, durante los primeros quince (15) días de cada mes de ejecución del contrato, sobre el estado de la ejecución técnica y financiera del contrato de conformidad con las actividades solicitadas, ejecutadas y facturadas de acuerdo con el cronograma de actividades y el Plan de Acción aprobados por el Comité Técnico del Proyecto.
5. Presentar la evaluación de las actividades realizadas en el presente proyecto en términos de cobertura, alcance e impacto y las recomendaciones necesarias a la Alcaldía Local de Usme, con los parámetros sugeridos para el mejoramiento en la realización e implementación de este tipo de proyectos.
6. Levantar las actas de las reuniones que se lleven a cabo en las reuniones entre el contratista y la supervisión y/o apoyo a la supervisión.
7. Diligenciar los informes y requerimientos solicitados por el supervisor o quien haga sus veces y la Alcaldía Local en los formatos suministrados.
8. Asistir a las reuniones que convoque la comunidad, la Alcaldía Local, la Junta Administradora Local, el supervisor o quien haga sus veces, durante el plazo de ejecución del contrato.
9. Garantizar que el Recurso Humano esté debidamente capacitado para el desempeño de sus funciones.
10. Garantizar la entrega completa del expediente del contrato y que este se encuentre debidamente foliado y organizado de conformidad con las normas y lineamientos dados por el Archivo del Fondo de Desarrollo Local de Usme, así como garantizar que se realice el cargue oportuno de documentos de seguimiento contractual relacionados con pagos e informes de ejecución en la plataforma SECOP II dentro del componente de ejecución contractual.
11. Cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones.
12. Presentar mensualmente una declaración expedida por el representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios, de origen colombiano, asociados al cumplimiento de la ejecución del contrato y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal, conforme con la propuesta realizada en el factor de calificación "Apoyo a la Industria Nacional". En el caso de cambio de un

Para el presente proceso **NO** se requiere la contratación de Interventoría.

Los alcances, obligaciones, actividades y responsabilidades del supervisor se establecen en los estudios previos, pliego de condiciones y del contrato que se celebrará para la realización de la supervisión, no obstante, adicionalmente el supervisor deberá:

1. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución, impartir instrucciones al contratista y hacer las recomendaciones que estimen pertinentes, para la correcta ejecución.
2. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
3. Someter a los procedimientos contractuales y legales correspondientes, cualquier modificación al contrato, certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.
4. Levantar y firmar las actas respectivas.
5. Informar oportunamente al Fondo de Desarrollo Local de Usme sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el contratista.
6. Informar y solicitar oportunamente al ordenador del gasto de la Fondo de Desarrollo Local de Usme la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
7. Verificar como requisito para cada pago, que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades en las cuales se realizan dichos aportes.
8. Enviar mensualmente los archivos originales de todo lo actuado durante la ejecución del contrato al Fondo de Desarrollo Local de Usme – Oficina de contratación, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución reposen en la carpeta original del contrato.

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011[1] establece que:

El Fondo de Desarrollo Local de Usme mediante su supervisor tendrá en todo momento el derecho de inspeccionar los servicios contratados y el contratista deberá dar facilidades adecuadas para este trabajo, sin costo adicional para el Fondo de Desarrollo Local de Usme. Las inspecciones realizadas por el supervisor no liberarán en manera alguna al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales ni de las que amparan las garantías pactadas.

Cualquier orden del supervisor que implique modificación del contrato, estará sometida a los

[1] Por Local se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la eficiencia del control de la gestión pública

procedimientos contractuales y legales correspondientes.

El contratista, con la presentación de su propuesta, se obliga a entregar toda la información necesaria para que el supervisor, pueda desarrollar sus actividades de forma diligente y oportuna.

La Fondo de Desarrollo Local de Usme se reserva el derecho de introducir modificaciones al servicio contratado, así mismo, podrá ordenar la detención o interrupción de aquellos en los que considere que hay discrepancias con las especificaciones o con las prácticas de buena ingeniería. En estos casos, el mayor costo que implique la paralización o interrupción de los trabajos serán por cuenta del responsable. El supervisor revisará, aprobará controlará y hará seguimiento a la implementación del sistema de control de calidad en la ejecución del contrato, si el contratista lo ofreció en la etapa de evaluación.

Los servidores públicos, contratistas y supervisores, son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con los términos previstos en la Ley 80 de 1193 y en el Estatuto Anticorrupción.

9.8 LIQUIDACIÓN

La liquidación se realizará dentro de los **CUATRO (4) MESES** siguientes a la expiración del termino previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento, la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de salvedad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el Art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012), en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el instructivo gco-gco-in014 "instrucciones para liquidación del contrato o liberaciones de saldo"

9.9 FORMATOS PARA PRESENTAR CON LA PROPUESTA

DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE
ALCALDE LOCAL DE USME (E)

Elaboro	Dependencia	Firma
Adriana Gordillo Huertas Profesional de Planeación	FDLU – Oficina de Planeación	
Elaboró	**Dependencia**	**Firma**
Jeimy Rocío Torres Abogado de Contratación	FDLU – Oficina de Contratación	
Revisó	**Dependencia**	**Firma**
Margarita Rico Pinto Profesional Especializado de Planeación	FDLU – Oficina de Planeación	
Revisó	**Dependencia**	**Firma**
Jorge Alexander Rivas Profesional Especializado Componente Jurídico	FDLU – Oficina de Contratación	
Aprobó	**Dependencia**	**Firma**
Jack Cristopher Reina Rodriguez Asesor de Despacho	FDLU – Despacho	
Aprobó	**Dependencia**	**Firma**
Pedro Pablo Avella Asesor de Despacho	FDLU – Despacho	
Fecha de Comité de Contratación		**30 de noviembre de 2023**

1	Carta de presentación de la propuesta
2	Conformación consorcio
3	Conformación unión temporal
4	Certificación pagos seguridad social (p. Jurídica)
5	Declaración pagos seguridad social (p. naturales)
6	Cumplimiento disposiciones Decreto 1072 de 2015
7	Pacto de transparencia
8	Compromiso anticorrupción
9	Declaración de multas y sanciones
10	Pacto de transparencia, integridad, anticorrupción y anti-soborno PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
11	Compromiso anti-colusión
12	Formato Experiencia del proponente con soportes
13	Formato Talento humano con soportes
14	Formato Compromiso ambiental
15	Formato oferta económica
16	Formato Factor técnico y de calidad puntuable + soportes
17	Formato Incentivo a la industria nacional
18	Formato Emprendimientos y empresas de mujeres con soportes
19	Formato Acreditación MiPymes p. Jurídica
20	Formato Acreditación MiPymes p. Natural
21	Formato aceptación ficha técnica

9.10. ANEXOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL

Anexo 1	Estudio Previo
Anexo 2	Anexo Técnico
Anexo 3	Estudio del sector
Anexo 4	Matriz de Riesgos
Anexo 5	Estudio de mercado
Anexo 6	Estructura de costos
Anexo 7	Fichas EBI Proyectos
Anexo 8	DTS proyecto
Anexo 9	CDP

BOGOTÁ

0005 FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

UNIDAD EJECUTORA 01

CLAUDIA PATRICIA FORERO GAMBOA — Firmado digitalmente por CLAUDIA PATRICIA FORERO GAMBOA Fecha: 2023.11.30 13:40:29 -05'00'

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1667

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

CLAUDIA PATRICIA FORERO GAMBOA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116023000000001806	Acciones para el manejo de emergencias y desastres en la localidad	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	274.909.448
			Total	**274.909.448**

Objeto:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CAPACITAR Y SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1806: ACCIONES PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DE LA LOCALIDAD DE USME. Se expide CDP con solicitud SIPSE 99552, recibido para tramite de fecha Nov 30/2023.

Se expide a solicitud de DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE Cargo ALCALDE LOCAL DE USME ENCARGADOmediante oficio número 99552 de NOVIEMBRE 29 DE 2023.

Bogotá D.C. NOVIEMBRE 30 DE 2023

Documento firmado por: CLAUDIA PATRICIA FORERO GAMBOA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: CFORERO 30.11.2023

Elaboró: NPARRAB 30.11.2023

Impresión:30.11.2023-13:19:16 CFORERO 0000473311 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aqui plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

bogdata

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ACTA DE EVALUACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
CONVOCATORIA No. FDLU-SAMC-031-2023 (99552)

De conformidad con el plazo de verificación de los requisitos habilitantes y evaluación del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FDLU-SAMC-031-2023 (99552)**

, se procede a realizar la verificación de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo, Anexos y adendas.

El objeto de la Licitación Pública consiste en: "***CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CAPACITAR Y SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1806: ACCIONES PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DE LA LOCALIDAD DE USME***"

Que de conformidad con ACTA DE CIERRE de presentación de ofertas de fecha 19 de DICIEMBRE 2023 se recibió y radicó hasta las 09:00 a.m. las siguientes propuestas:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
USM/F CAPACITACION	OTRO ROLLO SOCIAL	Oferta en evaluación	19/12/2023 8:55 AM	271.931.667 COP
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CAPACITAR Y SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS	G&D PROYECTOS S.A.S	Oferta en evaluación	19/12/2023 8:15 AM	274.909.446 COP

ANÁLISIS Y VERIFCACION DE DOCUMENTOS HABILITANTES (FACTOR JURIDICO)

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, se procede a revisar los factores habilitantes aplicables al presente proceso de selección:

FACTORES HABILITANTES

Los factores habilitantes jurídicos para esta contratación serán:

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

FACTOR	CUMPLIMIENTO / PUNTAJE
1. Capacidad Jurídica (Documentos del proponente)	HABILITADO O NO HABILITADO

VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA - PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO

REQUISITOS Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS Y HABILITANTES – CAPACIDAD JURÍDICA	#1 G&D GERENCIA Y DIRECCIÓN DE PORYECTOS S.A.S NIT: 900.693.739-1	#2 FUNDACION OTRO ROLLO SOCIAL -NIT: 900.018.217-5
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO I)	CUMPLE SUSCRITA POR LA REPRESENTANTE LEGAL ANDREA JOHANNA JAIMES VERA EN REPRESENTACIÓN DE G&D GERENCIA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS S.A.S	CUMPLE SUSCRITA POR LA REPRESENTANTE LEGAL GEYNNER OSWALDO GONZALEZ RAMOS EN REPRESENTACIÓN DE OTRO ROLLO SOCIAL.
COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE	CUMPLE DOCUMENTO IDENTIDAD DE: ANDREA JOHANNA JAIMES VERA N° 53.016.011	CUMPLE DOCUMENTO IDENTIDAD DE: GEYNNER OSWALDO GONZALEZ RAMOS N° 80.082.039

REQUISITOS Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS Y HABILITANTES – CAPACIDAD JURÍDICA	#1 G&D GERENCIA Y DIRECCIÓN DE PORYECTOS S.A.S NIT: 900.693.739-1	#2 FUNDACION OTRO ROLLO SOCIAL -NIT: 900.018.217-5
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO CORRESPONDIENTE (SI SE REQUIERE) Y CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN CÁMARA DE COMERCIO O REGISTRO MERCANTIL.	CUMPLE PRESENTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE REPRESENTACIÓN LEGAL 04/12/2023	CUMPLE PRESENTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE FECHA 29/11/2023
AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL (EN CASO DE EXISTIR LIMITACIONES).	N/A	N/A
PODER CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE	N/A	N/A
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO.	CUMPLE 28/11/2023	CUMPLE 29/11/2023
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT	CUMPLE	CUMPLE
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (FORMATOS 2 y 3)	N/A	N.A

	#1	#2
REQUISITOS Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS Y HABILITANTES – CAPACIDAD JURÍDICA	**G&D GERENCIA Y DIRECCIÒN DE PORYECTOS S.A.S NIT: 900.693.739-1**	**FUNDACION OTRO ROLLO SOCIAL -NIT: 900.018.217-5**
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	**CUMPLE:** POLIZA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NO.400-47-994000097134 DEL 18/12/2023 VIGENTE DESDE EL 19/12/2023 HASTA EL 19/04/2024 VALOR ASEGURADO $ 27.490.944= 10%	**CUMPLE:** **DIRECCION INCORRECTA** POLIZA SEGUROS DEL ESTADO NO.21-44-101432811 DEL 18/12/2023 VIGENTE DESDE EL 19/12/2023 HASTA EL 29/03/2024 VALOR ASEGURADO $ 27.490.944= 10%
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (FORMATO 4 y 5)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE** NO APORTA DOCUMENTOS REQUERIDO
CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	**CUMPLE** APORTADO POR EL PROPONENTE	**CUMPLE** APORTADO POR EL PROPONENTE
VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA	**CUMPLE** CERTIFICADO DEL R.L APORTADO POR EL PROPONENTE	**CUMPLE** CERTIFICADO DEL R.L VERIFICADO POR LA ENTIDAD

	#1	#2
REQUISITOS Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS Y HABILITANTES – CAPACIDAD JURÍDICA	**G&D GERENCIA Y DIRECCIÓN DE PORYECTOS S.A.S NIT: 900.693.739-1**	**FUNDACIÓN OTRO ROLLO SOCIAL NIT: 900.018.217-5**
	CERTIFICADO DE LA EMPRESA APORTADO POR EL PROPONENTE	CERTIFICADO DE LA EMPRESA VERIFICADO POR LA ENTIDAD
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE BOGOTÁ.	**CUMPLE** APORTADO POR EL PROPONENTE	**CUMPLE** VERIFICADO POR LA ENTIDAD
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE.	**CUMPLE** APORTADO POR EL PROPONENTE	**CUMPLE** VERIFICADO POR LA ENTIDAD
VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	**CUMPLE** APORTADO POR EL PROPONENTE	**CUMPLE** VERIFICADO POR LA ENTIDAD
PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS.	N/A.	N/A

	#1	#2
REQUISITOS Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS Y HABILITANTES – CAPACIDAD JURÍDICA	G&D GERENCIA Y DIRECCIÒN DE PORYECTOS S.A.S NIT: 900.693.739-1	FUNDACION OTRO ROLLO SOCIAL -NIT: 900.018.217-5
PACTO DE TRANSPARENCIA	CUMPLE SUSCRITA POR LA REPRESENTANTE LEGAL ANDREA JOHANNA JAIMES VERA EN REPRESENTACIÓN DE G&D GERENCIA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS S.A.S	NO CUMPLE NO APORTA DOCUMENTO
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	CUMPLE SUSCRITA POR LA REPRESENTANTE LEGAL ANDREA JOHANNA JAIMES VERA EN REPRESENTACIÓN DE G&D GERENCIA Y DIRECCIÒN DE PROYECTOS S.A.S	NO CUMPLE NO APORTA DOCUMENTO
FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR "HOMBRES HASTA LOS CINCUENTA AÑOS"- SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA	N/A	CUMPLE
REGISTRO ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	N/A	CUMPLE 16/11/2023

	#1	#2
REQUISITOS Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS Y HABILITANTES – CAPACIDAD JURÍDICA	G&D GERENCIA Y DIRECCIÓN DE PORYECTOS S.A.S NIT: 900.693.739-1	FUNDACION OTRO ROLLO SOCIAL -NIT: 900.018.217-5
CERTIFICADO SOBRE MULTAS Y SANCIONES. CERTIFICADO DE NO ESTAR CON MULTAS, SANCIONES O INHABILIDADES.	CUMPLE SUSCRITA POR LA REPRESENTANTE LEGAL ANDREA JOHANNA JAIMES VERA EN REPRESENTACIÓN DE G&D GERENCIA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS S.A.S EN LA CUAL SE MANIFIESTA NO TENER MULTAS O SANCIONES	NO CUMPLE NO APORTA DOCUEMNTO
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN SECRETARIA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.	CUMPLE SUSCRITA POR LA REPRESENTANTE LEGAL ANDREA JOHANNA JAIMES VERA EN REPRESENTACIÓN DE G&D GERENCIA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS S.A.S EN EL CUAL SE COMPROMETE ACTUAR EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN, CON	NO CUMPLE NO APORTA DOCUEMNTO

REQUISITOS Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS Y HABILITANTES – CAPACIDAD JURÍDICA	#1 **G&D GERENCIA Y DIRECCIÒN DE PORYECTOS S.A.S NIT: 900.693.739-1**	#2 **FUNDACION OTRO ROLLO SOCIAL -NIT:** 900.018.217-5
	INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA, BUENA FÉ, EQUIDAD, EVITANDO PRÁCTICASDE CORRUPCIÓN Y SOBORNO, CON ESTRICTO APEGO A LAS NORMAS JURÍDICAS Y ÉTICAS PROPIAS DE ÉSTE TIPO DE PROCEDIMIENTOS.	
COMPROMISO ANTICOLUSION	**CUMPLE** SUSCRITA POR LA REPRESENTANTE LEGAL ANDREA JOHANNA JAIMES VERA EN REPRESENTACIÓN DE G&D GERENCIA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS S.A.S	**NO CUMPLE** **NO APORTA DOCUEMNTO**
RESULTADO	**HABILITADO**	**RECHAZADO**

OBSERVACIONES:

G&D GERENCIA Y DIRECCIÒN DE PORYECTOS S.A.S NIT: 900.693.739-1

- El proponente subsano de conformidad con lo requerido.

- **FUNDACION OTRO ROLLO SOCIAL -NIT: 900.018.217-5**

- Se RECHAZA la propuesta de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones en las causales de rechazo que señala: "*b. Cuando al proponente no subsane, o subsane en forma incorrecta o subsane fuera del término fijado en el pliego de condiciones, la información o documentación solicitada respecto de un requisito o documento habilitante*"

RESULTADO - CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS JURÍDICOS OBLIGATORIOS

No.	OFERENTES	RESULTADO
1	G&D GERENCIA Y DIRECCIÓN DE PORYECTOS S.A.S NIT: 900.693.739-1	HABILITADO
2	FUNDACION OTRO ROLLO SOCIAL -NIT: 900.018.217-5	RECHAZADO

Para constancia de lo anterior, se firma a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2023.

Jeimy Rocio Tores H.

ROCIO TORES
Evaluacion Jurídica SAMC 031-2023

BOGOTÁ

0005 FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

UNIDAD EJECUTORA 01

CLAUDIA PATRICIA FORERO GAMBOA — Firmado digitalmente por CLAUDIA PATRICIA FORERO GAMBOA Fecha: 2023.12.29 14:52:33 -05'00'

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 2173

CLAUDIA PATRICIA FORERO GAMBOA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011602300000001806	Acciones para el manejo de emergencias y desastres en la localidad	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	274.909.448
			Total	**274.909.448**

CDP :1667

Tipo y Número de Compromiso :12 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 696-2023

Objeto:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CAPACITAR Y SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN. Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1806: ACCIONES PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DE LA LOCALIDAD DE USME. Se expide CDP con solicitud SIPSE 99552, recibido para tramite de fecha Nov 30/2023. Se expide CRP con memorando 20235520008843, CPS firmado en secop II y recibido para tramite de fecha Dic 29/2023.

Beneficiario : 1012118870 NIT 900693739 G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S. A.S

Modalidad de Selección :02 SELEC. ABREV. MENOR CUANTÍA

Bogotá D.C. DICIEMBRE 29 DE 2023

Documento firmado por:CLAUDIA PATRICIA FORERO GAMBOA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: CFORERO 29.12.2023

Elaboró: NPARRAB 29.12.2023

Impresión:29.12.2023-14:49:01 CFORERO 5000603047 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

bog data

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4008364392

PÓLIZA No: 400 - 47 - 994000097334 ANEXO: 1

AGENCIA EXPEDIDORA: CABECERA | COD. AGENCIA: 400 | RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA | TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICION			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
14	02	2024	14	02	2024

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS SAS | IDENTIFICACIÓN: NIT 900.693.739-1

DIRECCIÓN: CL 105 24 17 PISO 2 | CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER | TELÉFONO: 3145607269

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME | IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.061-9

BENEFICIARIO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME | IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.061-9

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCION CONTRATO	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
	CUMPLIMIENTO	12/02/2024	11/03/2025	54,981,889.60
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	12/02/2024	11/09/2027	13,745,472.40
	CALIDAD DEL SERVICIO	12/02/2024	11/02/2025	54,981,889.60
	CALIDAD DEL BIEN	11/02/2024	11/02/2025	54,981,889.60

BENEFICIARIOS
NIT 899999061 - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO NO. 696- 2023-CPS (99552), DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA CAPACITAR Y SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS PARA LA ATENCION, PREVENCION Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1906: ACCIONES PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DE LA LOCALIDAD DE USME.

NOTA: SE ACLARA QUE EL AMPARO DE CALIDAD DE LOS BIENES HACE REFERENCIA AL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.

.....

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO RADICAMOS ACTA DE INICIO DE FECHA 12/02/2024.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA INICIAL NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR
$ ***178,691,141.20	$ ****************0	$*********0.00	$ ************0	$ ****************0

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
ASESORES DE SEGUROS GUIA LTDA	3257	100.00			

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAISES), BAJO LOS PARAMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMAS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, le invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701661000019(8020)000000000007000400336439

FIRMA TOMADOR

DIRECCION NOTIFICACION ASEGURADORA: Calle 100 No. 8A-49 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CAE8257CC8C9EA7E5C

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Dirección: Carrera 13 A # 28-35 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 7919180 Fax: (601) 7919180 * Celular: 312 342 8229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información le invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia

DATOS DE LA POLIZA

Número de póliza:	**994000097334**	**Número de anexo:**	**1**
Agencia:	**CABECERA**	**Ramo:**	**CUMP. ENT. ESTATALES**
Asegurado / Beneficiario:	**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME**		
Tomador / Garantizado:	**G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS SAS**		

Detalle amparos asegurados:

CUMPLIMIENTO	lunes, 12 de febrero de 2024	martes, 11 de marzo de 2025	$54 981 889,60
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	lunes, 12 de febrero de 2024	sábado, 11 de septiembre de 2027	$13 745,472,40
CALIDAD DEL SERVICIO	domingo, 11 de febrero de 2024	martes, 11 de febrero de 2025	$54,981,889,60
CALIDAD DEL BIEN	domingo, 11 de febrero de 2024	martes, 11 de febrero de 2025	$54 981,889,60

Nueva Consulta | Visualizar PDF

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

1. IDENTIFICACION

Localidad	005 Usme
Proyecto	1806 Acciones para el manejo de emergencias y desastres en la localidad
Versión	9 del 08-MARZO-2023
Código BPIN	

Banco	BDPP-L (LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL)
Estado	INSCRITO el 12-Noviembre-2020, REGISTRADO el 18-Diciembre-2020
Tipo de proyecto	Servicios
Etapa del proyecto	Preinversión - Prefactibilidad
Origen iniciativa local	Otro
Número del Acta	3 del 21-Mayo-2020
Descripción iniciativa	EL PRESENTE PROYECTO SE ENCUENTRA SOPORTADO EN LO ESTIPULADO DENTRO
Observaciones iniciativa	DEL CONFIS 03 DEL 21 DE MAYO DEL 2020 LA ALCALDIA LOCAL DE USME DE ACOGE A LO ESTIPULADO EN EL CONFIS 03 DE 2020

2. CLASIFICACION EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO

Plan de Desarrollo	6 Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI
Propósito	02 Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática
Programa General	30 Eficiencia en la atención de emergencias

3. LINEA DE INVERSION

Sector	Línea de inversión
Sector Ambiente	
	Componente Presupuestos Participativos - Inversiones ambientales sostenibles
	Componente Presupuestos Participativos - Inversiones ambientales sostenibles

4. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

Debido a la dinámica que presenta la localidad de Usme por su ubicación geográfica y condiciones climáticas; se presentan varios incidentes por emergencias de acuerdo a los diferentes escenarios de riesgo (Movimientos en masa, Incendios forestales, avenida torrencial y amenaza por vendaval), que han dejado al descubierto la necesidad de capacitar a los habitantes de la localidad en la identificación, atención y manejo de las emergencias causadas por dichos eventos; y así mismo, para que a través del proyecto se puedan ejecutar acciones que minimicen y/o mitiguen el riesgo de la población en la localidad. Lo anterior, sin dejar a un lado los daños y exposiciones causadas por las intervenciones antrópicas para el emplazamiento de vivienda tipo provisional (ocupaciones ilegales), especialmente en zonas de vulnerabilidad y alto riesgo.

Así mismo, en el proceso de caracterización de estos escenarios, se ha encontrado que los eventos por movimiento en masa afectan de manera recurrente a la población más vulnerable de la Localidad, generando fallas estructurales y de inestabilidad de la ladera, que en muchos casos ha llevado a recomendar predios para ser incluidos en el programa de reasentamiento. Situación semejante ha ocurrido con afectaciones por avenida torrencial, especialmente en los sectores bajos de la Localidad.

La alta accidentalidad que afectan particularmente UPZ como Gran Yomasa, Comuneros y Alfonso López, es el escenario que mayor frecuencia de eventos presenta en la Localidad, particularmente en los corredores de movilidad: Av. Caracas, Vía al Llano y Av. Caracas.

Los incidentes forestales tienen una particular relevancia en Usme, dado que suelen presentarse al interior del Parque Entre nubes, como manera de preparar terreno para la ocupación ilegal de estos, sin tener en cuenta que es área protegida y el enorme daño que se causa al ecosistema.

La explotación de materiales pétreos que, si bien no se realizan actualmente de manera intensiva, han generado deterioros importantes en el suelo y fuentes hídricas.

Así mismo, La enorme afectación que por los diferentes tipos de eventos que se presentan en la Localidad requiere

IDENTIFICACION

Localidad	005 Usme
Proyecto	1806 Acciones para el manejo de emergencias y desastres en la localidad
Versión	9 del 08-MARZO-2023
Código BPIN	

acciones de mitigación contundentes. Situaciones como desprendimiento de taludes, pérdidas de banca en las vías, caída de material desde la ladera ocasionando dañosa estructuras, fallas estructurales en viviendas; deforestación que degrada los suelos y genera daños incalculables en flora y fauna, represamiento en los cuerpos hídricos, etc., requieren obras de mitigación y recuperación, que vaya mucho más allá de la construcción de muros de contención, y respondan integralmente a las necesidades surgidas por los diferentes tipos de riesgos existentes en la Localidad.

5. DIAGNOSTICO POR LINEA BASE

Descripción del universo	Cuantificación	Localización
Todo el territorio de la locaidad 5 incluida las UPZ y veredas	426 176 habitantes y territorio de la localidad	UPZ: UPZ 52 La Flora, UPZ 56 Danubio, UPZ 57 Gran Yomasa, UPZ 58 Comuneros, UPZ 59 Alfonso López, UPZ 61 Usme Centro-veredas, UPZ 60 Parque Entre Nubes Veredas: Chisacá, Margaritas, Unión, Hato, Arrayanes, Curubital, Destino, Olarte, Agualinda Chiguaza, Corinto, Requilina, Uval

6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

COMPONENTE 1:

¿ MANEJO DE EMERGENCIAS, CALAMIDADES Y DESASTRES

Fortalecer la capacidad de los diferentes actores locales para la implementación de servicios y funciones de emergencia y otras acciones que contribuyan en la preparación para la respuesta y la recuperación frente a las emergencias y desastres. El enfoque se relaciona con la aplicación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y la Política Nacional de Cambio Climático (Ley 1523 de 2012, Acuerdo Distrital 546 de 2013, Decreto 172 de 2014, entre otros).

COMPONENTE 2:

¿ REDUCCIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

Las localidades como parte del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático desarrollan dentro de este concepto de gasto: el conocimiento y reducción permanente de los riesgos en la sociedad entendidos como la probabilidad de ocurrencia de pérdidas o daños asociados a eventos o acontecimientos de origen natural o social, en un espacio y en un tiempo dados y la aplicación de medidas de adaptación frente a los efectos del cambio climático.

7. OBJETIVOS

Objetivo general

1 Fortalecer la capacidad de la comunidad, para realizar acciones y adoptar medidas que prevengan y mitiguen los diferentes escenarios de riesgo, así como para preparar y responder ante eventos adversos a fin de salvaguardar la vida de la población, bienes y servicios de la localidad de Usme.

Objetivo(s) especifico(s)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

IDENTIFICACION

Localidad 005 Usme
Proyecto 1806 Acciones para el manejo de emergencias y desastres en la localidad
Versión 9 del 08-MARZO-2023
Código BPIN

1 Desarrollar acciones orientadas a la reducción del riesgo, que permitan la disminuir los factores existentes de amenaza y vulnerabilidad
2 Gestionar, organizar e implementar acciones para la preparación, recuperación y rehabilitación en el manejo de desastres.
3 Identificar mecanismos que permitan ir avanzando en la gestión de recursos para la protección financiera a través de la retención y transferencia del riesgo
4 Coordinar el funcionamiento, desarrollo continuo y fortalecimiento de los Consejos Locales para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático CLGR-CC
5 Promover la identificación, análisis, evaluación y monitoreo de los puntos críticos por los diferentes escenarios de riesgo en la localidad.

6. METAS

(La programación de la meta se encuentra en el Plan de Acción - Componente de inversión de la Entidad)

No.	Proceso	Magnitud	Unidad de medida	Descripción
Meta(s) del Plan de Desarrollo vigente (ver item 2. Clasificación)				
1	Realizar	4.00	Acciones efectivas	para el fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres
2	Desarrollar	1.00	Intervensión	para la reducción del riesgo y adaptación al cambio climático.

9. COMPONENTES

MILLONES DE PESOS DE 2023

Descripción	Presupuesto					
	2020	2021	2022	2023	2024	Total
Manejo de emergencias, calamidades y desastres	0	185	253	357	309	1,104
Reducción del riesgo y adaptación al cambio climático	0	790	0	0	0	790

10. FLUJO FINANCIERO

CIFRAS EN MILLONES DE PESOS DEL AÑO 2023 HORIZONTE REAL DEL PROYECTO (años) 4

Ejecutado Planes anteriores	2021	2022	2023	2024	Total Proyecto
$0	$975	$253	$357	$309	$1,894

11. POBLACION OBJETIVO

Año	Grupo de etario	Hombres	Mujeres	Total	Descripcion
2021	z. Grupo etario sin definir	N/A	N/A	426,176	Para toda la Localidad

12. LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA

Código Descripción localización
05 Usme

Barrio(s) — Unidad de planeamiento zonal - UPZ

Todos los barrios de la localidad

Vereda(s)

102122 - LA REQUILINA
102911 - CURUBILTAL

13. ESTUDIOS QUE RESPALDAN LA INFORMACION BASICA DEL PROYECTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

IDENTIFICACION

Localidad	005	Usme
Proyecto	1806	Acciones para el manejo de emergencias y desastres en la localidad
Versión	9	del 08-MARZO-2023
Código BPIN		

Estudio	Nombre entidad estudio	Fecha estudio
1 DIAGNOSTICO LOCAL 2020	ALCALDÍA LOCAL DE USME	01-06-2020

14. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - ESTRATEGIAS

POT - Decreto 190/2004

Estructura socioeconómica y espacial - ESEE

Centralidades de integración urbana

15. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - PLANES MAESTROS

POT - Decreto 190/2004

Sin asociar

16. OBSERVACIONES

El Proyecto cumple con las lineas de inversión

17. GERENCIA DEL PROYECTO

Nombre	DIANA PAREDES
Area	GESTIÓN DE RIESGO
Cargo	Profesional Gestión de riesgo
Correo	dian.paredes@gobiernobogota.gov.co
Teléfono(s)	7693100

18. CONCEPTO DE VIABILIDAD

ASPECTOS A REVISAR:

¿Cumple con los lineamientos para la elaboración del documento "Formulación y Evaluación de Proyectos"?	SI
¿Es coherente la solución que plantea el proyecto con el problema o situación que se pretende solucionar?	SI
¿Es competencia de la entidad / localidad ejecutar este tipo de proyectos?	SI
¿Es concordante el proyecto con los lineamientos y politicas del Plan de Desarrollo Distrital?	SI
¿Reúne los aspectos y/o requisitos establecidos en las líneas de inversión?	SI

CONCEPTO Y SUSTENTACIÓN:

¿El concepto es favorable? SI

Sustentación:

El proyecto cumple con las líneas de inversión local, los criterios de elegibilidad y viabilidad, y es coherente con el Plan de Desarrollo Local Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI 2021 -2024, Así mismo cumple con los requerimientos técnicos para la funcionalidad.

RESPONSABLE CONCEPTO:

Nombre	FABIOLA VASQUEZ
Area	ÁDEA DE DESARROLLO LOCAL
Cargo	Profesional Especializado Código 222 grado 24
Correo	fabiola.vasquez@gobiernobogota.gov.co
Teléfono	7693100
Fecha del concepto	18-DEC-2020

OBSERVACIONES DEL CONCEPTO:

El Proyecto cumple con las líneas de inversión

ANEXO 2. FORMATO DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

1. IDENTIFICACIÓN

LOCALIDAD	USME
NOMBRE DEL PROYECTO	Acciones para el manejo de emergencias y desastres en la localidad
CÓDIGO DEL PROYECTO	1806
COMPONENTES	1. Manejo de Emergencias, Calamidades y Desastres 2. Reducción del riesgo y adaptación al Cambio Climático

2. CLASIFICACIÓN

PLAN DE DESARROLLO LOCAL	UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI
PROPÓSITO	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar el cambio climático.
PROGRAMA	Eficiencia en la atención de emergencias
META(S) PLAN DE DESARROLLO	1. Realizar 4 acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres. 2. Desarrollar 1 intervención para la reducción del riesgo y adaptación al cambio climático.
AÑO DE VIGENCIA	2021, 2022, 2023, 2024

3. PROBLEMA O NECESIDAD

PROBLEMA O NECESIDAD

Debido a la dinámica que presenta la localidad de Usme por su ubicación geográfica y condiciones climáticas; se presentan varios incidentes por emergencias de acuerdo a los diferentes escenarios de riesgo (Movimientos en masa, Incendios forestales, avenida torrencial y amenaza por vendaval), que han dejado al descubierto la necesidad de capacitar a los habitantes de la localidad en la identificación, atención y manejo de las emergencias causadas por dichos eventos; y así mismo, para que a través del proyecto se puedan ejecutar acciones que minimicen y/o mitiguen el riesgo de la población en la localidad. Lo anterior, sin dejar a un lado los daños y exposiciones causadas por las intervenciones antrópicas para el emplazamiento de vivienda tipo provisional (ocupaciones ilegales), especialmente en zonas de vulnerabilidad y alto riesgo.

Así mismo, en el proceso de caracterización de estos escenarios, se ha encontrado que los eventos por movimiento en masa afectan de manera recurrente a la población más vulnerable de la Localidad, generando fallas estructurales y de inestabilidad de la ladera, que en muchos casos ha llevado a recomendar predios para ser incluidos en el programa de reasentamiento. Situación semejante ha ocurrido con afectaciones por avenida torrencial, especialmente en los sectores bajos de la Localidad.

La alta accidentalidad que afectan particularmente UPZ como Gran Yomasa, Comuneros y Alfonso López, es el escenario que mayor frecuencia de eventos presenta en la Localidad, particularmente en los corredores de movilidad: Av. Caracas, Vía al Llano y Av. Caracas.

Los incidentes forestales tienen una particular relevancia en Usme, dado que suelen presentarse al interior del Parque Entre nubes, como manera de preparar terreno para la ocupación ilegal de estos, sin tener en cuenta que es área protegida y el enorme daño que se causa al ecosistema.
La explotación de materiales pétreos que, si bien no se realizan actualmente de manera intensiva, han generado deterioros importantes en el suelo y fuentes hídricas.

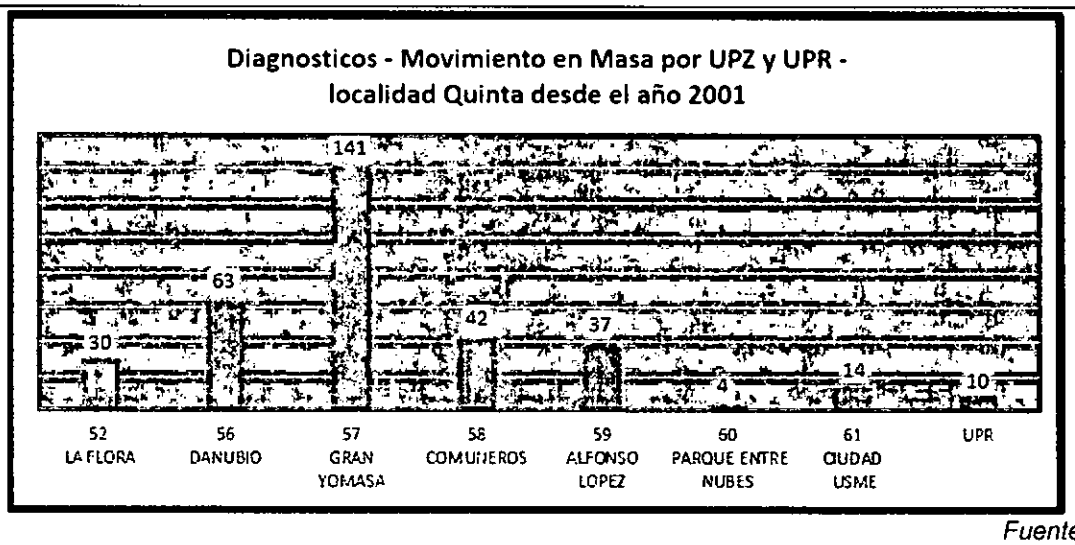
Así mismo, la enorme afectación que por los diferentes tipos de eventos que se presentan en la Localidad requiere acciones de mitigación contundente. Situaciones como desprendimiento de taludes, pérdidas de banca en las vías, caída de material desde la ladera ocasionando dañosa estructuras, fallas estructurales en viviendas; deforestación que degrada los suelos y genera daños incalculables en flora y fauna, represamiento en los cuerpos hídricos, etc., requieren obras de mitigación y recuperación, que vaya mucho más allá de la construcción de muros de contención, y respondan integralmente a las necesidades surgidas por los diferentes tipos de riesgos existentes en la Localidad.

ANTECEDENTES:

Escenario de Riesgo: Movimiento en masa

En la Localidad de Usme, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER -, ha emitido desde el 2001; 341 Diagnósticos Técnicos por Movimiento en Masa en todas las UPZ y la UPR; siendo la UPZ Gran Yomasa[1], la que más presenta este tipo de eventos.
La siguiente gráfica representa los diagnósticos técnicos emitidos en cada una de las UPZ de la localidad.

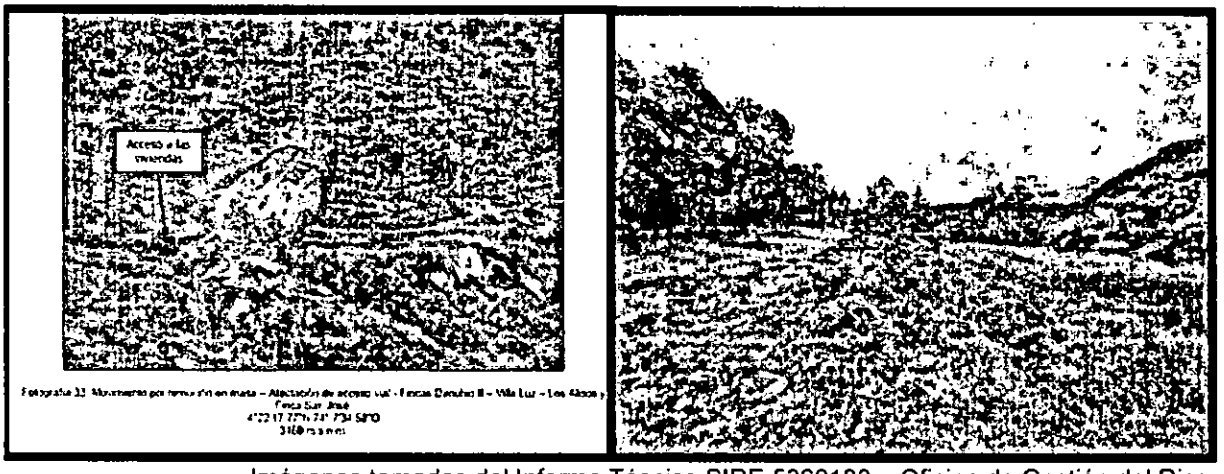
1 *CONSEJO LOCAL DE GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO. (2019). Plan Local de Gestión del Riesgo y Cambio Climático PLGR-CC Bogotá D.C.*



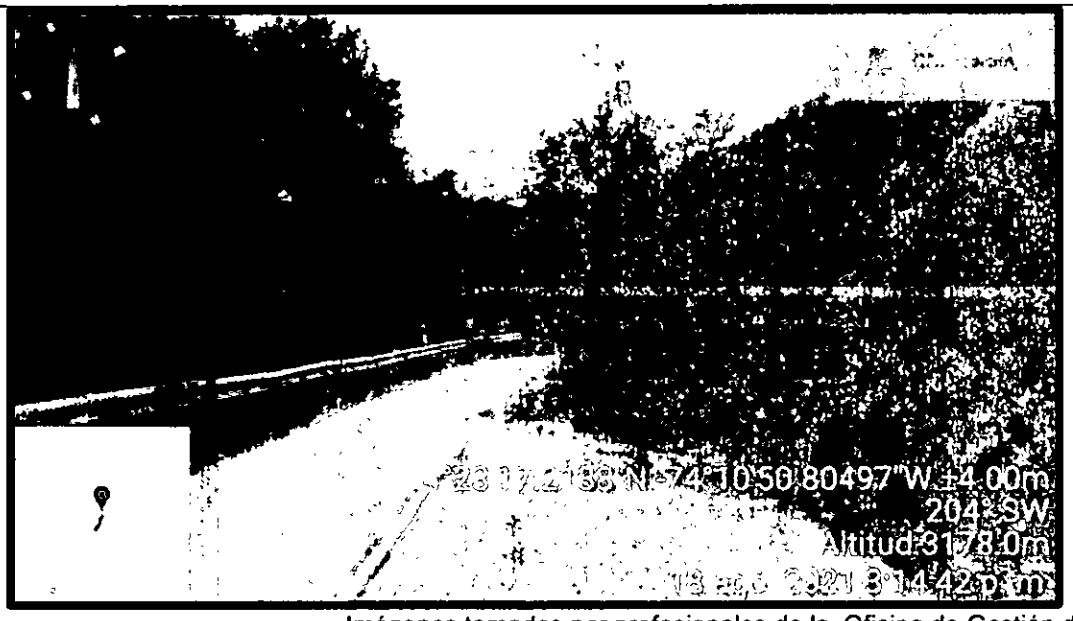
Fuente: IDIGER

Durante los últimos años se han presentado una gran cantidad de eventos por Escenario de Riesgo "Remoción en Masa" de diferente tipo; tanto en el área urbana como el área rural. Dentro de los más relevantes se encuentran los ocurridos el día (15 de noviembre de 2020) en la Quebrada Piedra Gorda, zona rural de la Vereda Curubital, (18 de agosto de 2021), kilómetro 16 más 900 mt. entrada Vereda Las Margaritas, (18 de mayo de 2021), kilómetro 12 Vía Sumapaz - Vereda Andes.

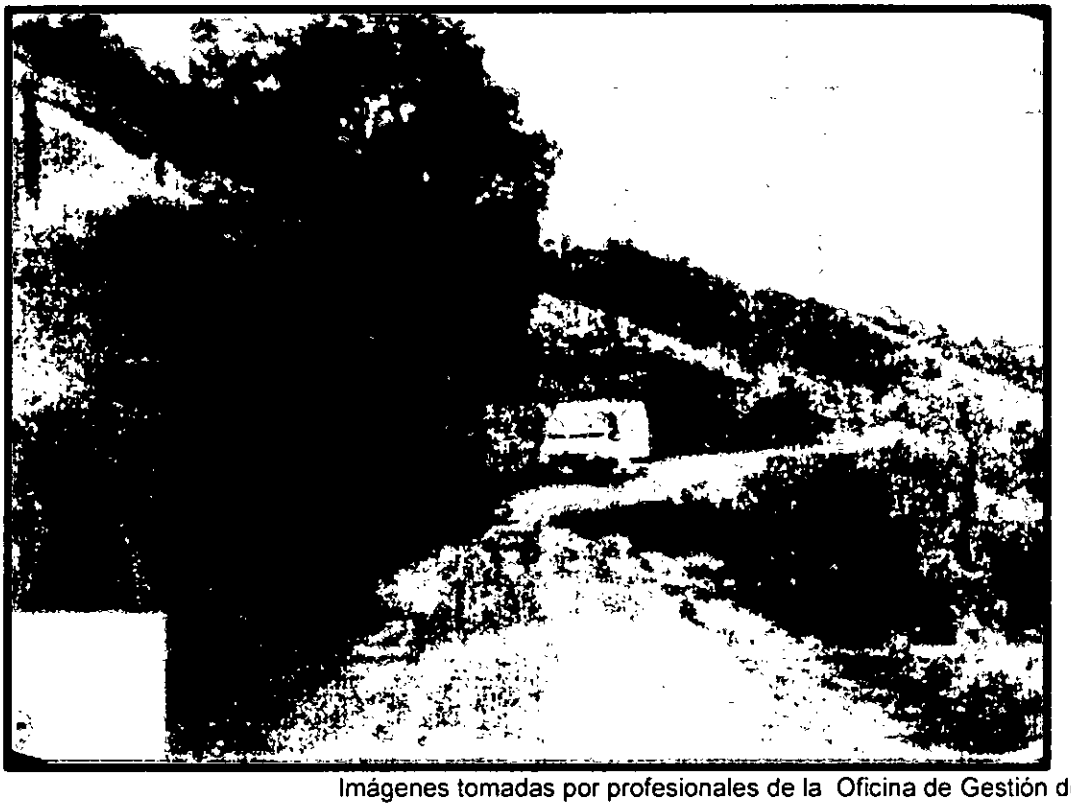
A continuación se muestra un registro fotográfico de las ocurrencias:



Imágenes tomadas del Informe Técnico SIRE 5368183 – Oficina de Gestión del Riesgo y Cambio Climático ALU, zona rural de la Vereda Curubital

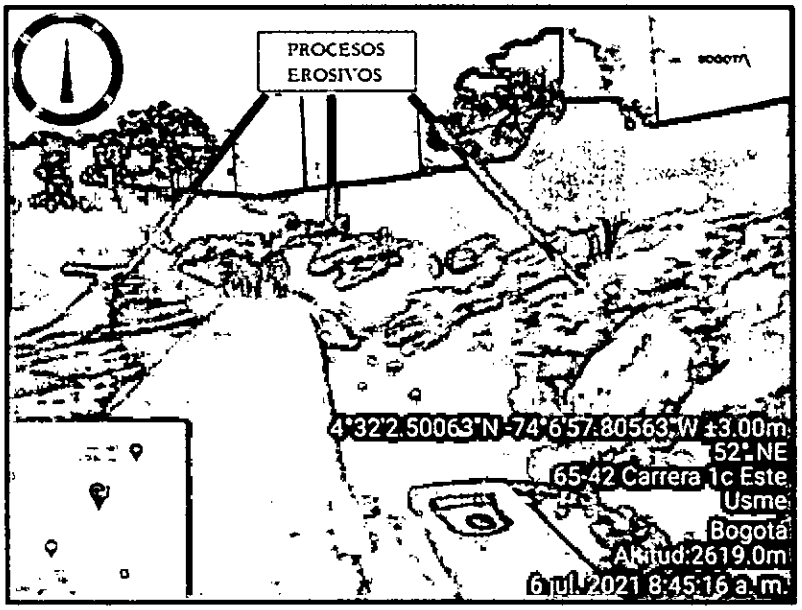


Imágenes tomadas por profesionales de la Oficina de Gestión del Riesgo y Cambio Climático ALU, entrada Vereda Las Margaritas



Imágenes tomadas por profesionales de la Oficina de Gestión del Riesgo y Cambio Climático ALU, kilómetro 12 Vía Sumapaz - Vereda Andes.

Por otro lado es importante resaltar que la erosión es un proceso natural de pérdida de suelo de la capa superficial de la tierra debido a la acción de agentes naturales como el agua, el viento, el hielo y la gravedad; que desgastan, separan y remueven el suelo de su posición original, también conocidos como deslizamientos.



Imágenes tomadas por profesionales de la Oficina de Gestión del Riesgo y Cambio Climático ALU, PARQUE VECINAL CIUDAD NUEVO MILENIO I

Escenario de Riesgo: Incendio Forestal

A continuación, se presenta el reporte de los incidentes forestales presentados en la localidad en el año 2018.[2]

INCIDENTES ATENDIDOS DURANTE EL AÑO 2018 LOCALIDAD DE USME								
MES	QUEMAS		CONATOS DE 0 A 5000 mts²		INCENDIOS MAS DE 5000 mts²		TOTAL INCIDENTES	AREA TOTAL AFECTADA (mts²)
	Cant.	Área (mts²)	Cant.	Área (mts²)	Cant.	Área (mts²)		
ENERO	2	260	2	4.820	0	0	4	5.080
FEBRERO	7	600	6	4.115	1	23.847	14	28.562
MARZO	12	2.890	8	5.315	0	0	20	8.205
ABRIL	0	0	0	0	0	0	0	0
MAYO	1	15	1	300	0	0	2	315
JUNIO	1	50	0	0	0	0	1	50
JULIO	1	30	0	0	0	0	1	30
AGOSTO	0	0	0	0	0	0	0	0
SEPTIEMBRE	1	30	4	570	0	0	5	600
OCTUBRE	4	140	0	0	0	0	4	140
NOVIEMBRE	2	120	1	500	0	0	3	620
DICIEMBRE	18	2.250	3	5.592	0	0	21	7.842
Total	49	6.385	25	21.212	1	23.847	75	51.444

2 *CONSEJO LOCAL DE GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO. (2019). Plan Local de Gestión del Riesgo y Cambio Climático PLGR-CC. Bogotá D C.*

Incidentes atendidos por el Cuerpo Oficial de Bomberos UAECOBB.
Fuente: UAECOBB

Dentro de los incendios forestales más recientes, se identifican los ocurridos en el sector La Esmeralda de la UPZ 60 Parque Entre Nubes por intervención antrópica para los emplazamientos de ocupaciones.



Imágenes tomadas de la Oficina de Prensa de la Alcaldía Local de Usme

Escenario de Riesgo: Avenida Torrencial

Históricamente se tiene como antecedentes la ocurrencia de Avenida Torrencial en la Quebrada La Hoya El Ramo (año 2010), Quebrada Piedra Gorda - Vereda Curubital (Noviembre 15 de 2020) y la más reciente en la Quebrada Guanga – Vereda Olarte (Agosto 4 de 2021), sin embargo en la localidad de Usme existen aproximadamente 43 Quebradas las cuales atraviesan el área urbana y rural de la localidad, donde el incremento poblacional va en aumento y se evidencian construcciones y asentamientos humanos tanto formal como informal, actividades agrícolas, ganaderas, mineras y crecimiento de turismo.[3]

A continuación, se muestran las imágenes que captan el daño de lo ocurrido en los diferentes puntos:



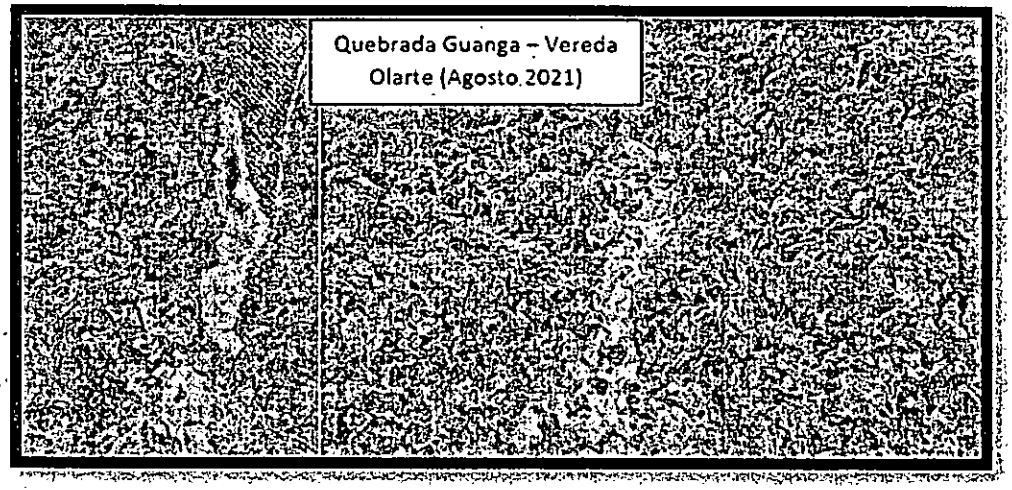
Afectación por Avenida Torrencial Quebrada La Hoya El Ramo.

3 *CONSEJO LOCAL DE GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO. (2019). Plan Local de Gestión del Riesgo y Cambio Climático PLGR-CC. Bogotá D.C.*

Fuente: Plan Local GR-CC



Imágenes tomadas del Informe Técnico SIRE 5368183 – Oficina de Gestión del Riesgo y Cambio Climático ALU



Imágenes tomadas de la visita por el SIRE 5381171 – Oficina de Gestión del Riesgo y Cambio Climático ALU

Escenario de Riesgo: Amenaza por Vendaval

El dia 25 de Noviembre del presente año, se presentó una emergencia por vendaval en 6 barrios de la UPZ 57 Gran Yomasa, que dejó afectadas varias cubiertas de las viviendas de estos sectores, así como la caída y perdida de verticalidad de varios individuos arbóreos y afectación a vehiculos entre otros.





Imágenes tomadas del Informe Técnico SIRE 5368702 – Oficina de Gestión del Riesgo y Cambio Climático ALU

4. DIAGNÓSTICO POR LÍNEA DE BASE

LÍNEA DE BASE

Describa las características sociales, económicas y/o urbanísticas del sector poblacional o espacio al que está dirigido el proyecto, es decir, el universo. Esta información constituye la línea de base para la formulación del proyecto y el posterior seguimiento de su ejecución.

a. **Descripción del Universo**

Por la dinámica y topografía de nuestra localidad, queremos impactar las zonas de ladera que son las más propensas a versen afectadas por eventos naturales y/o antrópicos. Es preciso hacer claridad que en todas y cada una de las UPZ y UPR se pueden presentar incidentes.

b. **Cuantificación del universo**

Para el año 2017 se estimaba la población en **340.101** habitantes, sectorizada así:

UPZ	2014	2015	2016	2017
LA FLORA	16.268	16.198	16.141	16.028
DANUBIO	36.414	37.009	37.616	38.251
GRAN YOMASA	121.468	120.946	120.519	120.221
COMUNEROS	80.027	79.870	79.703	79.548
ALFONSO LÓPEZ	60.558	63.149	65.802	68.526
PARQUE ENTRENUBES	2.203	2.313	2.420	2.527
CIUDAD USME	12.528	12.617	12.681	12.736
UPR USME	2.263	2.273	2.270	2.264
Total	**331.729**	**334.375**	**337.152**	**340.101**

Proyecciones de Población 2014-2017. Fuente: SDP

c. **Localización del universo**

El proyecto se ejecutará en las 7 UPZ y la Unidad de Planeamiento Rural de la localidad Quinta de Usme.

UPZ:

- La Flora.
- Danubio.
- Gran Yomasa.
- Comuneros.
- Alfonso López.
- Parque Entrenubes.
- Ciudad Usme.

VEREDAS:

- Chisacá.

- Margaritas.
- Unión.
- Hato.
- Arrayanes.
- Curubital.
- Destino.
- Olarte.
- Agualinda.
- Chiguaza.
- Corinto.
- Requilina.
- Uval.
- Soches.

5. LÍNEA DE INVERSIÓN

LÍNEA(S) DE INVERSIÓN
Relacione la línea(s) de inversión local: INVERSIONES AMBIENTALES SOSTENIBLES **Escriba aquí el concepto al cual hace referencia la línea de inversión:** 1. Conocimiento para el manejo de emergencias y desastres. 2. Mitigación del riesgo 3. Fortalecimiento en la preparación para la respuesta.

6. OBJETIVOS

OBJETIVOS
Objetivo General Fortalecer el Sistema Administrativo y la capacidad de la comunidad, para realizar acciones y adoptar medidas que prevengan y mitiguen los diferentes escenarios de riesgo, así como para preparar y responder ante eventos adversos a fin de salvaguardar la vida de la población, bienes y servicios de la localidad de Usme.
Objetivos Específicos

- Desarrollar acciones orientadas a la reducción del riesgo, que permitan la disminuir los factores existentes de amenaza y vulnerabilidad.
- Gestionar, organizar e implementar acciones para la preparación, recuperación y rehabilitación en el manejo de desastres.
- Identificar mecanismos que permitan ir avanzando en la gestión de recursos para la protección financiera a través de la retención y transferencia del riesgo.
- Coordinar el funcionamiento, desarrollo continuo y fortalecimiento de los Consejos Locales para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático CLGR-CC.
- Promover la identificación, análisis, evaluación y monitoreo de los puntos críticos por los diferentes escenarios de riesgo en la localidad.
- Fortalecer la preparación para la respuesta atreves del Sistema de Alertas Tempranas SAT. (Capacitación, fortalecimiento de la comunidad para atención a la respuesta).
- Fortalecer el Sistema Administrativo de atención de Emergencias con énfasis en el Concejo Local de Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

7. METAS

Metas de proyecto

PROCESO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Realizar	4	Acciones	Para el fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres
Desarrollar	**1**	**Intervención**	**Para la reducción del riesgo y adaptación al cambio climático**

8. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

DESCRIPCION DEL PROYECTO

COMPONENTES:

COMPONENTE 1:

- **MANEJO DE EMERGENCIAS, CALAMIDADES Y DESASTRES**

Fortalecer la capacidad de los diferentes actores locales para la implementación de servicios y funciones de emergencia y otras acciones que contribuyan en la preparación para la respuesta y la recuperación frente a las emergencias y desastres. El enfoque se relaciona con la aplicación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y la Política Nacional de Cambio Climático (Ley 1523 de 2012, Acuerdo Distrital 546 de 2013, Decreto 172 de 2014, entre otros). [4]

4 *SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE. (2020). COMPENDIO DE CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD SECTOR AMBIENTE. Bogotá D.C.*

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

VIGENCIA 2022

Para la vigencia 2022 se realiza fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres mediante la capacitación a la comunidad en Sistemas de Alertas Tempranas SAT en conjunto con el IDIGER así como PLAN FAMILIAR DE EMERGENCIAS en conjunto con la DEFENSA CIVIL; y en las zonas definidas por la Sra. Flor Isabel Avella, quien fue la constructora de la propuesta ganadora de los Presupuestos Participativos Vigencia 2021. Entre los sectores que se han visto beneficiados se encuentra la UPZ La Flora y UPZ Gran Yomasa.

Tiempo de ejecución: 4 años

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS			
	2021	2022	2023	2024
Realizar 1 acción efectiva para el fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres.	150 personas	150 personas		

Selección de beneficiarios

La población que se beneficiará de acuerdo a la vulnerabilidad y amenaza de riesgo que presente será el sector de Bolonia.

LOCALIZACION

Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.

Año	UPZ/UPR/área rural de la localidad	Barrio/vereda	Localización específica
2021	Localidad Quinta de Usme	UPZ LA FLORA Y UPZ GRAN YOMASA	Territorio Bolonia (Barrio Compostela I, II y III), Santa Librada, Yomasa, Betania, JJ Rondón y Villa Diana.
2022			
2023			
2024			

COMPONENTE 2:

- **REDUCCIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO**

Las localidades como parte del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático desarrollan dentro de este concepto de gasto: el conocimiento y reducción permanente de los riesgos en la sociedad entendidos como la probabilidad de ocurrencia de pérdidas o daños asociados a eventos o acontecimientos de origen natural o social, en un espacio y en un tiempo dados y la aplicación de medidas de adaptación frente a los efectos del cambio climático.[5]

5 *SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE. (2020). COMPENDIO DE CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD SECTOR AMBIENTE. Bogotá D.C.*

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

VIGENCIA 2022

Para la ejecución de este proyecto solo se estima presupuesto para el año 2022.

Reducción del riesgo a nivel local: Implementar medidas de reducción estructurales (obras que reducen o evitan el posible impacto) y no estructurales (políticas, reglas de operación, sensibilización, mecanismos y procesos de participación ciudadana e información a la población para la gestión del riesgo de desastres

10. Obras biomecánicas y/o de bioingeniería para la reducción del riesgo.

De acuerdo con el anexo 10 de la Reducción del Riesgo mediante Obras biomecánicas y/o de Bioingeniería para la reducción del riesgo se contempla formular el proyecto: **REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE: LA CONSTRUCCION DE UNA OBRA DE BIOINGENIERIA PARA MITIGAR Y ATENDER LA RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ZONAS CON PROCESOS DE EROSIÓN O FENOMENOS DE REMOCIÓN EN MASA EN EL PARQUE VECINAL CIUDAD NUEVO MILENIO I - ETAPA IIIB LA LOCALIDAD QUINTA DE USME.**

Dicho proyecto tiene contemplado realizarse en el- PARQUE VECINAL CIUDAD NUEVO MILENIO I - ETAPA IIIB LA LOCALIDAD QUINTA DE USME, donde se presentan a continuación las siguientes características técnicas. (Es de aclarar que dicho proyecto será adjudicado mediante Licitación Pública):

LOCALIDAD	BARRIO	UPZ	DIRECCIÓN		CHIP CATASTRAL
QUINTA (5) DE USME	PORVENIR	56-DANUBIO	KR 11 # 65 C - 50 SUR		AAA0188JFMR
NOMBRE	UBICACIÓN DE REFERENCIA	CÓDIGO DEL PARQUE	RUPI DEL PARQUE	COORDENADA DE REFERENCÍA ESTE	COORDENADA DE REFERENCÍA NORTE
PARQUE VECINAL CIUDAD NUEVO MILENIO I - ETAPA IIIB	PARTE POSTERIOR DEL CENTRO COMERCIAL ALTAVISTA	ID 05-481	3507-5	74°6'57.73985"	4°32'2.46201"

Tiempo de ejecución: 1 año

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS			
	2021	2022	2023	2024
Desarrollar 1 intervenciones para la reducción del riesgo y adaptación al cambio climático.	UPZ DANUBIO (38200 personas aproximadamente)*	No Aplica	No Aplica	No Aplica

*De acuerdo con la proyección de población DANE – SDP 2018

Selección de beneficiarios

No existe exclusión de población ya que esta se beneficiará de acuerdo a la vulnerabilidad y amenaza de riesgo que presente y en relación a los lineamientos del sector.

LOCALIZACION
Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.

Año	UPZ/UPR/área rural de la localidad	Barrio/vereda	Localización específica
2021	Localidad Quinta de Usme	Barrio El Porvenir, Sector Las Fiscalas y Barrio Danubio	PARQUE VECINAL CIUDAD NUEVO MILENIO I - ETAPA IIIB - KR 11 # 65 C - 50 SUR
2022	No Aplica	No Aplica	No Aplica
2023			
2024			

PROPUESTAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PRIORIZADAS ASOCIADAS AL COMPONENTE

De acuerdo a las propuestas seleccionadas en la fase II de presupuestos participativos de la vigencia 2021, esta iniciativa va atada a una meta del proyecto 1806, y se dará cumplimiento a cada una de ellas, en las actividades proyectas en cada componente. En el siguiente cuadro se establece cada meta e iniciativa:

ID PROYECTO DE INVERSIÓN	META	CÓDIGO PROPUESTA	TÍTULO	EN QUÉ CONSISTE	ORGANIZACIÓN	Nombre
1806	Realizar 4 acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres.	16356	Capacitación certificada en sistemas de alertas temprana en territorio Bolonia.	Capacitar a las comunidades en sistemas de alertas tempranas con talleres y actividades lúdicas y creativas dotando de kits para primer respondiente que beneficie a las comunidades y permitan tener una mayor participación y apropiación de las acciones a realizar en la cotidianidad del territorio Bolonia.	JAC Compostela II	Isabel Avella

9. ASPECTOS INSTITUCIONALES Y LEGALES

a. **Acciones normativas y de control de cumplimiento de normas que acompañarán el proyecto**

Ley 1523 de 2012 (Gestión de Riesgo de desastres)

Ley 1505 de 2012 (Subsistema Nacional de Voluntarios)

Ley 1575 de 2012 (Ley General de Bomberos)

Acuerdo 546 de 2013 (Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático SDGR – Creación del FONDIGER)

Decreto 332 de 2004 (Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias)

Plan Local de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (Decreto Local 010 de 2019)

Plan de Desarrollo Local 2021-2024 (Acuerdo Local 002 del 4 de octubre de 2020

CAMBIO CLIMÁTICO

Ley 99 de 1993 (Creación del MINAMBIENTE)

CONPES 3700 de 2011 (Articulación de acciones en materia de cambio climático)

Decreto Distrital 456 de 2008 (Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital)

Acuerdo Distrital 391 de 2009 (Plan Distrital de Mitigación y Adaptación al cambio climático)

b. **Instancias de participación, entidades, sectores, órganos administrativos con las que se puede trabajar el proyecto**

Harán parte del proyecto las Entidades que conforman el Consejo Local de Gestión de Riesgo así:

Alcaldía Local De Usme

Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático

Secretaría Distrital de Ambiente

Salud Pública

Secretaría Distrital de Integración Social

Dirección Local de Integración Social

Empresa De Acueducto Y Alcantarillado De Bogotá

Secretaría Distrital de Movilidad

Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá

Policía Nacional Quinta Estación

Defensa Civil Colombiana Seccional Bogotá

Cruz Roja Colombiana Seccional Bogotá

Consejo Local de Planeación

Representante de las Organizaciones Sociales Civiles y Comunitarias

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca

OTRAS ENTIDADES

- Salud Pública (GESA)

Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá (Enel –CODENSA)

Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá (ETB)

Vanty GAS NATURAL

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP – PROMOAMBIENTAL)

Transmilenio

10. PROSPECTIVAS FINANCIERAS Y DE COBERTURA

Costos del Proyecto (cifras en pesos):

META(S) DE PROYECTO	COMPONENTES	OBJETO DE GASTO RECURSOS FDL	COSTOS EN MILLONES			
			2021	2022	2023	2024
Realizar 4 acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres.	Manejo De Emergencias, Calamidades Y Desastres		$ 133.170.000	$ 239.509.000	$ 0,0	$ 290*
		SUBTOTAL	$ 133.170.000	$ 239.509.000	$ 0,0	$ 290
Desarrollar 1 intervenciones para la reducción del riesgo y adaptación al cambio climático.	Reducción Del Riesgo Y Adaptación Al Cambio Climático	Compra Elementos de Riesgos	$ 852.285.000	$ 0.0	$ 32'564.565	$ 0.0
		Capacitación Riesgos			$323'935.435	
		SUBTOTAL	$ 852.285.000	$ 0.0	$ 356'500.000	$ 0.0
TOTAL ANUAL DE COSTOS			$ 985.455.000	$ 239.509.000	$ 356'500.000	$ 290*
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN VALOR PRESENTE			$ 1.743.455.00			

*Valores proyectados

11. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

META PLAN DE DESARROLLO	OBJETIVO ESPECIFICO	COMPONENTES	META(S) PROYECTO	INDICADOR
Realizar 4 acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres.	Promover la identificación, análisis, evaluación y monitoreo de los puntos críticos por los diferentes escenarios de riesgo en la localidad. Coordinar el funcionamiento, desarrollo continuo y fortalecimiento de los Consejos Locales para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático CLGR-CC Gestionar, organizar e implementar acciones para la preparación, recuperación y rehabilitación en el manejo de desastres. Desarrollar acciones orientadas a la reducción del riesgo, que permitan la disminuir los factores existentes de amenaza y vulnerabilidad	Manejo De Emergencias, Calamidades Y Desastres	4	Acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres
Desarrollar 1 intervenciones para la reducción del riesgo y adaptación al cambio climático.	Identificar mecanismos que permitan ir avanzando en la gestión de recursos para la protección financiera a través de la retención y transferencia del riesgo.	Reducción Del Riesgo Y Adaptación Al Cambio Climático	1	Intervenciones para la reducción del riesgo y adaptación al cambio climático

12. RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO
Beneficios: Disminución de la pérdida de vidas humanas. Fortalecimiento en las capacidades de respuesta de la población frente a los diferentes escenarios de riesgo. Reducción de riesgos financieros Mejoramiento de la infraestructura local Mitigación del riesgo en la pérdida de bienes muebles e inmuebles expuestos a diferentes escenarios. Tranquilidad de la comunidad como primeros respondientes ante un escenario de riesgo. Fortalecimiento de la capacidad administrativa en la atención a emergencias y desastres con énfasis en el CLGRCC
Resultados: Actualmente se está desarrollando una (1) acción efectiva para el fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres mediante capacitación a la comunidad en SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA Y PLAN FAMILIAR DE EMERGENCIAS. En este momento quedan pendientes por desarrollar tres (3) acciones efectivas correspondientes a las vigencias 2022, 2023 y 2024. Mediante la identificación de los puntos críticos se desarrollara una (1) intervención para la reducción del riesgo y adaptación al cambio climático mediante el proyecto: REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE: LA CONSTRUCCION DE UNA OBRA DE BIOINGENIERIA PARA MITIGAR Y ATENDER LA RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ZONAS CON PROCESOS DE EROSIÓN O FENOMENOS DE REMOCIÓN EN MASA EN EL PARQUE VECINAL CIUDAD NUEVO MILENIO I - ETAPA IIIB LA LOCALIDAD QUINTA DE USME. (Este proyecto se encuentra en etapa de formulación, mediante modalidad de Licitación Pública.

13. HOJA DE VIDA DEL PROYECTO

VIABILIDAD Y ACTUALIZACIONES
(12/11/2020): INSCRITO **(18/12/2020): REGISTRO**

(16/12/2020): ACTUALIZACIONES – Diana Alexandra Paredes Cáceres – Coordinadora CLGR-CC Arq. William Aguilar – Ing. Oscar Rubio (Profesionales de Apoyo Oficina de Gestión de Riesgo) **(13/09/2021): ACTUALIZACIONES –** Diana Alexandra Paredes Cáceres – Coordinadora CLGR-CC Arq. William Aguilar – Ing. Oscar Rubio (Profesionales de Apoyo Oficina de Gestión de Riesgo) Saúl Hernández fdlu planeación **18/08/2022** Actualización: Numeral 10, Numeral 8 **07/09/2023** Actualización: Se ajusta objeto de gasto y rubros para la Meta correspondiente a "Reducción Del Riesgo Y Adaptación Al Cambio Climático"

14. OBSERVACIONES

OBSERVACIONES DEL PROYECTO *Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.*
Los aspectos más relevantes centran la importancia en el ciudadano, en la comunidad que se puede ver afectada por un evento natural adverso y/o por una intervención antrópica. De ahí la importancia en fortalecer las comunidades y brindar la relevancia que se requiere como conocedores de su territorio y primeros respondientes en caso de presentarse una emergencia que pueda afectar la vida, honra y bienes de los mismos; así como el fortalecimiento del sistema administrativo de atención de emergencias local e interinstitucional para la atención y manejo de emergencias y/o desastres.

15. RESPONSABLE DEL PROYECTO

RESPONSABLE DEL PROYECTO
Nombre: SAUL HERNÁNDEZ - AGDL / PLANEACIÓN
Cargo: PROFESIONAL DE APOYO
Teléfono Oficina: 7693100
Fecha de elaboración (16/12/2020)

ANEXO TÉCNICO

PLAN DE DESARROLLO LOCAL	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI Usme Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el siglo XXI
PROPÓSITO	Propósito 2: Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar el cambio climático
PROGRAMA	Eficiencia en la atención de emergencias
CÓDIGO DEL PROYECTO	1806
NOMBRE DEL PROYECTO	Acciones para el manejo de emergencias y desastres en la localidad
COMPONENTES	1 Manejo de Emergencias, Calamidades y Desastres 2 Reducción del riesgo y adaptación al Cambio Climático
META(S) PLAN DE DESARROLLO	1 Realizar 4 acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres 2. Desarrollar 1 intervencion para la reducción del riesgo y adaptación al cambio climático
MAGNITUD META VIGENCIA 2023	Realizar 1 acción efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres
CONTIENE INICIATIVAS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	SI
VIGENCIA	2023

1. OBJETIVOS:

1.1. Objetivo general Proyecto 1806:

Fortalecer el Sistema Administrativo y la capacidad de la comunidad, para realizar acciones y adoptar medidas que prevengan y mitiguen los diferentes escenarios de riesgo, así como para preparar y responder ante eventos adversos a fin de salvaguardar la vida de la población, bienes y servicios de la localidad de Usme.

1.2. Objetivos específicos:

- Desarrollar acciones orientadas a la reduccion del riesgo, que permitan la disminuir los factores existentes de amenaza y vulnerabilidad.
- Gestionar, organizar e implementar acciones para la preparación, recuperación y rehabilitación en el manejo de desastres.
- Identificar mecanismos que permitan ir avanzando en la gestión de recursos para la protección financiera a través de la retención y transferencia del riesgo
- Coordinar el funcionamiento, desarrollo continuo y fortalecimiento de los Consejos Locales para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático CLGR-CC.
- Promover la identificación, énfasis, evaluacion y monitoreo de los puntos críticos por los diferentes escenarios de riesgo en la localidad.
- Fortalecer la preparación para la respuesta atreves del Sistema de Alertas Tempranas SAT. (Capacitación, fortalecimiento de la comunidad para atencion a la respuesta)
- Fortalecer el Sistema Administrativo de atención de Emergencias con énfasis en el Concejo Local de Gestion del Riesgo y Cambio Climatico

Las demás que se consideren pertinentes para la correcta ejecucion del proyecto

Se deberán programar reuniones de seguimiento mensual, con una citación previa de mínimo tres (3) días, vía correo electronico y de ser necesario, se citarán comités extraordinarios siempre y cuando la ejecución del contrato lo amerite.

Se deberán proyectar actas con la firma de los asistentes con las decisiones tomadas, avances del contrato, actividades, aprobaciones de material de apoyo, entre otros, con el fin de verificar, el cumplimiento a cabalidad de la totalidad de las obligaciones establecidas y los tramites técnicos, administrativos, operativos y financeros del proyecto

Todos los soportes de la ejecución deberan consolidarse en la Carpeta Única del Contrato, en el Archivo de la Alcaldía Local (De acuerdo con los lineamientos de gestión documental: carpeta física y digital)

Nota 1: Las actividades programadas en el Comité se articularán con las estrategias complementarias de la Alcaldía Local de Usme

Nota 2: Para el primer comite tecnico del proyecto, el operador deberá presentar aprobadas por el apoyo a la supervisión del contrato las hojas de vida de la totalidad de los profesionales contratados para la ejecución del proyecto y validarlo mediante un documento que permita verificar que se cumple con los perfiles requeridos y los documentos de soporte de profesión y experiencia.

En el primer comité, el operador deberá presentar los formatos previstos para utilizar en la ejecución; para su respectiva aprobación

Las reuniones del comite deberán ser evidenciadas mediante actas firmadas y registros fotográficos

Nota 3: Para el proceso de acompañamiento de los presupuestos participativos y dentro de las acciones programadas en el Comité Técnico, se contemplarán para la vigencia 2023 las que fueron priorizadas mediante el ejercicio de presupuestos participativos 2022, así como las que se aprobaron a partir de la concertación con comunidades étnicas de la localidad; así:

Iniciativa concertada:

ID de la Propuesta	Titulo de la Propuesta	Alcance de la Propuesta	Materialización de la propuesta
1	Red de emergencias en la ruralidad	Capacitaciones en: Primeros auxilios Manejo de alturas Espacios confinados Manejo de sustancias química y residuos peligrosos	Los temas de capacitacion están incluidos dentro del presente estudio previo
		Insumos requeridos: 1 botiquin Clase B 1 botiquin portátil 2 extintores de CO2 de 10 Libras 1 camilla de rescate Tipo Miller en polietileno 1 escalera de aluminio plegable 1 kit de derrames	Los elementos solicitados serán contratados a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 o mediante el proceso de contratación objeto del presente anexo tecnico.

1.3. Localizacion

Veredas: Chisacá, Margaritas, Union, Hato, Arrayanes, Curubital, Destino, Olarte, Aguabinda Chiguaza, Corinto, Requilina, Uval y Soches

1.4. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección será por el término de siete (7) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita entre el interventor del contrato y Fondo de Desarrollo Local de Usme, previo cumplimiento de los requisitos de ejecucion.

2. CONDICIONES GENERALES

2.1. Conformación del Comité Técnico

Durante la primera semana de ejecución del proyecto, la entidad ejecutora deberá gestionar la coordinación con las diferentes instituciones e instancias la conformacion del Comite Técnico de Seguimiento (CTS), el cual deberá estar conformado por

- El alcalde Local o su delegado Apoyo a la Supervisión.
- El representante legal del contratista y/o el coordinador designado para el proyecto por parte del contratista (quien ejercerá la secretaria tecnica)
- El representante de la Oficina de Gestión del Riesgo de Alcaldía Local de Usme
- El representante de los acueductos veredales (Invitado)
- El representante de la iniciativa "Constructor Local" (Invitado)

Una vez se conforme el comite técnico, éste decidirá sobre la programación de la fecha y horario de las reuniones, las cuales se realizaran mínimo una (1) vez al mes o cuando se requiera de manera extraordinaria para la organización y aprobaciones de las actividades.

En este sentido, se programarán las reuniones con el apoyo de la virtualidad para dinamizar los aportes y las decisiones, en todo caso se debe dejar la constancia por escrito de la reunión como soporte y trazabilidad de las acciones

Funciones del Comité Técnico.

- Realizar la aprobacion y seguimiento al Plan Operativo del proyecto, verificando de manera permanente su ejecución y realizando las recomendaciones técnicas necesarias de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Apoyar la Coordinacion de la gestion Interinstitucional con las diferentes entidades que se requieran para la ejecucion del mismo
- Aprobar las capacitaciones y tematicas propuestas, presentadas por los instructores
- Aprobar los elementos propuestos para dotar a los acueductos y personas participantes
- Proponer las recomendaciones técnicas para el desarrollo del proyecto plan de trabajo, cronograma de actividades y metodología presentadas por el ejecutor
- Verificar el avance de la ejecucion del contrato, realizar el seguimiento administrativo, tecnico y financiero
- Sugerir acciones de mejora frente a las dificultades que se presenten durante la ejecución
- Aprobar el presupuesto para los ítems no contemplados en la oferta económica.

		1 paquete de señalizacion en acrilico para cada sistema de acueducto 1 kit de señalización vial "cinta, conos y colombinas".	

Nota: Informacion tomada del acta de fecha 28 de febrero de 2023 – Objeto: Reunión constructores locales

Los productos entregables del comité técnico seran los siguientes:

Actividades	Tiempo de Cumplimiento	Medios de Verificación
Conformacion del comite técnico	Primera semana de ejecución del contrato	Acta de conformación del comité
Primer comité técnico	Primera semana de ejecución del contrato	Acta y listado de asistencia del primer comité técnico.
Reuniones de comité técnico (mínimo una vez al mes)	Se deberan realizar comités tecnicos (mínimo una vez al mes)	Acta y listado de asistencia de cada comite tecnico

2.1.2. Aprobación plan de trabajo y cronograma de actividades.

Aprobación plan de trabajo y cronograma de actividades

En un término no mayor a cinco (5) días calendario, posterior a la firma del acta de inicio, el contratista deberá enviar vía correo electronico al apoyo a la supervisión el plan de trabajo con su respectivo cronograma, quien a su vez hará observaciones y recomendaciones de ser necesarias, posterior a ello el apoyo a la supervisión en un término no mayor a dos (2) días calendario las devolverá al contratista quien hará las correcciones necesarias y lo socializará en el primer comité tecnico para su aprobación.

Plan de trabajo Corresponde al plan de las actividades de cada uno de los componentes (etapas, actividades principales "tareas"), actividades secundarias (subtareas), metodología de trabajo para cada uno de los componentes, responsables, recursos y entregables para la correcta ejecución del contrato.

En este mismo sentido, el operador deberá proponer un cronograma de actividades para el total del tiempo de ejecución del contrato (cualquier modificacion de fechas en el cronograma debera ser presentado formalmente en comité técnico quien lo aprobará)

Durante las primeras tres (3) semanas de ejecucion del contrato el contratista debe realizar las siguientes actividades, incorporando la linea técnica establecida en los criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoques de politicas publicas del sector ambiente.

- La estrategia para desarrollar el proceso de convocatoria, inscripciones y definición de espacios y horarios en donde se pueden realizar las actividades previstas en la localidad
- La contratacion del talento humano que este encargado de realizar las diferentes actividades
- Diseño de encuestas, donde los participantes evidencien el impacto al finalizar el proyecto.

Nota 4: Las actividades anteriormente descritas deberán ser aprobadas por el comité de seguimiento y deberán realizarse sobre la base de las orientaciones del sector, en los criterios de viabilidad y documentos soporte.

PRODUCTOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Elaboración de instrumentos de registro de información Se debe implementar el enfoque diferencial y poblacional en cada una de las acciones a desarrollar	• Acta y listado de aprobación de formatos en el primer comité técnico incorporando el enfoque diferencial y poblacional
Hojas de vida aprobadas por el apoyo a la supervisión del contrato	• Documento de aprobación de las hojas de vida por parte del apoyo a la supervisión del contrato • Presentación del equipo de trabajo y constancia en el acta de reunion.
Articulación con grupos de base comunitaria, de la localidad de Usme y con el Fondo de Desarrollo Local	• Actas y registros fotográficos que soporten articulacion y convocatoria a los lideres existentes en la localidad

Cronograma sugerido

	ACTIVIDAD	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 6				MES 7			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1	Conformación Comité técnico	X																											
2	Aprobación de las hojas de vida	X																											
3	Aprobacion plan de trabajo y cronograma	X	X																										
4	Presentación JAL			X	X																								
5	Presentación pública del proyecto			X	X																								
6	Convocatoria e inscripcion				X	X	X																						
7	Capacitaciones							X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
8	Entrega de elementos proyecto																										X	X	
9	Cierre del proyecto																												X

2.2 Presentación Pública del Proyecto

Realizar una (1) presentación pública del proyecto, el ejecutor debe coordinar con el Comité Técnico y las instancias de la alcaldía local los aspectos relacionados con la logistica, fecha insumos y el lugar para la realización de la presentación pública, esta actividad debera quedar en el cronograma en el primer mes de ejecución del contrato, propendiendo por la participacion efectiva de la comunidad.

Una vez aprobado el Plan Operativo y el Cronograma de actividades se debera realizar por escrito la gestión y concreción de espacios, a saber:

La presentacion se realizara de forma presencial coordinado con el equipo de comunicaciones y prensa local y la Oficina de participacion Se adelantara una amplia convocatoria a los habitantes

Para menores de edad solo se permitirá la participación a partir de los 16 años con el consentimiento de los padres o acudiente. Por lo demás, cualquier persona podrá hacer parte del proceso, sin distinción de raza, sexo, religión, etnia, nivel educativo, opinión política o de cualquier otra índole.

La participación ciudadana en la gestion de riesgos permite el desarrollo de capacidades en dos sentidos, de un lado construir y mantener habilidades en las poblaciones y de otros aportar para que las organizaciones y las sociedades manejen por si mismos sus propios riesgos Por tanto, se proponen las siguientes actividades:

Para cumplir con el objeto del presente proceso, el ejecutor deberá garantizar la ejecución de las diferentes actividades.

3.1 Equipo Humano Transversal del proyecto

El contratista debera disponer de un equipo de trabajo responsable de la ejecución, coordinación y comunicación constante con el Fondo de Desarrollo Local de Usme El proyecto para su ejecución requiere del siguiente personal que deberá ser contratado a través del CONTRATISTA y debe cumplir con los siguientes perfiles y condiciones mínimas

COORDINADOR GENERAL

Perfil definido en los estudios previos del proceso Numeral 5.1.3 3 1.

FUNCIONES

El coordinador(a) será el profesional de enlace encargado de organizar, programar, dirigir y controlar la ejecucion del contrato, asi como la comunicacion y demas gestiones del contrato; deberá reunirse minimo una vez a la semana con el supervisor del contrato para garantizar la correcta ejecución de las actividades e interacciones con la comunidad

Las actividades minimas para desarrollar del coordinador(a) seran entre otras las siguientes.

- Servir permanentemente de enlace entre el Fondo de Desarrollo Local y el contratista.
- Ser el representante del contratista en la ejecución del contrato, deberá contar con plena autonomia para actuar y tomar decisiones en su nombre
- Tener disponibilidad de comunicación durante las 24 horas de los 7 dias de la semana con el (la) supervisor del contrato o quien este designe, para la atencion de las emergencias en el marco del proyecto
- Asistir a las reuniones de coordinacion previas a la realizacion de las actividades, cuando el supervisor del contrato así lo requiera
- Verificar el estado de los bienes, insumos y cuando se requiera reemplazar o sustituir de forma inmediata sin que se traumatice el servicio
- Controlar en el lugar la puntualidad en el tiempo de llegada del personal y de entrega de los servicios requeridos segun la solicitud realizada por el supervisor del contrato.
- Ejercer directamente actividades de planeacion, dirección, supervision, coordinación y control sobre el personal para la ejecucion del contrato
- Tener conocimiento de las condiciones tecnicas y operativas del contrato que resulte del proceso de selección, para coordinar la totalidad de los aspectos relacionados con la correcta ejecucion del mismo
- Mantener contacto permanente con el funcionario responsable del control de ejecución del contrato, o quien ejerce como apoyo a la supervisión

de la ruralidad de Usme, en la cual se convocará a lideres y lideresas comunitarias, acueductos veredales, juntas de acción comunal y comunidad en general, mediante paginas oficiales de la alcaldía, a traves de Mensajes de texto, via telefónica, correo electrónico y/o por medios digitales Con el fin de presentarles el proyecto donde expondrá los siguientes temas

- Ficha Técnica del proyecto (Objeto, valor, plazo, poblacion objetivo, actividades, caracteristicas técnicas, productos)
- Presentación del mecanismo de difusión del proyecto y los requisitos para acceder,
- Presentación de la metodología, criterios del sector y alcance para la localidad

Nota 5: El sitio de la presentacion debe ser concertado con el Comité Técnico, se debera gestionar el lugar y las ayudas audiovisuales necesarias para tal fin

Se requiere realizar convocatoria con minimo ocho (8) dias de antelación a los actores por medio escrito a traves de cartas de invitacion, asi como via telefónica, correo electrónico y redes sociales, contando con las bases de datos suministradas por el Comite Técnico Se debe invitar mínimo 100 personas.

Por otra parte, el contratista radicará una carta ante la Junta Administradora Local, solicitando un espacio dentro de las sesiones ordinarias, con el fin de presentarles el proyecto exponiendo al menos, los siguientes elementos:

- Ficha Técnica del proyecto (Objeto, valor, plazo, población objetivo, actividades, caracteristicas técnicas, productos)
- Presentación del mecanismo de difusión del proyecto y los requisitos para acceder.
- Presentación de la metodología, criterios del sector y alcance para la localidad.

Nota 6: Se deberá verificar que la presentación pública ante la JAL se realiza durante el término de ejecución del contrato y en caso de que la Corporacion no asigne fecha dentro de dicho plazo, debera radicar nueva solicitud y dejar constancia de tal situacion, remitiendo copia a la supervisión

El ejecutor debera anexar a su informe los soportes del cumplimiento de cada una de las actividades desarrolladas en esta etapa, correos, oficios de invitación, listados de asistencia, registro fotográfico y fílmico, actas de soporte o de Comte Técnico, entre otras

PRODUCTOS A ENTREGAR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Presentacion Pública	Fotos, planillas de asistencia, formato de presentacion

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para dar alcance al objetivo, es necesario establecer varias actividades, que generen una organización desde su planificación ejecución y finalizacion De esta manera, se realizara un proceso de formacion a la comunidad interesada, dicha actividad sera el centro del proyecto, ya que, esto permitirá a los participantes conocer las amenazas y sus vulnerabilidades, en lo posible generar una reducción o minimización de estos y dar una respuesta oportuna en caso de requerirse Se establecera una etapa de inscripcion para que personas de los acueductos veredales y comunidad integren una brigada comunitaria de riesgos, posteriormente se realizara un proceso de formación y por último la entrega de insumos requeridos para la brigada y el brigadista.

- Solucionar en forma inmediata las novedades que en el desarrollo del contrato se presenten
- Exigir al personal que presta el servicio el cumplimiento de los horarios, el porte del carnet que los identifique y verificar que cumpla con el uniforme y la correcta utilización de los elementos de proteccion personal (EPP), los cuales deben corresponder a la normatividad vigente en materia de seguridad industrial y salud ocupacional y de bioseguridad (guantes, tapabocas caretas, monogafas, etc.)
- Realizar reuniones mensuales de avance de ejecucion en conjunto con el supervisor o apoyo a la supervisión del contrato, con el fin de verificar los servicios prestados y sus soportes, previo a la presentación de la correspondiente factura
- Dar cumplimiento a las directrices impartidas por el fondo relacionadas con las solicitudes de cambio del personal asignado para la ejecución del contrato, cuando el fondo considere que dicho personal no cumple o cabalidad con sus obligaciones.
- El coordinador(a) debe tomar medidas tendientes a que el personal asignado para la ejecucion del contrato observe un trato cordial y respetuoso, atender en debida forma las observaciones que efectúe el fondo y adoptar medidas inmediatas en el caso de que alguno de sus empleados se vea involucrado por acción u omisión en hechos que atenten contra los bienes o funcionarios de la entidad En caso de sustitución o reemplazo del enlace del contrato por parte del contratista o a solicitud del fondo se debe presentar previamente una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados y que acredite la experiencia especifica igual o superior a la de la persona a sustituir, circunstancia que sera verificada por el supervisor del contrato.
- Gestionar el ingreso y salida del Almacen del FDLU de los bienes que así lo requieran, en el marco de la ejecucion del contrato.
- Responsable de la realizacion de los informes mensuales técnico y financiero, así como de la radicacion de los mismos con los respectivos soportes que den cuenta de la ejecución programática y financiera del contrato
- Realizar y presentar ante el Comité de seguimiento un informe ejecutivo del cumplimiento programático y financiero del mes informado, haciendo entrega de una copia del informe a los asistentes.
- Realizar y presentar un informe final de actividades que incluya la meta ejecutada, bases de datos de las capacitaciones realizadas, caracterización de la población, indicadores de cumplimiento, cumplimiento programático, cumplimiento financiero, conclusiones, recomendaciones, archivo fotográfico de las acciones ejecutadas, así como la base de datos de las actividades realizadas

Nota 7: Ni el Fondo ni el supervisor del contrato designado por la entidad tendrán relación laboral alguna con los operarios designados por el contratista

APOYO TECNICO

Cargo	Apoyo Técnico
Formación Académica	tecnico o tecnologo titulado en cualquier modalidad de educación técnica o tecnológica en áreas administrativas
Experiencia Laboral General	Minima de seis (6) meses en manejo administrativo o contable
Cantidad	Una (1) persona
Dedicación al proyecto	Tiempo completo

Preferiblemente Personas de la localidad de Usme que haya participado de procesos sociales o de educacion o comunidad a través de proyectos locales con su respectivo certificado de participación. El Objetivo de este perfil es que tanto en los espacios establecidos como población beneficiada se preste el apoyo de personas de la localidad que ayuden a tener un contacto entre el contratista y la comunidad y sean un reflejo hacia la mejora y la importancia del proyecto y que sea influenciado por la toma de decisiones asertivas.

Soportes, a través de la hoja de vida, la cual deberá llevar certificaciones de estudios y experiencia, Sera avalada por el supervisor del proyecto.

Se deberan aportar los siguientes documentos por parte del contratiste:

- Copia del Diploma de técnico o tecnólogo.
- Copia de la Cedula de Ciudadanía
- Copia de la Libreta Militar (si aplica).
- Antecedentes Judiciales
- Consulta de medidas correctivas

Disponibilidad tiempo. Tendrá una disponibilidad de siete (7) meses, por tiempo completo de acuerdo con la programacion de las actividades durante la ejecución del proyecto.

FUNCIONES:

Tendra bajo su responsabilidad, entre otras, las siguientes actividades.

- Apoyar a la coordinacion en todas las actividaaes propuestas para el óptimo desarrollo del proyecto, minimizando riesgos de incumplimiento en el cronograma.
- Apoyar al coordinador en la elaboración de los informes mensuales.
- Apoyar al coordinador en la consolidación y sistematización de la información necesaria en la ejecución del proyecto
- Ser el encargado del repositorio de evidencias de las capacitaciones (registros fotográficos, listados de asistencia, presentaciones realizadas, entre otros)
- Realizar la preparación logística de todas las actividades que componen el proyecto.
- Efectuar el proceso de inscripción de la comunidad en los puntos propuestos por el comité de seguimiento del proyecto.
- Apoyar el envio y distribución de la información del proyecto para el proceso de convocatoria a la comunidad utilizando los medios y recursos institucionales propuestos en el proyecto, los medios Locales disponibles, el material electrónico e impreso previsto.
- Preparar y recoger los listados de asistencia de los inscritos del proyecto.
- Preparar y recoger los distintos listados de entrega de bienes a cargo del proyecto
- Prever y mitigar los diferentes riesgos de logística durante la realización de las actividades.
- Realizar la distribución del material publicitario impreso.
- Acompañar cada una de las actividades del proyecto.
- Las demás que le sean asignadas por los coordinadores y que guarden relacion con el objeto del presente proyecto

NOTA: Cualquier cambio del personal sera aprobado con previa aprobación de la supervisión del proyecto. El contratista garantizará una estrategia que de una oportunidad de convocatoria a jóvenes de la localidad que cumplan con el perfil. De no encontrar jóvenes que cumplan con el perfil en la localidad podrá definir una estrategia para contratar el Recurso humano de otros sectores de la ciudad. La nueva hoja de vida propuesta deberá contar con el mismo perfil exigido en la propuesta económica o de mejor condicion

- Realizar las distintas reuniones virtuales o presenciales a las que haya lugar en el marco del desarrollo del objeto contractual
- Realizar tutorias extracurriculares a lo largo del proceso de capacitación.
- Preparar las sesiones de sensibilización sobre los temas dispuestos en el presente proyecto, ajustando los temas a las dinámicas propias de cada grupo poblacional
- Asistir a las distintas convocatorias programadas por Coordinador general en conjunto con la oficina de participación del FDLU.
- Brindar la asesoría y orientación a las personas que le sean asignadas de acuerdo con el lineamiento técnico
- Apoyo a la coordinación y supervisión, en todas las actividades propuestas para el óptimo desarrollo del proyecto
- Definir en coordinación con el coordinador las estrategias y actividades para realizar la caracterización (diagnóstico planteado en las actividades).
- Hacer seguimiento de las actividades planeadas y programadas en el plan de acción y cronograma.
- Participar de la evaluacion del proyecto con la supervisión del proyecto
- Apoyar la realización de los informes mensuales, aportando los respectivos soportes que le sean solicitados por las coordinaciones del proyecto
- Realizar el informe de cada una de las actividades planteadas y que sirvan de apoyo a las coordinaciones.
- Informar oportunamente al comité operativo cualquier dificultad en desarrollo del proyecto
- Apoyar la realización del Informe Final
- Las demas que le sean asignadas por los coordinadores y que guarden relación con el objeto del presente proyecto

Observaciones Tendrá una disponibilidad del 100% durante seis meses. Cualquier cambio del personal será aprobado con previa aprobación de la supervisión del proyecto

NOTA: Cualquier cambio del personal será aprobado con previa aprobación del interventor o supervision del proyecto. El contratista garantizará una estrategia que de una oportunidad de convocatoria a jóvenes de la localidad que cumplan con el perfil. De no encontrar jóvenes que cumplan con el perfil en la localidad podrá definir una estrategia para contratar el Recurso humano de otros sectores de la ciudad. La nueva hoja de vida propuesta deberá contar con el mismo perfil exigido en la propuesta económica o de mejor condición.

3.2. Etapa 1: Convocatoria e inscripciones

Convocatoria: De acuerdo con la propuesta presentada y las concertaciones realizadas en el marco de la estructuración del proyecto, se realizará una reunión con el comité tecnico del proyecto a fin de establecer una convocatoria especial a los acueductos veredales de la ruralidad, para promover la participación de la comunidad.

Así mismo, el contratista concertará con el área de participacion del FDLU, la asistencia a las reuniones que hagan las instancias de participación que a manera de ejemplo se describen a continuación, teniendo en cuenta que estos grupos cuentan con comunidad residente en las veredas:

1. Mesa Local de Victimas
2. Consejo Local Comunidad Afro
3. Mesa Local Indígena
4. Comité Operativo Local de Mujer y Equidad de Género.
5. Juntas de Acción Comunal

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme (Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel: 7893100 Ext: 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Nota 8: Ni el Fondo ni el supervisor del contrato designado por la entidad tendran relacion laboral alguna con La persona contratada.

INSTRUCTOR

Cargo	Instructor
Formación Académica	Titulo de formación técnica o tecnológica, o acreditacion y aprobación del 50% o mas de un plan de estudios de una carrera profesional que sea a fin con el objeto a contratar
Experiencia Laboral General	Mínima de treinta y siete (37) meses en manejo de procesos sociales, de educación, debe poseer conocimientos en desarrollo de proyectos relacionados con la sensibilización en tematicas de gestión del riesgo, soportados a través de la hoja de vida y las experiencias certificadas.
Cantidad	Dos (2) personas
Dedicación al proyecto	Tiempo completo

Soporte: Se deberán aportar los siguientes documentos por parte del contratista.

- Copia del Diploma de formación técnica o tecnologica.
- Antecedentes profesionales (Si aplica)
- Copia de la Cedula de Ciudadania.
- Copia de la Libreta Militar (si aplica)
- Antecedentes Judiciales
- Consulta de medidas correctivas
- Para acreditar la experiencia solicitada, debe aportarse certificaciones expedidas por la entidad o empresa contratante, que contengan como mínimo la siguiente información: Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, direccion y teléfono Nombre de la persona a quien se le expide la certificación. Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas con el objeto solicitado Valor total del contrato. Fecha de suscripción del con- trato Plazo de ejecución fecha de inicio y terminación del contrato. Firma de la persona que expide la certificación

Disponibilidad tiempo Seis (6) meses

FUNCIONES:

Tendrá bajo su responsabilidad, entre otras las siguientes actividades.

- Realizar el cronograma del proyecto en conjunto con la coordinación del proyecto
- Proyectar y presentar los temas a abordar en las capacitaciones para aprobación por parte del comité técnico.
- Proyectar la metodología más idónea para abarcar los temas propuestos en los componentes y aprobados por el comité técnico informar así mismo si los temas son teóricos o prácticos
- Proyectar la Metodología más idónea para abarcar los temas propuestos en los componentes descritos.

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme (Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel: 7893100 Ext: 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

A fin de lograr el cumplimiento en temas de personas vinculadas, que para este proyecto consta de 80 personas, el Comité Técnico de Seguimiento, podrá establecer otros escenarios locales con organizaciones sociales de la localidad para vincular a la comunidad y que pueden participar del proyecto.

En todas las reuniones que apliquen para convocatoria se realizara socialización de los distintos componentes, con el fin de que la comunidad o interesados puedan tener amplio y suficiente conocimiento de las actividades a realizar.

Inscripciones: para evidenciar la inscripción a las actividades planteadas, el contratista utilizará un formato con información de la ciudadanía, el cuál sera suministrado por el supervisor del contrato

El formulario tendrá entre otras, la siguiente información:

- Nombres completos del ciudadano
- Edad
- Dirección
- Barrio
- Teléfono
- Correo electronico
- Los demás considerados necesarios por el Comité Técnico de Seguimiento.

Para el desarrollo de la primera actividad se deberá solicitar copia del documento de identidad y copia de recibo servicio publico de residencia, lo anterior a fin de demostrar la residencia en la ruralidad de Usme y revisar tratamiento de datos personales.

ELEMENTOS PARA ENTREGAR DURANTE LA EJECUCION DE LA ETAPA 1 (ANEXOS AL INFORME DE ACTIVIDADES) DEL PRIMER MES.

PRODUCTO A ENTREGAR	MEDIO DE ENTREGA
Conformación del Comité Técnico de Seguimiento	Acta de conformación, anexada al primer informe del ejecutor.
Sesiones del comité	Acta de reunión de cada sesión de comite tecnico de seguimiento
Cronograma y Metodología	Radicado ante la Alcaldia Local de Usme, a través de la oficina del CDI, del cronograma de actividaaes y la metodologia a realizar una vez esté aprobado por el comite técnico de seguimiento
Presentación Pública	Fotos, plantilas de asistencia, donde se evidencie el cumplimiento minimo de las personas de acuerdo con la alternativa planteada y escogida
Presentación Proyecto Ante la Junta Administradora Local	Radicado ante la JAL de solicitud de espacio para presentacion del proyecto y presentacion realizada ante la JAL aprobada por el supervisor.
Convocatoria e Inscripciones	Acta de Reunión de cada reunión sostenida, presentación usada para información de componentes, archivo en Excel con informacion del formulario creado para las inscripciones

3.3 Etapa 2: Capacitaciones

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme (Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel: 7893100 Ext: 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

El proyecto contempla un proceso de capacitación teniendo en cuenta las temáticas que se citan a continuación. Cabe anotar, que el contratista debera garantizar todos los elementos requeridos para la realizacion de las clases teórico-prácticas, tales como: espacio (deberá ser gestionado con la comunidad), sonido, computador, video beam y demás elementos necesarios.

Se debe realizar la capacitación de 80 personas en las tematicas planteadas, las cuales deben ser certificables y suficientes para que puedan enseñar a la comunidad lo aprendido.

Las 80 personas serán capacitadas en 4 grupos de 20 personas, con una intensidad horaria por jornada de 3 horas

Antes de iniciar los diferentes talleres es necesario presentar al comite tecnico como maximo 20 dias calendario después de la firma del acta de inicio, la metodología y el desarrollo de las diferentes clases a dictar a la comunidad.

Los temas para el desarrollo de las capacitaciones son los siguientes:

- **PROCESO INTRODUCTORIO – 9 horas**
  - Contextualización de los temas a tratar en la capacitación.
  - Introducción, organizacion, funciones y responsabilidades de la brigada.
  - Fortalecimiento y organizacion de brigadas comunitarias.
  - Actualizacion de conocimientos tecnicos y humanos como trabajo en equipo, comunicacion, liderazgo
- **TRABAJO EN ALTURAS – 24 horas**
  - Equipos para rescate en alturas
  - Nudos y anclajes para rescate
  - Descensos y ascensos
  - Sistemas de ventaja mecanica
  - Tecnicas básicas de rescate
- **ESPACIOS CONFINADOS – 24 horas**
  - Identificar los pasos a seguir de una emergencia.
  - Definición de espacios confinado.
  - Normatividad para trabajo confinado.
  - Factores de riesgo.
  - Responsabilidades.
  - Rescate en espacios confinados.
- **MANEJO DE AGENTES QUÍMICOS - 24 Horas**
  - Fundamento normativo
  - Aspectos conceptuales
  - Quemaduras por agentes quimicos
  - Primeros auxilios psicologicos
  - Clasificación de agentes quimicos
- **PRIMEROS AUXILIOS EN ZONA RURAL - 24 Horas**

Producto para entregar	Medio de entrega	Horas	Sesiones de trabajo
TRABAJO EN ALTURAS	•Fotografías de la actividad • Acta (s) de reunión previa donde se especifique el paso a paso de la actividad y como se abarcara, así como la justificacion de los temas escogidos. • planilla de entrega de Refrigerios (que tenga casilla de confirmación de asistencia). • Cartas o actas de reunion que evidencien la gestión de consecucion de los espacios donde se realiza la actividad	24 HORAS	8
ESPACIOS CONFINADOS	•Fotografías de la actividad • Acta (s) de reunión previa donde se especifique el paso a paso de la actividad y como se abarcara, así como la justificacion de los temas escogidos. • Planilla de entrega de Refrigerios (que tenga casilla de confirmacion de asistencia) • Cartas o actas de reunion que evidencien la gestion de consecución de espacios de ser necesarios para el desarrollo de la actividad.	24 HORAS	8
MANEJO DE AGENTES QUIMICOS	• Fotografías de la actividad • Acta (s) de reunion previa donde se especifique el paso a paso de la actividad y como se abarcará, así como la justificacion de la metodología establecida. • Planilla de entrega de Refrigerios (que tenga casilla de confirmacion de asistencia) • Cartas o actas de reunión que evidencien la gestion de consecucion de espacios de ser necesarios para el desarrollo de la actividad.	24 HORAS	8
PRIMEROS AUXILIOS EN ZONA RURAL	• Fotografías de la actividad • Acta (s) de reunión previa donde se especifique el paso a paso de la actividad y como se abarcará, así como la justificacion de la metodología establecida. • Planilla de entrega de Refrigerios (que tenga casilla de confirmacion de asistencia) • Cartas o actas de reunion que evidencien la gestion de consecucion de espacios de ser necesarios para el desarrollo de la actividad	24 HORAS	8
PRIMEROS AUXILIOS EN INCENDIOS Y MANEJO DE EXTINTORES	• Fotografías de la actividad • Acta (s) de reunion previa donde se especifique el paso a paso de la actividad y como se abarcara, así como la justificacion de la metodología establecida • Planilla de entrega de Refrigerios (que tenga casilla de confirmacion de asistencia) • Cartas o actas de reunion que evidencien la gestion de consecucion de espacios de ser necesarios para el desarrollo de la actividad.	24 HORAS	8

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme (Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel: 7683100 Ext: 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

- Control de hemorragias
- Valoracion primaria
- Signos Vitales
- Aspectos Medicos Legales
- OVACE y RCP

- **PRIMEROS AUXILIOS EN INCENDIOS Y MANEJO DE EXTINTORES - 24 Horas**
  - Tnangulo del fuego
  - Tetraedro del fuego
  - Tipos de incendios
  - Reacción en cadena
  - Tipos de extintores
  - Partes del extintor
  - Normativa para uso del extintor
  - Uso del extintor
  - Formas de evacuación
  - Clasificación de la quemadura
  - Tratamiento de las lesiones ocasionadas por el fuego
- **TRANSPORTE Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS EN ZONA RURAL - 24 Horas**
  - Activación SEM (123)
  - Informacion del C4
  - Empaquetamiento en FEL
  - Técnicas de transporte en camilla
  - Teléfonos de emergencia en carretera
  - Aseguramiento de la escena

Nota: Los Subtemas y la intensidad podrá ser ajustada de acuerdo con la revisión del comité técnico.

Nota: En caso de desercion el contratista debera realizar la convocatoria respectiva con el fin de completar el cupo de 80 personas, convocando a diferentes grupos poblacionales de las veredas de la Localidad de Usme.

Producto para entregar	Medio de entrega	Horas	Sesiones de trabajo
PROCESO INTRODUCTORIO	•Fotografías de la actividad • Acta (s) de reunion previa donde se especifique el paso a paso de la actividad y como se abarcara, así como la justificacion de los temas escogidos. • Planilla de entrega de Refrigerios (que tenga casilla de confirmacion de asistencia). • Cartas o actas de reunion que evidencien la gestion de consecucion de los espacios donde se realiza la actividad	9 HORAS	3

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme (Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel: 7683100 Ext: 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Producto para entregar	Medio de entrega	Horas	Sesiones de trabajo
TRANSPORTE Y ATENCION A EMERGENCIAS EN ZONA RURAL	• Fotografías de la actividad • Acta (s) de reunion previa donde se especifique el paso a paso de la actividad y como se abarcara, así como la justificación de la metodología establecida. • Planilla de entrega de Refrigerios (que tenga casilla de confirmacion de asistencia) • Cartas o actas de reunión que evidencien la gestión de consecucion de espacios de ser necesarios para el desarrollo de la actividad	24 HORAS	8
	TOTAL, SESIONES DE TRABAJO POR GRUPO	**153 HORAS**	**51**

Refrigerios

Se entregarán refrigerios en las 51 sesiones de trabajo a realizar los cuales consistirán en un pastel de pollo, carne o un pastel gloria, jugo o avena en caja, fruta (manzana, pera, durazno, banano, mandarina, o ciruela) y dulce de chocolate, Que cumpla con las normas de Bioseguridad – Empacado

Para un total de 4 080 refrigerios (51 sesiones de trabajo por 80 beneficiarios).

Estructura de costos

SEGMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
COORDINADOR GENERAL (UNO)	Perfil definido en el Estudio Previo	MESES	7
APOYO TECNICO (UNA PERSONA)	Perfil: tecnico o tecnologo titulado en cualquier modalidad de educacion técnica o tecnologica, en areas administrativas Experiencia Mínima de seis (6) meses en manejo administrativo o contable. Tiempo completo	MESES	7
INSTRUCTORES (DOS PERSONAS)	Titulo de formacion tecnica o tecnológica, o acreditacion y aprobacion del 50% o mas de un plan de estudios de una carrera profesional que sea a fin con el objeto a contratar. Mínima de treinta y siete (37) meses en manejo de procesos sociales, de educacion; debe poseer conocimientos en desarrollo de proyectos relacionados con la sensibilizacion en tematicas de gestion del riesgo, soportados a traves de la hoja de vida y las experiencias certificadas	MESES	6
REFRIGERIOS	Un sólido: un sándwich de jamón y queso, jugo o avena en caja, fruta (manzana, pera, durazno, banano, mandarina, o ciruela) y dulce de chocolate, Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado	UNIDAD	4080

3.4. Etapa 3: Elementos de dotación (suministro)

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme (Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel: 7683100 Ext: 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Para complementar las capacitaciones a realizar el contratista realizará la compra de los siguientes elementos

Elemento	Descripción	Unidad de medida	Cantidades	Beneficiarios entrega de elementos
CHALECO BRIGADISTA	Chaleco para brigadista en dril azul sin bolsillos, con dos (2) franjas reflectivas tipo 3M y estampado con la palabra BRIGADISTA en la espalda Cuello en V con cierre frontal con cremallera. Incluye logo bordado del Escudo de la Alcaldía frente lado izquierdo tamaño (6.5 cm x 6.5 cm) de acuerdo con los lineamientos del Manual de Imagen de la Secretaría de Gobierno.	UNIDAD	80	Se entregará un chaleco a cada persona participante en el proceso de capacitación
BRAZALETE BRIGADISTA	Brazalete tipo brigadista elaborado en lona tipo morral y vinilo, con banda reflectiva, de facil ajuste en el brazo con velcro, resistente al agua y actividades de brigadistas Medidas 50 cm x 10 cm Color naranja utilizado para evacuacion	UNIDAD	80	Se entregara un brazalete a cada persona participante en el proceso de capacitación
CASCO DE SEGURIDAD CON BARBUQUEJO	Casco tipo industrial, con cascara de policarbonato segun Norma EN-397, resistente a golpes mecanicos, que, si se presentan el barbuquejo se suelte al ejercer fuerza por tension superior a 25 daN, que pueda minimizar daños al usuario u operario si el casco se enganche durante caida o descenso, que resista proyeccion de metales en fusion, que resista el contacto con conductores electricos de alto voltaje, con Barbuquejo en tejido sintetico puede ser elástico para mayor adaptabilidad, con 4 puntos de fijación para mas estabilidad en el casco. Color amarillo Peso aprox: 390 gr, según especificaciones para adaptar linterna de manera lateral	UNIDAD	80	Se entregara un casco a cada persona participante en el proceso de capacitación
LINTERNA PARA CASCO DE SEGURIDAD	La linterna recargable para casco amarillo EN-397, con durabilidad. Esta linterna cuenta con un brillo de 200 a 300 Lúmens que permite alumbrar a grandes distancias Estas linternas tienen la capacidad de ecualizarse hasta 90° brindando así un mejor angulo de luz Además tiene haz de luz con zoom enfocable a 1X >X250, X500, X1000 y X2000, tipo minero recargable, tipo LED	UNIDAD	80	Se entregara una linterna a cada persona participante en el proceso de capacitacion
CAMILLA TIPO MILLER	Camilla tipo Miller, férula espinal rejilla translucida en polietileno de alta densidad color amarillo, incluye arnes de sujeción tipo araña y señalización. Diseñada para el transporte e inmovilizacion en espacios confinados, atención de primeros auxilios y rescate. Camilla rigida fabricada por proceso de inyeccion Facilitan su limpieza y utilizacion en medios húmedos. Su funcionalidad se basa en un plano perfilado con cavidades hechas a distancia para mejor manejo.	UNIDAD	10	Se entregara una camilla tipo Miller a cada uno de los 10 acueductos veredales de la Localidad de Usme

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme (Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel: 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Elemento	Descripción	Unidad de medida	Cantidades	Beneficiarios entrega de elementos
MATRIZ DE COMPATIBILIDAD	Documento en el cual se plasma la compatibilidad entre las diferentes sustancias químicas, tomando como base su clasificacion de acuerdo a la clase y el tipo de sustancia, con el propósito de realizar un almacenamiento o transporte bajo condiciones seguras, siguiendo las recomendaciones especiales de las Naciones Unidas, Ley 55 de 1993, Resolucion 2400 de 1979 y Normas Tecnicas como las NTC 3966, 2880, 2801, 3967, 3968, 3969, 3970, 3971 y 3972 dimensiones 20 x 31 cm, El material debe ser en polivinilo, con impresión full color según las indicaciones de la compatibilidad química, teniendo en cuenta el sistema globalmente armonizado	UNIDAD	10	Se entregaran una matriz de compatibilidad a cada uno de los 10 acueductos veredales de la Localidad de Usme
LINEA DE VIDA	• Cuerda 100% de poliester resistente a la tensión y abrasion. • Incluye etiqueta con información y espacios de inspeccion • Costuras fabricadas en hilo poliéster de alta resistencia. • Posee 1 gancho metalico con proteccion tropicalizada • Incluye bujes plásticos que protegen la cuerda de fricción • Fabricado cuerda de 13 a 16 mm de diámetro. • Cuerda y costuras de fácil inspeccion. • Equipo Certificado por ICONTEC en cumplimiento con ANSI/ASSE Z359 15 - 2014	UNIDAD	30	Se entregaran tres (3) lineas de vida a cada uno de los 10 acueductos veredales de la Localidad de Usme
BOTIQUIN TIPO PIERNERA	Botiquin tipo piernera de primeros auxilios, con dotación básica Confeccionado en lona de alta resistencia Dimensiones: alto 25 a 35 cm x ancho 20 cm x fondo 3 cm con reata para sujeción alrededor de la pierna y la cintura. El botiquin tipo piernera debe incluir como mínimo los siguientes elementos: un par de guantes de látex, tijera tipo trauma, un tapabocas, vendas de tres tamaños 2, 3 y 5 pulgadas x 5 m de largo, Gasa (Gasa Estril no Tejida 7.5 x 7.5 cm Sobre X 2 Unidades), Gel antibacterial para manos por 120 ml, presentacion personal y alcohol antiseptico botella por 120 ml, un pito o silbato	UNIDAD	80	Se entregara un botiquin tipo piernera a cada persona participante en el proceso de capacitación

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme (Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel: 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Elemento	Descripción	Unidad de medida	Cantidades	Beneficiarios entrega de elementos
KIT DE DERRAMES	El kit debe contener una pala, un rastrillo y arena Pala Antichispas y Anti Estatica tiene como principal tarea, prevenir la generacion de chispas y/o estatica en la recoleccion de liquidos y residuos peligrosos tales como solventas, pinturas, hidrocarburos, entre otros. Resistencia termica hasta 90°C. Gran capacidad de recuperación elástica, fabricada bajo proceso de inyeccion Composicion Polietileno de alta densidad (HDPE) 100% Color: Naranja o Negra Bolsa de arena de 3 kilos	UNIDAD	10	Se entregara un kit de derrames a cada uno de los 10 acueductos veredales de la Localidad de Usme
ESCALERA	Escalera extensible de 24 pasos, con capacidad de 150Kg, Versatil y resistente. Asegura el trabajo con sus tacos antideslizantes Alcanza una altura máxima de 5metros	UNIDAD	10	Se entregara una escalera a cada uno de los 10 acueductos veredales de la Localidad de Usme
ARNES SEIS ARGOLLAS	Arnes De cuerpo entero, con ajuste en correas de pecho y piernas, conformado por seis (6) argollas así dorsal (detencion de caidas), frontal (posicionamiento, desplazamiento y restricción), hombros (confinados) y laterales (posicionamiento)	UNIDAD	80	Se entregara un arnes de seis argollas a cada persona participante en el proceso de capacitacion
GAFAS DE SEGURIDAD	Gafas Antiempañante Lente Claro Protección frontal y lateral Marco y patillas flexibles de nylon Dupont Lente de policarbonato 100%. Patilla telescópica ajustable a 4 posiciones de largo Brazo extensible, Filtros UV, UVA, UVB Anti-rayones (HC), Talla Única, lente transparente, marco transparente, banda elastica ajustable	UNIDAD	80	Se entregara unas gafas a cada persona participante en el proceso de capacitación
ESLINGAS DE SEGURIDAD	Cincha de 1" 1/2 (1 pulgada y media) para amarre, longitud de 6 metros, con resistencia para 6600 Libras	UNIDAD	80	Se entregara eslingas de seguridad a cada persona participante en el proceso de capacitacion
MANTA CONTRA FUEGO	Manta termica para emergencia, fabricada en lamina de poliester aluminizado, doble color dorado y plata Tamaño minimo aproximado de 200 cm X 150 cm	UNIDAD	20	Se entregaran dos (2) mantas contra fuego a cada uno de los 10 acueductos veredales de la Localidad de Usme

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme (Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel: 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Elemento	Descripción	Unidad de medida	Cantidades	Beneficiarios entrega de elementos
COLOMBINAS DE SEÑALIZACION	Colombina Vial con base, podrá garantizar la seguridad en los espacios de trabajo o de tránsito Fabricada con materiales de alta calidad, cuenta con 3 cintas reflectivas y una altura de 130 cm para ser fácilmente visible. Ademas, gracias a su fabricacion en plastico, es resistente y duradera, con un peso de apenas 1.5 kg que permite un facil traslado y manejo. Ya sea para obras viales, parqueaderos eventos o cualquier otra actividad en la que se requiera señalización y seguridad.	UNIDAD	40	Se entregaran cuatro (4) colombinas de señalizacion a cada uno de los 10 acueductos veredales de la Localidad de Usme
CUERDA DINAMICA DE 30 METROS	Cuerda semiestática EN 1891 tipo A trenzada de bajo coeficiente de alargamiento, compuesta de un alma o nucleo rodeada de una funda o camisa, diseñada para ser utilizada por personas en el acceso mediante cuerda, en todo tipo de sujeción y retención en puntos de trabajo, así como en espeleología, descenso de barrancos y operaciones de rescate. Junto con el cordino EN 564, se utilizan en combinacion con dispositivos de ascenso, descenso y seguridad, en el acceso mediante cuerda, para la sujecion en el punto o puesto de trabajo; en operaciones de salvamento, para ascender o descender personas; en espeleologia, para facilitar los desplazamientos horizontales, ascendentes o descendentes.	UNIDAD	10	Se entregara una cuerda dinamica a cada uno de los 10 acueductos veredales de la Localidad de Usme
MOSQUETONES	• Mosqueton Tipo «D» • Fabricado en acero forjado • Apertura de 22 mm • Doble seguro para apertura y cierre automatico • Carga 5000 lb/ 22.2 kN • Carga lateral 3600 lb/ 16 kN • Resistencia a ruptura minima 45kN • Certificado EN362:2004	UNIDAD	20	Se entregaran dos (2) mosquetones a cada uno de los 10 acueductos veredales de la Localidad de Usme
DESCENDEDOR OCHO PARA TRABAJO EN ALTURA	Ocho de gran tamaño hecho en acero Cuenta con orejas que sirven para disipar el calor y para anudar la cuerda si se desea quedar detenido Su gran tamaño permite anclar varios mosquetones Resistencia: 50 KN Peso 675 grs - Medidas 16,5x15 cms - Uso con cuerdas 8 a 13 mm	UNIDAD	10	Se entregará un descendedor a cada uno de los 10 acueductos veredales de la Localidad de Usme
BOTAS CAUCHO SIN PUNTERA	Par de Botas Negra de Caucho Caña Alta sin puntera, Tallas a convenir	Par	80	Se entregara un par de botas a cada persona participante en el proceso de capacitación

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme (Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel: 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Elemento	Descripción	Unidad de medida	Cantidades	Beneficiarios entrega de elementos
CINTA DE DEMARCACION	Rollo de Cinta de Precaucion, color amarillo de fondo con texto "PRECAUCION - NO PASE" 70 mm (ANCHO) X +100 metros (LARGO); Material Plastico	ROLLO	20	Se entregaran dos rollos de cinta de demarcación a cada uno de los 10 acueductos veredales de la Localidad de Usme
CHAQUETAS DOBLE FAZ	Chaquetas impermeable doble faz bordada en tela anti-fluidos gruesc de alta calidad textura durazno, tallas varias, (2) bolsillos laterales diagonales, Bordada en la espalda a media carta, en el frente y en un brazo, cinta reflectiva de 3cm en mangas parte inferior, cinta reflectiva de 3 cm en espalda arriba del bordado segun imagen institucional "Alcaldia de Bogotá".	UNIDAD	80	Se entregará una chaqueta doble faz a cada persona participante en el proceso de capacitacion
GORRA INSTITUCIONAL	Gorras de seis (6) paneles en tela dril esmeriado con cierre de hebilla metalica, botón superior forrado en dril invierno y visocha rigida indeformable 6 costuras en plastico de polietileno, encintado interior, tafilete absorbente en poliester algodón Bordados 1 uno al frente y 3 tres atrás pequeños otro en la parte de atras según imagen institucional Color Negro Conforme al diseño presentado.	UNIDAD	90	Se entregará una gorra a cada persona participante en el proceso de capacitación
AGENDA	Agenda Pequeña cuadriculada en papel Bond o Earth Pack 70 grs Tamaño 10.5 x 15.5 cms 100 hojas internas iguales impresas a 1x1 tintas Pasta dura en carton de 1.5 mm, forrado en Propalcote de 150 grs Guardas sin impresion, Pasta impresa a 4 tintas y laminado mate en caratulas y guardas, Anillo metalico Doble O en dos tramos con esfero y logos institucionales	UNIDAD	85	Se entregará una agenda a cada persona participante en el proceso de capacitacion
ESFEROS	Esfero Ecologico de forma cilindrica de carton rigido, tinta negra, tampografia a 1 tinta Diseño suministrado por la Entidad	UNIDAD	85	Se entregara una a cada persona participante en el proceso de capacitacion
MORRAL	Morral con cargaderas ajustables Bolsillos laterales en malla bolsillo frontal y principal con cierre en cremallera y salida para los auditonos MATERIAL: 600 X 300D / PVC poliester MEDIDAS: 30 x 14.5 x 43 cm AREA IMPRESION APROXIMADA: 12 x 6 cm MARCA Serigrafia – Screen Incluye logo institucional a 1 tinta	UNIDAD	85	Se entregara una a cada persona participante en el proceso de capacitacion

($274.909.448) de la vigencia fiscal 2023, con cargo al **PROYECTO 1806: ACCIONES PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN LA LOCALIDAD.**

El valor del presupuesto incluye el impuesto al valor agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demas impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, así como los costos directos e indirectos El valor del contrato será por el valor total del Presupuesto Oficial estimado por el FDLU

El documento anexo al proceso contratación que tiene la descripción de los costos del proyecto se denominará Estructura de Costos 2023.

Elaboró	Dependencia	Firma
Adriana Gordillo Huenas Profesional Planeación	FDLU – Oficina de Planeación	
Revisó	**Dependencia**	**Firma**
Margarita Rico Pinto Profesional Especializada de Planeación	FDLU – Oficina de Planeación	
Aprobó	**Dependencia**	**Firma**
Jack Cristopher Reina Rodriguez Asesor de Despacho	FDLU – Despacho	

Elemento	Descripción	Unidad de medida	Cantidades	Beneficiarios entrega de elementos
CONOS DE SEÑALIZACION	CONO VIAL RETRACTIL 30 CM "Cono de señalización de base plastica y estructura retractil forrada en tela reflectiva.	UNIDAD	20	Se entregaran dos conos de señalización a cada uno de los 10 acueductos veredales de la Localidad de Usme

Nota: Los elementos adquiridos para la entrega a los 60 participantes en las capacitaciones solo serán entregados a los participantes que cumplan como mínimo con el **80%** de asistencia del total de las capacitaciones.

Nota: Antes de la compra de los elementos de dotacion, se debera hacer una visita de validación de las caracteristicas técnicas y en esta reunión, el contratista deberá presentar una muestra del bien a adquirir, de acuerdo con las descripciones solicitadas por la entidad, a esta reunion deberá asistir el apoyo a la supervisión y el representante de la oficina de riesgos quienes dejarán un acta de validación de las especificaciones, con soporte de fotografías y su aval para la compra de los elementos, en las condiciones y cantidades solicitadas por la entidad.

Nota: Los elementos de dotacion y suministro fueron concertados con las comunidades a traves de mesas de trabajo en donde se analizaron las necesidades, actividades y pertinencia de los elementos. De otra parte,

Nota: Se deberá contar para esta etapa del contrato con los soportes de ingreso al almacén de todos los elementos adquiridos

3.5. MATERIAL PUBLICITARIO DE APOYO:

Este ítem está orientado a cubrir los costos de los formatos de inscripción, asistencia, soporte de las actividades, evaluación de las capacitaciones, de acuerdo con las necesidades del proyecto

SEGMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
VOLANTES	Volantes impresos en Papel Bond Tamaño 1/2 de carta a cuatro (4) tintas, acabado brillante, impreso a 1 cara Diseño elaborado y suministrado por la Entidad.	UNIDAD	1500
CERTIFICADOS	Impresión de Diploma y/o Certificados Nivel Basico en papel opalina de 240 gr, tintas 4X0, tamaño carta. Segun diseño suministrado y elaborado por la Entidad	UNIDAD	80
FOTOCOPIAS	Formatos de inscripcion blanco y negro, entre otros	UNIDAD	315

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial se estima en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE**

RESOLUCIÓN NÚMERO 423 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FDLU-SAMC-031-2023 (99552)

El Alcalde Local de Usme (E) en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 322° de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1437 de 2011, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2022 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 342 de 2019, el Decreto 2106 de 2019, el Decreto 1421 de 1993, el Decreto Distrital 374 de 2019 y el Decreto Distrital 768 de 2019, la Resolución 1798 de 2019 y demás disposiciones legales vigentes que sean aplicables y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia consagra como fines esenciales del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de Usme.

Que el Decreto Distrital 374 de 2019, delegó en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente.

Que, en consecuencia, el Fondo de Desárrollo Local de Usme de acuerdo al valor del presupuesto oficial que ha estimado, requiere adelantar el proceso de contratación en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía con el fin de seleccionar al contratista que realizará la prestación de servicios para capacitar y suministrar los elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo de emergencias, en el marco del proyecto 1806: acciones para el manejo de emergencias y desastres de la localidad de usme ".

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($274.909.448) M/CTE IVA INCLUIDO** de la vigencia fiscal 2023, con cargo al proyecto:

Proyecto	Meses	Valor
1806. Acciones para el manejo de emergencias y desastres en la localidad	Siete (7)	$274.909.448
Valor total Presupuesto Oficial		**$274.909.448**

Este presupuesto se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **1667** del 30 de noviembre de 2023. Rubro presupuestal O23011602300000001806.

El valor del presupuesto incluye el impuesto al valor agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, así como los costos directos e indirectos. El valor del contrato será por el valor total del Presupuesto Oficial estimado por el FDLU.

CONTINUACIÓN
RESOLUCIÓN NÚMERO 423 DEL 28 DE DICIEMBRE 2023
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FDLU-SAMC-031-2023 (99552)

Que la escogencia del contratista se efectuó a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía de conformidad con literal (b) del numeral 2 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 (Específicamente para este tipo de contratación aplicar el Artículo 2.2.1.2.1.2.20).

Que el día primero (01) de diciembre de 2023, el Fondo de Desarrollo Local de Usme creó la y publicó los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria pública, el documento base o proyecto de pliego tipo de condiciones, el estudio del sector y los anexos, formatos, matrices y formulario, documentos que forman parte integral del mencionado proceso de selección en la página web del portal de contratación Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que dentro del plazo previsto en el Anexo 2 que contiene el cronograma del mencionado proceso de contratación, los interesados en participar en este proceso de selección presentaron observaciones al contenido del documento base o proyecto de pliego tipo de condiciones de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FDLU-SAMC-031-2023 (99552) y a los demás documentos que conforman el presente proceso de selección a través de la sección asignada para ello en la página web del portal de contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Usme emitió respuesta oportuna a las observaciones presentadas al contenido del documento base o proyecto de pliego tipo de condiciones de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FDLU-SAMC-031-2023 (99552) este escrito de respuesta está publicado en la página web del portal de contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 270° de la Constitución Política, el artículo 66° de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1° del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Usme convocó a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, quienes pueden desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual | de este proceso de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Usme profirió la Resolución No. 360de fecha doce (12) de Diciembre de 2023 mediante la cual ordenó la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FDLU-SAMC-031-2023 (99552) y, además, publicó el documento base o pliego de condiciones definitivo de la citada selección, el acto administrativo de apertura y el documento base o pliego tipo de condiciones definitivo están publicados en la página web del portal de contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que dentro del plazo previsto en el Anexo 2- Cronograma, documento que forma parte integral de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FDLU-SAMC-031-2023 (99552), los interesados presentaron observaciones al contenido del documento base o pliego de condiciones definitivos.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Usme emitió respuesta a las observaciones presentadas al contenido del documento base o pliego tipo de condiciones definitivo de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FDLU-SAMC-031-2023 (99552); el escrito de respuesta está publicado en la página web del

CONTINUACIÓN
RESOLUCIÓN NÚMERO 423 DEL 28 DE DICIEMBRE 2023
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FDLU-SAMC-031-2023 (99552)

portal de contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que el día diecinueve (19) de diciembre de 2023, el Fondo de Desarrollo Local de Usme realizó la diligencia de cierre y presentación de ofertas prevista dentro del cronograma establecido en el Anexo 2, documento que forma parte integral de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FDLU-SAMC-031-2023 (99552) recibiendo dos (02) ofertas:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentado	Oferta
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Que el Alcalde Local de Usme en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 2.2.1.1.2.2. 3º del Decreto 1082 de 2015, designó los integrantes del comité evaluador asesor de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FDLU-SAMC-031-2023 (99552) para que verificaran el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos y asignaran puntaje en los diferentes factores de evaluación o ponderación de las propuestas habilitadas; el cual, está integrado por la doctora **ROCIO TORRES** Profesional de la Oficina de Contratación del FDLU, quien realizó la verificación de requisitos habilitantes de capacidad jurídica **ADRIANA GORDILLO HUERTAS,** Profesional de la Oficina de Planeación del FDLU, quien realizó la verificación de requisitos habilitantes de Capacidad financiera y organizacional, **JULIO ARMANDO VILLA,** Profesional de la Oficina de Planeación del FDLU, quien realizó la verificación de requisitos habilitantes técnicos y de experiencia, y **JACK CRISTOPHER REINA RODRÍGUEZ**, profesional especializado de la oficina de planeación del FDLU, quien realizó la verificación y ponderación de la propuesta económica, designado mediante memorando de radicado No. 20235520008093 de fecha 19 de diciembre de 2023.

Que, en cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, los integrantes del comité evaluador designado por el Alcalde Local de Usme dentro del término previsto en el cronograma fijado en el Anexo 2, documento que forma parte integral de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FDLU-SAMC-031-2023 (99552), verificaron preliminarmente el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en las propuestas presentadas.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Usme publicó el informe preliminar de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje, cuyo resultado está publicado en la página web del portal de contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1882 de 2018 que adicionó el parágrafo 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 el anterior informe de evaluación preliminar de las propuestas presentadas en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FDLU-SAMC-031-2023 (99552), permaneció tres (3) días hábiles publicado por el Fondo de Desarrollo Local de Usme en la plataforma transaccional SECOP II.

Que en ejercicio de la facultad señalada en el pliego de condiciones definitivo de la SELECCIÓN

CONTINUACIÓN
RESOLUCIÓN NÚMERO 423 DEL 28 DE DICIEMBRE 2023
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FDLU-SAMC-031-2023 (99552)

ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FDLU-SAMC-031-2023 (99552) y dentro del término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles concedidos por el Fondo de Desarrollo Local de Usme, los proponentes allegaron las aclaraciones y subsanaron los documentos necesarios para la comparación de las propuestas. En consecuencia, el resultado de la verificación definitiva de requisitos habilitantes de las propuestas presentadas en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FDLU-SAMC-031-2023 (99552) es como se indica a continuación:

No.	PROPONENTE	RESULTADO VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES					RESULTADO	OBSERVACIONES
		[illegible]	[illegible]	[illegible]	4. CUMPLIMIENTO ASPECTO TÉCNICO	5. CUMPLIMIENTO CAPACIDAD RESIDUAL		
		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	
2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Que, conforme al resultado de la verificación definitiva de requisitos habilitantes de las propuestas presentadas en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FDLU-SAMC-031-2023 (99552), antes citada, las siguientes propuestas cumplen, están habilitadas y son susceptibles de asignarse el puntaje así:

PUNTAJE TOTAL DEL PROCESO	100								
No.	PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	FACTOR DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYMES	SUBTOTAL PUNTAJE OBTENIDO	Evidencia de Puntaje por Incumplimiento de Contratos Ley 2195 de 2022	TOTAL PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACIONES
		PUNTAJE Máximo 90 Puntos	PUNTAJE Máximo 5 Puntos	PUNTAJE Máximo 1 Punto	2,5 Puntos	2,5 Puntos	PUNTAJE OBTENIDO	Máximo 0,25 Puntos	PUNTAJE OBTENIDO	
1	G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S.	82,32	5,00	1,00	0,00	0,00	88,32	0,00	[illegible]	
COMITÉ EVALUADOR										

Que ante esta situación y atendiendo exclusivamente el resultado de la verificación preliminar y definitiva de los requisitos habilitantes exigidos (capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional y capacidad residual) de las propuestas presentadas y de acuerdo al puntaje total obtenido por la propuestas habilitadas en los diferentes criterios o factores de evaluación o ponderación, los integrantes del comité evaluador asesor designado por el Alcalde Local de Usme en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FDLU-SAMC-031-2023 (99552),-, recomendó al Alcalde Local de Usme la adjudicación al proponente denominado **G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S -**, identificado con **NIT 900693739-1**, representado legalmente por la señora **ANDREA JOHANA JAIMES VERA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.016.111 de Bogotá D.C, por un valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVENCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($274.909.448) M/CTE IVA**

CONTINUACIÓN
RESOLUCIÓN NÚMERO 423 DEL 28 DE DICIEMBRE 2023
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FDLU-SAMC-031-2023 (99552)

INCLUIDO, *incluido impuestos y todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con el valor de los precios unitarios señalados en la propuesta económica presentada, valor amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1667 de fecha 30 de noviembre de 2023, con cargo al rubro presupuestal N°* O23011602300000001806.

Que, el Alcalde Local de Usme acogió la recomendación efectuada por los integrantes del comité evaluador asesor designado para la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FDLU-SAMC-031-2023 (99552),-, y por tanto, adjudica la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FDLU-SAMC-031-2023 (99552),-al proponente denominado **G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S** - identificado con **NIT** 900693739-1, representado legalmente por la señora **ANDREA JOHANA JAIMES VERA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.016.111 de Bogotá D.C, por un valor **de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVENCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($274.909.448) M/CTE IVA INCLUIDO,** *incluido impuestos y todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con el valor de los precios unitarios señalados en la propuesta económica presentada, valor amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1667 de fecha 30 de noviembre de 2023, con cargo al rubro presupuestal N°* O23011602300000001806.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde Local de Usme (e), en calidad de Representante del Fondo de Desarrollo Local, acoge la recomendación entregada por el Comité evaluador asesor designado, y, en consecuencia:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FDLU-SAMC-031-2023 (99552)**,cuyo objeto es: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CAPACITAR Y SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1806: ACCIONES PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DE LA LOCALIDAD DE USME.** , al proponente denominado G**&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S** - identificado con **NIT** 900693739-1, representado legalmente por la señora **ANDREA JOHANA JAIMES VERA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.016.111 de Bogotá D.C, por un valor **de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVENCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($274.909.448) M/CTE IVA INCLUIDO,** *incluido impuestos y todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con el valor de los precios unitarios señalados en la propuesta económica presentada, valor amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1667 de fecha 30 de noviembre de 2023, con cargo al rubro presupuestal N°* O23011602300000001806.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a **ANDREA JOHANA JAIMES VERA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.016.111 de Bogotá D.C,Representante Legal de G**&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S** la , a través del Correo electrónico: info@gyd_edu.com.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente resolución en la página web www.colombiacompra.gov.co tal como lo ordena el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de enterar de su contenido a quienes participaron en el proceso de selección y la comunidad en general.

CONTINUACIÓN
RESOLUCIÓN NÚMERO 423 DEL 28 DE DICIEMBRE 2023
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FDLU-SAMC-031-2023 (99552)

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, según lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los 28 días del mes de diciembre de 2023

DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE
Alcalde Local de Usme (E)

Proyectó:Rocio Torres– Profesional – Área de Gestión de Desarrollo Local – AGDL
Revisó: Jorge Alexander Rivas - Profesional Especializado – Área de Gestión de Desarrollo Local – AGDL
Revisó y Aprobó: Pedro Pablo Avella Avella, Profesional Especializado del despacho

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELETRÓNICO No. 696-2023-CPS (99552), SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME y G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S

CONTRATO No.	**696-2023-CPS (99552)**
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios
OBJETO:	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CAPACITAR Y SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIA O2301160230000000180 6S, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1806: ACCIONES PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DE LA LOCALIDAD DE USME"
VALOR DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS SIETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($274.909.448) M/CTE, IVA INCLUIDO
PLAZO:	SIETE (07) meses

CONTRATANTE:	Fondo de Desarrollo Local de Usme
NIT. FDLU:	899.999.061–9
DIRECCIÓN FDLU:	Carrera 14 A No. 137 B sur – 32
TEL FDLU:	7693100
CONTRATISTA:	G&D GERENCIA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS S.A.S
NIT. CONTRATISTA	900693739-1
DIRECCIÓN CONTRATISTA:	CL 105 24 17 PISO 2
CORREO ELECTRÓNICO:	info @gyd.edu.com
TELÉFONO No.	3145607269

Entre los suscritos, **DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE,** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.143.271 de Santa Marta, alcalde local de Usme (E), nombrado mediante Decreto de Encargo No. 329 del 27 de julio de 2023 y acta de posesión No. 338 del 1° de agosto de 2023, quien actúa en nombre del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME facultado para tal efecto por el Decreto Distrital No. 374 de 2019,Por medio del cual se delega la contratación a los Alcaldes Locales; de conformidad con el artículo 84 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 10 del Decreto Nacional 1350 de 2005, Decreto Distrital 011 de 2008, enconcordancia con los artículos 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el articulo 32 la ley 80 de 1993, quien en lo sucesivo se denominará **EL FONDO** por una parte, y por la otra, **G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S**, persona jurídica identificada con el NIT No. 900693739-1representada legalmente por **ANDREA JOHANNA JAIMES VERA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 53.016.111 de Bogotá D.C ,quien actúa en su calidad derepresentante legal, , quien para los efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente clausulado del Contrato de Prestación de Servicios, con base en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, conforme a las normas que regulan la materia, previas la siguientes consideraciones: **1)** Que De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica *"Es así que la Alcaldía Local tiene como misión "ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.".* **2)** Que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto: *"orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles".* **3)** Dentro de las funciones básicas de la Alcaldía Local de Usme se encuentra el desarrollo de procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local de acuerdo con el Decreto411 de 2016. Esto mismo es señalado en el Decreto 168 de 2021, en donde se señala que es la Alcaldía Local la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboracióny

ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo en concordancia con el Decreto reglamentario 768 de 2019 que indica que la implementación de los presupuestos participativos se realizará cada año, en el marco de la formulación o actualización de los proyectos de inversión local, de forma que se garantice el cumplimiento de las políticas y metas del Plan de Desarrollo Local. **4)** El Decreto 1421 de 1993, en su artículo 87 dispone: *"En cada una de las localidades habrá un fondo de desarrollo con personería jurídica y patrimonio propio. Con cargo a los recursos del fondo se financiarán la prestación de los servicios y la construcción de las obras de competencia de las juntas administradoras. La denominación de los fondos se acompañará del nombre de la respectiva localidad"*. **5)** Que a partir de la entrada en vigor del Decreto Distrital 374 de 2019: *"Por medio del cual se efectúa una delegación"* mediante el cual "(...) *Delega en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a estos Fondos"*. **6)** Que la Constitución Política prevé en el artículo 2° que son fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (…)"*. A las autoridades Distritales y locales les compete la gestión de los asuntos propios de su territorio de tal forma que se pueda garantizar el desarrollo armónico e integrado de la ciudad y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito y de la localidad. **7)** Que la Alcaldía Local de Usme cuenta con los proyectos de inversión registrados en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito No. 1718 *" Usme, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física"* y No. 1722 *" Fortalecimiento al Desarrollo cultural y deportivo"*. **8)** De acuerdo a la Secretaria Distrital de Planeación-SDP (2020), la localidad de Usme cuenta con una extensión de 21.507 hectáreas (13,1 % de Bogotá) de las cuales 2.105 hectáreas es decir, el 10 % son de suelo urbano, 902 hectáreas (4%) de expansión urbana y 86% de suelo rural (18.500 hectáreas), encontrándose dividida en siete UPZ (Unidades de Planeamiento Zonal) siendo la UPZ 52 La Flora, UPZ 56 Danubio, UPZ 57 Gran Yomasa, UPZ 58 Comuneros, UPZ 60 Parque Entrenubes, UPZ 61 Ciudad Usme y 14 veredas: Chiguaza, Arrayanes, Chisaca, Corinto Cerro redondo, Curubital, el Destino, el Hato, el Uval, la Unión, las Margaritas, los Andes, Los Soches, Olarte y la Requilina. **9)** Que, La Administración Distrital 2020-2023 ha permitido la planeación de la ciudad por medio del dialogo permanente y directo, por tal razón, esta fortalece el gobierno en las localidades y enfatiza la participación como derecho fundamental. En consecuencia, se expidió el decreto 768 de 2019, que en su Artículo 13 define el presupuesto participativo de los Fondos de Desarrollo Local, dándole un carácter institucional, democrático, incluyente y pedagógico con enfoque territorial. Por medio de estos, la ciudadanía y sus organizaciones deciden anualmente la inversión de mínimo un 10% de los recursos del Fondo de Desarrollo Local, el respectivo en temas relacionados con los proyectos de inversión, atendiendo a los contenidos del Plan de Desarrollo Local, las líneas de inversión, las políticas y el plan de inversiones del Plan de Desarrollo Distrital. **10)**. Así mismo, el proceso cuenta con sustento jurídico, entre otras, en la ley 1523 por medio de la cual se adopta la Política Nacional para la Gestión del Riesgo y define las acciones de manera puntual para su desarrollo y con el único propósito de "contribuir a la protección, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible" para determinar la conveniencia pueden observarse, entre otros los fines de la contratación estatal, establecidos en el artículo 3 de la ley 80 de 1993, los fines de la función administrativa y la idoneidad y experticia de la entidad a contratar. **11)** Que con fundamento en lo anteriormente expuesto, se evidencia que en la Localidad de Usme, se hace necesaria la contratación de servicios para capacitar y suministrar los elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo de emergencias, en el marco del proyecto 1806: acciones para el manejo de emergencias y desastres de la localidad de usme". **12)** Que mediante Resolución No. 360 de 12 de diciembre de 2023, se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLU-SAMC-031-2023 (99552). **13)** Que se adelantó la etapa de publicación de Pliegos de Condiciones Definitivo, los cuales estuvieron disponibles para consulta en la dirección electrónica: www.colombiacompra.gov.co Portal único de contratación SECOPII (Sistema Electrónico para la contratación pública), así como físicamente en la oficina de contratación del Fondo de Desarrollo Local de Usme. En los términos de ley. **14)** Dando cumplimiento al cronograma establecido en el presente proceso de selección y de manera oportuna se resolvieron y acogieron las diferentes observaciones planteadas al Proyecto de Pliego de Condiciones y al Pliego de Condiciones Definitivo. **15)** Que efectuada la apertura y realizado el debido procedimiento, el día 13 de diciembre de 2023, se llevó a cabo el de cierre del proceso y apertura de las propuestas del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLU-SAMC-031-2023 (99552, evidenciando que allegaron dos (2) propuestas. **16)** Que, el alcalde local de Usme (E) mediante memorando No. 20235520008093 del 19 de diciembre de 2023, designó el Comité Evaluador, el cual se integró por profesionales idóneos que hacen parte de la administración local, con el fin de que estudiarán, analizarán y evaluarán las propuestas presentadas. Lo anterior, de conformidad con los lineamientos de transparencia y selección objetiva establecidos en los pliegos de condiciones definitivos, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **17)** Que de acuerdo a lo establecido en el cronograma del presente proceso la entidad público el día 21 de diciembre de 2023, en la página web www.colombiacompra.gov.co la verificación preliminar y evaluación de las ofertas allegadas dentro del proceso de selección denominado 20235520008093. **18)** Que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, se corrió traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes para que los proponentes procedieran a realizar observaciones y presentar subsanaciones al mismo desde el 21 de octubre hasta el 27 de diciembre de 2023. **19)** Que, en el término de traslado del respectivo informe de verificación de requisitos habilitantes, se presentaron subsanaciones por parte de los proponentes del proceso las cuales fueron analizadas y

resueltas por el Fondo de Desarrollo Local de Usme deconformidad con el cronograma del proceso el día 27 de diciembre de 2023. . Confundamento en lo anterior, se firma el presente documento complementario al contrato electrónico de prestación de servicios publicado en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: " CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CAPACITAR Y SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1806: ACCIONES PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DE LA LOCALIDAD DE USME". CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda. 2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique). 3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno. 4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. 5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato. 6. No instalar ni utilizar ningún sofrware sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique). 7. Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. 8. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. 9. Vincular y mantener mínimo el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial. 10. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal(Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial. 11. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja". 12. Esta obligación será incluida si el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación identificó como viable la posibilidad de vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a las personas identificadas como beneficiaria. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva001 del 31 de enero de 2011 "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad". 13. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto. 14. Suscribir oportunamente el Acuerdo de Confidencialidad y remitirlo al supervisor/a del contrato, junto con la firma del acta de inicio (Formato GDI-TIC-F020). (Este se debe incluir en el respectivo expediente siempre y cuando en el Contrato se maneje información de propiedad de SDG) 15. Suscribir oportunamente el Acuerdo de Transferencia de Información, conjuntamente con el/la supervisor/a del contrato, junto con la firma del acta de inicio (Formato GDI-TIC-F041). (Esta obligación aplica para aquellos contratos a celebrarse con personas jurídicas en los que durante la ejecución del mismo haya intercambio de información.). **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**1. El contratista se obliga para con la Alcaldía Local – Fondo de Desarrollo Local de Usme a dar cumplimiento a todos los requerimientos técnicos, administrativos y financieros de calidad y de cumplimiento del objeto contractual. De manera general contrae las siguientes obligaciones específicas: El operador realizará un cronograma de actividades para cada uno de los componentes establecidosen el proyecto y se realizará un informe de seguimiento en cada Comité Técnico.2.El operador deberá manifestar de manera expresa, dentro de la descripción detallada de los bienesy servicios que ofrece,

que cumplirá con las especificaciones técnicas, las características y obligaciones indicadas en los estudios previos para la ejecución del objeto de la presente contratación 3.Los bienes adquiridos deberán ser ingresados al Almacén de la Alcaldía Local de Usme en un plazono mayor a un día hábil, de acuerdo con el procedimiento establecido por dicha dependencia, ysiguiendo las directrices y manuales de la secretaria Distrital de Gobierno.4.Entregar informe mensual en el formato establecido por el FONDO, durante los primeros quince(15) días de cada mes de ejecución del contrato, sobre el estado de la ejecución técnica y financieradel contrato, de conformidad con las actividades solicitadas, ejecutadas y facturadas de acuerdocon el cronograma de actividades y el Plan de Acción aprobados por el Comité Técnico del Proyecto.5.Presentar la evaluación de las actividades realizadas en el presente proyecto en términos de cobertura, alcance e impacto y las recomendaciones necesarias a la Alcaldía Local de Usme, con los parámetros sugeridos para el mejoramiento en la realización e implementación de este tipo de proyectos.6.Levantar las actas de las reuniones que se lleven a cabo en las reuniones entre el contratista y lasupervisión y/o apoyo a la supervisión.7.Diligenciar los informes y requerimientos solicitados por el supervisor o quien haga sus veces y la Alcaldía Local en los formatos suministrados.8..Asistir a las reuniones que convoque la comunidad, la Alcaldía Local, la Junta AdministradoraLocal, el supervisor o quien haga sus veces, durante el plazo de ejecución del contrato.9.Garantizar que el Recurso Humano esté debidamente capacitado para el desempeño de sus funciones.10.Garantizar la entrega completa del expediente del contrato y que este se encuentre debidamente foliado y organizado de conformidad con las normas y lineamientos dados por el Archivo del Fondo de Desarrollo Local de Usme, así como garantizar que se realice el cargue oportuno dedocumentos de seguimiento contractual relacionados con pagos e informes de ejecución en la plataforma SECOP II dentro del componente de ejecución contractual.11.Cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demáscriterios ambientales contemplados en las especificaciones.12.Presentar mensualmente una declaración expedida por el representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios, de origen colombiano, asociados al cumplimiento de la ejecución del contrato y adjuntar el soporte de lavinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal, conforme con la propuesta realizada en el factor de calificación "Apoyo a la Industria Nacional". En el caso de cambio de un trabajador o contratista asociado a la ejecución del contrato, deberá informarlo al supervisor y en todo caso garantizar que se mantenga el porcentaje del personal colombiano presentado en su ofrecimiento (cuando aplique).13. Informar de manera oficial todas aquellas situaciones que impliquen riesgos en la ejecución delcontrato.14. Las demás que sean inherentes al cumplimiento del objeto, descritas en el anexo técnico y propio de naturaleza del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL 1.** Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. 2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes alsistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionadacon la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar). 6. Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social integral yaportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar. 7. Verificar a través del supervisor y/o interventor del contrato, que el contratista cumpla con las condiciones establecidas en el Decreto 332 de 2020, relacionada con vincular y mantener el 50% mínimo de mujeres durante toda la ejecución del contrato, para lo cual podrá requerir lossoportes que considere pertinentes. 8. Verificar a través del supervisor y/o interventor del contrato, que el contratista cumpla con las condiciones establecidas en el Decreto 332 de 2020, relacionada con vincular y mantener el cincuenta (50%) mínimo de mujeres durante toda la ejecución del contrato, para lo cual podrá requerir los soportes que considere pertinentes. 9. Realizar la validación del ingreso de cada uno de los bienesy/o elementos obtenidos por medio del presente contrato. 10. Las demás establecidas en la normatividad vigente. **CLÁUSULA QUINTA- VALOR DEL CONTRATO –** El valor del presente contrato es por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($274.909.448) M/CTE, IVA INCLUIDO.** El valor del presupuesto incluye el impuesto al valor agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, así como los costos directos e indirectos. El valor del contrato será por el valor total del Presupuesto Oficial estimado por el FDLU. **NOTA:**El contrato se adjudicará por el valor total del Presupuesto Oficial estimado al proponente que obtenga el mayorpuntaje total en la sumatoria de los diferentes criterios de evaluación; por ello la diferencia que resulte del Valor de la Propuesta Económica Vs. El Valor del Presupuesto Oficial, será redistribuido por la Entidad en una mayor cantidad de bienes a suministrar o de servicios a prestar en los diferentes ítems del proyecto, teniendo en cualquier caso como consideración los valores unitarios ofrecidos por el proponente ganador, situación que se estipulará durante el primer Comité Técnico. **CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO:** El Fondo de Desarrollo Local de Usme realizará el pago del contrato de la siguiente manera: Pagos parciales mensuales por el valor realmente ejecutado acorde a lo facturado y/o cobrado de acuerdo con los servicios y elementos suministrados con la aprobación por parte del apoyoa la supervisión del contrato hasta completar máximo el 90% de los recursos del Fondo delDesarrollo Local

de Usme. Pago final: Correspondiente al diez (10%) del valor total del contrato que se cancelará una vez suscrita el acta de liquidación e informe final., previa presentación de los siguientes documentos: Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor, el apoyo a la supervisión y elcontratista. Certificación de cumplimiento validada por el supervisor del contrato en el formato del Sistemade Gestión de la Secretaría de Gobierno. Proceso de ingreso al almacén de los bienes y/o productos. (Formato de ingreso al almacénaplicativo vigente).Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF,SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuandose trate de personas jurídicas. **Nota 1**: De conformidad con el artículo 4° la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que:"Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamentecomo responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".**Nota 2.** EL FONDO podrá abstenerse de tramitar y realizar el desembolso de pagos, cuando se presenten irregularidades o inconformidades en el cumplimiento del contrato. **Nota 3**: Los pagos se harán a través de la consignación en la cuenta de ahorros o corriente que indique el CONTRATISTA, previo los descuentos de Ley. **Nota 4**: La forma de pago estipulada en este numeral estará sujeta a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja PAC los recursos disponibles en la Tesorería Distrital. El supervisor sería la responsable de realizar las programaciones del PAC esta se debe realizar trimestral, en el caso que se programe el PAC durante el trimestre del respectivo pago este se realizará el mes siguiente a la programación del mismo. **Nota 5:** El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propiosdel Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **Nota 6**: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago alContratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.**Nota 7:** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **Nota 8**: Todos los pagos se realizarán previa presentación por parte del contratista de la factura y/ocuenta de cobro y la certificación de cumplimiento del contrato y el valor a pagar. En la certificación de cumplimiento el supervisor del contrato debe verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en salud y pensiones por parte del Contratista. **Nota 9**: El Fondo de Desarrollo Local de Usme, solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuara pagos a terceros. **Nota 10**: Si la factura no ha sido correctamente presentada o no se acompaña en debida forma de losdocumentos requeridos para el pago, el término previsto por la entidad para pagar sólo empezará acontarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el contrato o por el supervisor, previa programación y disponibilidad en elPAC. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y ésteno tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, condicionesque se entienden aceptadas con la firma del contrato. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condicionesestablecidas en el contrato. **Para el último pago**: Informe final aprobado por el apoyo a la supervisión y el supervisor. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud y pensiones) yriesgos profesionales, además de lo correspondiente a sus empleados cuando el interventor sea persona natural, y, cuando sea persona jurídica, se adjuntará la certificación de estar al día en elpago de los aportes al sistema de seguridad social integral (en salud y pensiones) y aportesparafiscales y riesgos profesionales de sus empleados de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente. Soportes de la gestión en físico y digital, recibidos por el apoyo a la supervisión. Verificación en la plataforma de Secop 2 de todos los informes de ejecución, por parte del apoyo a la supervisión. **CLÁUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato se suscribe con cargo a los siguientes proyectos de inversión No. O23011602300000001806 denominado "Acciones para el manejo de emergencias y desastres en la localidad", amparado bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1667 del 30 de noviembre de 2023.**CLÁUSULA OCTAVA - PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será por el término de **SIETE (07) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA NOVENA- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Las partes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantíaúnica por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayandado lugar a la misma y se fijará la fecha en la cual se reiniciará la

prestación del servicio. **PARÁGRAFO:** Las partes de común acuerdo podrán, igualmente, adicionar, prorrogar o terminar anticipadamente la ejecución del contrato, así como, incluir modificaciones o ajustes a las condiciones pactadas sobre el objeto y/o las obligaciones contractuales, siempre que no se causen perjuicios a la entidad y sean procedentes de conformidad y en los términos del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA - CESIÓN:** Elcontratista sólo podrá ceder el presente contrato a terceros, con la autorización previa, expresa y escrita delFondo de Desarrollo Local de Usme, autorización que en todo caso se podrá otorgar cuando la cesión sea hecha a una persona que tenga iguales o mejores indicadores de experiencia de la exigida en el Pliego de Condiciones Definitivo utilizado para la selección del contratista. Así mismo, lo anterior se aplica en los eventos en que el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio y uno de sus integrantes desee ceder a terceros su participación en el contrato. El Fondo de Desarrollo Local de Usme no podrá ceder el contrato, ni cualquiera de los derechos u obligaciones derivados del mismo, sin el previo consentimiento escrito del contratista, salvo cuando la cesión ocurra como resultado de políticas de reestructuración o modernización del Distrito Capital o del Estado Colombiano, y se mantengan las mismas garantías del contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por el Alcalde Local o por quien este designe como su Apoyo o contrate. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. El Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público quese denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL FONDO** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, deacuerdo con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: – CADUCIDAD: EL FONDO** podrá declarar administrativamente la caducidad de éste contrato de acuerdocon las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, cuando exista un incumplimiento grave queafecte la ejecución del presente contrato y podrá hacer efectiva las garantías, así como el valor de la cláusula penal pecuniaria, mediante resolución motivada y dentro del plazo de ejecución del contrato, con fundamento en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad no impedirá que EL FONDO contrate la continuación de la ejecución del objeto contratado y será constitutiva del siniestro deincumplimiento a que se refiere el artículo 1072 del Código de Comercio. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA –MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, este autoriza expresamente al Fondo de Desarrollo Local de Usme para efectuar la tasación y cobro, previorequerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstassobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación definitiva de las multas la efectuará el supervisor del mismo en las actas parciales o acta final, sin interesar en el momento que se ocasionen y su cobro se efectuarádescontando el valor de las mismas de la cuenta a cancelar. En el evento en que no puedan ser descontadasoportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, seincluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará merito ejecutivo y su cobro podrá efectuarse con cargo ala garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará por parte del Fondo de Desarrollo Local de Usme y a la Cámara de Comercio de Bogotá. El pago de multas no exonera al contratistade su obligación de cumplir a cabalidad el contrato. No obstante, lo anterior se aplicará lo dispuesto en el artículo17 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total del contrato, el contratista, pagará al Fondo de Desarrollo Local de Usme el 30% del valor total del contrato a título de pena pecuniaria. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que le corresponden al Fondo, para el cobro de los valores totales por perjuicios ocasionados. El valor de lamulta y el valor de la cláusula penal pecuniaria podrán ser descontados directamente de los saldos a favor delcontratista si los hubiere, o de las garantías constituidas. Este valor ingresará a la Tesorería Distrital a favor del Fondo de Desarrollo Local de Usme. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En los casos en que el presente contrato no establezca otro plazo, cuando surja una controversia con ocasión del mismo, las partes tratarán de llegar a un acuerdo al respecto dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de una parte a la otra del motivode la controversia, plazo que se podrá prorrogar de común acuerdo por las partes. La etapa de arreglo directoserá inicialmente promovida y adelantada por los representantes legales de cada una de las partes, quienes intentarán, de manera rápida y oportuna, llegar a un acuerdo que resuelva la controversia. En caso de no seresto posible, dentro de los diez (10) días siguientes los representantes legales de cada una de las partes integrarán un Comité de Convivencia, en el cual tendrán asiento dos representantes del más alto nivel de cada una de laspartes, con facultades suficientes para alcanzar un acuerdo, quienes en un plazo máximo de treinta (30) díasbuscarán resolver de manera definitiva la diferencia. En caso de no ser posible llegar a un acuerdo en la etapade Arreglo Directo, las partes podrán acudir a mecanismos de solución de conflictos como arbitraje, conciliación o amigable composición. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA- MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES:** De acuerdo a solicitud de este

tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Oficina de Contratación, previa solicitud escrita ya sea por el Supervisor o Interventor con el visto bueno del ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre EL FONDO y EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el Contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012), en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el instructivo gco-gco-in014 "instrucciones para liquidación del contrato o liberaciones de saldo". *"Artículo 11. Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".* **CLÁUSULA VIGÉSIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9° de la misma ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – GARANTÍAS:** La garantía de cumplimiento constituida deberá amparar:

GARANTÍA	PROCENTAJE DEL AMPARO	PLAZO
CUMPLIMIENTO	20%	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
CALIDAD DE SERVICIO	20%	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES	20%	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESENTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	Plazo de ejecución del contrato y 3 años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	200 SMLMV	Plazo de ejecución del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.8. del Decreto 1082 de 2015, en relación con el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual, la Entidad estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los sub- contratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el ismo objeto y que EL FDLU sea el asegurado. La Responsabilidad Civil Extracontractual sólo puede seramparada mediante póliza de seguro y debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en lamodalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentarla reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidadcorrespondiente. 2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado res-pecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y seránbeneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidaddel contratista o sus subcontratistas. 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvoque el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d. Cobertura expresa de amparo patronal. e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los documentos que soportan la etapa pre-contractual del presente contrato. 2. La oferta presentada. 3. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 4. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 5. Los documentos que so-porten la ejecución del mismo. 6. El acta de liquidación bilateral o acto

administrativo de liquidación unilateral según sea el caso. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN.** Para celebrar el presente contrato, el CONTRATISTA deberá presentar la documentación requerida por EL FONDO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 este contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes en la plata- forma electrónica del SECOP II. Lo anterior, de conformidad con los artículos 53 y s.s. de la Ley 1437 de 2011:el numeral 2.3. de la Circular Única de la Agencia Estatal de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, y los artículos 2, 5, 7, 10, 14 y 15 de la Ley 527 de 1999, la cual establece: "*ARTÍCULO 7°. Reglamentado por elDecreto Nacional 2364 de 2012. Firma. Cuando cualquier norma exija la presencia de una firma o establezca ciertas consecuenciasen ausencia de la misma, en relación con un mensaje de datos, se entenderá satisfecho dicho requerimiento si: a) Se ha utilizado un método que permita identificar al iniciador de un mensaje de datos y para indicar que el contenido cuenta con su aprobación; b) Queel método sea tanto confiable como apropiado para el propósito por el cual el mensaje fue generado o comunicado. Lo dispuesto en este artículo se aplicará tanto si el requisito establecido en cualquier norma constituye una obligación, como si las normas simplemente prevén consecuencias en el caso de que no exista una firma*". "*ARTÍCULO 14. Formación y validez de los contratos. En la formación del contrato, salvo acuerdo expreso entre las partes, la oferta y su aceptación podrán ser expresadas por medio de un mensaje de datos. No se negará validez o fuerza obligatoria a un contrato por la sola razón de haberse utilizado en su formaciónuno o más mensajes de datos*". "*ARTÍCULO 15. Reconocimiento de los mensajes de datos por las partes. En las relaciones entre el iniciador y el destinatario de un mensaje de datos, no se negarán efectos jurídicos, validez o fuerza obligatoria a una manifestaciónde voluntad u otra declaración por la sola razón de haberse hecho en forma de mensaje de datos.*"; el Artículo 244, inciso 5° de la Ley 1564 de 2012, y la normatividad que rige la Plataforma SECOP II. Todos los actos y documentos que requieren de suscripción se entienden válidos mediante la aprobación en esta plataforma, la cual asegura suautenticidad, integridad y disponibilidad. Para su ejecución se requiere: a- por parte del CONTRATISTA: Constituir la garantía única b- Por parte del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME: la existencia de ladisponibilidad presupuestal, expedición del registro presupuestal correspondiente y aprobación de la garantía única y por ambas partes la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - AUTORIZA- CIÓN USO DE DATOS:** En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, "*Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*", y sus Decretos reglamentarios 1377 de 2103, "*Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012*", y el Decreto 1074 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo*", y demás normas concordantes, se informa al titular de datos que por mediode su conducta inequívoca está autorizando de manera razonable la autorización para el tratamiento de sus datos personales consignados en la plataforma SECOP II de manera inequívoca, voluntaria, sin vicios de consentimiento como dolo, error o intimidación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN – VEEDURÍA DISTRITAL: El CONTRATISTA** se obliga a suministrar semestralmente alFONDO la información relativa a su naturaleza jurídica. Igualmente, se obliga a informar en cualquier tiempoal FONDO sobre hechos de naturaleza jurídica, económica o financiera que puedan llegar a generar un cambio significativo en la evaluación y/o gestión de los riesgos asociados al contrato celebrado entre las partes. Para el cumplimiento de esta obligación, EL FONDO comunicará al CONTRATISTA la información en los términos, canales y oportunidad que se establezca. Entre otros, EL CONTRATISTA deberá informar al FONDO sobrela existencia de investigaciones judiciales o administrativas y su estado, providencias judiciales como medidas de aseguramiento o cautelares, condenas o aplicación de principios de oportunidad que involucren a los Sujetos, tanto en Colombia como en el extranjero, siempre que se trate de conductas correspondientes a delitos contrala fe pública, el orden económico social, la administración pública, y contra la eficaz y recta impartición dejusticia, previstos en la ley penal colombiana o en la del Estado en el que se encuentre domiciliado el Sujeto correspondiente (en adelante "*Actos de Corrupción*"). También deberá proveer dicha información en los casos enque las conductas infrinjan alguna de las conductas que los Estados se han comprometido a sancionar bajo elmarco de la Convención Internacional de Lucha contra la Corrupción, la Convención Interamericana de Lucha contra la Corrupción, y la Convención de Lucha contra El Cohecho de Funcionarios Públicos en el Extranjero, de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD). Sin perjuicio de lo anterior, enejercicio de sus facultades de dirección y control, EL CONTRATISTA deberá suministrar en cualquier tiempoal FONDO la información que le sea requerida por éste en relación con su participación o la de cualquiera delos sujetos vinculados con "*Actos de Corrupción*", bien sea presuntos o demostrados. Es deber de EL FONDO adoptar las medidas que resulten procedentes para salvaguardar la confidencialidad de la información que sea suministrada por el CONTRATISTA en virtud de esta obligación y respetar el debido proceso y presunción de inocencia. Igualmente, el CONTRATISTA se obliga a acceder y a leer el contenido del Plan Anticorrupción yde Atención al Ciudadano, el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito (Decreto Distrital 118 de2018), y la Ley 2016 de 2020 "*Por la cual se adopta el código de integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones*", motivo por el cual se compromete a respetar y a acatar en su integridad los principios y lineamientos allí establecidos. De manera expresa, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de dar, prometer, ofrecer, entregar, solicitar, exigir o aceptar, directa o indirectamente, contraprestaciones provenientes o destinadas alFONDO o a sus representantes y, en general, a cualquier persona natural o jurídica con las que interactúe en el marco de la ejecución de los servicios, con el fin de obtener una ventaja indebida en provecho propio o de untercero. Sin perjuicio de lo previsto en el parágrafo 1° delartículo 9 de la Ley 80 de 1993, modificado por elartículo 6 de la Ley 2014 de 2019, EL FONDO podrá terminar unilateralmente la relación con EL CONTRA- TISTA en aquellos eventos en los que cualquiera de los Sujetos haya sido condenado

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELETRÓNICO No. 696-2023-CPS (99552), SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME y G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S

o le haya sido concedido un principio de oportunidad por actos de corrupción, incluidos los delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública, y contra la eficaz y recta impartición de justicia. El FONDO podrá ejercersu competencia sancionatoria contractual en los términos previstos en este contrato y los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 por el incumplimiento de esta obligación, así como ejercer las demásacciones civiles, penales, administrativas, fiscales o disciplinarias a que haya lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA- LEGISLACIÓN APLICABLE**: Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA– NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo delpresente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Fondo deDesarrollo Local de Usme: Carrera 14 A No. 137 B Sur – 32 Plazoleta Fundacional de Usme (Usme Centro), en la ciudad de Bogotá D.C. - Teléfono: 7693100, G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S, en la calle CL 105 24 17 PISO 2 de la ciudad de Bucaramanga -Santander., Teléfono:3145607269, autorizo notificaciones al Correo Electrónico: info@gyd.edu.co. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - VEEDURÍA:** Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA- DOMICILIO CONTRACTUAL**: El Fondo de Desarrollo Local de Usme y el CONTRATISTA acuerdan, que para todoslos efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, la ciudad de Bogotá D.C.

NOTA: Este documento es complementario al contrato electrónico de prestación de servicios No. 696-2023-CPS (99252) el cual hace parte integral del mismo.

Proyectó:Rocio Torres– Profesional – Área de Gestión de Desarrollo Local – AGDL.
Revisó: Jorge Alexander Rivas Chaves – Profesional Especializado – Área de Gestión de Desarrollo Local – AGDL Revisó: Pedro Pablo Avella Avella – Profesional Especializado – Asesor Despacho – AGDL

SIPSE No. 99252

ESTRUCTURA DE COSTOS

OBJETO. CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CAPACITAR Y SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1806: ACCIONES PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DE LA LOCALIDAD DE USME

No.	COMPONENTE	SEGMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ANTES DE IVA	IVA (si aplica)	VALOR UNITARIO (Iva incluido)	VALOR TOTAL (Iva incluido)
1	PERSONAL TRANSVERSAL	COORDINADOR GENERAL (UNA PERSONA)	Perfil definido en el Estudio Previo.	MESES	7	6.108.000	0	6.108.000	**42.756.000**
2	PERSONAL TRANSVERSAL	APOYO TÉCNICO (UNA PERSONA)	Perfil: técnico o tecnólogo titulado en cualquier modalidad de educación técnica o tecnológica, en áreas administrativas Experiencia: Mínima de seis (6) meses en manejo administrativo o contable. Tiempo completo	MESES	7	2.999.996	0	2.999.996	**20.999.972**
3	PERSONAL TRANSVERSAL	INSTRUCTORES (DOS PERSONAS)	Título de formación técnica o tecnológica, o acreditacion y aprobación del 50% o más de un plan de estudios de una carrera profesional que sea a fin con el objeto a contratar. Mínima de treinta y siete (37) meses en manejo de procesos sociales, de educación; debe poseer conocimientos en desarrollo de proyectos relacionados con la sensibilizacion en temáticas de gestión del riesgo, soportados a través de la hoja de vida y las experiencias certificadas.	MESES	6	7.479.996	0	7.479.996	**44.879.976**
4	LOGISTICA	REFRIGERIOS	Un sólido: un sándwich de jamón y queso, jugo o avena en caja, fruta (manzana, pera, durazno, banano, mandarina, o ciruela) y dulce de chocolate. Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado	UNIDAD	4080	8.796	704	9.500	**38.760.000**
5	DOTACIÓN	CHALECO BRIGADISTA	Chaleco para brigadista en dril azul sin bolsillos, con dos (2) franjas reflectivas tipo 3M y estampado con la palabra BRIGADISTA en la espalda. Cuello en V con cierre frontal con cremallera. Incluye logo bordado del Escudo de la Alcaldía frente lado izquierdo tamaño (6.5 cm x 6.5 cm) de acuerdo a los lineamientos del Manual de Imagen de la Secretaría de Gobierno.	UNIDAD	80	52.437	9.963	62.400	**4.992.000**
6	DOTACIÓN	BRAZALETE BRIGADISTA	Brazalete tipo brigadista elaborado en lona tipo morral y vinilo, con banda reflectiva, de fácil ajuste en el brazo con velcro, resistente al agua y actividades de brigadistas. Medidas: 50 cm x 10 cm. Color naranja utilizado para evacuación	UNIDAD	80	5.756	1.094	6.850	**548.000**
7	DOTACIÓN	CASCO DE SEGURIDAD CON BARBUQUEJO	Casco tipo industrial, con cascara de policarbonato según Norma EN-397, resistente a golpes mecánicos, que, si se presentan el barbuquejo se suelte al ejercer fuerza por tensión superior a 25 daN, que pueda minimizar daños al usuario u operario si el casco se engancha durante caída o descenso, que resista proyección de metales en fusión, que resista el contacto con conductores eléctricos de alto voltaje, con Barbuquejo en tejido sintético puede ser elastico para mayor adaptabilidad, con 4 puntos de fijación para más estabilidad en el casco. Color amarillo. Peso aprox: 390 gr, según especificaciones para adaptar linterna de manera lateral.	UNIDAD	80	65.840	12.510	78.350	**6.268.000**
8	DOTACIÓN	LINTERNA PARA CASCO DE SEGURIDAD	La linterna recargable para casco amarillo EN-397, con durabilidad. Esta linterna cuenta con un brillo de 200 a 300 Lúmens que permite alumbrar a grandes distancias. Estas linternas tienen la capacidad de ecualizarse hasta 90º brindando así un mejor ángulo de luz. Ademas, tiene haz de luz con zoom enfocable a 1X. >X250, X500, X1000 y X2000, tipo minero, recargable tipo LED.	UNIDAD	80	111.176	21.124	132.300	**10.584.000**
9	DOTACIÓN	CAMILLA TIPO MILLER	Camilla tipo miller, férula espinal radio translucida en polietileno de alta densidad color amarillo, incluye arnés de sujeción tipo araña y señalización. Diseñada para el transporte e inmovilización en espacios confinados, atención de primeros auxilios y rescate. Camilla rígida fabricada por proceso de inyección. Facilitan su limpieza y utilización en medios húmedos. Su funcionalidad se basa en un plano perfilado con cavidades hechas a distancia para mejor manejo	UNIDAD	10	227.353	43.197	270.550	**2.705.500**
10	DOTACIÓN	KIT DE DERRAMES	El kit debe contener una pala, un rastrillo y arena. Pala Antichispas y Anti Estática tiene como principal tarea, prevenir la generación de chispas y/o estática en la recolección de líquidos y residuos peligrosos tales como: solventas, pinturas, hidrocarburos, entre otros. Resistencia térmica hasta 90°C. Gran capacidad de recuperación elastica, fabricada bajo proceso de inyección Composición Polietileno de alta densidad (HDPE) 100% Color: Naranja o Negra. Bolsa de arena de 3 kilos	UNIDAD	10	134.286	25.514	159.800	**1.598.000**
11	DOTACIÓN	ESCALERA	Escalera extensible de 24 pasos, con capacidad de 150Kg, Versatil y resistente., Asegura el trabajo con sus tacos antiderrapantes., Alcanza una altura maxima de 5metros	UNIDAD	10	1.212.941	230.459	1.443.400	**14.434.000**
12	DOTACIÓN	ARNES SEIS ARGOLLAS	Arnés De cuerpo entero, con ajuste en correas de pecho y piernas, conformado por seis (6) argollas así: dorsal (detención de caídas), frontal (posicionamiento, desplazamiento y restricción), hombros, (confinados) y laterales (posicionamiento)	UNIDAD	80	207.647	39.453	247.100	**19.768.000**
13	DOTACIÓN	GAFAS DE SEGURIDAD	Gafas Antiempañante Lente Claro Protección frontal y lateral Marco y patillas flexibles de nylon Dupont Lente de policarbonato 100%, Patilla telescópica ajustable a 4 posiciones de largo Brazo extensible, Filtros UV, UVA, UVB. Anti-rayones (HC), Talla Unica, lente transparente, marco transparente, banda elastica ajustable.	UNIDAD	80	12.815	2.435	15.250	**1.220.000**
14	DOTACIÓN	ESLINGAS DE SEGURIDAD	Cincha de 1" 1/2 (1 pulgada y media) para amarre, longitud de 6 metros, con resistencia para 8600 Libras	UNIDAD	80	57.521	10.929	68.450	**5.476.000**
15	DOTACIÓN	MANTA CONTRA FUEGO	Manta térmica para emergencia, fabricada en lámina de poliéster aluminizado, doble color dorado y plata. Tamaño mínimo aproximado de 200 cm X 150 cm	UNIDAD	20	29.622	5.628	35.250	**705.000**
16	DOTACIÓN	MATRIZ DE COMPATIBILIDAD	Documento en el cual se plasma la compatibilidad entre las diferentes sustancias químicas, tomando como base su clasificación de acuerdo a la clase y el tipo de sustancia, con el propósito de realizar un almacenamiento o transporte bajo condiciones seguras, siguiendo las recomendaciones especiales de las Naciones Unidas, Ley 55 de 1993, Resolución 2400 de 1979 y Normas Técnicas como las NTC 3966, 2880, 2801, 3967, 3968, 3969, 3970, 3971 y 3972. dimensiones 20 x 31 cm. El material debe ser en polivinilo, con impresión ful color según las indicaciones de la compatibilidad química, teniendo en cuenta el sistema globalmente armonizado.	UNIDAD	10	197.521	37.529	235.050	**2.350.500**

17	DOTACIÓN	LINEA DE VIDA	• Cuerda 100% de poliéster resistente a la tensión y abrasión. • Incluye etiqueta con información y espacios de inspección. • Costuras fabricadas en hilo poliéster de alta resistencia. • Posee 1 gancho metálico con protección tropicalizada. • Incluye bujes plásticos que protegen la cuerda de fricción. • Fabricado cuerda de 13 a 16 mm de diámetro. • Cuerda y costuras de fácil inspección. • Equipo Certificado por ICONTEC en cumplimiento con ANSI/ASSE Z359.15 -2014	UNIDAD	30	252.773	48.027	300.800	9.024.000
18	DOTACIÓN	BOTIQUIN TIPO PIERNERA	Botiquín tipo piernera de primeros auxilios, con dotación básica. Confeccionado en lona de alta resistencia. Dimensiones: alto 25 a 35 cm x ancho 20 cm x fondo 3 cm con reata para sujeción alrededor de la pierna y la cintura. El botiquín tipo piernera debe incluir como mínimo los siguientes elementos: un par de guantes de latex, tijera tipo trauma, un tapabocas, vendas de tres tamaños 2, 3 y 5 pulgadas x 5 m de largo, Gasa (Gasa Estéril no Tejida 7.5 x 7.5 cm Sobre X 2 Unidades), Gel antibacterial para manos por 120 ml, presentación personal y alcohol antiseptico botella por 120 ml, un pito o silbato	UNIDAD	80	105.798	20.102	125.900	10.072.000
19	DOTACIÓN	COLOMBINAS DE SEÑALIZACION	Colombina Vial con base, podrá garantizar la seguridad en los espacios de trabajo o de tránsito. Fabricada con materiales de alta calidad, cuenta con 3 cintas reflectivas y una altura de 130 cm para ser fácilmente visible. Además, gracias a su fabricacion en plástico, es resistente y duradera, con un peso de apenas 1.5 kg que permite un fácil traslado y manejo. Ya sea para obras viales, parqueaderos, eventos o cualquier otra actividad en la que se requiera señalización y seguridad	UNIDAD	40	54.664	10.386	65.050	2.602.000
20	DOTACIÓN	CUERDA DINAMICA DE 30 METROS	Cuerda semiestática EN 1891 tipo A trenzada de bajo coeficiente de alargamiento, compuesta de un alma o núcleo rodeada de una funda o camisa, diseñada para ser utilizada por personas en el acceso mediante cuerda, en todo tipo de sujeción y retención en puntos de trabajo, así como en espeleología, descenso de barrancos y operaciones de rescate. Junto con el cordino EN 564, se utilizan en combinación con dispositivos de ascenso, descenso y seguridad, en el acceso mediante cuerda, para la sujeción en el punto o puesto de trabajo en operaciones de salvamento, para ascender o descender personas; en espeleología, para facilitar los desplazamientos horizontales, ascendentes o descendientes.	UNIDAD	10	219.034	41.616	260.650	2.606.500
21	DOTACIÓN	MOSQUETONES	• Mosquetón Tipo «D» • Fabricado en acero forjado • Apertura de 22 mm • Doble seguro para apertura y cierre automático • Carga 5000 lb/ 22.2 kN • Carga lateral 3600 lb/ 16 kN • Resistencia a ruptura mínima 45kN • Certificado EN362:2004	UNIDAD	20	50.924	9.676	60.600	1.212.000
22	DOTACIÓN	DESCENDEDOR OCHO PARA TRABAJO EN ALTURA	Ocho de gran tamaño hecho en acero. Cuenta con orejas que sirven para dilatar el calor y para anudar la cuerda si se desea quedar detenido. Su gran tamaño permite anclar varios mosquetones. Resistencia: 50 KN Peso: 675 grs - Medidas: 16.5x15 cms - Uso con cuerdas 8 a 13 mm	UNIDAD	10	173.193	32.907	206.100	2.061.000
23	DOTACIÓN	BOTAS CAUCHO SIN PUNTERA	Par de Botas Negra de Caucho Caña Alta sin puntera. Tallas a convenir	Par	80	33.655	6.395	40.050	3.204.000
24	DOTACIÓN	CINTA DE DEMARCACIÓN	Rollo de Cinta de Precaución, color amarillo de fondo con texto "PRECAUCION - NO PASE" 70 mm (ANCHO). X +100 metros (LARGO). Material Plástico	ROLLO	20	28.655	5.445	34.100	682.000
25	DOTACIÓN	CHAQUETAS DOBLE FAZ	Chaquetas impermeable doble faz bordada, en tela anti fluidos grueso de alta calidad textura durazno, tallas varias. (2) bolsillos laterales diagonales. Bordada en la espalda a media carta, en el frente y en un brazo, cinta reflectiva de 3cm en mangas parte inferior, cinta reflectiva de 3cm en espalda arriba del bordado según imagen institucional "Alcaldía de Bogotá".	UNIDAD	80	161.681	30.719	192.400	15.392.000
26	DOTACIÓN	CONOS DE SEÑALIZACION	CONO VIAL RETRACTIL 30 CM "Cono de señalización de base plástica y estructura retráctil forrada en tela reflectiva.	UNIDAD	20	32.983	6.267	39.250	785.000
27	DOTACIÓN	GORRA MALLA	Gorra en poliéster y malla de cinco (5) paneles, cuatro cascos en malla y uno en poliéster fusionado acolchado al frente. Botón forrado. Cierre plástico. Técnica de marca: Estampado ó sublimación en el frente, según Manual de Imagen. Diseño suministrado por la Entidad.	UNIDAD	90	14.916	2.834	17.750	1.597.500
28	MATERIAL POP	AGENDA	Agenda Pequeña cuadriculada en papel Bond o Earth Pack 70 grs Tamaño: 10.5 x 15.5 cms. 100 hojas internas iguales impresas a 1×1 tintas Pasta dura en cartón de 1.5 mm. forrado en Propalcote de 150 grs. Guardas sin impresión, Pasta Impresa a 4 tintas y laminado mate en caratulas y guardas. Anillo metálico Doble O en dos tramos con esfero y logos institucionales	UNIDAD	85	15.336	2.914	18.250	1.551.250
29	MATERIAL POP	ESFEROS	Esfero Ecológico de forma cilíndrica de cartón rígido, tinta negra, tampografía a 1 tinta. Diseño suministrado por la Entidad.	UNIDAD	85	3.067	583	3.650	310.250
30	MATERIAL POP	MORRAL	Morral con cargaderas ajustables, Bolsillos laterales en malla, bolsillo frontal y principal con cierre en cremallera y salida para los audífonos. MATERIAL: 600 X 300D / PVC poliéster. MEDIDAS: 30 x 14,5 x 43 cm. ÁREA IMPRESIÓN APROXIMADA: 12 x 6 cm. MARCA: Serigrafía – Screen Incluye logo institucional a 1 tinta	UNIDAD	85	44.748	8.502	53.250	4.526.250
31	MATERIAL POP	VOLANTES	Volantes impresos en Papel Bond, Tamaño 1/2 de carta a cuatro (4) tintas, acabado brillante, impreso a 1 cara. Diseño elaborado y suministrado por la Entidad.	UNIDAD	1500	504	96	600	900.000
32	MATERIAL POP	CERTIFICADOS	Impresión de Diploma y/o Certificados Nivel Básico en papel opalina de 240 gr, tintas 4X0, tamaño carta. Según diseño suministrado y elaborado por la Entidad.	UNIDAD	80	2.731	519	3.250	260.000
33	MATERIAL POP	FOTOCOPIAS	Formatos de inscripción blanco y negro, entre otros	UNIDAD	315	210	40	250	78.750
								VALOR TOTAL DEL PROCESO	$ 274.909.448

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME
FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
FDLUSME-SAMC-031-2023

OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CAPACITAR Y SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1806: ACCIONES PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DE LA LOCALIDAD DE USME
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 274.909.448

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Cant.	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA ENTIDAD ESTATAL (Antes de IVA)	IVA (si aplica)	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA ENTIDAD ESTATAL (IVA Incluido)	VALOR TOTAL (Antes de IVA)	VALOR TOTAL (IVA Incluido)	Precio UNITARIO OFERTADO (Antes de IVA)	IVA (Indicar el valor si aplica)	VALOR UNITARIO OFERTADO (IVA Incluido)	Precio TOTAL OFERTADO (Iva Incluido)	VALOR TOTAL OFERTADO (Antes de IVA)	VALIDACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA
1	ITEMS NO MODIFICABLES	PERSONAL	UNIDAD	1	42.756.000	-	42.756.000	42.756.000	42.756.000	42.756.000	$ -	42.756.000	42.756.000	42.756.000	OK
2	APOYO TÉCNICO (UNA PERSONA)	Perfil técnico o tecnólogo titulado en cualquier modalidad de educacion tecnica o tecnológica, en áreas administrativas. Experiencia: Mínima de seis (6) meses en manejo administrativo o contable Tiempo completo	MESES	7	2.999.996	0	2.999.996	20.999.972	20.999.972	2.900.000	-	2.900.000	20.300.000	20.300.000	OK
3	INSTRUCTORES (DOS PERSONAS)	Título de formación técnica o tecnológica, o acreditación y aprobacion del 50% o mas de un plan de estudios de una carrera profesional que sea a fin con el objeto a contratar. Mínima de treinta y siete (37) meses en manejo de procesos sociales, de educación, debe poseer conocimientos en desarrollo de proyectos relacionados con la sensibilización en tematicas de gestión del riesgo, soportados a través de la hoja de vida y las evidencias radicadas	MESES	6	7.479.996	0	7.479.996	44.879.976	44.879.976	7.400.000	-	7.400.000	44.400.000	44.400.000	OK
4	REFRIGERIOS	Un sólido: un sandwich de jamón y queso, jugo o avena en caja, fruta (manzana, pera, durazno, banano, mandarina, o ciruela) y dulce de chocolate. Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado	UNIDAD	4080	8.796	704	9.500	35.887.680	36.760.000	8.750	700	9.450	38.556.000	35.700.000	OK
5	CHALECO BRIGADISTA	Chaleco para brigadista en dril azul sin bolsillos, con dos (2) franjas reflectivas tipo 3M y estampado con la palabra BRIGADISTA en la espalda. Cuello en V con cierre frontal con cremallera. Incluye logo bordado del Escudo de la Alcaldía frente lado izquierdo tamaño (6,5 cm x 6,5 cm) de acuerdo a los lineamientos del Manual de imagen de la Secretaría de Gobierno.	UNIDAD	80	52.437	9.963	62.400	4.194.960	4.992.000	52.000	9.880	61.880	4.950.400	4.160.000	OK
6	BRAZALETE BRIGADISTA	Brazalete tipo brigadista elaborado en lona tipo morral y vinilo, con banda reflectiva, de fácil ajuste en el brazo con velcro resistente al agua y actividades de brigadistas. Medidas: 50 cm x 10 cm. Color naranja utilizado para evacuación	UNIDAD	80	5.756	1.094	6.850	460.480	548.000	5.750	1.093	6.843	547.400	460.000	OK
7	CASCO DE SEGURIDAD CON BARBUQUEJO	Casco tipo industrial, con casco de policarbonato según Norma EN-397 resistente a golpes mecánicos, que, si se presentan el barbuquejo se suelte al ejercer fuerza por tensión superior a 25 daN, que pueda minimizar daños al usuario u operario si el casco se engancha durante caída o descenso, que resista proyección de metales en fusión, que resista el contacto con conductores eléctricos de alto voltaje, con Barbuquejo en tejido sintético puede ser elastico para mayor adaptabilidad, con 4 puntos de fijación para más estabilidad en el casco. Color amarillo. Peso aprox 390 gr, según especificaciones para adaptar interna	UNIDAD	80	65.840	12.510	78.350	5.267.200	6.268.000	65.000	12.350	77.350	6.188.000	5.200.000	OK

8	LINTERNA PARA CASCO DE SEGURIDAD	La linterna recargable para casco amarillo EN-397, con durabilidad. Esta linterna cuenta con un brillo de 200 a 300 Lumens que permite alumbrar a grandes distancias. Estas linternas tienen la capacidad de ecualizarse hasta 90° brindando así un mejor ángulo de luz. Además, tiene haz de luz con zoom enfocable a 1X, >X250, X500, X1000 y X2000, tipo minero, recargable, tipo LED.	UNIDAD	80	111,176	21,124	132,300	8,894,080	10,584,000	105,000	19,950	124,950	9,996,000	8,400,000	OK
9	CAMILLA TIPO MILLER	Camilla tipo Miller, tercia espinal rejado translucida en polietileno de alta densidad color amarillo incluye arnés de sujeción tipo araña y señalización. Diseñada para el transporte e inmovilizacion en espacios confinados atención de primeros auxilios y rescate. Camilla rigida fabricada por proceso de inyección. Facilitan su limpieza y utilización en medios húmedos. Su funcionalidad se basa en un plano perfilado con cavidades hechas a distancia [illegible]	UNIDAD	10	227,353	43,197	270,550	2,273,530	2,705,500	225,000	42,750	267,750	2,677,500	2,250,000	OK
10	KIT DE DERRAMES	El kit debe contener una pala, un rastrillo y arena. Pata Antichispas y Anti Estática tiene como principal tarea, prevenir la generación de chispas y/o estática en la recolección de líquidos y residuos peligrosos tales como: solventes, pinturas, hidrocarburos, entre otros. Resistencia térmica hasta 90°C. Gran capacidad de recuperación elástica, fabricada bajo proceso de inyección Composición: Polietileno de alta densidad (HDPE) 100% Color Naranja o Negro. Bolsa de arena de 3 kilos	UNIDAD	10	134,286	25,514	159,800	1,342,860	1,598,000	134,000	25,460	159,460	1,594,600	1,340,000	OK
11	ESCALERA	Escalera extensible de 24 pasos con capacidad de 150Kg, Versátil y resistente., Asegura el trabajo con sus tacos antiderrapantes., Alcanza una altura máximo de 9metros	UNIDAD	10	1,212,941	230,459	1,443,400	12,129,410	14,434,000	1,210,000	229,900	1,439,900	14,399,000	12,100,000	OK
12	ARNES SEIS ARGOLLAS	Arnés De cuerpo entero, con ajuste en correas de pecho y piernas, conformado por seis (6) argollas así: dorsal (detención de caídas), frontal (posicionamiento, desplazamiento y restricción), hombros (confinantes) y laterales (posicionamiento)	UNIDAD	80	207,647	39,453	247,100	16,611,760	19,768,000	205,000	38,950	243,950	19,516,000	16,400,000	OK
13	GAFAS DE SEGURIDAD	Gafas Antiempañante Lente Claro Protección frontal y lateral Marco y patillas flexibles de nylon Dupont Lente de policarbonato 100%. Patilla telescópica ajustable a 4 posiciones de largo Brazo extensible. Filtros UV, UVA, UVB, Anti-rayones (HC), Talla Unica, lente transparente marco transparente, banda plastica ajustable	UNIDAD	80	12,815	2,435	15,250	1,025,200	1,220,000	12,500	2,375	14,875	1,190,000	1,000,000	OK
14	ESLINGAS DE SEGURIDAD	Cincha de 1" 1/2 (1 pulgada y media) para amarre, longitud de 9 metros, con resistencia para 6600 Libras	UNIDAD	80	57,521	10,929	68,450	4,601,680	5,476,000	55,000	10,450	65,450	5,236,000	4,400,000	OK
15	MANTA CONTRA FUEGO	Manta térmica para emergencia, fabricada en lámina de poliester aluminizado, doble color dorado y plata. Tamaño mínimo aproximado de 200 cm X 150 cm	UNIDAD	20	29,822	5,628	35,450	592,440	705,000	28,000	5,320	33,320	666,400	560,000	OK
16	MATRIZ DE COMPATIBILIDAD	Documento en el cual se plasma la compatibilidad entre las diferentes sustancias químicas, tomando como base su clasificación de acuerdo a la clase y el tipo de sustancia, con el propósito de realizar un almacenamiento o transporte bajo condiciones seguras, siguiendo las recomendaciones especiales de las Naciones Unidas, Ley 55 de 1993, Resolución 2400 de 1979 y Normas Técnicas como las NTC 3966 2880 2801, 3967, 3968, 3969, 3970, 3971 y 3972, dimensiones 20 x 31 cm, El material debe ser en polivinilo, con impresión full color según las indicaciones de la compatibilidad química, teniendo en cuenta el sistema globalmente armonizado	UNIDAD	10	197,521	37,529	235,050	1,975,210	2,350,500	195,000	37,050	232,050	2,320,500	1,950,000	OK

17	LINEA DE VIDA	· Cuenta con un porcentaje relativamente alto de flotación y abrasión. · Incluye etiqueta con información y espacios de inspección. · Costuras fabricadas en hilo poliester de alta resistencia. · Posee - 1 gancho metálico con protección tropicalizada. · Incluye bujes plásticos que protegen la cuerda de fricción. · Fabricado cuerda de 13 a 16 mm de diámetro. · Cuerda y costuras de fácil inspección. · Equipo Certificado por ICONTEC en cumplimiento con ANSI/ASSE Z359.16 -2014	UNIDAD	30	252,773	48,027	[illegible]	7,583,190	9,024,000	250,000	47,500	297,500	8,925,000	7,500,000	OK
18	BOTIQUIN TIPO PIERNERA	Botiquín tipo piernera de primeros auxilios, con dotación básica. Confeccionado en lona de alta resistencia. Dimensiones alto 25 a 35 cm x ancho 20 cm x fondo 3 cm con reata para sujeción alrededor de la pierna y la cintura. El botiquín tipo piernera debe incluir como mínimo los siguientes elementos un par de guantes de latex, tijera tipo trauma, un tapabocas vendas de tres tamaños 2, 3 y 5 pulgadas x 5 m de largo, Gasa (Gasa Estéril no Tejida 7,5 x 7,5 cm Sobre X 2 Unidades) Gel antibacterial para manos por 120 ml presentación personal y alcohol antiseptico botella por 120 ml un pito o silbato	UNIDAD	80	105,798	20,102	[illegible]	8,463,840	10,072,000	105,500	20,045	125,545	10,043,600	8,449,000	OK
19	COLOMBINAS DE SEÑALIZACION	Colombina vial con base, pobra garantizar la seguridad en los espacios de trabajo o de transito. Fabricada con materiales de alta calidad, cuenta con 3 cintas reflectivas y una altura de 130 cm para ser fácilmente visible. Además, gracias a su fabricación en plástico, es resistente y duradera, con un peso de apenas 1,5 kg que permite un fácil traslado y manejo. Ya sea para obras viales, parqueaderos, eventos o cualquier otra actividad en la que se requiera señalización vertical.	UNIDAD	40	54,664	10,386	[illegible]	2,186,560	2,602,000	54,600	10,374	64,974	2,598,960	2,184,000	OK
20	CUERDA DINAMICA DE 30 METROS	Cuerda semiestática EN 1891 tipo A, de bajo coeficiente de alargamiento, compuesta de un alma o núcleo rodeada de una funda o camisa, diseñada para ser utilizada por personas en el acceso mediante cuerda, en todo tipo de sujeción y retención en puntos de trabajo, así como en espeleología, descenso de barrancos y operaciones de rescate. Junto con el cordino EN 564, se utilizan en combinación con dispositivos de ascenso, descenso y seguridad, en el acceso mediante cuerda, para la sujeción en el punto o puesto de trabajo; en operaciones de salvamento, para ascender o descender personas, en espeleología, para facilitar los desplazamientos horizontales	UNIDAD	10	219,034	41,618	[illegible]	2,190,340	2,606,500	219,000	41,610	260,610	2,606,100	2,190,000	OK
21	MOSQUETONES	· Mosquetón Tipo 4Dx · Fabricado en acero forjado · Apertura de 22 mm · Doble seguro para apertura y cierre automático · Carga 5000 lbf 22,2 kN · Carga lateral 3600 lbf 16 kN · Resistencia a ruptura mínima 45kN · Fabricado EN362:2004	UNIDAD	20	50,924	9,676	[illegible]	1,018,480	1,212,000	50,900	9,671	60,571	1,211,420	1,018,000	OK
22	DESCENDEDOR OCHO PARA TRABAJO EN ALTURA	Ocho de gran tamaño hecho en acero. Cuenta con orejas que sirven para disipar el calor y para anudar la cuerda si se desea quedar detenido. Su gran tamaño permite anclar varios mosquetones. Resistencia: 50 KN Peso: 675 grs - Medidas: 16,5x15 cms - Uso con cuerdas 8 a 13 mm	UNIDAD	10	173,193	32,007	[illegible]	1,731,930	2,061,000	173,100	32,889	205,989	2,059,890	1,731,000	OK
23	BOTAS CAUCHO SIN PUNTERA	Par de Botas Negra de Caucho Caña Alta sin puntera. Tallas a comerse	Par	80	33,655	6,395	[illegible]	2,692,400	3,204,000	33,600	6,384	39,984	3,198,720	2,688,000	OK
24	CINTA DE DEMARCACIÓN	Rollo de Cinta de Precaución, color amarillo de fondo con texto "PRECAUCIÓN - NO PASE" 70 mm (ANCHO), A +100 metros (LARGO). Material PM-rígido	ROLLO	20	28,655	5,445	[illegible]	573,100	682,000	28,600	5,434	34,034	680,680	572,000	OK
25	CHAQUETAS DOBLE FAZ	[illegible] impermeable color rojo, cortavientos, en tela ante fluidos grueso de alta calidad textura durazno, tallas varias. (2) bolsillos laterales diagonales, Bordada en la espalda a media carta, en el frente y [illegible]	UNIDAD	80	161,681	30,719	[illegible]	12,934,480	15,392,000	161,000	30,590	191,590	15,327,200	12,880,000	OK

26	CONOS DE SEÑALIZACION	CONO VIAL RETRACTIL 30 CM. "Cono de señalizacion de base plástica y estructura retractil forrada en tela reflectiva.	UNIDAD	20	32,983	6,287	[illegible]	659,660	785,000	32,900	6,251	39,151	783,020	658,000	OK
27	GORRA MALLA	Gorra en poliester y malla de cinco (5) paneles cuatro cascos en malla y uno en poliéster fusionado acolchado al frente. Botón forrado. Cierre plastico. Técnica de marca: Estampado ó sublimacion en el frente, segun Manual de Imagen. Diseño suministrado por la Entidad.	UNIDAD	90	14,916	2,834	[illegible]	1,342,440	1,597,500	14,900	2,831	17,731	1,595,790	1,341,000	OK
28	AGENDA	Agenda Pequeña Cuadriculada en papel Bond o Earth Pack 70 grs, Tamaño, 10,5 x 15,5 cms, 100 hojas internas iguales impresas a 1x1 tintas Pasta dura en cartón de 1,5 mm forrado en Propalcote de 150 grs. Guardas sin impresión, Pasta Impresa a 4 tintas y laminado mate en caratulas y guardas Anillo metálico Doble O en dos tramos con esfero y logos institucionales.	UNIDAD	85	15,336	2,914	[illegible]	1,303,560	1,551,250	15,300	2,907	18,207	1,547,595	1,300,500	OK
29	ESFEROS	Esfero Ecologico de forma cilindrica de cartón rigido, tinta negra, tampografia a 1 tinta, Diseño suministrado por la Entidad.	UNIDAD	85	3,067	583	[illegible]	260,695	310,250	3,000	570	3,570	303,450	255,000	OK
30	MORRAL	Morral con cargaderas ajustables, Bolsillos laterales en malla, bolsillo frontal y principal con cierre en cremallera y salida para los audifonos, MATERIAL: 600 X 300D / PVC poliester, MEDIDAS: 30 x 14,5 x 43 cm; AREA IMPRESIÓN APROXIMADA: 12 x 6 cm, MARCA Serigrafia – Screen Incluye logo institucional a 1 tinta	UNIDAD	85	44,748	8,502	[illegible]	3,803,580	4,529,250	44,000	8,360	52,360	4,450,600	3,740,000	OK
31	VOLANTES	Volantes impresos en Papel Bond, Tamaño 1/2 de carta,a cuatro (4) tintas, acabado brillante, impreso a 1 cara. Diseño elaborado y suministrado por la Entidad.	UNIDAD	1500	504	96	[illegible]	756,000	900,000	500	95	595	892,500	750,000	OK
32	CERTIFICADOS	Impresion de Diploma y/o Certificados Nivel Básico en papel opalina de 240 gr, tintas 4X0, tamaño carta, Según diseño suministrado y elaborado por la Entidad.	UNIDAD	80	2,731	519	[illegible]	218,480	260,000	2,730	519	3,249	259,896	218,400	OK
33	FOTOCOPIAS	Formatos de inscripción blanco y negro, entre otros	UNIDAD	315	210	40	[illegible]	66,150	78,750	210	40	250	78,719	66,150	OK

VALOR TOTAL SUMATORIA DE LOS ITEMS ANTES DE IVA	Precios de Referencia Entidad, sumatoria de items antes de IVA	$ 281,977,323	$ 274,909,446	Valor Presupuesto Oficial

Valor a Evaluar por la Entidad	$ 248,905,050

IMPORTANTE:

Nota 1: El presente documento debera ser enviado en formato " xls" y "pdf" para la evaluacion correspondiente a cargo de la Entidad.
Nota 2: Las propuestas deben cotizarse en pesos colombianos, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos a que haya lugar si aplica para la adecuada ejecución.
Nota 3: Los valores unitarios y subtotales no podrán ser mayores a los definidos en el presupuesto oficial.
Nota 4: La propuesta económica no debe presentar centavos por tanto, el proponente debera aproximada al peso, ya sea por exceso si es mayor a 0,50, o por defecto si es menor o igual a 0,50.
Nota 5: Cuando el proponente no oferte todos los items requeridos en la oferta económica estará incurso en causal de rechazo de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.
Nota 6: Si la propuesta económica presentada por el contratista presenta diferencias y/o modificaciones en aspectos relativos a cantidades o especificaciones técnicas de los items a contratar, LA OFERTA SERA RECHAZADA
Nota 7: En caso de que el diligenciamiento del cuadro anterior presente errores en las operaciones aritméticas (suma, resta, multiplicacion), estos serán corregidos por el Fondo y el valor corregido será de forzosa aceptación por parte del oferente y con este valor corregido se calificara la oferta. *(A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propiesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.) (B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta economica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0,5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0,5) se aproximará por defecto al número entero)*
Nota 8: No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos o demostrar que sean artificialmente bajos tanto en precio unitarios como en totales *LA OFERTA SERA RECHAZADA*
Nota 9: No presentar oferta económica o presentar más de una oferta económica o realizar un ofrecimiento del IVA diferente al establecido legalmente, sin tener la calidad tributaria que se lo permita. *LA OFERTA SERA RECHAZADA*
Nota 10: Los valores EN CASILLA "TOTAL DE OFERTA PRECIOS UNITARIOS CON IVA INCLUIDO" no podrán ser mayores a los definidos en el presupuesto oficial LA OFERTA SERA RECHAZADA

Nota 11: El item 1 de la propuesta economica NO SERA modificable y el detalle de los mismos se encuentra en la pestaña "NO MODIFICABLES" del presente anexo.

Nota 12: Cuando se presentan ITEMS de iguales caracteristicas técnicas, se deberá diligenciar el mismo valor en toda la oferta; si se presenta la situación de diferencias en los precios de los bienes ofertados, la entidad realizará el ajuste aritmético con el menor valor y éste concepto será el relacionado para efectos de la evaluación económica.

Nota 13: El proponente deberá diligenciar ÚNICAMENTE las casillas en color amarillo.

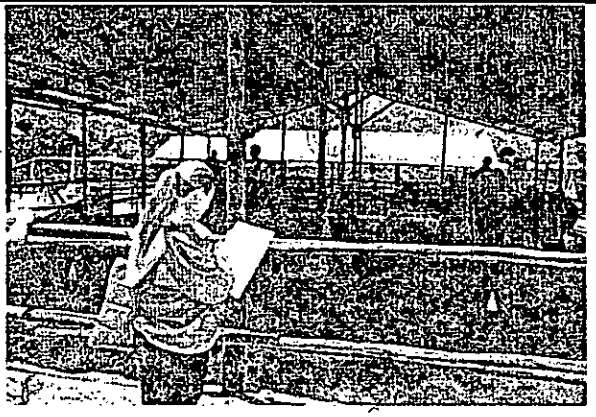
NOMBRE DEL PROPONENTE:	G&D GERENCIA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS S.A.S
NIT DEL PROPONENTE	900.593.739-1

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	Andrea Tamayo ANDREA AMANDA TAMAYO PEÑA C.C. 53.045.174 de Bogotá D.C.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	

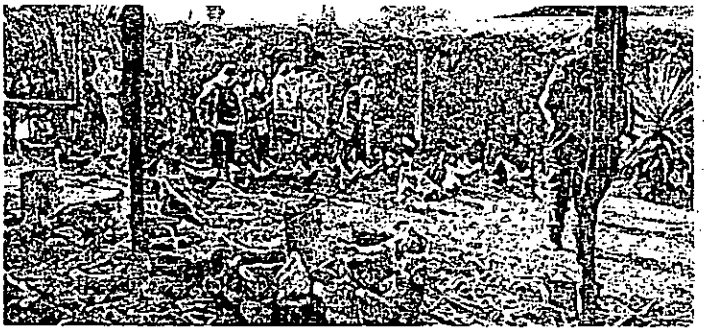
ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Cant.	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA ENTIDAD ESTATAL (Antes de IVA)	IVA	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA ENTIDAD ESTATAL (IVA Incluido)	VALOR TOTAL DE REFERENCIA ENTIDAD ESTATAL (IVA Incluido)
COORDINADOR GENERAL (UNA PERSONA)	Perfil definido en el Estudio Previo.	MESES	7	6.108.000	0	6.108.000	42.756.000

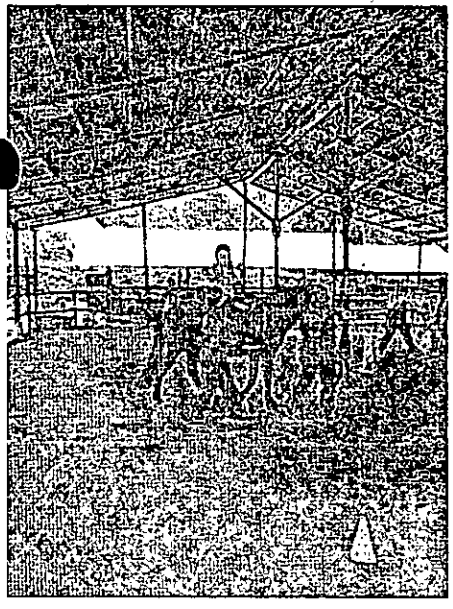
PERSONAL DEL PROYECTO ITEM NO MODIFICABLE	**42.756.000**

















RV: acta y designacion contrato 696-2023

Jeimy Rocio Torres Hernandez <Jeimy.Torres@gobiernobogota.gov.co>
Jue 15/02/2024 12:01

Para:Saul Hernandez Chavez <saul.hernandez@gobiernobogota.gov.co>
CC:Margarita Rico Pinto <margarita.rico@gobiernobogota.gov.co>

2 archivos adjuntos (1 MB)
MEMORANDO APOYO A LA SUPERVISION 696-2023.pdf; ACTA DE INICIO 696- 2023.pdf;

Cordial Saludo,

Remito documentos del asunto, para fines pertinentes.

De: Mercy Angelica Mancipe Lara <mercy.mancipe@gobiernobogota.gov.co>
Enviado: jueves, 15 de febrero de 2024 11:49
Para: Jeimy Rocio Torres Hernandez <Jeimy.Torres@gobiernobogota.gov.co>
Asunto: acta y designacion contrato 696-2023

Buen Dia,

Remito para los respectivos tramites.

gracias

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

Mercy Angelica Mancipe Lara
CONTRATISTA
Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

Jeimy Rocio Torres Hernandez
CONTRATISTA
Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co



No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Bogotá D.C., 12 de febrero 2024

MEMORANDO

PARA: **SAUL HERNANDEZ**
Profesional de apoyo

DE: **DORIAN DE JESÚS COQUÍES MAESTRE**
Alcalde Local de Usme (E)

ASUNTO: Designación de Apoyo a la supervisión 696-2023-CPS (99552)

Muy comedidamente me permito informarle, que a partir del 12 de febrero de 2024 usted ha sido designado como apoyo a la supervisión del contrato y/o convenio referido en el presente, de acuerdo con sus obligaciones y competencias. Por consiguiente, debe ceñirse a las directrices de la Secretaria Distrital de Gobierno respecto al Apoyo a la supervisión en la ejecución contractual, y deberá realizar todas sus actividades y actuaciones conforme con lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 o aquella que la modifique, adicione o derogue, así como lo establecido en el manual de contratación e interventoría y el manual de supervisión vigente, para el correcto seguimiento y verificación del contrato:

TIPO DE CONTRATO/ CONVENIO	NO. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	696-2023-CPS (99552) (CO1.PCCNTR.5701813)	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CAPACITAR Y SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1806: ACCIONES PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DE LA LOCALIDAD DE USME	G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S

En aras de garantizar la continuidad de la gestión adelantada, se pone a su disposición el manual de *supervisión e interventoria (GCO-GCI-M004)* de la Secretaria Distrital de Gobierno, el cual puede ser consultado en el link de la intranet http://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/sig/manuales/2-gco-gci-m004_v4_0.pdf, asi como sus actualizaciones respectivas.

Cordialmente

DORIAN DE JESÚS COQUÍES MAESTRE
ALCALDE LOCAL USME (E)

Proyectó: -Rocio Torres-Profesional Oficina de Contratación
Revisó: Mercy Angélica Mancipe, Abogada - Oficina de Contratación
Aprobó: Margarita Rico Pinto, Coordinadora-Oficina de Contratación

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

ACTA DE INICIO

Contrato:	696-2023-CPS (99552) (CO1.PCCNTR.5701813)
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Objeto del contrato:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CAPACITAR Y SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1806: ACCIONES PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DE LA LOCALIDAD DE USME
Fecha de inicio:	Doce (12) de febrero de 2024
Término de ejecución:	Siete (07) meses
Fecha de terminación:	Once (11) de septiembre de 2024
Contratista:	G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S
NIT. contratista:	900693739-1
Dirección contratista:	CL 105 24 17 PISO 2
Valor del Contrato:	($ 274.909.448)
CRP:	No. 217 del 29 de diciembre de 2023
Póliza No.	Cumplimiento 400-47-994000097334 Aseguradora Solidaria Responsabilidad 400-74-994000024463 Aseguradora Solidaria

Entre los suscritos, **DORIAN DE JESÚS COQUÍES MAESTRE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.143.271 de Santa Marta, Alcalde Local de Usme, nombrado de encargo mediante Decreto No.329 del 27 de julio de 2023 y acta de posesión No. 338 del 01 de agosto de 2023, y **ANDREA JOHANNA JAIMES VERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.016.111 de Bogotá D.C. en calidad de representante legal de **G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S**,persona jurídica identificada con el NIT No. 900693739-1 como CONTRATISTA, una vez verificados los requisitos previos de ejecución, se procede a dar inicio a la ejecución del Contrato relacionado anteriormente.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron, a los doce (12) días del mes de febrero de 2024.

POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

DORIAN DE JESÚS COQUÍES MAESTRE
ALCALDE LOCAL DE USME (E)

POR EL CONTRATISTA

ANDREA JOHANNA JAIMES VERA
Representante Legal de: **G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S**

Proyectó: Rocío Torres- Profesional -Contratación
Revisó: Mercy Angélica Manrique- Abogada oficina de contratación
Aprobó: Margarita Rico Pinto- Coordinadora Grupo Contratación

Gerencia & Dirección
DE PROYECTOS

Bogotá, 18 de marzo de 2024.

Alcaldía Local de Usme
No.
024-551-003503-2
2024-03-18 12:22 - Folios: 1 Anexos: 63
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: G&D GERENCIA Y
DIRECCION
20245510035032

Señores(as)
Fondo de Desarrollo Local de Usme
ALCALDÍA LOCAL DE USME
Cl. 137 sur #3a-44, Bogotá

Referencia: Carta presentación informe No. 1 CPS 696 de 2023

Cordial saludo,

En el marco de la ejecución del contrato 696 de 2023, el cual tiene por objeto *Contratar la prestación de servicios para capacitar y suministrar los elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo de emergencias, en el marco del proyecto 1806: acciones para el manejo de emergencias y desastres de la localidad de Usme*, me permito hacer entrega del informe No. 1 y sus respectivos soportes de ejecución correspondientes al periodo comprendido entre el 12 de febrero y 11 de marzo de 2024.

Cordialmente,

Andrea Jaimes

ANDREA JOHANNA JAIMES VERA
C.C. 53.016.111 de Bogotá D.C.
Representante Legal
G&D Gerencia y Dirección de Proyectos SAS

ALCALDÍA LOCAL DE USME

INFORME MENSUAL / DE ACTIVIDADES No. 01 PERÍODO: 12 DE FEBRERO AL 11 DE MARZO DE 2024	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CONTRATO Y FECHA	696 DE 2023
NOMBRE DEL CONTRATISTA	G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	NIT 900693739-1
PLAZO DE EJECUCIÓN	SIETE (7) MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($274.909.448) M/CTE.
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	$ 12.621.664. Doce millones seiscientos veintiún mil seiscientos sesenta y cuatro pesos.
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	Proyecto de inversión No. O23011602300000001806 denominado "Acciones para el manejo de emergencias y desastres en la localidad", amparado bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1667 del 30 de noviembre de 2023.
FECHA ACTA DE INICIO	12 DE FEBRERO DE 2024
PRÓRROGA[1]	N/A
ADICIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	11 DE SEPTIEMBRE DE 2024
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CAPACITAR Y SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1806: ACCIONES PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DE LA LOCALIDAD DE USME.

[1] Si el contrato presenta más de una suspensión y/o adición y/o prorroga se deben incluir las filas requeridas para el registro de la información

ALCALDÍA LOCAL DE USME

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
1. El operador realizará un cronograma de actividades para cada uno de los componentes establecidos en el proyecto y se realizará un informe de seguimiento en cada Comité Técnico.	Se realizó la proyección del cronograma de actividades para cada uno de los componentes establecidos en el anexo técnico del proyecto, el cual fue aprobado por medio del primer comité de técnico de seguimiento y radicado posteriormente mediante el CDI del FDL con el No. 20245510034212.	Cronograma de actividades el cual fue aprobado el día 06/03/2024 en comite técnico de seguimiento y posteriormente radicado ante el Fondo de Desarrollo Local de la Localidad de Usme, por medio del CDI el 11/03/2024.	**Anexo 02.** Radicado No. 20245510034212.
2. El operador deberá manifestar de manera expresa, dentro de la descripción detallada de los bienes y servicios que ofrece que cumplirá con las especificaciones técnicas, las características y obligaciones indicadas en los estudios previos para la ejecución del objeto de la presente contratación.	G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S manifiesta de manera expresa, que, los bienes y servicios que se ofrecen para la ejecución del proyecto, cumplirá con las caracteristicas y obligaciones indicadas en los estudios previos para la ejecución del objeto de la presente contratación.	En relación con los servicios prestados se realizó la entrega de las hojas de vida de cada una de las personas contratadas para la ejecución del proyecto: Dos instructores, un apoyo técnico y coordinador, de las cuales se recibió aprobación por parte del FDL en primer comité tecnico de seguimiento.	**Anexo 01.** Acta de aprobación hojas de vida que reposa en el expediente fisico del proyecto. Correo de envió y validación Hojas de vida.
3. Los bienes adquiridos deberán ser ingresados al Almacén de la Alcaldía Local de Usme en un plazo no mayor a un día hábil, de acuerdo con el procedimiento establecido por	Durante el periodo comprendido en el presente informe se realizo el ingreso a almacen de la Alcaldía Local de Usme de:	Ingreso a almacen de elementos adquiridos.	**Anexo 10.** Correo de ingreso a almacen de elementos adquiridos.

dicha dependencia, y siguiendo las directrices y manuales de la secretaria Distrital de Gobierno.	160 refrigerios entregados en la sesión del 09/03/2024. 20 fotocopias de listados de asistencia y entrega de refrigerios.		
4. Entregar informe mensual en el formato establecido por el FONDO, durante los primeros quince (15) días de cada mes de ejecución del contrato, sobre el estado de la ejecución técnica y financiera del contrato, de conformidad con las actividades solicitadas, ejecutadas y facturadas de acuerdo con el cronograma de actividades y el Plan de Acción aprobados por el Comité Técnico del Proyecto.	• Se realiza la entrega de informe de ejecución mensual a través del presente formato. • Se dio inicio al proceso de formación del proyecto el 09 de marzo de 2024 en los salones comunales de las veredas la Requilina y Olarte, en las cuales se realizó la entrega de refrigerios según lo establecido en las condiciones de ejecución del proyecto.	• **Anexo 01.** Acta de conformación, anexada al primer informe del ejecutor. • **Anexo 02.** Radicado ante la Alcaldía Local de Usme, a través de la oficina del CDI, del cronograma de actividades y la metodología a realizar una vez esté aprobado por el comité técnico de seguimiento. • **Anexo 03.** Programación presentación pública proyecto a realizarse el 18/03/2024, según lo aprobado en primer comité técnico de seguimiento. • **Anexo 04.** Radicado ante la JAL de solicitud de espacio para presentación del proyecto. • **Anexo 05.** Acta de Reunión de cada reunión sostenida, presentación usada para información de componentes, archivo en Excel con información del formulario creado para las inscripciones.	Anexos al informe de actividades primer mes de ejecución.

		• **Anexo 06.** Listados de asistencia y entrega refrigerios sesión 1 - 09/03/2024 • **Anexo 07.** Registro audiovisual sesión 09/03/2024.	
5. Presentar la evaluación de las actividades realizadas en el presente proyecto en términos de cobertura, alcance e impacto y las recomendaciones necesarias a la Alcaldía Local de Usme, con los parámetros sugeridos para el mejoramiento en la realización e implementación de este tipo de proyectos.	La presente obligación será desarrollada durante el último mes de ejecución del proyecto.	No aplica	No aplica
6. Levantar las actas de las reuniones que se lleven a cabo en las reuniones entre el contratista y la supervisión y/o apoyo a la Supervisión.	• El 09/02/2024 se realizó reunión con el apoyo a la supervisión del proyecto y el constructor local, con el fin de recolectar la información necesaria para la construcción del cronograma de actividades del proyecto.	• Acta reunión apoyo a la supervisión y constructor Local. • Acta conformación de comité y primera reunión de comité técnico de seguimiento.	**Anexo 01.** Actas de reunión reposan en expediente físico del proyecto.

	• El 06/03/2024 se llevó a cabo la conformación y primera reunión de comité técnico de seguimiento.		
7. Diligenciar los informes y requerimientos solicitados por el supervisor o quien haga sus veces y la Alcaldía Local en los formatos suministrados.	Durante el periodo comprendido en el presente informe no se requirieron informes o solicitudes de información específica por parte de la supervisión o apoyo a la supervisión.	No aplica.	No aplica.
8. Asistir a las reuniones que convoque la comunidad, la Alcaldía Local, la Junta Administradora Local, el supervisor o quien haga sus veces, durante el plazo de ejecución del contrato.	Durante el periodo comprendido en el presente informe se llevaron a cabo las siguientes reuniones: • 09/02/2024: Reunión preparatoria para construcción de cronograma de actividades con Apoyo a la supervisión y constructor Local, Alcaldía Local de Usme. • Reunión virtual aclaraciones proceso de inscripción. • 26/02/2024 Reunión socialización cronograma de actividades y aclaraciones proceso de inscripción Salón comunal Vereda el Olarte. • 06/03/2024: Conformación comité y primer comité técnico de seguimiento.	• Actas de reuniones llevadas a cabo durante la vigencia presentada en el informe.	• **Anexo 05.** Actas de reuniones llevadas a cabo durante la vigencia presentada en el informe.

9. Garantizar que el Recurso Humano esté debidamente capacitado para el desempeño de sus funciones.	Para el desarrollo de las actividades del proyecto se contrató personal debidamente capacitado para garantizar el desempeño de las funciones especificadas en el anexo técnico del proyecto.	• Acta de conformación de comité y aprobación de hojas de vida.	• **Anexo 01.** Acta de conformación de comité y aprobación de hojas de vida que reposa en el expediente físico del proyecto.
10. Garantizar la entrega completa del expediente del contrato y que este se encuentre debidamente foliado y organizado de conformidad con las normas y lineamientos dados por el Archivo del Fondo de Desarrollo Local de Usme, así como garantizar que se realice el cargue oportuno de documentos de seguimiento contractual relacionados con pagos e informes de ejecución en la plataforma SECOP II dentro del componente de ejecución contractual.	La presente obligación aplica y será desarrollada al finalizar la ejecución del proyecto.	No aplica	No aplica
11. Cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y de más criterios ambientales	En el periodo comprendido en este informe se cumplieron los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios	No aplica	No aplica

contemplados en las especificaciones.	ambientales contemplados en las especificaciones del proyecto.		
12. Presentar mensualmente una declaración expedida por el representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios, de origen colombiano, asociados al cumplimiento de la ejecución del contrato y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal, conforme con la propuesta realizada en el factor de calificación "Apoyo a la Industria Nacional". En el caso de cambio de un trabajador o contratista asociado a la ejecución del contrato, deberá informarlo al supervisor y en todo caso garantizar que se mantenga el porcentaje del personal colombiano presentado en su ofrecimiento (cuando aplique).	Se anexan al presente informe la copia de los contratos de todo el Recurso Humano vinculado para la ejecución del proyecto.	No aplica	**Anexo 08.** Copia de contratos por prestación de servicios suscritos: 2 Instructores, 1 Coordinador, 1 apoyo operativo, 1 Profesional construcción metodología Proyecto.

ALCALDÍA LOCAL DE USME

13. Informar de manera oficial todas aquellas situaciones que impliquen riesgos en la ejecución del contrato.	Durante el periodo comprendido en el presente informe, se mantuvo comunicación por medio de correo, llamada y WhatsApp con las personas designadas por parte del FDL para el reporte de situaciones propias de la ejecución, sin que a la fecha se hayan identificado riesgos para la ejecución de este.	No aplica	No aplica
14. Las demás que sean inherentes al cumplimiento del objeto, descritas en el anexo técnico y propio de naturaleza del contrato.	Se realizó la gestión necesaria para el préstamo de los salones comunales de las veredas Requilina y Olarte de la localidad de Usme, con el fin de desarrollar allí el proceso de formación con los dos grupos conformados.	No aplica	**Anexo 09.** Cartas solicitud préstamo salones comunales.

ALCALDÍA LOCAL DE USME

INFORMACIÓN ADICIONAL			
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL.	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN
	No aplica	No aplica	No aplica

FIRMAS	
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.	**CONTRATISTA** **Firma:** Andrea Jaimes **Nombre: ANDREA JOHANA JAIMES VERA** **Cédula: 53.016.111 de Bogotá**
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato. **NOTA:** Que la anterior declaración se realiza con ocasión del seguimiento realizado por el apoyo a la supervisión del contrato, quien determina igualmente el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista en el presente periodo.	**SUPERVISOR/INTERVENTOR** **Nombre: DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE** **Cargo: ALCALDE LOCAL DE USME (E)** **Firma:** **APOYO A LA SUPERVISIÓN (CUANDO APLIQUE)** **Nombre: SAUL HERNANDEZ CHAVEZ** **Cargo: APOYO A LA SUPERVISIÓN** **Firma:**

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS CON PROVEEDORES PERSONA JURÍDICA

SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del Contrato	696-FDLU-2023
Periodo y/o No. de Pago	Del 12 de febrero al 11 de Marzo de 2024, Factura de venta 1530 y 1531
Nombre Del Contratista	**G Y D GERENCIA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS S.A.S.**
Nit	**900693739-1**
Objeto Del Contrato	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CAPACITAR Y SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1806: ACCIONES PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DE LA LOCALIDAD DE USME."
Fecha de Inicio	Doce (12) de febrero de 2024
Fecha Fin (incluyendo modificaciones)	Once (11) de Septiembre de 2024
No. Póliza	400-47-994000097134 Cumplimiento desde 12/02/2024 hasta 11/03/2025 Pago de salarios prestaciones desde 12/02/2024 hasta 11/09/2027 Calidad del servicio desde 11/02/2024 hasta 11/02/2025 Calidad del bien desde 11/02/2024 hasta 11/02/2025

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)

Tipo de Modificación	Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa)	Modificación (Valor / Plazo / Clausula)	PÓLIZA aprobada y vigente (describir si o no)
ADICIÓN	N/A	N/A	N/A
PRORROGA	N/A	N/A	N/A
SUSPENSIÓN	N/A	N/A	N/A
OTRO SI	N/A	N/A	N/A

Nota: Incluir las líneas que se consideren necesarias conforme a las modificaciones contractuales realizadas

SEGUIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO

- Se verifico que la empresa **G Y D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S.** inicio las capacitaciones según el cronograma, y ha seguido con el cumplimiento del cronograma
- Se realizó reunión de comité de seguimiento el día 06 de marzo de 2024, donde se conformó el comité de seguimiento, se aprobaron las hojas de vida del recurso humano, y se aprobó el cronograma de trabajo del Cto.
- Se realizó la presentación publica del contrato el día 18/03/2024 en la vereda el Olarte
- Se verifico que el contratista realizara el pago de seguridad social, se anexa copia de la planilla del pago enviada mediante correo electrónico al supervisor del contrato, certificación firmada por el revisor fiscal de la empresa donde certifica que están al día en el pago de parafiscales.
- Se realiza el ingreso al almacén de los refrigerios entregados durante el periodo de la cuenta de cobro.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

- El contratista presenta la primera cuenta de cobro facturas de venta **1530**, por valor de $ 1.512.000 , **y 1531** por valor de $ 11.109.664 se verifica que las facturas cumplan con los requisitos mínimos establecidos (resolución de facturación, certificación del pago de para fiscales firmada por el revisor fiscal LIZETH PAOLA RODRIGUEZ, con fecha 11 de MARZO de 2024, cedula del revisor fiscal, tarjeta profesional y el certificado de la Junta Central de Contadores con fecha del 23 de enero de 2024, donde registra NO tener Antecedentes Disciplinarios).

SEGUIMIENTO FINANCIERO

General

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO			
CONCEPTO	REGISTRO PRESUPUESTAL NUMERO	Fecha	VALORES
VALOR APORTES FDLU	2173	29 DICIEMBRE de 2023	$ 274.909.448
ADICION No.1	N/A		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			$ 274.909.448
VALOR TOTAL APORTES DEL FDLU			$ 274.909.448
Cuenta de Cobro No 001;			0
Cuenta de Cobro No. 002;			0
Cuenta de Cobro No. 003;			0
Cuenta de Cobro No. 004;			0
Cuenta de Cobro No. 005;			0
Cuenta de Cobro No. 006;			0
Cuenta de Cobro No. 007;			0
VALOR GIRADO SEGÚN ESTADO DE CUENTA EXPEDIDO POR LA DIRECCION FINANCIERA DEL FDLU			$ 0
SALDO CONTRATO			$ 274.909.448

Dorian de Jesus Coquies Maestre
ALCALDE LOCAL DE USME (E)

SAUL HERNANDEZ CHAVEZ
Profesional de Apoyo a la supervisión FDLU

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista **G Y D GERENCIA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS S.A.S.** sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento a los términos contratados y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se autoriza el pago correspondiente al periodo comprendido entre el 12 de febrero al 11 de marzo de 2024.

Contrato:	No. **696-FDLU-2023**
Tipo de Contrato:	Contrato Prestación de Servicios
Contratista:	**G Y D GERENCIA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS S.A.S.**
Cédula o NIT	900693739-1
Objeto:	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CAPACITAR Y SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1806: ACCIONES PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DE LA LOCALIDAD DE USME."
Fecha Inicio:	Veinticuatro (12) de febrero de 2024
Fecha de terminación inicial:	Once (11) de septiembre 2024
Término Inicial de Ejecución	Siete (07) meses.
Valor inicial pactado:	DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 274.909.448).
Prorroga No. 1	N/A
Adición No. 1	N/A
Valor final del contrato:	**$** 274.909.448
Fecha de terminación Incluida Prorroga	**N/A**
Valor a pagar:	$ 12.621.664 (Factura 1530 Y 1531, pago No. 1

Se verificó el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales relativos a SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y ARL (Administradora de riesgos laborales) y al Sistema de Seguridad Social Integral) por parte del contratista, de conformidad con el Parágrafo 1 del Art. 23 la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.

En constancia se firma el día 22 del mes de marzo del dos mil veinticuatro (2024).

Saul Hernandez Chávez
C.C. No. 93.367.302 de Ibagué
Apoyo a la supervisión

Dorian de Jesús Coquíes Maestre
C.C. No. 7.143.271 de Santa Marta
Supervisor

Gerencia & Dirección
DE PROYECTOS

Factura Electrónica De Venta No

FE No. 1532

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764059819704 que habilita desde FE 1472 hasta FE 5000. Vence 2024-11-14

GERENCIA & DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S.

Nit 900693739

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 8551 70.00 X 1000

CLIENTE	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME		
NIT	899999061 9		
DIRECCIÓN	**CIUDAD**	**TELÉFONO**	
Cl. 137 Sur #3a-44	Bogota D.C.	(+60) 1 769 31 00 Ext. 229	

POR CONCEPTO DE

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CAPACITAR Y SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS EN EL

FECHA FACTURA	**FECHA VENCIMIENTO**	**VENDEDOR**	**FORMA DE PAGO**
01/04/2024	01/05/2024	ANDREA JOHANA JAIMES VERA	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	02001	Programas de Formacion x Ejecucion Contratos COORDINADOR GENERAL (UNA PERSONA): Perfil definido en el Estudio Previo.	1	Und.	$ 6.108.000	0%	0	$ 6.108.000
2	02001	Programas de Formacion x Ejecucion Contratos APOYO TÉCNICO (UNA PERSONA): Perfil: técnico o tecnólogo titulado en cualquier modalidad de educación técnica o tecnológica, en áreas administrativas. Experiencia: Mínima de seis (6) meses en manejo administrativo o contable. Tiempo completo	1	Und.	$ 2.900.000	0%	0	$ 2.900.000

Total líneas o ítems: 4

SUBTOTAL	**$ 11.109.664**
DESCUENTO	**$ 0**
IVA	**0**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**$ 11.109.664**
RETEFUENTE	**$ 0**
RETEIVA	**$ 0**
RETEICA	**$ 0**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**$ 11.109.664**

Valor en Letras

ONCE MILLONES CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno Nacional.

Se encuentran excluidos de IVA, Segun el Numeral 5 del Art 476 del Estatuto Tributario.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 01/04/2024 12:13:24

Calle 105 # 24 - 17 oficina 201 Teléfono 3145607269 Bucaramanga

Correo Electrónico info@gyd.edu.co

CUFE: 101a167ba16be17dd1acd8c0003301c5260c6a14cb23ee0090c075d372c9dcb950f9def59e0484d84b9cb764ab29a779--Expedición:01/04/2024 04:06 PM

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

Gerencia & Dirección
DE PROYECTOS

Factura Electrónica De Venta No

FE No. 1532

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764059819704 que habilita desde FE 1472 hasta FE 5000. Vence 2024-11-14

GERENCIA & DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S.

Nit 900693739

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 8551 70.00 X 1000

CLIENTE	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME		
NIT	899999061 9		
DIRECCIÓN	**CIUDAD**	**TELÉFONO**	
Cl. 137 Sur #3a-44	Bogota D.C.	(+60) 1 769 31 00 Ext. 229	

POR CONCEPTO DE

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CAPACITAR Y SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS EN EL

FECHA FACTURA	**FECHA VENCIMIENTO**	**VENDEDOR**	**FORMA DE PAGO**
01/04/2024	01/05/2024	ANDREA JOHANA JAIMES VERA	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
3	02001	Programas de Formacion x Ejecucion Contratos INSTRUCTORES (DOS PERSONAS): Título de formación técnica o tecnológica, o acreditación y aprobación del 50% o más de un plan de estudios de una carrera profesional que sea a fin con el objeto a contratar. Mínima de treinta y siete (37) meses en manejo de procesos sociales, de educación; debe poseer conocimientos en desarrollo de proyectos relacionados con la sensibilización en temáticas de gestión del riesgo, soportados a través de la hoja de vida y las experiencias certificadas.	0	Und.	$ 7.400.000	0%	0	$ 2.096.664

Total líneas o items: 4

SUBTOTAL	**$ 11.109.664**
DESCUENTO	**$ 0**
IVA	**0**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**$ 11.109.664**
RETEFUENTE	**$ 0**
RETEIVA	**$ 0**
RETEICA	**$ 0**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**$ 11.109.664**

Valor en Letras

ONCE MILLONES CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno Nacional.

Se encuentran excluidos de IVA, Segun el Numeral 5 del Art 476 del Estatuto Tributario.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 01/04/2024 12:13:24

Calle 105 # 24 - 17 oficina 201 Teléfono 3145607269 Bucaramanga

Correo Electrónico info@gyd.edu.co

CUFE: 101a167ba16be17dd1acd8c0003301c5260c6a14cb23ee0090c075d372c9dcb950f9def59e0484d84b9cb764ab29a779--Expedición 01/04/2024 04:06 PM

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

Gerencia & Dirección
DE PROYECTOS

Factura Electrónica De Venta No

FE No. 1532

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764059819704 que habilita desde FE 1472 hasta FE 5000. Vence 2024-11-14

GERENCIA & DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S.

Nit 900693739

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 8551 70.00 X 1000

CLIENTE	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME		
NIT	899999061 9		
DIRECCIÓN	**CIUDAD**	**TELÉFONO**	
Cl. 137 Sur #3a-44	Bogota D.C.	(+60) 1 769 31 00 Ext. 229	

POR CONCEPTO DE

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CAPACITAR Y SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS EN EL

FECHA FACTURA	**FECHA VENCIMIENTO**	**VENDEDOR**	**FORMA DE PAGO**
01/04/2024	01/05/2024	ANDREA JOHANA JAIMES VERA	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
4	02001	Programas de Formacion x Ejecucion Contratos FOTOCOPIAS: Formatos de inscripción blanco y negro, entre otros.	20	Und.	$ 250	0%	0	$ 5.000

Total líneas o items: 4

SUBTOTAL	**$ 11.109.664**
DESCUENTO	**$ 0**
IVA	**0**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**$ 11.109.664**
RETEFUENTE	**$ 0**
RETEIVA	**$ 0**
RETEICA	**$ 0**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**$ 11.109.664**

Valor en Letras

ONCE MILLONES CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno Nacional.

Se encuentran excluidos de IVA. Segun el Numeral 5 del Art 476 del Estatuto Tributario.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 01/04/2024 12:13:24

Calle 105 # 24 - 17 oficina 201 Teléfono 3145607269 Bucaramanga

Correo Electrónico info@gyd.edu.co

CUFE: 101a167ba16be17dd1acd8c0003301c5260c6a14cb23ee0090c075d372c9dcb950f9def59e0484d84b9cb764ab29a779--Expedición:01/04/2024 04:06 PM

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

Factura Electrónica De Venta No

FE No. 1530

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764059819704 que habilita desde FE 1472 hasta FE 5000. Vence 2024-11-14

GERENCIA & DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S.

Nit 900693739

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 8551 70.00 X 1000

CLIENTE	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME	
NIT	899999061 9	
DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
Cl. 137 Sur #3a-44	Bogota D.C.	7693100

POR CONCEPTO DE

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CAPACITAR Y SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS EN EL

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
15/03/2024	13/04/2024	ANDREA JOHANA JAIMES VERA	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U.Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	C001	Catering Para Eventos - Ejecucion de Contratos REFRIGERIOS: Un sólido: un sándwich de jamón y queso, jugo o avena en caja, fruta (manzana, pera, durazno, banano, mandarina, o ciruela) y dulce de chocolate. Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado	160	Und.	$ 7.941	19%	1.509	$ 1.270.588

Total líneas o ítems: 1

SUBTOTAL	$ 1.270.588
DESCUENTO	$ 0
IVA	241.412
TOTAL DE LA OPERACIÓN	$ 1.512.000
RETEFUENTE	$ 0
RETEIVA	$ 0
RETEICA	$ 0
TOTAL MENOS RETENCIONES	$ 1.512.000

Valor en Letras

UN MILLON QUINIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE

Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno Nacional.

Se encuentran excluidos de IVA, Según el Numeral 5 del Art 476 del Estatuto Tributario.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 13/03/2024 18:03:13

Calle 105 # 24 - 17 oficina 201 Teléfono 3145607269 Bucaramanga

Correo Electrónico info@gyd.edu.co

CUFE: aab82430ee36f2fbe98f90512e9adaad4919c67b77a63f953f02a004e7da9af8aa9bd8764abe6895c0818f5973b5d4a4--Expedición:15/03/2024 04:23 PM

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

Gerencia & Dirección DE PROYECTOS

Bucaramanga, 15 de marzo de 2024

Señores(as)
Fondo de Desarrollo local de Usme
ALCALDIA LOCAL DE USME
Cl. 137 Sur #3a-44, Bogotá

Referencia: Solicitud de ingreso a almacén 696-2023-CPS (99552)

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito solicitar el ingreso al almacén de los productos descritos a continuación, según el contrato de referencia y solicitud realizada por la entidad.

ÍTEM	RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	**REFRIGERIOS**	Un sólido: un sándwich de jamón y queso, jugo o avena en caja, fruta (manzana, pera, durazno, banano, mandarina, o ciruela) y dulce de chocolate. Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado	UNIDAD	$9.450	$1.512.000

Cordialmente,

ANDREA JOHANNA JAIMES VERA
Directora General
G&D GERENCIA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS S.A.S.
NIT: 900.693.739-1

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 18764059819704

(415)7707212489984(8020) 001876405981970 4

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900693739	1				

11. Razón social
G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Bucaramanga — Cód. 4

24. Dirección
CL 105 24 17 OF 201

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Santander	Bucaramanga

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T.

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2023-11-14 / 09:52:45 AM
Fecha Acuse de Recibo
· Firmado ·

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia: SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización: U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres: JAIMES VERA ANDREA JOHANNA
1002. Tipo documento: Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación: 53016111 — 1004. DV: 2
1005. Cod. Representación: Representante Legal Principal
1006. Organización: G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S

997. Fecha formalización: 2023-11-14 09:52:45

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764059819704

(415)7707212489984(8020) 001876405981970 4

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900693739	1				

11. Razón social
G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	G& D PROYECTOS CL 105 24 17 P 2	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FE	1,472	5,000	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14918141961

(415)7707212489984(8020) 000001491814196 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 9 3 7 3 9	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
G&D PROYECTOS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CL 105 24 17 O F 201

42. Correo electrónico info@gyd.edu.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 5 6 0 7 2 6 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2		51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 1	2 0 1 4 0 1 0 4	8 5 2 3	2 0 1 4 0 1 0 4	7 0 2 0	8 2 3 0			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	1	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2023 - 06 - 02 / 14 : 15: 47

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre JAIMES VERA ANDREA JOHANNA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14918141961

(415)7707212489984(8020) 000001491814196 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 9 3 7 3 9	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o Institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Benéficia	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	1	3
73. Fecha	2 0 1 4 0 1 2 2	2 0 1 5 0 8 2 8
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 1 2 4	2 0 1 5 0 9 2 2
77. No. Matrícula mercantil	0 5 2 8 4 4 6 5 1 6	0 5 2 8 4 4 6 5 1 6
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	5	5

Vigencia

80. Desde	2 0 1 4 0 1 2 2
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 1 2 3 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14918141961

(415)7707212489984(8020) 000001491814196 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 9 3 7 3 9	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 5 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 3 0 1 6 1 1 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
JAIMES	VERA	ANDREA	JOHANNA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14918141961

(415)7707212489984(8020) 000001491814196 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 9 3 7 3 9	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 6 2 1 5 6 7 6		2 1 4 2 4 2 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
RODRIGUEZ	RIASCOS	LIZETH	PAOLA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 0 9 2 8

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14918141961

(415)7707212489984(8020) 000001491814196 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 9 3 7 3 9	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Formación para el trabajo. 8 5 5 1

162. Nombre del establecimiento: G& D PROYECTOS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

165. Dirección: CL 105 24 17 P 2

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 8 4 4 6 6	2 0 1 4 0 1 2 4
168. Teléfono: 3 1 3 3 7 6 2 6 8 4	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BUCARAMANGA, SANTANDER, 08/03/2024

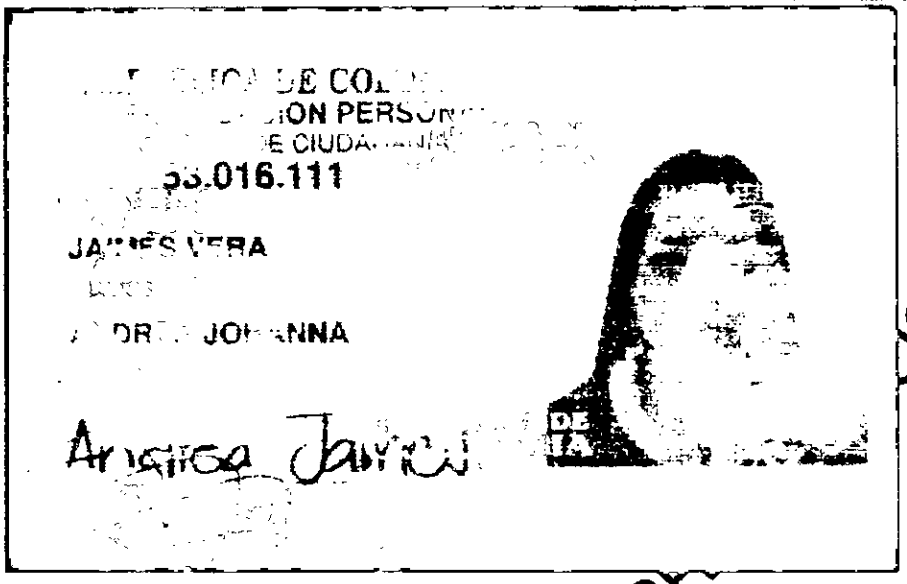
Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **GYD GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS** con **NIT 900.693.739-1** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO
Número 046770067430

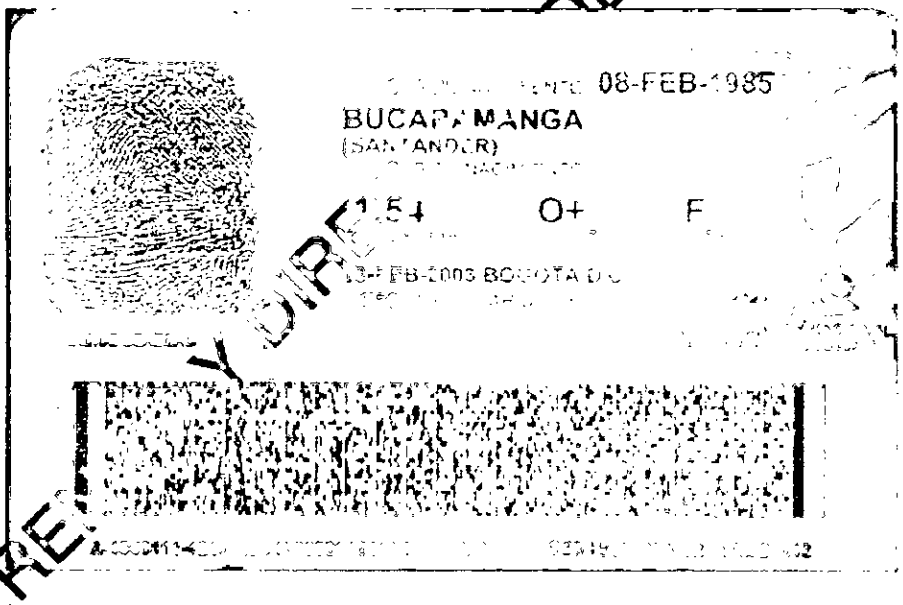
Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

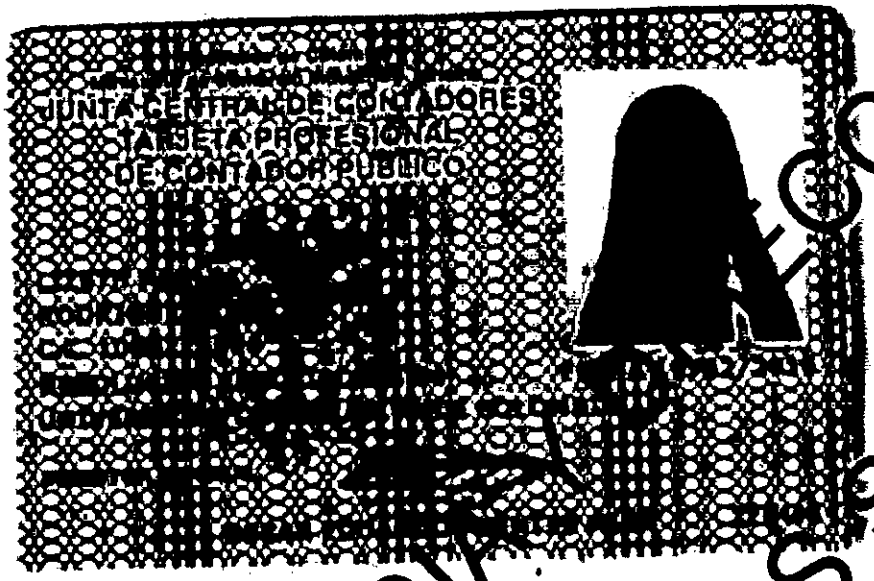


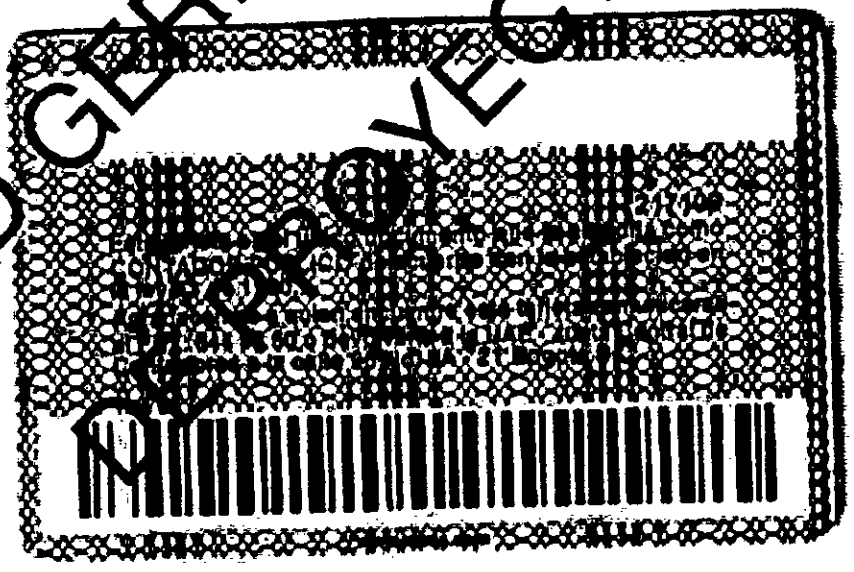
...ICA DE CO...
...ION PERSON...
...E CIUDA...
...93.016.111
JA...ES VERA
...DRE... JOHANNA



...08-FEB-1985
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
...154 O+ F
...-FEB-2003 BOGOTA D.C.

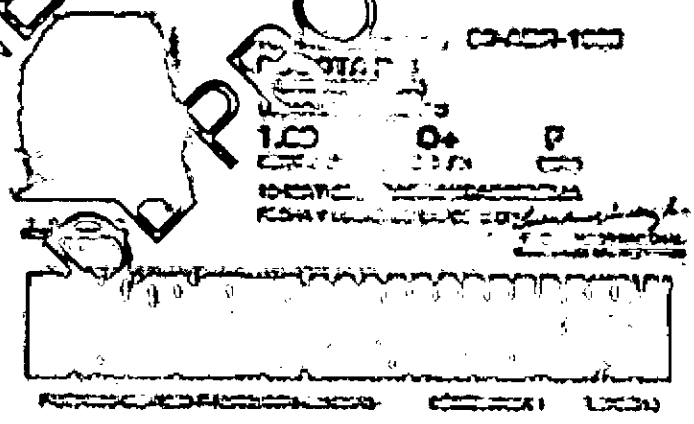
G&D GERE... Y DURE... DE PR... OS S.A.S.





G&D GERENCIA & PROYECTOS S.A.S.
COPIA SIN VALIDEZ

G&D GERENCIA Y PROYECTOS S.A.S.



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LIZETH PAOLA RODRIGUEZ RIASCOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1096215676 de BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 214242-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 23 días del mes de Enero de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Gerencia & Dirección
DE PROYECTOS

Bucaramanga, 11 de marzo de 2024

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Yo, **LIZETH PAOLA RODRIGUEZ RIASCOS**, identificada con cédula de ciudadanía 1.096.215.676 de Barrancabermeja, en mi condición de Revisora Fiscal con tarjeta profesional 214242-T de la Junta Central de Contadores de Colombia de **G&D GERENCIA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS S.A.S.** identificada con Nit 900.693.739-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Con respecto a los sistemas Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA manifestamos que nuestra empresa esta exonerada de estos pagos según lo indicado en el siguiente artículo: "El artículo 114-1 del Estatuto Tributario (ET) establece que estarán exoneradas del pago de aportes parafiscales a favor del SENA, ICBF y cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas contribuyentes declarantes del impuesto de renta, por trabajadores que devenguen menos de diez salarios mínimos mensuales legales vigentes".

Dada en Bucaramanga, a los once (11) días del mes de marzo de 2024.

Cordialmente,

LIZETH PAOLA RODRIGUEZ RIASCOS
C.C. 1.096.215.676 de Barrancabermeja
Revisora Fiscal
T.P. 214242-T

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900693739	1	GBD GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	OFICINA	Calle 105 N° 24-17 piso 2	BUCARAMANGA-SANTANDER	6515656	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-12	2024-01	434925000	9462619623	E	2024/01/11	2024/02/05	BANCO DAVIVIENDA	25	$3,625,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				8	$2,313,700	$52,200	$0	$2,365,900
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$448,000	$10,100	$0	$458,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$448,000	$10,100	$0	$458,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	5	$1,232,100	$27,800	$0	$1,259,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$185,600	$4,200	$0	$189,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				8	$74,800	$1,700	$0	$76,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	8	$74,800	$1,700	$0	$76,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				8	$578,500	$13,100	$0	$591,600
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	8	$578,500	$13,100	$0	$591,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				8	$578,500	$13,300	$0	$591,800
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	$160,000	$3,700	$0	$163,700
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	1	$46,400	$1,100	$0	$47,500
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	3	$212,100	$4,800	$0	$216,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$160,000	$3,700	$0	$163,700
TOTAL				8	$3,345,500	$80,300	$0	$3,625,800

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900693739	1	G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	OFICINA	Calle 105 N° 24-17 piso 2	BUCARAMANGA-SANTANDER	6515656	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-12	2024-01	434925000	9462619623	E	2024/01/11	2024/02/05	BANCO DAVIVIENDA	25	$3,625,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip				Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: OFICINA (8 Afiliados)																							[redacted]	[redacted]	$14,460,000	$2,313,700	[redacted]	[redacted]	$14,460,000	$578,500	[redacted]	[redacted]	$14,460,000	$578,500	[redacted]	[redacted]	$14,460,000	[redacted]	$74,000	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	$3,545,000
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (8 Afiliados)																									$14,460,000	$2,313,700			$14,460,000	$578,500			$14,460,000	$578,500			$14,460,000		$74,800			$0	$0		$3,545,500
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (8 Afiliados)																									$14,460,000	$2,313,700			$14,460,000	$578,500			$14,460,000	$578,500			$14,460,000		$74,800			$0	$0		$3,545,500
1	CC	13742821	CASTILLO JAVIER																				23100 1	30	$2,800,000	$448,000	EPS005	30	$2,800,000	$112,000	CCF40	30	$2,800,000	$112,000	14-11	30	$2,800,000	0.522%	$14,700	30	$0	$0	SI	$686,700
2	CC	91532834	DAVILA SAMIR																				23030 1	30	$1,200,000	$192,000	EPS010	30	$1,200,000	$48,000	CCF40	30	$1,200,000	$48,000	14-11	30	$1,200,000	0.522%	$6,300	30	$0	$0	SI	$294,300
3	CC	37722812	GARCIA YENNY												X								23030 1	4	$213,333	$34,200	EPS002	4	$213,333	$8,600	CCF40	4	$213,333	$8,600	14-11	4	$213,333	0.000%	$0	4	$0	$0	SI	$51,400
4	CC	37722812	GARCIA YENNY									X											23030 1	26	$1,586,667	$253,900	EPS002	26	$1,586,667	$63,500	CCF40	26	$1,586,667	$63,500	14-11	26	$1,586,667	0.522%	$8,300	26	$0	$0	SI	$389,200
5	CC	53016111	JAIMES ANDREA																				25-14	30	$2,800,000	$448,000	EPS010	30	$2,800,000	$112,000	CCF40	30	$2,800,000	$112,000	14-11	30	$2,800,000	0.522%	$14,700	30	$0	$0	SI	$686,700
6	CC	1098692827	MUÑOZ ANA																				23030 1	30	$2,000,000	$320,000	EPS002	30	$2,000,000	$80,000	CCF40	30	$2,000,000	$80,000	14-11	30	$2,000,000	0.522%	$10,500	30	$0	$0	SI	$490,500
7	CC	56076696	OÑATE NAILIBETH																				23030 1	30	$1,200,000	$192,000	EPS005	30	$1,200,000	$48,000	CCF40	30	$1,200,000	$48,000	14-11	30	$1,200,000	0.522%	$6,300	30	$0	$0	SI	$294,300
8	CC	1092358235	PALOMINO ANDREA																				23030 1	30	$1,500,000	$240,000	EPS002	30	$1,500,000	$60,000	CCF40	30	$1,500,000	$60,000	14-11	30	$1,500,000	0.522%	$7,900	30	$0	$0	SI	$367,900
9	CC	1098796211	QUIMBAYO CAMILO																				23020 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS046	30	$1,160,000	$46,400	CCF40	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	0.522%	$6,100	30	$0	$0	SI	$284,500
Total		**Afiliados(8)**																							$14,460,000	$2,313,700			$14,460,000	$578,500			$14,460,000	$578,500			$14,460,000		$74,800			$0	$0		$3,545,500

2024/03/18 09:32 AM

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 09/03/2024 - 9:18:5
Recibo No. 11401619, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OLTP287AD3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S
Sigla:	No Reportó
Nit:	900693739-1
Domicilio principal:	Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-284465-16
Fecha de matrícula:	24 de Enero de 2014
Ultimo año renovado:	2023
Fecha de renovación:	09 de Abril de 2023
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 105 24 17 PISO 2
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico:	info@gyd.edu.co
Teléfono comercial 1:	3145607269
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CL 105 24 17 PISO 2
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	info@gyd.edu.co
Teléfono para notificación 1:	3145607269
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Signature Not Verified
Firma

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELETRÓNICO No. 696-2023-CPS (99552), SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME y G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S

o le haya sido concedido un principio de oportunidad por actos de corrupción, incluidos los delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública, y contra la eficaz y recta impartición de justicia. El FONDO podrá ejercersu competencia sancionatoria contractual en los términos previstos en este contrato y los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 por el incumplimiento de esta obligación, así como ejercer las demásacciones civiles, penales, administrativas, fiscales o disciplinarias a que haya lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA- LEGISLACIÓN APLICABLE**: Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA– NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo delpresente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Fondo deDesarrollo Local de Usme: Carrera 14 A No. 137 B Sur – 32 Plazoleta Fundacional de Usme (Usme Centro), en la ciudad de Bogotá D.C. - Teléfono: 7693100, G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S, en la calle CL 105 24 17 PISO 2 de la ciudad de Bucaramanga -Santander., Teléfono:3145607269, autorizo notificaciones al Correo Electrónico: info@gyd.edu.co. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - VEEDURÍA:** Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA- DOMICILIO CONTRACTUAL**: El Fondo de Desarrollo Local de Usme y el CONTRATISTA acuerdan, que para todoslos efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, la ciudad de Bogotá D.C.

NOTA: Este documento es complementario al contrato electrónico de prestación de servicios No. 696-2023-CPS (99252) el cual hace parte integral del mismo.

Proyectó:Rocio Torres– Profesional – Área de Gestión de Desarrollo Local – AGDL.
Revisó: Jorge Alexander Rivas Chaves – Profesional Especializado – Área de Gestión de Desarrollo Local – AGDL Revisó: Pedro Pablo Avella Avella – Profesional Especializado – Asesor Despacho – AGDL.

SIPSE No. 99252

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OLTP287AD3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento privado del 22 de Enero de 2014 de Asamblea Gral Accionistas de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de Enero de 2014, con el No 116226 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

1. Empresa dedicada a la gerencia y dirección de proyectos, consultoría, administración delegada de proyectos, interventoría, estudios especiales y asesorías. 2. Promover y desarrollar formación de manera integral del talento humano en la práctica para el trabajo mediante el desarrollo de conocimiento técnico, especializados y afines, así como la capacitación para el desarrollo de conocimiento técnico, especializados y afines, así como la capacitación para el desempeño, la protección y aprovechamiento de os recursos y la participación ciudadana y comunitaria para el desarrollo de competencias laborales específicas. 3. Contribuir al proceso de formación integral y permanente de las personas, complementando, actualizando y formando en aspectos académicos o laborales, mediante la oferta de programas flexibles y coherentes con las necesidades y expectativas de la persona, la sociedad, las demandas del mercado laboral, del sector productivo y las características de la cultura y el entorno. 4. Preparar a las personas en áreas específicas de los sectores productivos y desarrollar competencias laborales específicas, que permitan ejercer una actividad productiva en forma individual o colectiva como emprendedor independiente o dependiente. 5. Promover la adquisición de conocimientos y habilidades en los diversos temas de la ciencia, las matemáticas, la técnica, la tecnología, las humanidades, el arte, los idiomas, la recreación y el deporte, el desarrollo de actividades lúdicas, culturales, la preparación a las personas para impulsar procesos de autogestión de participación, de formación democrática y en general de organización del trabajo comunitario e institución e institucional. 6. Adelantar proyectos de investigación, innovación, desarrollo tecnológico y consultoría académico y empresarial que contribuyan al mejoramiento de la productividad y competitividad de los diferentes sectores de la economía; asi mismo, generar y apoyar proyectos productivos, de innovación social y de emprendimiento con el propósito de generar empleo. 7. Desarrollar programas de educación no formal en las diferentes áreas del conocimiento con el fin de contribuir al mejoramiento de las competencias básicas, genéricas y específicas del talento humano empresarial y docente en los diferentes sectores de la economía. 8. Promover, apoyar y desarrollar las facultades humanas hacia un trabajo disciplinado y productivo creando conciencia para elevar el nivel de la calidad de vida, la moral, la cultura del entorno social y económico del medio, ejerciendo los principios de democracia directa, plena y real. 9. Suministro y producción de material de formación virtual, impreso y digital que sea requerido en los

---

programas de formación, desarrollo de software, alquiler de equipos informáticos, alquiler de ayudas audiovisuales, alquiler de aulas, servicios de aula virtual, diseño y desarrollo de objetos virtuales de aprendizaje, servicio de software especializado y simuladores para evaluaciones empresariales y académicas, que se requieran para el desarrollo de los programas de formación. 10. Contribuir con el fortalecimiento, proyección y evaluación del cambio socioeconómico del municipio, el departamento y la nación y en el desarrollo de la democracia participativa a través de procesos de información, inducción, formación y capacitación a la comunidad, que fortalezcan el proceso comunitario y la habiliten para participar en la búsqueda de las soluciones alternativas a los problemas que le afecten. 11. Formación profesional en gerencia y formulación de proyectos. Aplicar la gerencia y gestión de proyectos entre otras en las áreas de energía, vías y transporte, proyectos hidráulicos y sanitarios, ambiental, arquitectura, urbanismo, hidrocarburos, mecánica, instrumentación, telecomunicaciones, seguridad, software, sistemas de calidad y en general proyectos de construcción de obras civiles y arquitectónicas. 12. Participar en licitaciones públicas y privadas para los efectos relacionados con el objeto de la empresa. 13. Desarrollo de planes de gestión de proyectos de todo tipo. 14. Representación nacional y extranjera de software, entidades de capacitación, entre otras. 15. Importación de equipos tecnológicos y productos comerciales afines. 16. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en COLOMBIA como en el extranjero. Realizar contratos o convenios con personas naturales o jurídicas que persigan objetos mines a la organización 17. Interventoría, consultoría, estudios y diseños en obras civiles, sanitarias, ambientales, hidráulicas, sistemas de comunicación y obras complementarias, agricultura y desarrollo rural, social, transporte, telecomunicaciones y desarrollo urbano. 18. Prestar cualquier tipo de servicios profesionales de consultoría y asesoría gerencial, relacionado con la gestión empresarial, en estrategia, organización, consultorías en arquitectura, reingeniería, interventorías, procesos, auditorias de calidad, sistemas de información y tecnología, para las áreas de administración, finanzas, producción comercial, recursos humanos sistematización de procesos, procesamiento de datos, prestar cualquier servicio de consultoría y asesoría en las áreas contables, financieras, administrativa, tributaria legal, hotelería y turismo, comercio internacional, industrial, manufacturas, producir, adquirir, tomar a cualquier título. 19. La asesoría, diseño, consultoría e interventoría de todo tipo de proyectos de ingeniería en todas las ramas. 20. Desarrollar servicios de interventoría y auditoria en el sector social, humanitarios, solución de conflictos y todo lo relacionado con el desarrollo humano, social, ambiental y comunitario, servicios de asistencia a población desplazada, y toda población en condición de vulnerabilidad. 21. Desarrollar programas de formación temas ambientales, plan de prevención, estudios cuencas hidrográficas, interventorías ambientales, estudios permanentes de la contaminación, consultorías. 22. La interventoría, en general, de cualquier diseño u obra. 23. La interventoría de consultorías de cualquier tipo. 24. La gerencia de cualquier tipo de proyectos de consultaría y/o de cualquier tipo de obra. 25. La consultoría y/o a interventoría de actividades de inspección de campo y/o de evaluación y/o de revisión documental. 26. La prestación de todos los servicios y asistencias técnicas y/o interventorías relacionadas con ingeniería en las diferentes ramas en obras públicas y privadas, control de

---

calidad, consultoría de empresas. , arquitectura y urbanismo, comprendiendo todas las fases del planteamiento urbano, proyectos, dirección y ejecución de las obras o servicios necesarios. 27. La realización de trabajos de consultoría y/o asesoría profesional y/o supervisión y/o interventoría de diverso tipo como: Diseño, factibilidad, pre-factibilidad, ingeniería básica. 28. La consultoría para la elaboración y/o interventora en: Estudios, avalúos, portazgos técnicos, proyectos, programas o planes de carácter económico, social o técnico, planes de desarrollo de áreas geográficas urbanas o rurales, planes de ordenamiento territorial, planes sectoriales, planes de manejo ambiental y socioeconómico, impacto y evaluación integral de proyectos tanto en lo socioeconómico como en lo ambiental, de ingeniería en sus diversas ramas, técnico social o científico o tecnológico o interdisciplinario. 29. Construcción de todo tipo de obras civiles. 30. Venta o instalación de mobiliario urbano. 31. Venta y/o instalación de todo tipo de materiales para obras de espacio público. 32. Suministro de mano de obra para todo tipo de obras civiles, eléctricas, hidráulicas, y mecánica. 33. Consultoría de obras y/o ejecución de obras, asistencia técnica de obras, supervisión de obras para construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como, edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, túneles, entre otros. En general, celebrar y ejecutar todos los actos o contratos directamente relacionados con las actividades enumeradas y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad. 34. Comprar o arrendar vehículos, transporte turístico, inmuebles y maquinaria. 35. Importación y exportación de maquinaria, insumos, mercancía y materia prima en general. 36. Prestar asesorías de tipo contable, económicas, análisis financiero, en todas las áreas del derecho penal, civil, administrativo. 37. Desarrollar su objeto social dentro y fuera del territorio nacional. 38. Desarrollar los servicios de entretenimiento, organización de convenciones y eventos comerciales, publicidad, venta y alquiler de equipos para los mencionados servicios. 39. Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y video, en establecimientos especializados dentro de su objeto social la empresa podrá celebrar todo tipo de contratos con personas jurídicas, naturales, públicas, privadas, mixtas o de cualquier índole dentro de los márgenes de la ley. 40. Desarrollar programas de reorientación profesional a la población que pertenezcan a mujeres y minorías, personas pertenecientes a distintas culturas, minorías étnicas, creencias religiosas diversas, distintas orientaciones sexuales, capacidad físicas heterogéneas y diversidad de género con el objetivo de construir un país en paz, equitativo y educado para contribuir a una paz sostenible a través de la formación en postconflicto, derechos, inclusión e igualdad. 41. Promover la adquisición de conocimientos y habilidades en los diversos temas de la ciencia, las matemáticas, la técnica, la tecnología, las humanidades, el arte, los idiomas, la recreación y el deporte, el desarrollo de actividades lúdicas, culturales, la preparación para la validación de los niveles, ciclos y grados propios de la educación formal básica y media y la preparación a las personas para impulsar procesos de autogestión, de participación, de formación democrática y en general de organización del trabajo comunitario e institucional. 42. Promover, apoyar y desarrollar las facultades humanas hacia un trabajo disciplinado y productivo

creando conciencia para elevar el nivel de la calidad de vida, la moral, la cultura del entorno social y económico del medio, ejerciendo los principios de democracia directa, plena y real. 43. Desarrollar programas de formación, asesorías, consultorías, programas productivos dirigido a personas que se desmovilizaron individual o colectivamente de grupos de autodefensas, organizaciones guerrilleras, dirigido a las personas que hicieron dejación de armas en el marco del acuerdo final de paz y transitaron a la legalidad, a los desmovilizados postulados a la ley de justicia y paz y promueven la no repetición de actos violentos. Esta población, está comprometida con continuar con sus estudios, fortalecer el liderazgo y mejorar sus capacidades laborales y personales, como también las de su grupo familia. Esta población se siente optimistas sobre su futuro en el proceso de reincorporación. 44. Prestar los servicios de organización de todo tipo de eventos; los cuales serán desarrollados en cualquier horario, y lugar de bucaramanga área metropolitana o a nivel nacional. Los servicios ofrecidos incluyen: Animación, recreación, orquestas, grupo actorales, servicio de sonido, sistema de amplificación de sonido fijo y móvil, servicio de iluminación y efectos especiales. 45. Prestar los servicios como operador logístico en la organización, planificación y suministro para la implementación y ejecución de eventos, actividades, seminarios, capacitaciones no formales, de manera virtual con el soporte técnico requerido. 46. Suministrar la plataforma y el andamiaje tecnológico requerido para llevar a cabo actividades de educación, sociales, culturales y artísticas de manera virtual. 45. Prestar todo el servicio de soporte en operación logístico, soporte en la producción técnica de eventos, transporte de equipos e infraestructura, alquiler de vallas de contención, equipos para escenarios y todos sus complementos. Servicio de perifoneo, instalación de baños portátiles, transporte de artistas, modelos, y personal en general requerido en la logística de los eventos 46. Dirigir, crear, administra y representar equipos deportivos, artistas, grupos culturales. Comercializar y representar los servicios en COLOMBIA y en el extranjero todo tipo de eventos que los anteriores desarrollen. 47. Organización y alquiler de eventos sociales, minitekas, eventos masivos, ferias municipales. Prestación de servicios de fotografía, alquiler de salones, carros vallas, tarimas, pasarelas, sillas, mesas, manteles, maestros de ceremonia, pantalla gigante, impulsadoras, suministro de personal temporal para el desarrollo del evento. Alquiler de plantas de energía eléctrica, pantallas led, instrumentos musicales, traducción simultánea e intérpretes. 48. Organización y desarrollo integral de convenciones, seminarios, simposios, foros, conferencias, festivales y eventos en general, con toda la asistencia técnica descrita en los anteriores ítems. Comercialización y manipulación de alimentos líquidos y sólidos, tales como comidas tipo buffet, refrigerios, desayunos, almuerzos, pasa bocas y todas las actividades que surjan de esta. 49. Suministro de katering para eventos, pasabocas, alimentación, bebidas en general. 50 . Promoción y organización de desarrollo de eventos que promuevan la investigación y la educación en la actualidad. 51. Servicios de centro de investigación e innovación en temas de interés académico, tecnológico, de ciencia, medicina y cultural. 52. Organización y desarrollo de exposiciones, eventos, convenciones y programas del mercado popular artesanal, patrimonio cultural de las diferentes regiones a nivel nacional e internacional. 53. Servicios de promoción de los artesanos y organizaciones culturales,

promoviendo el intercambio cultural de los productos artesanales, ideas, conocimientos e informaciones, creando una relación directa entre artesano consumidor. 54. Organización de encuentros de emprendedores quienes tengan productos y servicios de innovación para su promoción y gestión ante entidades nacionales e internacionales de orden estatal o privada. 55. Consultoría, asesoría, interventoría técnica, administrativa, ambiental, financiera y legal 56. El diseño y/o elaboración y/o construcción y/o estructuración de pruebas; y/o consultorías, coordinación, gerencia de proyectos relacionados con reclutamiento y pruebas de selección de personal 57. Prestación de servicios logísticos para la planeación, organización, producción y realización de los eventos, apoyo técnico y administrativo. Catering, hospedaje. Prestación de servicios btl y atl para la ejecución de la estrategia integral de comunicaciones, plan de medios. Montaje y desmontaje. Eventos de publicidad y promoción nacional e internacional. Comunicaciones en el desarrollo de las actividades, streaming. Actividades deportivas, culturales, recreativas, artísticas. Espacios de respiro, bienestar y formación. Rendición de cuentas. Implementación, migración, almacenamiento y puesta en funcionamiento, adecuación de redes, superficie tecnológica, comercial, bodega, incluyendo mobiliario. Eventos institucionales o de carácter empresarial. 58. Adquisión y suministro de bienes, materia prima. Ferias empresariales. Actividades de turismo. 59. Ejecución de actividades relacionadas con fomento y fortalecimiento e implementación de huertas urbanas, proyectos socio productivos, viveros forestales. Formación en economía circular. Educación ambiental - procedas. Formación y asistencia técnica, para el fortalecimiento de la agricultura urbana, que impulsen a la seguridad alimentaria, los mercados orgánicos y las practicas agroecológicas. Fomentar acciones prácticas sostenibles y cambios en los hábitos de producción y consumo; uso eficiente de los recursos y la disminución en la generación de residuos. Sensibilización sobre separación en la fuente y reciclaje. Fortalecimiento al sistema de reciclaje. Acompañamiento y formación en el cuidado de fuentes hídricas y desarrollo sostenible del territorio. Servicios logísticos, técnicos y organizacionales para la ejecución de los componentes de gestión del riesgo, residuos sólidos, recurso hídrico y el saneamiento básico. Restauración forestal de cuencas y/o manejo de paisaje en cuencas. Desarrollo e implementación de sistema de energías renovables como insumo de producción y la mitigación de emisión de gases efecto invernadero. 60. Formación derechos humanos, catedra de paz, postconflicto, talleres en riesgo psicosocial, trabajo en equipo y resolución de conflictos. Coaching, neurolingüística, liderazgo, herramientas de ventas, emprendimiento, técnicas de respiración como relajación y meditación. Clima organizacional 61. La realización de estudios, diseños y diagnósticos de políticas en desarrollo rural. Caracterización socioeconómica en áreas rurales, ejecución de programas y proyectos de desarrollo rural, formulación, implementación y ejecución de proyectos ambientales, proyectos de formalización de tierras rurales, programas con enfoque de género y políticas públicas. Inclusión social para el desarrollo rural, sector agrícola y agropecuario. Asistencia y reparación para la población víctima del conflicto, líderes sociales, defensores de derechos humanos, mujeres en riesgo de ser víctimas de feminicidio y sector agrícola. Fortalecimiento de unidades productivas. Atención a población víctima del conflicto armado 62. Desarrollo e implementación de políticas en desarrollo rural. 63. Asesoría, acompañamiento a

---

población con discapacidad y sus familias, maestros, personas con talentos excepcionales para fortalecer sus capacidades y potenciar su autonomía y así mejorar su calidad de vida, aumentar su autoestima, aumentar su posibilidad de inclusión laboral mediante programas de emprendimiento y talleres socio ocupacionales. 64. Desarrollo integral y promoción de derechos de niños, niñas, adolescentes y familias que hacen parte de los grupos familiares de víctimas del conflicto armado y en pobreza extrema. Funcionamiento de la política publica de victimas de conflicto. Desarrollo de componentes de promoción de derechos humanos e internacionales y prevención de situaciones de vulneración para que los niños, niñas y adolescentes se reconozcan como sujetos de derechos y se involucren en actividades que aporten a su desarrollo integral. 65. Implementación de estrategias orientadas al aprovechamiento y ocupación para nna, prevención temprana de reclutamiento formación y/o capacitación en prevención, protección, de derechos. Capacitaciones en violencia sexual, explotación sexual, reclutamiento, uso y utilización de nna, trabajo infantil, embarazo adolescente, prevención de homicidio y feminicidio, desnutrición. Proyectos dirigidos a la juventud. Inclusión laboral a jóvenes. Programas de salud sexual, reproductiva y prevención de embarazo. Implementación de buenas prácticas para la construcción de un territorio libre de violencia. Acciones de prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulneración de derechos 66. Consultoría en transformación digital, elaboración de diagnósticos, soluciones empresariales, desarrollo de contenidos digitales, habilidades ti, asesoramiento empresarial digital para el desarrollo e implementación de herramientas y software para el fortalecimiento de las nuevas tendencias digitales, como son big data y analítica de datos, blockchain y realidad virtual y aumentada; elaborando lineamientos, estrategias y estándares relacionados con la implementación de sistemas de inteligencia artificial para las empresas beneficiarias, que le permitan mejorar su productividad e innovación. Diagnóstico sobre la implementación de inteligencia artificial. Generar innovación y permita disminuir la exclusión de empresas y oficios ocasionados por la aplicación de esta tecnología, permitiendo alianzas estratégicas digitales a nivel nacional e internacional. Uso y apropiación de tecnologías. Reactivación económica 67. Prestación de servicios para la atención temporal en hogares de acogida a mujeres víctimas de violencia basadas en genero o en riesgo. Atención integral a mujeres cuidadoras 68. Desarrollo de actividades que promuevan la inclusión y reconocimiento de los derechos de la población lgbti 69. Prestación de servicios de atención integral a población en condición de discapacidad. Atención psicosocial 70. Estrategias que contribuyan a la disminución de los factores de riesgo por el consumo de spa (sustancias psicoactivas)

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	:	$900.000.000,00
No. de acciones	:	900
Valor Nominal	:	$1.000.000,00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

		* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	:	$900.000.000,00
No. de acciones	:	900
Valor Nominal	:	$1.000.000,00
		* CAPITAL PAGADO *
Valor	:	$900.000.000,00
No. de acciones	:	900
Valor Nominal	:	$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural, accionista o no, quien no tendrá suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.
El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o. ir interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte del a sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 06 del 06 de Mayo de 2021 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 11 de Mayo de 2021 con el No 189020 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

REPRESENTANTE LEGAL JAIMES VERA ANDREA JOHANNA C.C. 53016111

REVISORES FISCALES

Por Acta No 0001-2023 del 31 de Marzo de 2023 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de Julio de 2023 con el No 213427 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	RODRIGUEZ RIASCOS LIZETH PAOLA	C.C 1096215676

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO		INSCRIPCION	
A. No 03	de 28/08/2015 Asamblea E de Bucaramanga	131927	22/09/2015 Libro IX
A. No 3	de 28/04/2020 Asamblea E de Bucaramanga	177287	08/05/2020 Libro IX
A. No 4	de 01/10/2020 Asamblea E de Bucaramanga	181994	15/10/2020 Libro IX
A. No 5	de 22/12/2020 Asamblea E de Bucaramanga	186450	19/03/2021 Libro IX
A. No 07	de 12/05/2021 Asamblea E de Bucaramanga	189182	14/05/2021 Libro IX
A. No 01	de 15/06/2023 Asamblea G de Bucaramanga	213308	04/07/2023 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8551.
Actividad secundaria Código CIIU: 8523.
Otras actividades Código CIIU: 7020.
Otras actividades Código CIIU: 8230.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OLTP287AD3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	G&D PROYECTOS
Matricula No:	284466
Fecha de matrícula:	24 de Enero de 2014
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CL 105 24 17 PISO 2
Municipio:	Bucaramanga - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es : Mediana Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $6.034.671.240

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 8551

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 09/03/2024 - 9:18:5
Recibo No. 11401619, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OLTP287AD3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

Ingreso de almacén

Unidad ejecutora: 05 ALCALDIA LOCAL DE USME **Tipo de ingreso:** INGRESO_COMPRA_INVERSION
Numero ingreso: 37 **Interno:** 1449 **Estado ingreso:** APROBADO **Vigencia ingreso:** 2024 **Fecha ingreso:** 19 marzo 2024
Documento soporte: LICITACION_PUBLICA DE CONTRATO **Número doc. soporte:** 696-2023 **Fecha doc. soporte:** 19 marzo 2024
Proveedor: NIT 900693739 G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S
Documento remisión: FACTURA **Número doc. remisión:** 1530 **Fecha doc. remisión:** 15 marzo 2024
Encargado de bodega: CAROLINA PEREZ VISCAINO **Dependencia solicitante:** 1205320000000 ALMACEN
Observaciones: INGRESO DE ELEMENTOS, CTO 696,2023, FACT 1530, GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S

Item	Elemento	Nombre del elemento	Unidad de medida	Cantidad	Cuenta contable	Valor unitario con IVA	Valor total
1	3450	REFRIGERIO	UNIDAD	160	1-5-10-65	9.450,00	1.512.000,00
		REFRIGERIO, SANDWICH	JUGO EN CAJA, FRUTA Y DULCE		UNIDAD		
					Total elementos de consumo:		**1'512.000**

CAROLINA PEREZ VISCAINO
Responsable recibe

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C
BOGOTÁ
Secretaría Distrital de Gobierno

SALIDA DE ALMACEN

Unidad Ejecutora: 05 ALCALDIA LOCAL DE USME
Tipo de egreso: SALIDA_INVERSION_ORRLLO_COMUN
Numero Egreso: 62
Estado Egreso: APROBADO **Vigencia Egreso:** 2024 **Fecha Egreso:** 19 marzo 2024
Documento soporte: FORMATO_F1
Numero Doc Soporte: 37 **Vigencia Doc:** 2024 **Fecha Doc Sop:** 19 marzo 2024
Funcionario solicitante: 93367302 Saul Hernandez Chavez
Dependencia solicitante: 1205000000000 ALCALDIA LOCAL DE USME
Encargado de bodega: 52264048 Carolina Perez Viscaino
Observaciones: Salide De Elementos, Cto 696,2023, Fact 1530, Gerencia Y Direccion De Proyectos S.A.S, Ingreso 37

Elemento	Nombre del elemento	Unidad	Cantidad	Valor	Total
3450	REFRIGERIO	UNIDAD	160	9.450,00	1.512.000,00
				Total:	**1.512.000**

Resumen de Cuentas

Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Valor Debito	Valor Credito
	Totales		

Carolina Perez Viscaino
Responsable Entrega

Saul Hernandez Chavez
Responsable Recibe

Gerencia & Dirección de proyectos s.a.s.

FORMATO DE ENTREGA REFRIGERIOS

GRUPO 2 SESIÓN 1

Contrato No. CPS 696 - 2023	
Versión:	
Fecha:	
Página: 1 de 1	

LOCALIDAD: 5 | USME - SUMAPAZ | UPZ: Vereda la Requilina | FECHA: 09/03/2024

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: FORMULARIO DE ASISTENCIA PROYECTO ACCIONES PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN LA LOCALIDAD

No.	NOMBRES Y APELLIDOS DEL PARTICIPANTE	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE	EDAD	GÉNERO	DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	BARRIO	UPZ DE RESIDENCIA	TELÉFONO DE CONTACTO	E-MAIL	PERTENENCIA A COLECTIVO U ORGANIZACIÓN COMUNITARIA (Cual)	PERTENENCIA ÉTNICA (CUAL)	VICTIMA DE CONFLICTO ARMADO/PROC O DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN	DISCAPACIAD (CUAL)	CANTIDAD DE REFRIGERIOS RECIBIDOS EN SESION	FIRMA
1	N. Guadalupe Rodriguez P.	CC.	51.866.674	56	F	Chunza	Chunza	Chunza	3208590414	mgrp2020@gmail	Grupo de erologia	NO	NO	NO	5	
2	Gloria Cecilia Moreno	CC.	52037315	55	F	La Aurora	La Aurora	La Aurora	3219758431	gloracec@gmail.com	NO	NO	NO	NO	5	
3	Orlando Hernandez	CC.	663081	43	M	V. los Andes	V. los Andes	Andes	3186609263	Fhovona@hotmail.com	NO	NO	SI	SI	5	
4	Jose Cuervo	CC.	80451619	54	M	Chiguaza	Chiguaza	Chiguaza	3143639073	Josesgc@gmail.com	Lider	NO	NO	NO	5	
5	Martha Rocio Moreno	CC	52522131	45	F	V. Los Andes	los Andes	Andes	3172384166	colombiafashxx@gmail.com	Lider	NO	SI	NO	5	
6	Yaino Chipatecua Fora	CC.	80380058	61	M	Requilina	Requilina	Requilina	3123757049	wendychipatecua@gmail.com	NO	NO	NO	NO	5	
7	Huberney Nalaver H	CC.	1022966086	33	M	Conrito	Conrito	Conrito	3143253341	HuberneyHalaver74@gmail.	NO	NO	NO	NO	5	
8	Jasbleidy Lorena Cao	CC	1007749616	22	F	El Uval	El Uval	El Uval	3124448133	josbleidylorenacaro@gmail.com	NO	NO	NO	NO	5	
9	Alcira Lizarazo Correño	CC.	1022955386	34	F	V. Conrito	V. Conrito	V. Conrito	3175074907	lizarazocarila75@gmail	SI	NO	NO	NO	5	
10	Adriana Lizarazo	CC.	1022955386	31	F	V. Conrito	Uconrito	V. Conrito	3204313348	adrianalizarazo34@gmail.com	NO	NO	NO	NO	5	
11	Diana Isabel Villalba	CC.	21062210	42	F	V. Conrito	Usme	V. Conrito	3224114374	isavillalba010302@hotmail	SI	NO	NO	NO	5	
12	Jhon Sebastian Moreno	CC	1000692216	21	M	V. conrito	Usme	conrito	3246719555	sebastianmlizarazo@gmail.com	NO	NO	NO	NO	5	
13	Yenny Paola Moya	CC.	53129241	38	F	V. Conrito	V. Conrito	Conrito	3184274227	yennymoya1603@gmail	JAC	NO	NO	NO	7	
14	Nelson Celis R.	CC.	88193161	45	M	CORINTO	CORINTO	conrito	3126618957	jorgel2011@gmail.	NO	NO	NO	NO	7	
15	MARCO CUERVO	CC	79814952	49	M	V. CHIGUAZA	CHIGUAZA	CHIGUAZA	3212714455	marcuervo1@gmail.com	NO	NO	NO.	NO.	6	
16																
17																
18																
19																
20																

NOMBRE DE QUIEN ENTREGA: Carolina Posada G.

FIRMA DE QUIEN ENTREGA:

NOMBRE DE LA ENTIDAD FORMADORA: G4D Proyectos.

Gerencia & Dirección de proyectos s.a.s.

FORMATO DE ENTREGA REFRIGERIOS

GRUPO 1 SESIÓN 1

Contrato No.	CPS 696 - 2023
Versión:	
Fecha:	
Página:	1 de 1

LOCALIDAD: 5 | USME - SUMAPAZ | UPZ: VEREDA CLARTE | FECHA: 09-03-2024

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: FORMULARIO DE ASISTENCIA PROYECTO ACCIONES PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN LA LOCALIDAD

No.	NOMBRES Y APELLIDOS DEL PARTICIPANTE	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE	EDAD	GÉNERO	DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	BARRIO	UPZ DE RESIDENCIA	TELÉFONO DE CONTACTO	E-MAIL	PERTENENCIA A COLECTIVO U ORGANIZACIÓN COMUNITARIA (Cual)	PERTENENCIA ÉTNICA (CUAL)	VICTIMA DE CONFLICTO ARMADO/PROC O DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN	DISCAPACIAD (CUAL)	CANTIDAD DE REFRIGERIOS RECIBIDOS EN SESSION	FIRMA
1	Rafael Sanabria		79514546	52		carretal		USME	3218738888		NO	NO	NO	NO	3	
2	Juan Aguilar	CC	1022979867	7	M	Vda olarte	zona 5	USME	3145248130		NO	NO	NO	NO	3	
3	Wilson Humberto R.	CC	1000692899	21	M			USME	3023942689		NO	NO	NO	NO	3	
4	Nancy Carolina Acevedo Huertos	CC	1022954998	34	F	Vda El Destino		USME	3167146337	acevedohuertoscarolina@gm	NO	NO	NO	NO	3	
5	Wilson N. Rivaros	CC	79324558	59	M	Destino		USME	3133525640	acueductoaldestino@gmail	NO	NO	NO	NO	3	
6	Humberto Mora M	C.C	1074159748	29	M	Olarte	Zona 5	USME	3182476741	humberthomaitha.z@gmail.com	NO	NO	NO	NO	3	
7	Libardo Salamanca		80451693	54	M.	Andes		USME	3143928243		NO	NO	NO	NO	3	Libardo Salamanca
8	Edgar Peño		7920795	53	M	olarte		USME	3226459780		NO	NO	NO	NO	3	Edgar
9	Angelica Parra	TI	1022957170	16	F	Vda. la Unión	Zona 5	USME	3229144328	angelicamariaparra@gmail.com	NO	NO	NO	NO	3	Angelica Parra
10	Patricia Barray	CC	20824883	40	F	Vda olarte	zona 5	USME	3203473587	PatriciaBarayBrand@gmail	NO	NO	NO	NO	3	Patricia Barray
11	Vanessa Cifuentes	CC	1072492471	19	F	Destino		USME	3103337510	vanessacifuentes0707@gmail.com	NO	NO	NO	NO	3	Vanessa Cifuentes
12	Angelica Fabiana Ur	CC	1001798106	21	F	Destino	Zona 5	USME	3223811487	Urlasquezangelicafabiana@gmail.com		NO	NO	NO	3	
13	Yina Cifuentes Huerta	CC.	1023026226	26	F	Olarte.	Usme	USME	3144623138	brigithuerta@gmail.com	NO	NO	NO	NO	3	Yina Cifuentes
14	Sandra Milena Tovar	CC	52743816	41	F	olarte	usme	USME	3208206717	tatasilva.3249@gmail.com	NO	NO	NO	NO	3	Sandra Milena Tovar
15	Yesica Daniela Cobos	CC	1028012751	26	F	Destino	Usme	USME	3123591031	Yesica cobos sandoval	NO	NO	NO	NO	3	
16	Yolanda Hernandez	CC	1022924307	37	F	olarte	Usme	USME	3202662309	eliancuencas0809@gmail.com	NO	NO	NO	NO	3	Yolanda Hernandez
17	Maria Nontoa	CC	1022935576	36	F	Olarte	Usme	USME	3663499104	mariamontoa348@gmail.com	NO	NO	NO	NO	2	Maria Nontoa
18	Sonia cobo Diaz	CC	52290426	42	F	Destino	Usme	USME	3138954276	angelito.cobos@gmail.com	NO	NO	NO	NO	2	Sonia cobos Diaz
19	Yasmin Vargas D	CC	52288489	45	F	Destino	Usme	USME	3153708677		NO	NO	NO	NO	2	
20	Sandra Penaloza	CC	53129107	39	F	Alrayanes	Usme.	USME.	3173375946	spenalosapatino@gmail.com	NO	NO	NO	NO	2	

NOMBRE DE QUIEN ENTREGA: MARIA CLARA PRECIADO G

FIRMA DE QUIEN ENTREGA:

NOMBRE DE LA ENTIDAD FORMADORA: GAD PROYECTOS

Gerencia & Dirección de proyectos s.a.s.

FORMATO DE ENTREGA REFRIGERIOS

GRUPO 1 SESIÓN 1

Contrato No. CPS 696 - 2023	
Versión:	
Fecha:	
Página: 1 de 1	

LOCALIDAD: 5 | USME - SUMAPAZ | UPZ: VEREDA CLARTE. | FECHA: 09-03-2024

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: FORMULARIO DE ASISTENCIA PROYECTO ACCIONES PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN LA LOCALIDAD

No.	NOMBRES Y APELLIDOS DEL PARTICIPANTE	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE	EDAD	GÉNERO	DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	BARRIO	UPZ DE RESIDENCIA	TELÉFONO DE CONTACTO	E-MAIL	PERTENENCIA A COLECTIVO U ORGANIZACIÓN COMUNITARIA (Cual)	PERTENENCIA ÉTNICA (CUAL)	VICTIMA DE CONFLICTO ARMADO/PROC D DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN	DISCAPACIAD (CUAL)	CANTIDAD DE REFRIGERIOS RECIBIDOS EN SESION	FIRMA
1	Cesar Fernando Pinzón	cc	80207678.	41	M	Vereda Arrayanes		S	3204264420	cesfon@gmail.com		NO	NO	NO	2	Cesar Pinzón
2	Hector Gozmán		3163130	60	M	Arrayanes			3208609660	hectorjulioguzman25@g		NO	NO	NO	2	
3	Natalia Pacheco Fandiño	T.I.	1022947666	17	F	Vereda olarte	usme	Usme	3011586401	yulielipacheco827@gmail.com	Usme	NO	NO	NO	512	Natalia Pacheco
4	Raul Beltran	CC	348663	56	M	Vda Cuenguital	Usme	Usme	3125913369	raulf100367@gmail.com	usme	No	No	NO	2	
5	Luz Angela Nova	CC	1056955495	34	F	Vda Cuenguital	Usme	Usme	3144007622	luzangelanora5@gmail.com	Usme	No	No	No	2	Luz Angela nova
6	Bernardo Penaloza	CC	80 25 3923	40	M	Vda Cuenguital	Cuenguital	Usme	3188650103	bernardopenaloza9208@gmail.com	Usme	No	No	No	2	
7	Claudia Molina	CC	52288411	44	F	Vda Cuenguital	Cuenguital	Usme	3332296913	claudiatajasmin molina gutierrez@gmail.com	usme	No	No	No	2	Claudia Molina
8	Angela celis	CC	1014220816	32	F	las margaritas	usme	usme	3506187882	patricia.ca.0@hotmail.com	usme	NO	NO	NO	2	Angela celis
9	Abelardo prada	cc	19.171.403	70	M	las margaritas	usme	usme	- -	- - - - - -	usme	NO	NO	NO	2	Abelardo Prada
10	Rigoberto basso		7022934687	36	M	los margaritas	Usme	Usme	3108772603		usme	NO	NO	NO	2	Rigoberto basso
11	Rafael chaves N	CC	79815354	48	M	Vereda Chiguaza	usme	usme	3144674149	chuvenavarrete5@gmail.com	Usme	NO	NO	SI	2	Rafael chaves N
12	Deisi Juana Gaona	CC	1022973875	30	F	Vereda olarte	Usme	Usme	3446855160	dugonchafuentes@gmail	Usme	NO	NO	NO	2	Deisi Gaona
13																
14																
15																
16																
17																
18																
19																
20																

NOMBRE DE QUIEN ENTREGA: MARIA CLARA PERCHADO Q

FIRMA DE QUIEN ENTREGA:

NOMBRE DE LA ENTIDAD FORMADORA: GYD PROYECTOS.

Gerencia & Dirección de proyectos s.a.s.

FORMATO DE ASISTENCIA

GRUPO 1 SESIÓN 1

Contrato No. CPS 696 - 2023
Versión:
Fecha:
Página: 1 de 1

LOCALIDAD: 5 | USME - SUMAPAZ | UPZ: VEREDA CURTE. | FECHA: 09-03-2024. | HORA INICIO: 9:00 Am. | HORA FIN: 3:00 Pm.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: FORMULARIO DE ASISTENCIA PROYECTO ACCIONES PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN LA LOCALIDAD

No.	NOMBRES Y APELLIDOS DEL PARTICIPANTE	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE	EDAD	GÉNERO	DIRECCION DE RESIDENCIA	BARRIO	UPZ DE RESIDENCIA	TELÉFONO DE CONTACTO	E-MAIL	PERTENENCIA A COLECTIVO U ORGANIZACIÓN COMUNITARIA (Cual)	PERTENENCIA ÉTNICA (CUAL)	VICTIMA DE CONFLICTO ARMADO/PROC O DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN	DISCAPACIAD (CUAL)	AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS	FIRMA
1	Rafael Sanabria		79579546	52		carrabitos		3118730888			no	no	no	no	si	
2	Jon Antonio Aguila		1022979867	31	M	UR olarte	zona 5	usme	3145248130		no	no	no	no	si	
3	Wilson Humberto R		1000692699	21	M			usme	3023942689		no	no	no	no	si	
4	Nancy Carolina Poveda Huertas	CC	1022954998	34	F	Vda El Destino	—	61	3167146377	poveda.huertascarolina@gmail.	No	no	no	no	si	
5	Wilson N. Rivera	CC	79324538	59	M	Destino		usme	3123526546	acueductoeldestino@gmail	no	no	no	no	si	
6	Humberto Maia M.	C.C	1074159748	29	M	Olarte	Zona 5	usme	3182476744	humberthomaitha2@gmail.com	no	no	no	no	si	
7	Libardo Salamanca	CC	80451693	54	M	Andes.		usme	3143798843		no	no	no	no	si	Libardo Salamanca
8	Angelica Parra	T.I	1022957170	16	F	Vda. Union	Zona5	usme	3229144328	angelicamariaparra8@gmail.com	no	no	no	no	si	Angelica Parra
9	Hector A. Ojeda	CC	3231646	63	M	Vereda Arrayanes	Zona 5	usme	3209588930	hector.ojeda2018@gmail.com	no	no	no	no	si	
10	Sandra Peñaloza	CC	53129107	39	F	Arrayanes	USME	usme	3173559416	spenalosapatarroyo@gmail.c	no	no	no	no	si	
11	Cesar Fernando Pinzón	CC	80207678	41	M	Vereda Arrayanes	usme	5	3204063020	cesarfan82@gmail.com	no	no	no	no	si	cesar pinzón
12	Hector Cuervo		3163130	66	M	Arrayanes		usme	3204609466	hectorsolucionesgarantes25@gmail	no	no	no	no	si	
13	Angelica tatiana	CC	1007298766	21	F	Destino	usme	5	3123821147	velasquezangelica tatiana@gmail	no	no	no	no	si	
14	Vanessa Cifuentes	CC	1072092439	19	F	Destino	usme	usme	3103335510	vanessacifuentes307@gmail.com	no	no	no	no	si	Vanessa Cifuentes.
15	Edgar peña	CC	79207934	53	M	olarte	usme	usme	3226450180	edgarhumbertopd@yahoo.es	no	no	no	no	si	
16	Patricia Borray Bernal	CC	70824883	40	F	olarte	usme	5	3203475088	Patriciaborrayberbal@gmail.com	no	no	no	no	si	Patricia Borray
17	Yina Cifuentes Hoyos	CC	1023026276	26	F	Olarte	Usme	usme	3146237226	brigithcifuentes@email.com	no	no	no	no	si	Yina Cifuentes
18	Sandra Milena Tovar	CC	52743816	41	F	olarte	usme	usme	3208206717	tatasilvia.3749@gmail.com	no	no	no	no	si	Sandra Milena Tovar
19	Yesica Daniela Cobos	CC	1023012751	27	F	Destino	usme	usme	3127591037	Yesicacobos96@gmail.com	no	no	no	no	si	
20	Yazmin Vargas D.	CC	52208489	44	F	Destino	usme	usme.	3153708672		no	no	no	no.	si	Yazmin V.D.

NOMBRE DEL INSTRUCTOR

FIRMA DEL INSTRUCTOR

NOMBRE DE LA ENTIDAD FORMADORA GHD PROYECTOS

Apoyo: Mario Oliva Posada Gonzalez

Gerencia & Dirección de proyectos s.a.s.

FORMATO DE ASISTENCIA

GRUPO 1 SESIÓN 1

Contrato No. CPS 696 - 2023
Versión:
Fecha:
Página: 1 de 1

LOCALIDAD: 5 | USME - SUMAPAZ | UPZ: VEREDA OLARTE | FECHA: 09-03-2024 | HORA INICIO: 9:00 AM | HORA FIN: 3:00 PM.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: FORMULARIO DE ASISTENCIA PROYECTO ACCIONES PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN LA LOCALIDAD

No.	NOMBRES Y APELLIDOS DEL PARTICIPANTE	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE	EDAD	GÉNERO	DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	BARRIO	UPZ DE RESIDENCIA	TELÉFONO DE CONTACTO	E-MAIL	PERTENENCIA A COLECTIVO U ORGANIZACIÓN COMUNITARIA (Cual)	PERTENENCIA ÉTNICA (CUAL)	VICTIMA DE CONFLICTO ARMADO/PROC O DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN	DISCAPACIAD (CUAL)	AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS	FIRMA
1	Sonia cobos Diaz	CC	52290426	42	F	km 2 via san juan sumapaz	vereda El Destino	Usme	3138934236	angelita.cobos@gmail.com	APIUSME	campesina	NO	NO	Si	Sonia cobos Diaz
2	Yolanda Hernandez	CC	1022924307	37	f	Vereda olarte k3 finca laygeles	olarte	Usme	3202662304	elianaenegas080917@gmail.com	AP Usme	campesina	NO	NO	Si	Yolanda Hernandez
3	Maria Nontoa	CC	1.022.935.576	36	f	Vereda olarte finca Recuerdo	olarte	Usme	3660499704	mariarontoa348@gmail.com	Ap usme	campesina	No	No	Si	Maria Nontoa
4	Hector A. Ojuela	CC	323/66663	M		Vereda Arrayanes	Zona	usme	3209583937	hectorojuela2018@gmail.com	Ap usme	campesino	No	No	Si	Hector Ojuela
5	RAUL FERNANDO BETRAN	CC	34866 3	56	M	VDA CURUBITAL	CURUBITAL	USME	3125913369	raulf1003670@gmail.com	AP USME	CAMPESINO	NO	NO	SI	
6	LUZ ANGELA NOVA	CC	1056955495	34	F	VDA CURUBITAL	CURUBITAL	USME	3144007622	luzangelanova5@gmail.com	AP USME	CAMPESINO	No	No	Si	Luz angela nova
7	BERNARDO PEÑALOZA	CC	80253923	40	M	VDA CUCUBITAL	CURUBITAL	USME	3188650103	bernardopenaloza2083@gmail.com	USME	CAMPESINO	No	No	Si	
8	CLAUDIA JASMIN MOLINA	CC	52288411	44	F	VDA CUCUSITAL	CURUBITAL	USME	3332296913	claudiajasmin molina gutierrez@gmail.com	USME	DOCENTE	No	No	Si	Claudia J. Molina
9	Nataly yuleth Pacheco	T.I	1022947666	17	F	Vereda olarte	Olarte	Usme	3011586407	yulethpacheco827@gmail.com	usme	campesino	NO	NO	SI	Nataly Pacheco
10	Angela Celis	C.C	1014220818	32	F	Vereda Nazareth	Margaritas	usme	3505578532	patricioceg1@hotmail.com	Usme	campesino	NO	NO	Si	Angela celis
11	ABELARDO	CC	19.174.408	70	M.	VEREDA MARRUECOS	MARRUECOS	USME	- -	- - - - -	usme	CAMPESINO	NO	NO	SI	Abelardo Rodriguez
12	RIGOBERTO 10450	CC	1022935683			MARRUECOS VIEJO	36	USME	3108776043							
13	Raquel Alvarez N	CC	79815554	48		chiguaza	chiguaza	USME	3144968774	Chavez.navarrete@yahoo.com	USME	CAMPESINO	NO	NO	Si.	
14	Deisi Gaona	CC	1072990269	30	F	Olarte	Olarte	Usme	3144688	deysigaona@gmail.com	Usme	campesina	NO	NO	NO	Deisi Gaona
15																
16																
17																
18																
19																
20																

NOMBRE DEL INSTRUCTOR _____

FIRMA DEL INSTRUCTOR _____

NOMBRE DE LA ENTIDAD FORMADORA G4D Proyectos.

Apoyo: Mario Alan Posada Gonzales

Gerencia & Dirección de proyectos s.a.s.

FORMATO DE ASISTENCIA

GRUPO 2 SESIÓN 1

Contrato No. CPS 696 - 2023	
Versión:	
Fecha:	
Página: 1 de 1	

LOCALIDAD: 5 | USME - SUMAPAZ | UPZ: Vereda la Requilina | FECHA: 09/03/2024 | HORA INICIO: 9:00 am | HORA FIN: 3:00 pm.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: FORMULARIO DE ASISTENCIA PROYECTO ACCIONES PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN LA LOCALIDAD

No	NOMBRES Y APELLIDOS DEL PARTICIPANTE	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE	EDAD	GÉNERO	DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	BARRIO	UPZ DE RESIDENCIA	TELÉFONO DE CONTACTO	E-MAIL	PERTENENCIA A COLECTIVO U ORGANIZACIÓN COMUNITARIA (Cual)	PERTENENCIA ÉTNICA (CUAL)	VÍCTIMA DE CONFLICTO ARMADO/PROC O DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN	DISCAPACIDAD (CUAL)	AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS	FIRMA
1	Maria Luisa Rojas Peña	CC	51.861.674	56	F	Chunicia	Chunicia	común	3208510114	mpsp2020 @gmail.com	Grupo de evaluación.	NA	NO	NO	SI	
2	Gloria cecilia Moreno Bonilla	CC	52037315	55	F	La Aurora	la Aurora	Aurora	3219758731		NO	NO	SI	NO	Si	
3	Orlando Hernandez	CC	663081	63	M	Los Andes	Los Andes	Andes	3186609263	FHAVANA@hotmail.com	No	No	Si	Si	Si	
4	José Encerro	CC	80.057.619	52	M	Chiguaza	Chiguaza	Chiguaza	3133809073	josecgc01@gmail.com	Líder	NO	NO	NO	Si	
5	Martha Rocio Tequia	CC	52522131	45	F	V. Los Andes	Andes		317238 4160	colombiafmsxxi@gmail.com	líder	NO	Si	NO	Si	
6	Jairo Chipatecua	CC	80380058	61	M	requilina	Requilina	Requilina	3183318225		NO	NO	NO	NO	Si	
7	Huberney Matera Hernandez	CC	1022966096	33	M	corinto	corinto	corinto	3143263744		No	NO	No	No	SI	
8	Jasbleidy lacera CAO	CC	1007744966	22	F	El ual	El ual	El ual	3124448	Jasbleidylaceracao@gmail.com	NO	NO	NO	NO	SI	
9	Alcira lizarazo carreño	CC	1022955586	34	F	Vereda Corinto	Usme	vereda corinto	3173084907	lizarazoalcira075@gmail.com	Si	NO	NO	NO	SI	
10	Adriana lizarazo e	CC	1022955388	34	F	Vereda corinto	Usme	Vereda corinto	3201813756	Adrianalizarazo34@hotmail.com	NO	NO	No	NO	SI	
11	Blanca Isabel Villalba A	CC	21062210	42	F	vereda corinto	usme	vereda corinto	3274110374	isavillalba232_@hotmail.com.	SI	NO	NO	NO	Si	
12	Juan Sebastian Mazorco	CC	1000692216	21	M	Vereda corinto	USME	Vereda	3246719335	Sebastianmazorco@	No	NO	NO	NO	SI	
13	Yenny Paola Moya	C.C.	53129241	38	F	vereda corinto	USME	Vereda	3184224227	yennymoya626@gmail.com	J.A.C.	NO	NO	NO	SI	
14	Jerssón Galvis	CC	88193161	45	M	CORINTO	USME	USME	3126698957	jegel2011@hotmail.com	NO	NO	NO	NO	SI	
15	Alma Elena Cely	CC	7784915	49	M	Chiguaza	Chiguaza	Usme	3212214483		Desplazado	NO	No	No	Si	
16																
17																
18																
19																
20																

NOMBRE DEL INSTRUCTOR _____

FIRMA DEL INSTRUCTOR _____

NOMBRE DE LA ENTIDAD FORMADORA GyD Proyectos.

Apoyo: Carolina Preciado Gonzalez

Gerencia y Dirección de proyectos s.a.s

FORMATO DE ENTREGA REFRIGERIOS

GRUPO 2 SESIÓN 1

Contrato No. CPS 696- 2023
Versión:
Fecha:
Página: 1 de 1

LOCALIDAD: 3 | UNAB - SUMAPAZ | UPZ: Vereda la Requilina | FECHA: 09/03/2024

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: FORMULACIÓN DE ASISTENCIA PROYECTO ACCIONES PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN LA LOCALIDAD

No.	NOMBRES Y APELLIDOS DEL PARTICIPANTE	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE	EDAD	GÉNERO	DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	BARRIO	UPZ DE RESIDENCIA	TELÉFONO DE CONTACTO	E-MAIL	PERTENENCIA A COLECTIVO U ORGANIZACIÓN COMUNITARIA (CUAL)	PERTENENCIA ETNICA (CUAL)	VICTIMA DE CONFLICTO ARMADO/PROCESO DE RESOCIALIZACIÓN O REINTEGRACIÓN	DISCAPACIDAD (CUAL)	CANTIDAD DE REFRIGERIOS RECIBIDOS EN SESIÓN	FIRMA
1	N. Guadalupe Rodriguez P	CC.	51.866.674	56	F	Chunza	Chunza	Chunza	3208590	Mmgrp2020@gmail	Grupo de ecologia	NO	NO	NO	5	Guadalupe Rodriguez Perez
2	Gloria Cecilia Moreno	CC.	52037315	55	F	La Aurora	La Aurora	La Aurora	3219158413	glorececi@gmail.com	NO	NO	NO	NO	5	Gloria Moreno
3	Orlando Hernandez	CC.	663081	43	N	V. los Andes	V. los Andes	Los Andes	3186609863	Fhovema@hotmail.a	NO	NO	SI	SI	5	Orlando
4	Jose Nelvo	CC.	80451619	54	M	Chiguaza	Chiguaza	Chiguaza	3143639033	Jnesgc@gmail.co	Lider	NO	NO	NO	5	
5	Martha Rocio Moreno	CC	52522131	45	F	V. los Andes	los Andes	Andes	3172384166	colombiafhsxx @gmail.com	Lider	NO	SI	NO	5	
6	Jairo Chipatecua Foca	CC.	80380058	61	M	Requilina	Requilina	Requilina	3123357009	wesly chipatecua @gmail.com	NO	NO	NO	NO	5	
7	Huberney Walser H	CC.	1022966076	33	M	Conmto	Conmto	Conmto	3143253341	Huberneywalser74@gmail	NO	NO	NO	NO	5	
8	Jaibidy Lorena Cao	CC	1002749616	32	F	El val	El val	El val	3124448437	Jaibidylorenacao @gmail.com	NO	NO	NO	NO	5	
9	Alcira Lizarazo Cariño	CC.	1022955386	34	F	V. Conmto	V. Conmto	V. Conmto	3143074902	lizarazocecilia78@gmail	Si	NO	NO	NO	5	
10	Adriana Lizarazo	CC.	1022955386	31	F	V. Conmto	V. Conmto	V. Conmto	3204313348	adrianalizarazo2034@gmail.com	NO	NO	NO	NO	5	
11	Mam Isabel Villalba	CC.	21062210	42	F	V. Conmto	Usme	V. Conmto	3224114574	isavillalba0302@hotma	Si	NO	NO	NO	5	
12	Jhon Sebastian Moreno	CC	1000692214	21	M	V. conmto	Usme	conmto	5246719553	Jsebastianmlizarazo @gmail.com	NO	NO	NO	NO	5	
13	Yeny Paola Haya	CC.	53129291	38	F	V. Conmto	V. Conmto	Corinto	3184274223	yenypaola03@gmail	JAC	NO	NO	NO	7	
14	Nelson Felipe R.	CC.	88193161	45	M	Corinto	Corinto	conmto	3126618853	jorgel2011@gmail	NO	NO	NO	NO	7	
15	MARCO CUERVO	CC	79814952	49	M	V. CHIGUAZA	CHIGUAZA	CHIGUAZA	3212214455	marcocuervo@gmail.com	NO	NO	NO.	NO.	6	
16																
17																
18																
19																
20																

NOMBRE DE QUIEN ENTREGA: Carolina Posada G.

FIRMA DE QUIEN ENTREGA:

NOMBRE DE LA ENTIDAD FORMADORA: G4D Proyectos.

Powered by CamScanner

Gerencia & Dirección de proyectos s.a.s.

FORMATO DE ENTREGA REFRIGERIOS

GRUPO 1 SESIÓN 1

Contrato No. CPS 496- 2023
Versión:
Fecha:
Página: 1 de 1

LOCALIDAD: 5 | USAF - SUMAPAZ | UPZ: VEREDA CLARTE | FECHA: 09-03-2024

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD, FORMULARIO DE ASISTENCIA PROYECTO ACCIONES PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN LA LOCALIDAD

No.	NOMBRES Y APELLIDOS DEL PARTICIPANTE	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE	EDAD	GÉNERO	DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	BARRIO	UPZ DE RESIDENCIA	TELÉFONO DE CONTACTO	E-MAIL	PERTENENCIA A COLECTIVO U ORGANIZACIÓN COMUNITARIA (CUAL)	PERTENENCIA ÉTNICA (CUAL)	VICTIMA DE CONFLICTO ARMADO/PNIS O DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN	DISCAPACIDAD (CUAL)	CANTIDAD DE REFRIGERIOS RECIBIDOS EN SESIÓN	FIRMA
1	Rafael Garabito V		79514546	52		carrito 1		USME	3115738888		NO	NO	NO	NO	3	
2	Juan. Aguilar	CC	1022974867	7	M	Vda olarte	Sma 5	USME	3145241813		NO	NO	NO	NO	3	
3	Wilson Humberto R.	CC	1000692888	21	M			USME	3023746688		NO	NO	NO	NO	3	Wilson R.
4	Nancy Carolina Peñaloza Huertas	CC	1022954998	34	F	Vda El Destino		USME	3167146377	peñalozahuertascarolina@gm	NO	NO	NO	NO	3	
5	Wilson N. Ramos	CC	79324558	59	M	Destino		USME	3133525640		NO	NO	NO	NO	3	
6	Humberto Lara M	C.C	1074159746	29	M	Olarte	Soma 5	USME	3152476741	humbertolaramaitha.2@gmail.com	NO	NO	NO	NO	3	
7	Libardo Salamanca		80451693	54	M.	Andes		USME	3147928819		NO	NO	NO	NO	3	Libardo Salamanca
8	Edgar Peña		79207935	53	M	olarte		USME	3226450980		NO	NO	NO	NO	3	Edgar
9	Angelica Parra	TI	1022957170	16	F	Vda. la Unión	Zona 5	USME	3229144308	angelicamariaparra@gmail.com	NO	NO	NO	NO	3	Angelica Parra
10	Patricia Barrag	CC	20824893	40	F	Vda olarte	zona 5	USME	3203479881	PatriciaBarragan@gmail	NO	NO	NO	NO	3	Patricia barrag
11	Vanessa Cifuentes	CC	1072492471	19	F	Destino		USME	3103337510	vanessacifuentes707@gmail.com		NO	NO	NO	3	Vanessa Cifuentes.
12	Angelica Katherine Gc	CC	1001248106	21	F	Destino	Zona 5	USME	3223821147	Cristinaperezangelica@hotmail.com		NO	NO	NO	3	Angelica Gelagar
13	Yuly Cifuentes Huerfa	CC	1023026226	26	F	Olarte	Usme	USME	3144623128	brigithuerta26@gmail.com	NO	NO	NO	NO	3	Yuly Cifuentes
14	Sandra Milena Tovar	CC	52743816	41	F	olarte	usme	USME	3208206717	tovarsilva32493@gmail.com	NO	NO	NO	NO	3	Sandra Milena Tovar
15	Yesica Daniela cobos	CC	1023017351	26	F	Destino	Usme	USME	3123541031	Yesica cobos santoya	NO	NO	NO	NO	3	
16	Yolanda Hernandez	CC	1022924307	39	F	olarte	Usme	USME	3202623209	eliamitinerey cobos@gmail.com	NO	NO	NO	NO	3	Yolanda Hernandez
17	Maria Nontoa	CC	1022935537836	F	Olarte	Usme	USME	3166349104	Maranontoa348@gmail		NO	NO	NO	NO	2	Maria Nontoa
18	Sonia cobo Diaz	CC	52290426	42	F	Destino	USME	USME	3136952424	angelito.cobos@gmail.com	NO	NO	NO	NO	2	Sonia cobos Diaz
19	Yasmin Vargas D	CC	52288489	45	F	Destino	Usme	USME	3153708674		NO	NO	NO	NO	2	Yasmin V.G
20	Sandra Peñaloza	CC	53129107	39	F	Arrayanes	Usme.	USME.	3179375961	penalozapatino@gmail.com	NO	NO	NO	NO	2	

NOMBRE DE QUIEN ENTREGA: MARIA CLARA PRECIADO G

FIRMA DE QUIEN ENTREGA:

NOMBRE DE LA ENTIDAD FORMADORA: GAD PROYECTOS

Powered by CamScanner

Gerencia Dirección de proyectos s.a.s.

FORMATO DE ENTREGA REFRIGERIOS

GRUPO 1 SESIÓN 1

Contrato No. CPS 648 - 2023
Versión:
Fecha:
Página: 1 de 1

LOCALIDAD: 5 | USME - SUMAPAZ | UPZ: VEREDA CLARETE | FECHA: 09-03-2023

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: FORMULARIO DE ASISTENCIA PROYECTO ACCIONES PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN LA LOCALIDAD

No.	NOMBRES Y APELLIDOS DEL PARTICIPANTE	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE	EDAD	GÉNERO	DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	BARRIO	UPZ DE RESIDENCIA	TELÉFONO DE CONTACTO	E-MAIL	PERTENENCIA A COLECTIVO U ORGANIZACIÓN COMUNITARIA (CUAL)	PERTENENCIA ÉTNICA (CUAL)	VICTIMA DE CONFLICTO ARMADO/PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN	DISCAPACIDAD (CUAL)	CANTIDAD DE REFRIGERIOS RECIBIDOS EN SESIÓN	FIRMA
1	Cesar Fernando Pinzón	cc	80207678.	41	M	Vereda Arrayanes		S	3104464420	ce.fen@gmail.com		NO	NO	NO	2	Cesar Pinzón
2	Hector Gutierrez		3165130	60	M	Arrayanes			3201607660	hectorgutierrez25@g		NO	NO	NO	2	
3	Nataly Pacheco Fandiño	T.I.	1022949666	17	F	Vereda clarete	usme	Usme	3011586903	yuliethpacheco823@gmail.com	Usme	NO	NO	NO	512	Nataly Pacheco
4	Raul Beltran	CC	348663	56	M	Vda Cuchugital	Usme	Usme	3125913369	raulf100367@gmail.com	usme	No	No	NO	2	
5	Luz Angela Nova	CC	1056955495	34	F	Vda Cuchugital	Usme	Usme	3144007612	luzangelanova25@gmail.com	usme	No	No	No	2	Luz Angela nova
6	Bernardo Penaloza	CC	80 25 3923	40	M	Vda Cuchugital	Cuchugital	Usme	3188650103	bernardopenaloza2058@gmail.com	Usme	No	No	No	2	
7	Chava Molina	CC	52288411	44	F	Vda cuchugital	Cuchugital	Usme	3332296498	claudiacjgsmolinasanchez@gmail.com	usme	No	No	No	2	Chava Molina
8	Angela celis	CC	1014223321	32	F	las margaritas	usme	usme	3506891552	patricianat@hotmail.com	usme	NO	NO	NO	2	Angela celis
9	Abelardo prada	CC	19-211-1104	70	M	las pesquitas	usme	usme	- -	- - - - - -	usme	NO	NO	NO	2	Abelardo Prada
10	Rigoberto Lasso		70229356?	36	M	los morgaritas	usme	usme	3108776043		usme	NO	NO	NO	2	Rigoberto Lasso
11	Rafael chaves N.	CC	79815354	48	M	Vereda Chiguaza	Usme	usme	3114697449	Chavesnovarafael5@gmail.com	Usme	NO	NO	SI	2	Rafael chaves N
12	Deisy Yuliana Gaona	CC	1022977878	30	F	Vereda clarete	Usme	Usme	3144685528	deisygaonaforero@gmail	Usme	NO	NO	NO	2	Deisy Yuliana Gaona
13																
14																
15																
16																
17																
18																
19																
20																

NOMBRE DE QUIEN ENTREGA: MARIA CLARA PRECIADO P

FIRMA DE QUIEN ENTREGA:

NOMBRE DE LA ENTIDAD FORMADORA: GYD PROYECTOS.

Powered by CamScanner

códigos de autorización?

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Si ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Si ☑No

Seriedad de la oferta ☑Si ☐No

☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta — 10,00

Cumplimiento ☑Si ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	29/12/2023 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	28/01/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	29/12/2023 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	28/07/2027 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	29/12/2023 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	28/01/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	29/12/2023 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	28/01/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☑Si ☐No

☑No. de SMMLV — 200

Fecha límite para entrega de garantías: 29/12/2023 10:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 12 días de tiempo transcurrido *(15/02/2024 11:16:46 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.13723002	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	260.000.000,00 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA	11/09/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Pendiente	Detalle
CO1.WRT.13721971	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	178.691.141,20 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA	11/09/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Pendiente	Detalle
CO1.WRT.13360023	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	178.691.139,00 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	31/07/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.13360022	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	520.000.000,00 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	31/07/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.13341271	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	178.691.139,00 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	31/07/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Rechazada	Detalle

1 2 »

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Si ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5701813
Proveedor G&D PROYECTOS S.A.S.
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CARRERA 14 A # 137 B SUR 32
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá

País	COLOMBIA
Departamento	Distrito Capital de Bogotá
Municipio	Bogotá
Dirección	CARRERA 14 A # 137 B SUR 32
Código postal	

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

D	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 14A#137B SUR -32	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

1 CO1.PCCNTR.5701813

1.1 Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal
							Precio total estimado 274.909.448,00	Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal 274.909.448,00
1	24141500	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CAPACITAR Y SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1809 ACCIONES PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DE LA LOCALIDAD DE USME.	1,00	UN	274.909.448,00	274.909.448,00	274.909.448,00	274.909.448,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 696-2023-CPS (99252).pdf	CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 696-2023-CPS (99252).pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	DORIAN DE JESUS COC	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento 7143271	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE	29/12/2023 9:20:26 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐SI ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP	0
Sistema General de Regalías - SGR	0
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	274.909.448
Total	274.909.448

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐SI ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	1667	CDP	No validado	274.909.448 COP	274.909.448 COP	O2-30-11-60-23-00-00-00-01-806	Editar

Saldo de CDP	274.909.448 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	274.909.448 COP
Última consulta a SIIF	

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
2173	Presupuestal (CDP)		No validado	274.909.448 COP	274.909.448 COP			SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 274.909.448 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 274.909.448 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Info G&D Proyectos <info@gyd.edu.co>

RV: REVISION Y VALIUDACION HOJAS DE VIDA

Saul Hernandez Chavez <saul.hernandez@gobiernobogota.gov.co> 13 de febrero de 2024, 4:14 p.m.
Para: "info@gyd.edu.co" <info@gyd.edu.co>

De: Saul Hernandez Chavez
Enviado: martes, 13 de febrero de 2024 15:38
Para: COMERCIALIZADORA F.F SAS <comercializadoraf.fsas@gmail.com>
Asunto: REVISION Y VALIUDACION HOJAS DE VIDA

Muy buenas tardes en mi condición de apoyo a la supervisión, he revisado y validado las hojas de vida enviadas, las cuales cumplen con lo exigido en el pliego de condiciones y estas hojas de vida serán ratificadas en el primer comité técnico.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

Saul Hernandez Chavez
CONTRATISTA

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

Carolina Preciado - G&D <c.preciado@gyd.edu.co>

CPS 696 - 2023 / EQUIPO DE TRABAJO

2 mensajes

Info G&D Proyectos <info@gyd.edu.co> 8 de febrero de 2024, 16:40
Para: Saul.hernandez@gobiernobogota.gov.co
Cc: c.preciado@gyd.edu.co

Buena tarde Dr. Saul,

Atento saludo.

Amablemente me permito enviar para su revisión y aprobación HV de los profesionales requeridos para la ejecución del proyecto.
Perfiles:
1. Coordinador: Carolina Preciado
2. Apoyo Técnico: María Preciado
3. Instructor 1: Luis Céspedes
4. Instructor 2: Víctor Rodríguez

Nota: Respetuosamente nos permitimos informar que una vez realizada la convocatoria para contratar a jóvenes de la localidad, no se lograron alcanzar los resultados esperados. En vista de ello, nos hemos visto en la necesidad de realizar una nueva convocatoria, en la cual logramos reclutar a los profesionales mencionados anteriormente los cuales pertenecen a diferentes localidades de Bogotá.

Quedo atento a sus comentarios, muchas gracias.

Cordialmente,

ANDREA JOHANNA JAIMES VERA
Representante Legal
G&D Proyectos S.A.S.
Tel. +57 314 5607269
www.gyd.edu.co

4 adjuntos

- **3. HV Luis Céspedes (Instructor 1).pdf** 1811K
- **4. HV Victor Rodriguez (Instructor 2).pdf** 2496K
- **1. HV Carolina Preciado (Coordinadora).pdf** 3500K
- **2. HV Maria Preciado (Apoyo Técnico).pdf** 9254K

Saul Hernandez Chavez <saul.hernandez@gobiernobogota.gov.co> 13 de febrero de 2024, 15:22
Para: Info G&D Proyectos <info@gyd.edu.co>
Cc: "c.preciado@gyd.edu.co" <c.preciado@gyd.edu.co>

Muy buenas tardes en mi condición de apoyo a la supervisión, he revisado y validado las hojas de vida enviadas, estas hojas de vida serán aprobadas en el primer comite técnico.

gracias

De: Info G&D Proyectos <info@gyd.edu.co>
Enviado: jueves, 8 de febrero de 2024 16:40
Para: Saul Hernandez Chavez <saul.hernandez@gobiernobogota.gov.co>
Cc: c.preciado@gyd.edu.co <c.preciado@gyd.edu.co>
Asunto: CPS 696 - 2023 / EQUIPO DE TRABAJO

[El texto citado está oculto]

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

Saul Hernandez Chavez
CONTRATISTA

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

Carolina Preciado - G&D <c.preciado@gyd.edu.co>

Radicación cronograma y ficha metodológica CPS 696/2023

1 mensaje

Carolina Preciado - G&D <c.preciado@gyd.edu.co> 11 de marzo de 2024, 14:34
Para: CDI.USME@gobiernobogota.gov.co
Cc: Saul.hernandez@gobiernobogota.gov.co

Buenas tardes señores Alcaldía Local de Usme

Por medio del presente envió para radicar ante la entidad el cronograma de actividades y metodología del contrato 696 de 2023, previamente aprobados en comité técnico de seguimiento,

Agradezco su gestión y quedo atenta a sus comentarios. Cordialmente

--
CAROLINA PRECIADO GONZÁLEZ
G&D Proyectos S.A.S.
Tel. +57 3228575286
www.gyd.edu.co

2 adjuntos

Ficha metodológica proyecto Usme - CPS 696 de 2023.pdf
596K

Propuesta Cronograma de actividades Final.xlsx
93K

Carolina Preciado - G&D <c.preciado@gyd.edu.co>

Respuesta automática: Radicación cronograma y ficha metodológica CPS 696/2023

1 mensaje

CDI Usme <cdi.usme@gobiernobogota.gov.co> 11 de marzo de 2024, 14:34
Para: Carolina Preciado - G&D <c.preciado@gyd.edu.co>

Buen día:
Señor usuario nos permitimos informarle que hemos recibido su correo y se procedera con la radicación.
NOTA:
El horario establecido en la ALU para la recepción de correspondencia es de LUNES a VIERNES de 07:00 a.m. a 16:30 pm, Los correos recibidos fuera de este horario serán radicados y enviados para su respectivo trámite los días hábiles siguientes a su recepción, radicándolos en estricto orden de llegada, pero recuerde que la prioridad la tienen los que ingresaron en el horario de recepción.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

CDI Usme

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

Carolina Preciado - G&D <c.preciado@gyd.edu.co>

Solicitud aprobación pieza gráfica CPS 696 de 2023 / Presentación pública proyecto

1 mensaje

Carolina Preciado - G&D <c.preciado@gyd.edu.co> 8 de marzo de 2024, 11:41
Para: valeria.gomez@gobiernobogota.gov.co, prensaalcaldialocaldeusme@gmail.com
Cc: Saul.hernandez@gobiernobogota.gov.co, m.rojas@gyd.edu.co, María Clara Preciado - G&D <m.preciado@gyd.edu.co>

Buen día señores Prensa FDL USME

Por medio del presente solicito su revisión y aprobación de la pieza gráfica adjunta, que corresponde a la presentación Pública del CPS 696 de 2023: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CAPACITAR Y SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1806: ACCIONES PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DE LA LOCALIDAD DE USME.

Sin otro particular, quedo atenta a sus comentarios. cordialmente

--
CAROLINA PRECIADO GONZÁLEZ
G&D Proyectos S.A.S.
Tel. +57 3228575286
www.gyd.edu.co



Imagen de WhatsApp 2024-03-08 a las 11.06.10_72c5a357.jpg
282K

Carolina Preciado - G&D <c.preciado@gyd.edu.co>

Presentación pública ante la JAL Usme / Proyecto 1806 Acciones para el manejo de emergencias y desastres en la localidad

3 mensajes

Carolina Preciado - G&D <c.preciado@gyd.edu.co> 20 de febrero de 2024, 16:52
Para: jalusme@gobiernobogota.gov.co
Cc: m.rojas@gyd.edu.co, m.preciado@gyd.edu.co, Saul.hernandez@gobiernobogota.gov.co
Cco: sahersnico@gmail.com

Respetados señores
Junta Administradora Local - JAL USME

Por medio del presente y teniendo en cuenta los compromisos establecidos en el marco del proyecto *1806 Acciones para el manejo de emergencias y desastres en la localidad* que tiene como objetivo general: *Fortalecer el Sistema Administrativo y la capacidad de la comunidad, para realizar acciones y adoptar medidas que prevengan y mitiguen los diferentes escenarios de riesgo, así como para preparar y responder ante eventos adversos a fin de salvaguardar la vida de la población, bienes y servicios de la localidad de Usme,* del que el señor Saul Hernandes, de la Alcaldía Local es el apoyo a la supervisión, solicitamos de manera formal un espacio dentro de las sesiones ordinarias que se desarrollan por parte de la Junta Administradora Local, con el fin de presentarles el proyecto.

De antemano agradecemos su atención y quedamos atentos a sus comentarios, cordialmente

--
CAROLINA PRECIADO GONZÁLEZ
G&D Proyectos S.A.S.
Tel. +57 3228575286
www.gyd.edu.co

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com> 20 de febrero de 2024, 16:52
Para: c.preciado@gyd.edu.co

El mensaje se ha bloqueado

Tu mensaje para **jalusme@gobiernobogota.gov.co** se ha bloqueado. Consulta más información en los siguientes datos técnicos.

Esta es la respuesta del servidor remoto:

```
550 5.4.1 Recipient address rejected: Access denied. [SN1PEPF000252A3.namprd05.prod.outlook.com
2024-02-20T21:52:46.672Z 08DC2C340298A731]
```

Final-Recipient: rfc822; jalusme@gobiernobogota.gov.co

Action: failed
Status: 5.4.1
Remote-MTA: dns; gobiernobogota-gov-co-1.fortimailcloud.com. (154.52.4.132,
the server for the domain gobiernobogota.gov.co.)
Diagnostic-Code: smtp; 550 5.4.1 Recipient address rejected: Access denied. [SN1PEPF000252A3.namprd05.prod.outlook.com 2024-02-20T21:52:46.672Z 08DC2C340298A731]
Last-Attempt-Date: Tue, 20 Feb 2024 13:52:46 -0800 (PST)

-------- Mensaje reenviado ---------
From: "Carolina Preciado - G&D" <c.preciado@gyd.edu.co>
To: jalusme@gobiernobogota.gov.co
Cc: m.rojas@gyd.edu.co, m.preciado@gyd.edu.co, Saul.hernandez@gobiernobogota.gov.co
Bcc:
Date: Tue, 20 Feb 2024 16:52:08 -0500
Subject: Presentación pública ante la JAL Usme / Proyecto 1806 Acciones para el manejo de emergencias y desastres en la localidad
Respetados señores
Junta Administradora Local - JAL USME

Por medio del presente y teniendo en cuenta los compromisos establecidos en el marco del proyecto *1806 Acciones para el manejo de emergencias y desastres en la localidad* que tiene como objetivo general: *Fortalecer el Sistema Administrativo y la capacidad de la comunidad, para realizar acciones y adoptar medidas que prevengan y mitiguen los diferentes escenarios de riesgo, así como para preparar y responder ante eventos adversos a fin de salvaguardar la vida de la población, bienes y servicios de la localidad de Usme,* del que el señor Saul Hernandes, de la Alcaldía Local es el apoyo a la supervisión, solicitamos de manera formal un espacio dentro de las sesiones ordinarias que se desarrollan por parte de la Junta Administradora Local, con el fin de presentarles el proyecto.

De antemano agradecemos su atención y quedamos atentos a sus comentarios, cordialmente

--
CAROLINA PRECIADO GONZÁLEZ
G&D Proyectos S.A.S.
Tel. +57 3228575286
www.gyd.edu.co

Carolina Preciado - G&D <c.preciado@gyd.edu.co> 20 de febrero de 2024, 19:51
Para: "JALUSME@gmail.com" <JALUSME@gmail.com>

Respetados señores
Junta Administradora Local - JAL USME

Por medio del presente y teniendo en cuenta los compromisos establecidos en el marco del proyecto *1806 Acciones para el manejo de emergencias y desastres en la localidad* que tiene como objetivo general: *Fortalecer el Sistema Administrativo y la capacidad de la comunidad, para realizar acciones y adoptar medidas que prevengan y mitiguen los diferentes escenarios de riesgo, así como para preparar y responder ante eventos adversos a fin de salvaguardar la vida de la población, bienes y servicios de la localidad de Usme,* del que el señor Saul Hernandes, de la Alcaldía Local es el apoyo a la supervisión, solicitamos de manera formal un espacio dentro de las sesiones ordinarias que se desarrollan por parte de la Junta Administradora Local, con el fin de presentarles el proyecto.

De antemano agradecemos su atención y quedamos atentos a sus comentarios, cordialmente

--
CAROLINA PRECIADO GONZÁLEZ
G&D Proyectos S.A.S.
Tel. +57 3228575286
www.gyd.edu.co

INSCRIPCIÓN PROYECTO 1806 ACCIONES PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN LA LOCALIDAD - USME

CPS-696-2023- Suscrito entre el FDLU Y G&D Gerencia y Dirección de Proyectos

Objetivo: Fortalecer el Sistema Administrativo y la capacidad de la comunidad, para realizar acciones y adoptar medidas que prevengan y mitiguen los diferentes escenarios de riesgo, así como para preparar y responder ante eventos adversos a fin de salvaguardar la vida de la población, bienes y servicios de la localidad de Usme.

Fecha inicio: Sábado 09/03/2024
Fecha fin: Sábado 27/07/2024

HORARIO
Presencial: Sábados de 9:00 am a 3:00 pm (1 hora de descanso y refrigerio).
Virtual: Todos los miercoles de 5:00 pm a 8:00 pm.

El proyecto contempla entrega de elementos relacionados las tematicas a tratar, los cuales serán entregados el día de la clausura a quienes hayan completado el proceso de formación.

IMPORTANTE: Para formalizar el proceso de inscripción se requiere la entrega de los documentos detallados a continuación el día de inicio de las clases:

- Copia del documento de identidad
- Copia de un recibo público de residencia (con el fin de demostrar la residencia en la ruralidad de Usme).
- Entrega de formato de carta de compromiso debidamente diligenciado y firmado.

Nota: No olvide enviar el formulario al terminar de diligenciarlo.

* Indica que la pregunta es obligatoria

1. Autorizo a G&D Proyectos S.A.S. y al respectivo FDLU para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de las entidades. *

Marca solo un óvalo.

- ◯ Si
- ◯ No

2. Nombres completos *

_____

_____

_____

_____

_____

3. Apellidos completos *

_____

4. Tipo de identificación *

Marca solo un óvalo.

- ◯ Cédula de Ciudadanía
- ◯ Tarjeta de identidad
- ◯ Documentos de extranjería

5. Número identificación *

6. Nacionalidad *

7. Edad *

8. Dirección *

9. Barrio *

_____

_____

_____

_____

_____

10. Vereda de la localidad de Usme en la que reside *

Marca solo un óvalo.

- ◯ Chisacá
- ◯ Margaritas
- ◯ Unión
- ◯ Hato
- ◯ Arrayanes
- ◯ Curubital
- ◯ Destino
- ◯ Olarte
- ◯ Agualinda
- ◯ Chiguaza
- ◯ Corinto
- ◯ Requilina
- ◯ Uval
- ◯ Soches

11. Estrato socioeconómico *

Marca solo un óvalo.

- ◯ 1
- ◯ 2
- ◯ 3
- ◯ 4
- ◯ 5
- ◯ 6

12. Celular *

13. Correo *

14. Identidad de género *

Marca solo un óvalo.

- ◯ Femenino
- ◯ Masculino
- ◯ No binarie
- ◯ Prefiere no decirlo

15. Orientación sexual *

Marca solo un óvalo.

- ◯ Heterosexual
- ◯ Bisexual
- ◯ Lesbiana
- ◯ Prefiere no decirlo

16. ¿Pertenencia a colectivo u organización comunitaria? ¿Cual? *

_____

17. ¿Presenta algún tipo de discapacidad? *

Marca solo un óvalo.

- ◯ Auditiva
- ◯ Visual
- ◯ Cognitiva
- ◯ Motora
- ◯ Discapacidad múltiple
- ◯ Discapacidad sensorial
- ◯ Discapacidad mental
- ◯ Ninguna
- ◯ Otro: _____

18. Si presenta alguna discapacidad de las anteriormente mencionadas, indique si esta le impide el desarrollo de actividades prácticas de las temáticas planteadas en el proceso de formación. En caso de no tener indique No Aplica. *

_____

19. Pertenencia a algún grupo étnico *

Marca solo un óvalo.

- ◯ Indígena
- ◯ Afro
- ◯ Raizal
- ◯ Palenquero
- ◯ Negro
- ◯ Rrom
- ◯ Ninguno

20. ¿Es víctima del conflicto armado/ proc o de reincorporación o reintegración? *

Marca solo un óvalo.

- ◯ Sí
- ◯ No

21. EPS a la que se encuentra afiliado(a) *

_____

22. Sisbén *

Marca solo un óvalo.

- ◯ Grupo A
- ◯ Grupo B
- ◯ Grupo C
- ◯ Grupo D
- ◯ No sabe
- ◯ No se encuentra en la base del sisbén

23. Nombres y apellidos de contacto en caso de emergencia *

_____

24. Número de celular de contacto de emergencia *

_____

25. ¿Cuenta con la disposición y elementos necesarios para la asistencia a las jornadas virtuales planteadas en el cronograma? (Computador, celular, conexión a internet) *

Marca solo un óvalo.

- Si
- No

26. ¿Esta dispuesto(a) a asistir al 100% de las jornadas de formación programadas en el cronograma? *

Marca solo un óvalo.

- Sí
- No

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios

Gerencia & Dirección de proyectos s.a.s.
Nit. 900.693.739-1

ANEXO REGISTRO AUDIOVISUAL

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

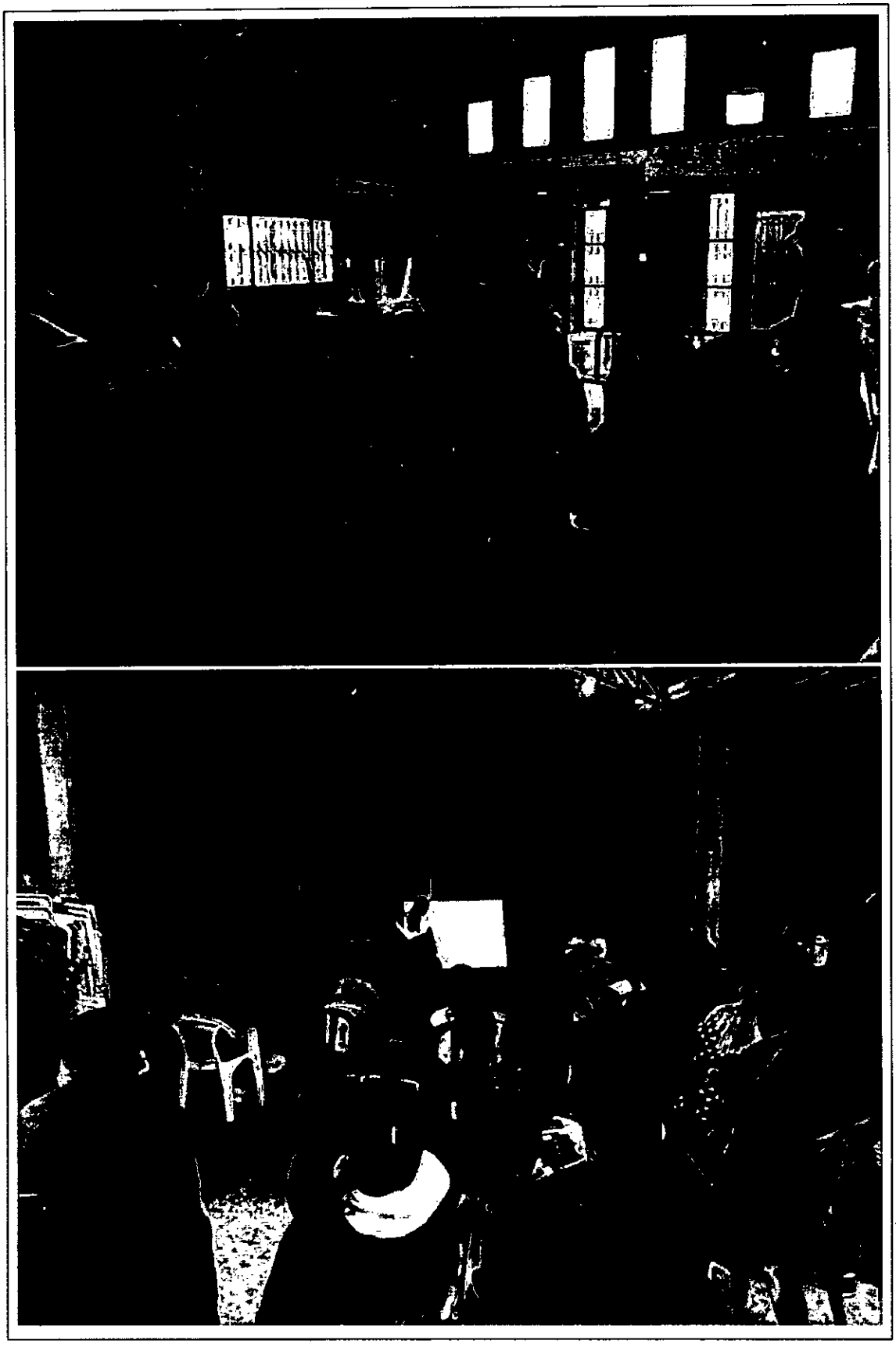
No. Contrato y objeto:	**CPS 696 DE 2023** **Objeto:** Contratar la prestación de servicios para capacitar y suministrar los elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo de emergencias, en el marco del proyecto 1806: acciones para el manejo de emergencias y desastres de la localidad de Usme.

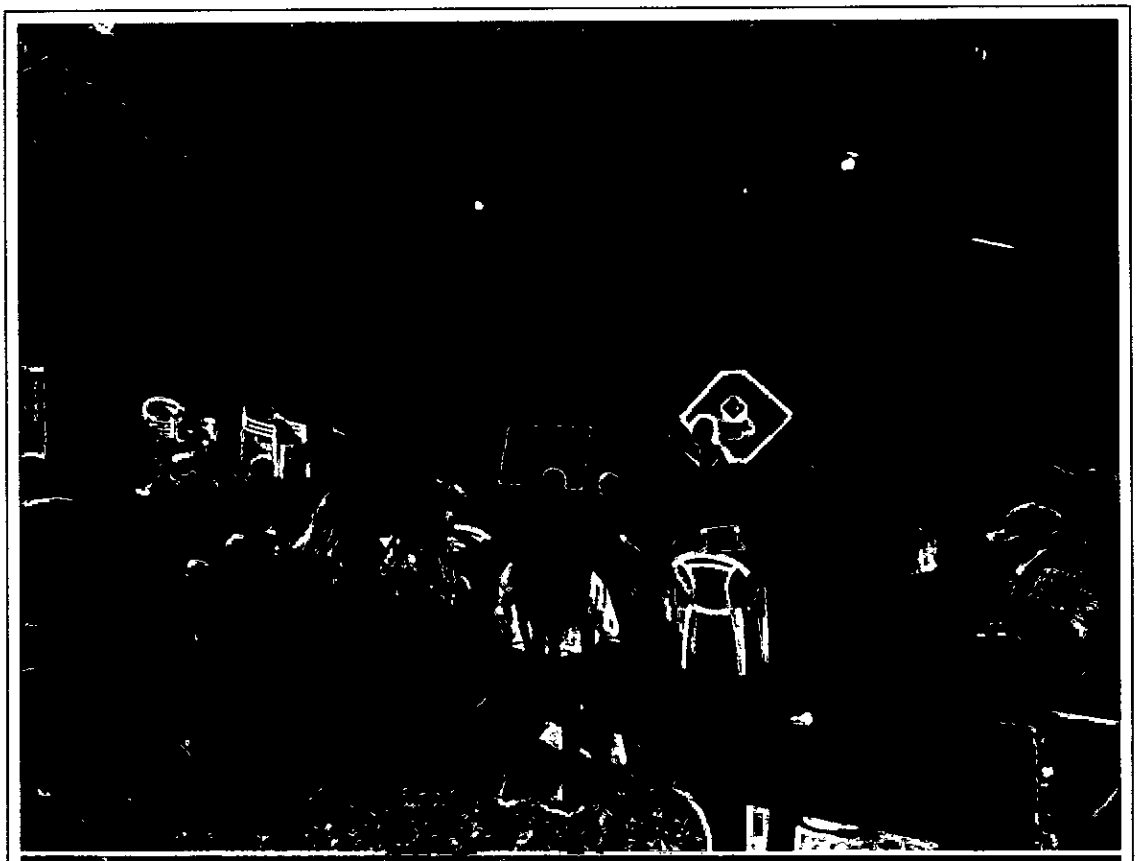
2. REGISTRO AUDIOVISUAL DE ACTIVIDADES EJECUTADAS:

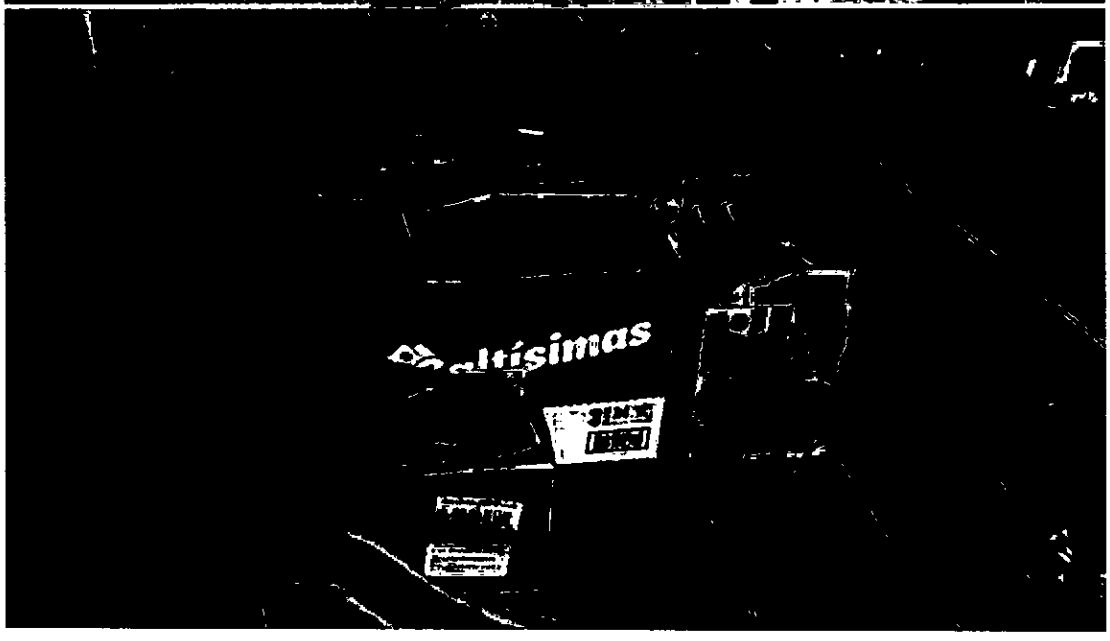
ACTIVIDAD 1:	SESIÓN 09 DE MARZO DE 2024

GRUPO 1 – SALÓN COMUNAL VEREDA OLARTE



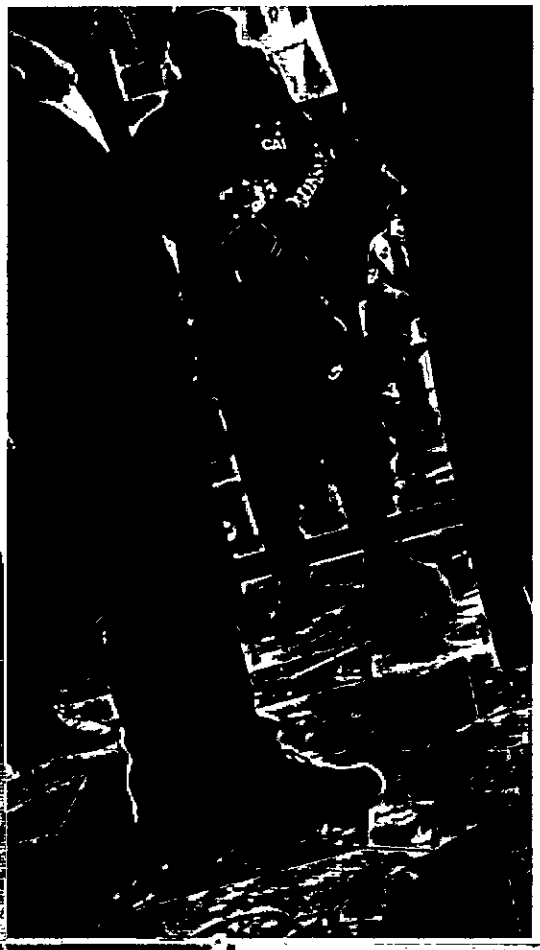




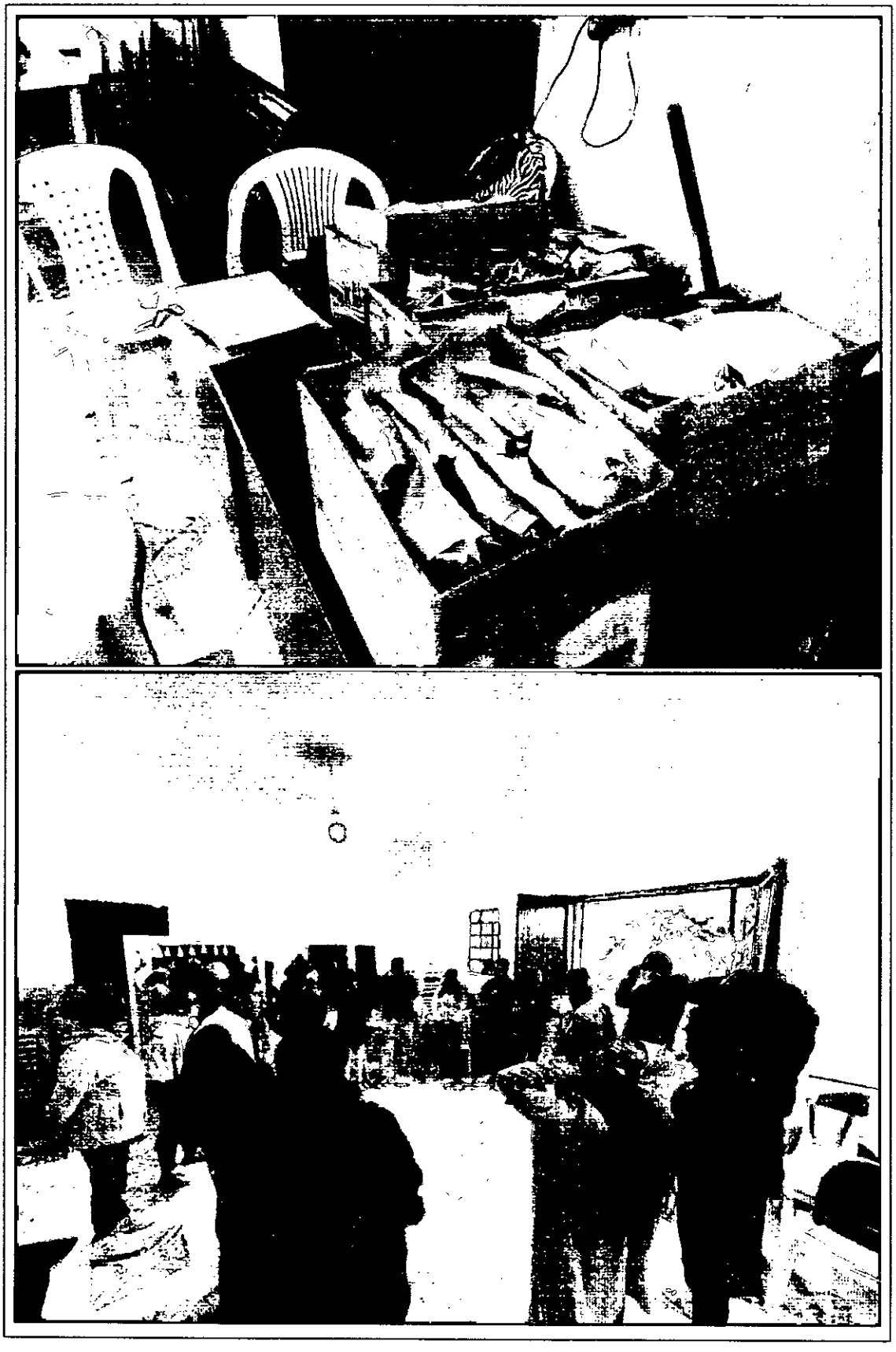

altísimas

GRUPO 2 – SALÓN COMUNAL VEREDA LA REQUILINA









Gerencia & Dirección de proyectos s.a.s.
Nit. 900.693.739-1

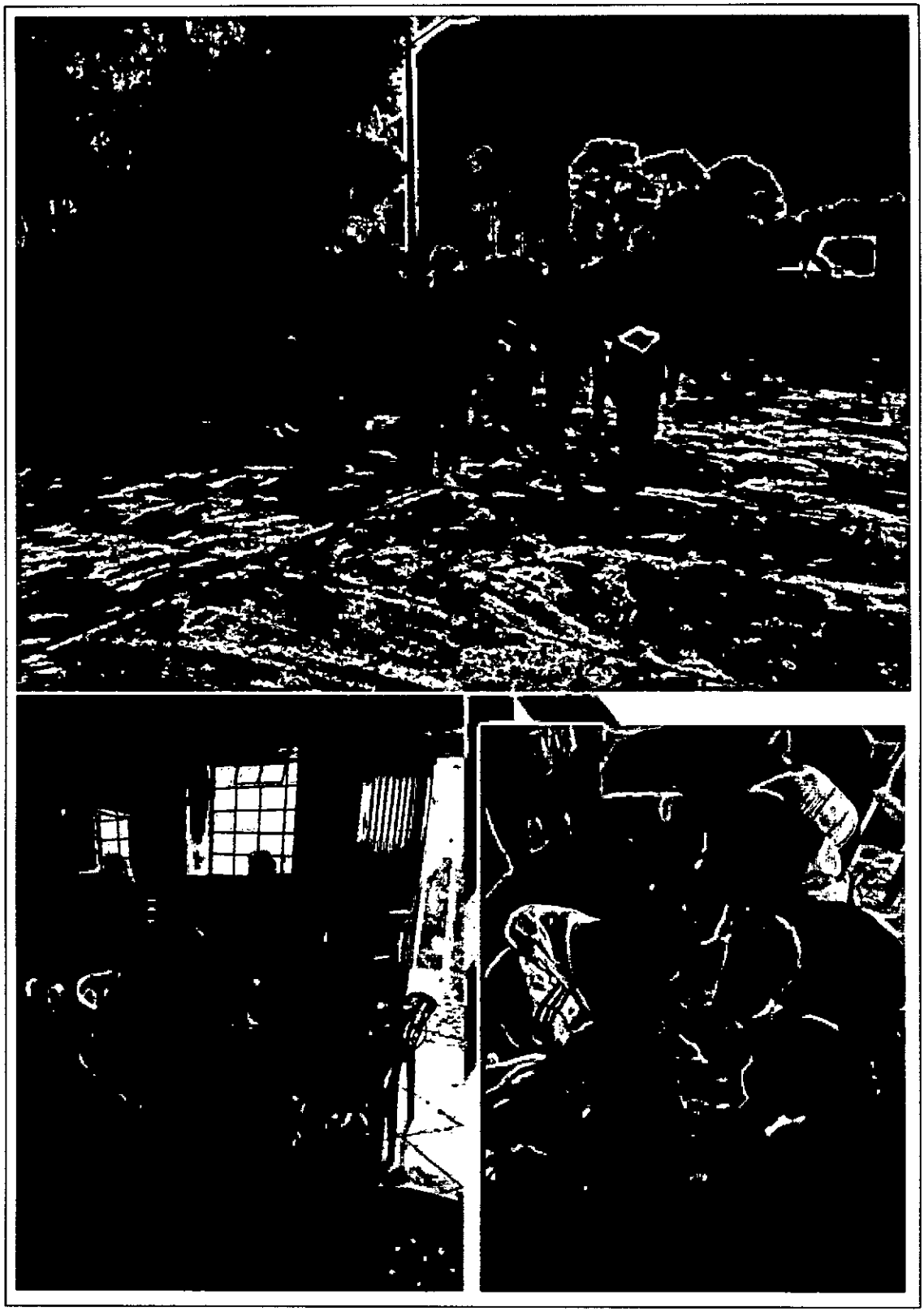
ANEXO REGISTRO AUDIOVISUAL



Gerencia & Dirección
de proyectos s.a.s.
Nit. 900.693.739-1

ANEXO REGISTRO AUDIOVISUAL



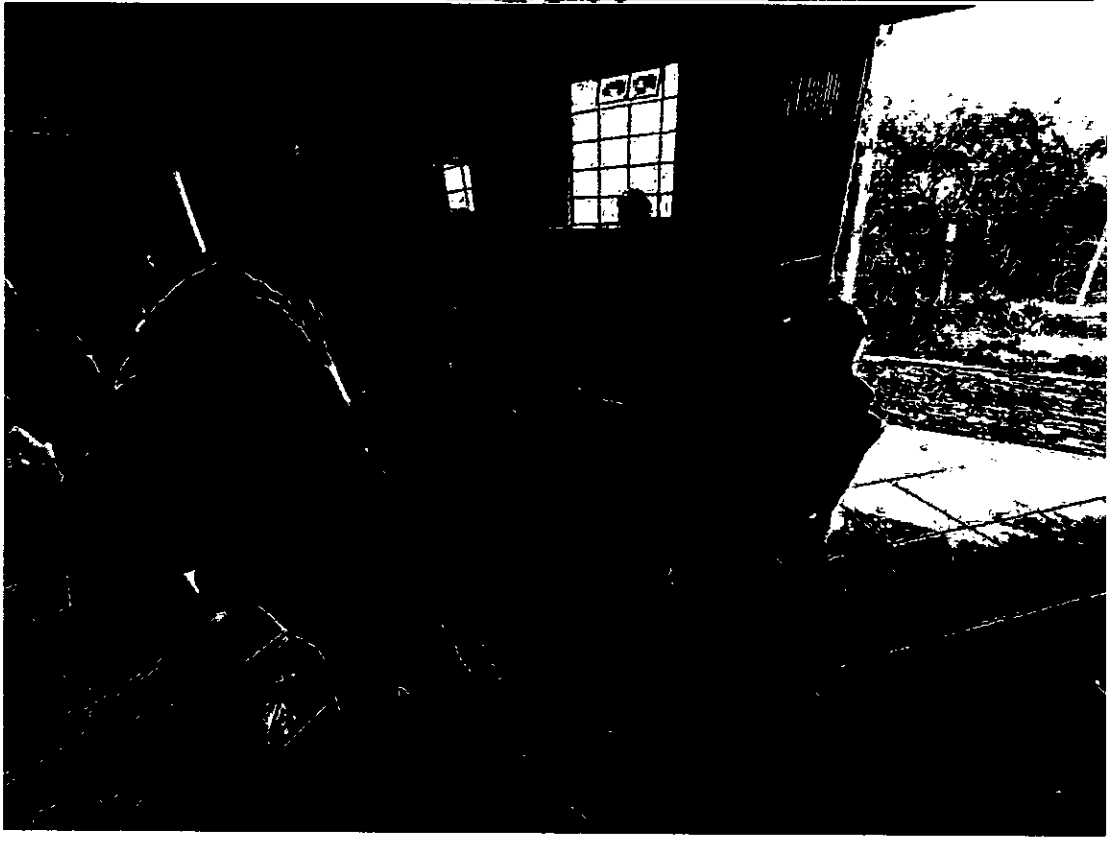


Gerencia & Dirección
de proyectos s.a.s.
Nit. 900.693.739-1

ANEXO REGISTRO AUDIOVISUAL







Gerencia & Dirección de proyectos s.a.s.
Nit. 900.693.739-1

Bogotá, 19 de febrero de 2024

Señora

Sonia Rocío Cifuentes Huertas
Salón Junta de Acción Comunal
Vereda Aguas claras Olarte Localidad de Usme
Ciudad

Ref. Solicitud Préstamo/utilización de salón comunal - Vereda Aguas claras Olarte Localidad

Respetada doctora,

En el marco de ejecución del proyecto "*1806 Acciones para el manejo de emergencias y desastres en la Localidad - USME, CPS 696 DE 2023*", el cual tiene por objeto "*Fortalecer el Sistema Administrativo y la capacidad de la comunidad, para realizar acciones y adoptar medidas que prevengan y mitiguen los diferentes escenarios de riesgo, así como para preparar y responder ante eventos adversos a fin de salvaguardar la vida de la población, bienes y servicios de la localidad de Usme*", presentamos formalmente la solicitud de préstamo del espacio del salón comunal de la Vereda La Requilina de la Localidad de Usme que se encuentra bajo su administración para el desarrollo del proceso de formación, en el cual se pretenden llevar a cabo actividades de capacitación los días Sábados de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. en las fechas detalladas a continuación:

- MARZO 2024: 2, 9, 16 y 23.
- ABRIL 2024: 6, 13, 20 y 27.
- MAYO 2024: 4, 11, 18 y 25.
- JUNIO 2024: 1, 8, 15, 22 y 29.
- JULIO 2024: 6, 13 y 27.
- AGOSTO 2024: 3, 10, 17, 24 y 31.

Así mismo, en la construcción de la metodología del desarrollo de las capacitaciones, sse ha identificado la necesidad de algunos elementos propios para el desarrollo de las clases y adicional realizar prácticas de cada una de las temáticas planteadas, para lo cual, solicitamos nos puedan confirmar si cuentan con los elementos mencionados a continuación y de esta manera determinar el alcance de cada una de las sesiones:

A. Elementos capacitación:

1. Sonido
2. Computador
3. Video Beam
4. Tablero

B. Elementos del Plan de gestión de riesgos salón comunal:

1. Chaleco brigadista
2. Brazalete brigadista
3. Casco de seguridad con barbuquejo
4. Linterna para casco de seguridad
5. Camilla tipo Miller
6. Kit de derrames
7. Escalera
8. Arnés seis argollas
9. Gafas de seguridad
10. Eslingas de seguridad
11. Manta contra fuego
12. Cuerda 100% de poliéster resistente a la tensión y abrasión.
13. Botiquín tipo piernera Clase B
14. Colombinas de señalización
15. Cuerda dinámica de 30 metros
16. Mosquetones
17. Descendedor ocho para trabajo en altura
18. Botas caucho sin puntera
19. Cinta de demarcación
20. Botiquin portátil
21. 2 extintores de CO2 de 10 Libras
22. 1 kit de derrames
23. 1 escalera de aluminio plegable

De antemano agradecemos su atención y respuesta,

CAROLINA PRECIADO GONZÁLEZ
Coordinadora proyecto
G&D Proyectos S.A.S.
Tel. +57 3228575286
e-mail: c.preciado@gyd.edu.co

Proyectó: Maria Clara Preciado González - Apoyo Técnico.

Carolina Preciado - G&D <c.preciado@gyd.edu.co>

Solicitud de espacio salón comunal vereda Olarte localidad Usme // Proyecto 1806 Acciones para el manejo de emergencias y desastres en la Localidad – USME, CPS 696 DE 2023

2 mensajes

Carolina Preciado - G&D <c.preciado@gyd.edu.co> 19 de febrero de 2024, 18:13
Para: asoaguas2010@gmail.com
Cc: m.preciado@gyd.edu.co

Señor,
Libardo Lopez Pinzón

Por medio del presente remitimos nuestra solicitud formal para el préstamo y uso del salón comunal de la vereda Olarte de la localidad de Usme para el desarrollo del proyecto en asunto.

Sin otro particular, quedamos atentos a sus importantes comentarios, cordialmente

--
CAROLINA PRECIADO GONZÁLEZ
G&D Proyectos S.A.S.
Tel. +57 3228575286
www.gyd.edu.co

SOLICITUD DE ESPACIO - OLARTE.pdf
239K

Carolina Preciado - G&D <c.preciado@gyd.edu.co> 20 de febrero de 2024, 16:25
Para: asoaguas2010@gmail.com
Cc: m.preciado@gyd.edu.co

Buenas tardes señor Libardo,

De acuerdo con lo conversado envió carta ajustada, no sin antes ofrecer una disculpa por la confusión con el nombre de la persona encargada de la administración del Salón comunal.

Sin otro particular, quedo atenta a sus comentarios, cordialmente
[El texto citado está oculto]

SOLICITUD DE ESPACIO - OLARTE 20022024.pdf
240K

Bogotá, 19 de febrero de 2024

Señora

CLAUDIA CHIPATECUA
Salón Junta de Acción Comunal
Vereda La Requilina Localidad Usme
Ciudad

Ref. Solicitud Préstamo/utilización de salón comunal - Vereda La Requilina localidad Usme

En el marco de ejecución del proyecto "*1806 Acciones para el manejo de emergencias y desastres en la Localidad - USME, CPS 696 DE 2023*" el cual tiene por objeto "*Fortalecer el Sistema Administrativo y la capacidad de la comunidad, para realizar acciones y adoptar medidas que prevengan y mitiguen los diferentes escenarios de riesgo, así como para preparar y responder ante eventos adversos a fin de salvaguardar la vida de la población, bienes y servicios de la localidad de Usme*", presentamos formalmente la solicitud de préstamo del espacio del salón comunal de la Vereda La Requilina de la Localidad de Usme que se encuentra bajo su administración para el desarrollo del proceso de formación, en el cual se pretenden llevar a cabo actividades de capacitación los días Sábados de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. en las fechas detalladas a continuación:

- MARZO 2024: 2, 9, 16 y 23.
- ABRIL 2024: 6, 13, 20 y 27.
- MAYO 2024: 4, 11, 18 y 25.
- JUNIO 2024: 1, 8, 15, 22 y 29.
- JULIO 2024: 6, 13 y 27.
- AGOSTO 2024: 3, 10, 17, 24 y 31.

Así mismo, en la construcción de la metodología del desarrollo de las capacitaciones, sse ha identificado la necesidad de algunos elementos propios para el desarrollo de las clases y adicional realizar prácticas de cada una de las temáticas planteadas, para lo cual, solicitamos nos puedan confirmar si cuentan con los elementos mencionados a continuación y de esta manera determinar el alcance de cada una de las sesiones:

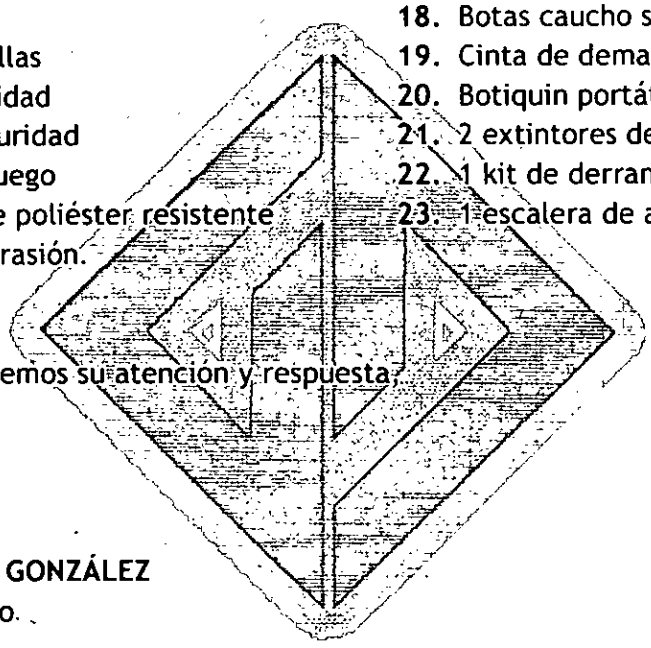
A. Elementos capacitación:

1. Sonido
2. Computador

3. Video Beam
4. Tablero

B. Elementos del Plan de gestión de riesgos salón comunal:

1. Chaleco brigadista
2. Brazalete brigadista
3. Casco de seguridad con barbuquejo
4. Linterna para casco de seguridad
5. Camilla tipo Miller
6. Kit de derrames
7. Escalera
8. Arnés seis argollas
9. Gafas de seguridad
10. Eslingas de seguridad
11. Manta contra fuego
12. Cuerda 100% de poliéster resistente a la tensión y abrasión.
13. Botiquín tipo piernera Clase B
14. Colombinas de señalización
15. Cuerda dinámica de 30 metros
16. Mosquetones
17. Descendedor ocho para trabajo en altura
18. Botas caucho sin puntera
19. Cinta de demarcación
20. Botiquin portátil
21. 2 extintores de CO2 de 10 Libras
22. 1 kit de derrames
23. 1 escalera de aluminio plegable



De antemano agradecemos su atención y respuesta.

CAROLINA PRECIADO GONZÁLEZ
Coordinadora proyecto
G&D Proyectos S.A.S.
Tel. +57 3228575286
e-mail: c.preciado@gyd.edu.co

Proyectó: Maria Clara Preciado González - Apoyo Técnico.

JUNTA DE ACCION COMUNAL

Vereda la Requilina USME D.C

Personería Jurídica N° 3813 diciembre 15 de 1981 Nit.860.401.597-6

Bogotá D.C. 26 de febrero 2024

SEÑORA
CAROLINA PRECIADO GONZALEZ
Coordinadora proyecto CP696 DE 2023

Por medio de la presente la junta de acción comunal vereda la requilina, damos a conocer la aprobación de la solitud del préstamo del salón comunal de nuestra vereda, para la realización de las capacitaciones los días sábados de 9 am a 3 pm con fechas especificadas en dicha solicitud, dando apertura al espacio en la hora señalada para el inicio de las capacitaciones como también recomendamos que se le hará entrega del espacio en óptimas condiciones de aseo y así mismo se nos haga devolución al finalizar la jornada.Damos a conocer que la junta en el salón comunal, no contamos con ningún elemento tecnológico para la realización de las capacitaciones ni tampoco elementos de plan de gestión de riesgos.

De antemano agradecemos su atención prestada.

Claudia Chipatecua

CLAUDIA X CHIPATECUA
Represéntate Legal JAC Vereda la Requilina
Contacto: 3142964549
Correo: jacrequilina2022@gmail.com

Junta de Acción Comunal
PRESIDENTE
Vereda La Requilina Usme D.C

Todo documento sin el sello del presidente No tiene valides

JUNTA DE ACCION COMUNAL

Vereda la Requilina USME D.C

Personería Jurídica N° 3813 diciembre 15 de 1981 Nit.860.401.597-6



Todo documento sin el sello del presidente No tiene valides

CONTRATO No. UAR 2024-01

Entre los suscritos, por una parte, **ANDREA JOHANNA JAIMES VERA**, con cédula de ciudadanía número 53.016.111 de Bogotá D.C., debidamente autorizada para la suscripción del presente documento de conformidad con la Constitución Política, la Ley y los Estatutos; obrando en nombre y representación legal de la Sociedad de naturaleza Comercial **G&D GERENCIA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS S.A.S.**, con NIT. 900.693.739-1, legalmente constituida mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de Bucaramanga; quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATANTE y por la otra parte; **CAROLINA PRECIADO GONZÁLEZ** con cédula de ciudadanía No. 1.024.517.117 de Bogotá D.C., actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales previas las siguientes **CONSIDERACIONES:**

A. Que, la empresa **G&D GERENCIA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS S.A.S** es una empresa enfocada en la gerencia, administración y ejecución de proyectos, aplicando conocimientos, habilidades y técnicas para gestionar proyectos de forma eficaz y eficiente. Somos una Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, ubicados en la ciudad de Bucaramanga. Nuestra Institución Técnica, cuenta con la más alta calidad en formadores nacionales e internacionales, aplicando un APRENDIZAJE BASADO EN PROYECTOS; donde los participantes son protagonistas del proceso.

B. Que, se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan y en general, por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables, a la materia de qué trata este contrato.

Con fundamento en lo anterior, LAS PARTES suscriben el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA prestará sus servicios profesionales en calidad de COORDINADOR GENERAL, dentro del contrato principal entre La ALCALDÍA LOCAL DE USME y G&D PROYECTOS S.A.S, cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CAPACITAR Y SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIA O2301160230000000018065, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1806: ACCIONES PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DE LA LOCALIDAD DE USME".

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SOBRE LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS: La responsabilidad por la calidad de las actividades realizadas o servicios y productos objeto del contrato que se suscriba corresponde única y exclusivamente al CONTRATISTA, y cualquier revisión, supervisión, comprobación o inspección que realice el coordinador y/o supervisor o sus representantes sobre las actividades, procesos, productos, actualizaciones, correcciones y demás elementos propios del contrato, a ser implementados, desarrollados, realizados o entregados por EL CONTRATANTE, no eximirá a éste de su responsabilidad por el debido cumplimiento de las obligaciones que emanen del presente contrato. EL CONTRATISTA está en la capacidad de dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones y actividades establecidas en este contrato para la debida ejecución del objeto.

A. **OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES GENERALES:** Sin perjuicio de las demás obligaciones surgidas en este contrato y aquellas derivadas de la normatividad vigente y aplicables al mismo, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir lo siguiente:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato. **2.** En caso de que aplique a su perfil y actividades asignadas EL CONTRATISTA debe conocer el Anexo Técnico, los estudios previos y la propuesta formulada por EL CONTRATANTE, para su cabal desarrollo y cumplimiento previa socialización del supervisor del contrato. **3.** Tener disponibilidad de tiempo para cumplir las obligaciones y actividades asignadas según el cronograma acordado con EL CONTRATANTE, aprobado por la Supervisión del contrato. **4.** Asistir a la totalidad de los Comités Técnicos y reuniones convocadas por la supervisión del contrato, durante la ejecución de este. **5.** Elaborar y presentar los informes mensuales de ejecución, observaciones y solicitudes relacionadas, de acuerdo con el contrato, en los que dé cuenta de las actividades realizadas, según sean requeridas por EL CONTRATANTE o supervisor asignado. **6.** Reportar con tiempo los cambios y novedades que afecten el Plan de trabajo y el cronograma inicial a la supervisión del proceso. **7.** Establecer canales de comunicación y participación permanente, entre todos los actores que participan en el proyecto. **8.** Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad, para la ejecución del contrato. **9.** Desplazarse por su propia cuenta y recursos al lugar de las actividades según el cronograma establecido, en cumplimiento de sus obligaciones en la ciudad donde fue contratado. **10.** Tener sus propios elementos y equipos de trabajo para cumplir con las obligaciones de acuerdo con las obligaciones del contrato a desarrollar. **Parágrafo.** En caso de requerir elementos para trabajar con grupos ejemplo tableros, videobeam, cartillas, marcadores, etc., serán suministrados por el contratante. **11.** Si EL CONTRATANTE le suministra elementos y equipos de trabajo para la ejecución de sus actividades, debe velar por la conservación y buen estado de estos, responder por ellos en caso de daño o pérdida, así como la entrega de los mismos en buen estado, cuando a ello haya lugar, de lo contario estos serán descontados del valor de la última cuenta de cobro. **12.** Atender de manera oportuna los requerimientos realizados por el supervisor o sus representantes en cumplimiento de las funciones delegadas. **13.** Conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos requeridos para ejecutar el objeto contractual; de acuerdo con los cronogramas y las actividades a realizar. **14.** Mantener la confidencialidad sobre todos los documentos y la información que se produzca y maneje durante la ejecución del contrato. **15.** Estar afiliado al Sistema de seguridad Social en Salud, Pensión y ARL como cotizante independiente. **16.** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas que pongan en riesgo la ejecución del contrato. **17.** Cumplir con el plazo de ejecución de las obligaciones y actividades asignadas según lo establecido en este contrato.

B. **OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES ESPECIFICAS:** Además de las obligaciones y actividades generales a las cuales EL CONTRATISTA se compromete cumplir, según lo explícito en este contrato deberá cumplir con las actividades, informes y entregar los productos objeto del contrato a entera satisfacción, en los plazos establecidos en el cronograma de trabajo aprobado por el coordinador asignado, sus apoyos y/o supervisor del contrato por parte de G&D PROYECTOS S.A.S SAS, según corresponda. El servicio u objeto contractual debe ser ejecutado a cabalidad bajo los siguientes parámetros y obligaciones que se establecen en el Anexo Técnico del contrato celebrado entre G&D PROYECTOS S.A.S y la ENTIDAD PÚBLICA con los cuales se da origen al presente contrato de prestación de servicios entre G&D PROYECTOS S.A.S PROYECTOS SAS y el CONTRATISTA con las siguientes obligaciones especificas:

El coordinador(a) será el profesional de enlace encargado de organizar, programar, dirigir y controlar la ejecución del contrato, así como la comunicación y demás gestiones del contrato; deberá reunirse mínimo una vez a la semana con el supervisor del contrato para garantizar la correcta ejecución de las actividades e interacciones con la comunidad.

Las actividades mínimas para desarrollar del coordinador(a) serán entre otras las siguientes:

1. Servir permanentemente de enlace entre el Fondo de Desarrollo Local y el contratista. 2. Ser el representante del contratista en la ejecución del contrato; deberá contar con plena autonomía para actuar y tomar decisiones en su nombre. 3. Tener disponibilidad de comunicación durante las 24 horas de los 7 días de la semana con el (la) supervisor del contrato o quien este designe, para la atención de las emergencias en el marco del proyecto. 4. Asistir a las reuniones de coordinación previas a la realización de las actividades, cuando el supervisor del contrato así lo requiera. 5. Verificar el estado de los bienes, insumos y cuando se requiera reemplazar o sustituir de forma inmediata sin que se traumatice el servicio. 6. Controlar en el lugar la puntualidad en el tiempo de llegada del personal y de entrega de los servicios requeridos, según la solicitud realizada por el supervisor del contrato. 7. Ejercer directamente actividades de planeación, dirección, supervisión, coordinación y control sobre el personal para la ejecución del contrato. 8. Tener conocimiento de las condiciones técnicas y operativas del contrato que resulte del proceso de selección, para coordinar la totalidad de los aspectos relacionados con la correcta ejecución del mismo. 9. Mantener contacto permanente con el funcionario responsable del control de ejecución del contrato, o quien ejerce como apoyo a la supervisión. 10. Solucionar en forma inmediata las novedades que en el desarrollo del contrato se presenten. 11. Exigir al personal que presta el servicio el cumplimiento de los horarios, el porte del carnet que los identifique y verificar que cumpla con el uniforme y la correcta utilización de los elementos de protección personal (EPP), los cuales deben corresponder a la normatividad vigente en materia de seguridad industrial y salud ocupacional y de bioseguridad (guantes, tapabocas, caretas, monogafas, etc.). 12. Realizar reuniones mensuales de avance de ejecución en conjunto con el supervisor o apoyo a la supervisión del contrato, con el fin de verificar los servicios prestados y sus soportes, previo a la presentación de la correspondiente factura. 13. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por el fondo relacionadas con las solicitudes de cambio del personal asignado para la ejecución del contrato, cuando el fondo considere que dicho personal no cumple a cabalidad con sus obligaciones. 14. El coordinador(a) debe tomar medidas tendientes a que el personal asignado para la ejecución del contrato observe un trato cordial y respetuoso, atender en debida forma las observaciones que efectúe el fondo y adoptar medidas inmediatas en el caso de que alguno de sus empleados se vea involucrado por acción u omisión en hechos que atenten contra los bienes o funcionarios de la entidad. 15. En caso de sustitución o reemplazo del enlace del contrato por parte del contratista o a solicitud del fondo se debe presentar previamente una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados y que acredite la experiencia especifica igual o superior a la de la persona a sustituir, circunstancia que será verificada por el supervisor del contrato. 16. Gestionar el ingreso y salida del Almacén del FDLU de los bienes que así lo requieran, en el marco de la ejecución del contrato. 17. Responsable de la realización de los informes mensuales técnico y financiero; así como de la radicación de los mismos con los respectivos soportes que den cuenta de la ejecución programática y financiera del contrato. 18. Realizar y presentar ante el Comité de seguimiento un informe ejecutivo del cumplimiento programático y financiero del mes informado; haciendo entrega de una copia del informe a los asistentes. 19. Realizar y presentar un informe final de actividades que incluya la meta ejecutada, bases de datos de las capacitaciones realizadas, caracterización de la población, indicadores de cumplimiento, cumplimiento programático, cumplimiento financiero, conclusiones, recomendaciones, archivo fotográfico de las acciones ejecutadas, así como la base de datos de las actividades realizadas. 20. Apoyar la logística y operación de todas las actividades en las diferentes fases del proyecto donde requiera su presencia bajo el rol que desarrolla en el contrato. 21. EL CONTRATISTA está en la obligación de informar al CONTRATANTE cualquier incidente que le impida cumplir con sus obligaciones con el fin de que EL CONTRATANTE pueda generar un plan de contingencia para continuar la ejecución de las actividades según el cronograma acordado. 22. Antes de finalizar el contrato, consolidar la información y los datos pertinentes, en un informe final, que dé cuenta de los resultados en el cumplimiento de las obligaciones del contrato el cual será requisito para el último pago.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato EL CONTRATANTE se obliga a:

1. Agilizar el perfeccionamiento y legalización del contrato. 2. Ejercer la supervisión, seguimiento y control permanente del contrato en su ejecución. 3. Efectuar los pagos de los honorarios pactados, de conformidad a lo previsto en el presente contrato. 4. Prestar toda la colaboración necesaria, para la ejecución del contrato. 5. Facilitar oportunamente a EL CONTRATISTA todos los medios físicos, elementos e información que requiera para la ejecución y desarrollo del objeto del contrato. 6. Disponer del tiempo necesario para las socializaciones, directrices y aprobaciones que requiera EL CONTRATISTA en el desarrollo del contrato. 7. Cumplir con los pagos y lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato. 9. Las demás que de la Ley o de la ejecución del presente contrato se deriven.

CUARTA. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será desde el 12 de febrero de 2024 hasta el 11 de septiembre de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO: habrá lugar a prórroga del contrato en el caso de que la ENTIDAD PÚBLICA o EL CONTRATANTE modifiquen las fechas inicialmente programadas en el cronograma para la realización de las actividades objeto del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las actividades y obligaciones del presente contrato se deben ejecutar dentro de las fechas establecidas en el presente contrato y, por lo tanto, si el plazo de ejecución del contrato se cumple y EL CONTRATISTA no ha terminado a cabalidad con la totalidad de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato; se deberá previo acuerdo entre el coordinador asignado y/o el supervisor del contrato, cumplir con dichas obligaciones de forma total asumiendo los gastos que estas conllevan, sin que EL CONTRATANTE por incumplimientos causados por parte del CONTRATISTA, deba pagar honorarios adicionales, indemnización o ampliación del plazo de ejecución aquí establecido.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

QUINTA. VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma total de CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($42.756.000), el cual será cancelado en pagos mensuales por valor de SEIS MILLONES CIENTO OCHO MIL PESOS M/CTE ($6.108.000) por concepto de honorarios.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del presente contrato envuelve todos los costos, honorarios y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, EL CONTRATISTA, sólo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en esta cláusula, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor establecido en el presente contrato será cancelado de acuerdo con la presentación de los informes previo cumplimiento de las actividades, tareas, entrega de productos (si aplica), entrega de la información documental en la carpeta digital conforme a las indicaciones del coordinador o la supervisión por parte de G&D PROYECTOS S.A.S. derivado de las obligaciones en los servicios contratados;
PARAGRAFO TERCERO: Los pagos se realizarán previa aprobación de los informes, documentos y requerimientos establecidos en las disposiciones de este documento por la supervisión del contrato y/o coordinación asignada por EL CONTRATANTE junto con la respectiva factura electrónica (si aplica) o la respectiva cuenta de cobro aprobada por el área de contabilidad según los parámetros determinados y los debidos soportes del pago de aportes parafiscales.

SEXTA. FORMA DE PAGO: EL CONTATANTE pagará el valor de los honorarios pactados de la siguiente manera:

EL CONTRATISTA debe presentar al coordinador y/o el supervisor del contrato el informe detallado con el cumplimiento de las actividades efectivamente realizadas, con respecto a las obligaciones y soportes, el día 25 de cada mes, una vez revisado y aprobado por el coordinador y/o el supervisor del contrato, este a su vez deberá radicar a la supervisión de G&D PROYECTOS S.A.S. debidamente aprobado y firmado el informe el primer día hábil de cada mes cumpliendo con lo establecido en los cronogramas de actividades que le correspondan, acompañado de la planilla pagada de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riegos Laborales). **PARAGRAFO**: la planilla de pago de aportes con el operador de preferencia del CONTRATISTA podrá ser del mes anterior (es decir mes vencido), así mismo, se aceptará planilla de pago de aportes del mismo mes que se pretende cobrar junto con la respectiva factura electrónica o cuenta de cobro.

A. EL CONTRATISTA presentará al coordinador y/o el supervisor del contrato dentro de los VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO de cada mes, la factura o cuenta de cobro, el informe de cumplimiento de las actividades realizadas con sus respectivos soportes y la planilla pagada de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riegos Laborales).

B. El Coordinador y/o el supervisor del Contrato, entregará al supervisor de G&D PROYECTOS S.A.S. designado, el primer día hábil (1) DÍA HÁBIL de cada mes, la cuenta de cobro debidamente revisada, aprobada, y firmada como prueba de la autorización para la aprobación del pago. Si el supervisor del contrato designado por G&D PROYECTOS S.A.S. encuentra alguna inconsistencia en el contenido del informe con respecto a las obligaciones, este contiene errores o falta algún documento, se solicitarán los ajustes a través del coordinador y/o el supervisor y EL CONTRATISTA deberá remitir el informe nuevamente con los documentos solicitados al COORDINADOR Y/O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO para iniciar nuevamente la revisión y aprobación para pago, una vez subsanadas las inconsistencias o faltantes. **PARAGRAFO PRIMERO**: en caso de demora injustificada en el ajuste, los términos para el pago se volverán a contar desde el momento en que el supervisor del contrato y/o coordinador asignado reciban el informe a-satisfacción.

c. EL CONTRATANTE realizará el pago dentro de los 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES de cada mes, previo cumplimiento de los requisitos de la cuenta de cobro o factura (pago de aportes, informe aprobado, soportes y repositorios documentales en las respectivas carpetas digitales y actividades realizadas según cronograma del anexo técnico)

D. Cualquier eventualidad ajena al contrato y que no haya sido notificada con previo aviso al CONTRATANTE a través del coordinador o la supervisión de G&D PROYECTOS S.A.S., que le impida al CONTRATISTA cumplir con sus obligaciones y actividades asignadas será asumida por este y, EL CONTRATANTE podrá descontar de sus honorarios según el valor del contrato, equivalente a un día de honorario según la proporcionalidad de los días de incumplimiento de las obligaciones y actividades no ejecutadas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: PARA SU ÚLTIMO PAGO, adjunto a los documentos relacionados en el formato F-GTH-046 Instructivo cobro honorarios, EL CONTRATISTA DEBE ESTAR AL DÍA CON LA ENTREGA DEL INFORME FINAL CONSOLIDADO DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, junto con la información y pago de seguridad social del mes anterior y el mes que se pretende cobrar, elementos y equipos de trabajo (si es el caso), que le fueron entregados por EL CONTRATANTE para el cumplimiento del objeto contractual. TODO DEBE ESTAR DEBIDAMENTE APROBADO Y CERTIFICADO por el supervisor del contrato designado por G&D PROYECTOS S.A.S.

PARÁGRAFO TERCERO: En materia de aportes a la Seguridad Social Integral, los mismos se deben efectuar de conformidad con lo dispuesto en el Decreto # 1273 del 23 de julio de 2018, destacando que dicho aporte debe realizarse asumiendo como la base de cotización (IBC) el 40% del valor total de ingresos a cobrar cada mes, porcentaje sobre el cual se calculará el monto de cotización para salud y pensión acorde con el Artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y Circular 00001 de 2004, que tratan sobre el aseguramiento de los CONTRATISTAS independientes por prestación de servicios.

PARÁGRAFO CUARTO: La base mínima de cotización en aportes al Sistema General de Seguridad Social (SGSS) para los trabajadores independientes, en todos los casos, es sobre ingresos netos iguales o superiores a un Salario Mínimo Legal Vigente (SMMLV). Según la Ley 1955 de 2019 en su Artículo 244, debe cotizar a este rubro sobre 40% de los ingresos mensuales.

PARÁGRAFO QUINTO: Respecto a la Retención en la Fuente, EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 Artículo 329 y el Decreto 1070 de mayo 28 de 2013. EL CONTRATANTE hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO SEXTO: EL CONTRATANTE podrá comprobar en el curso del contrato, la veracidad del contenido de los documentos entregados, entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados por EL CONTRATISTA puede ser causa de terminación del contrato.

SEPTIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: En virtud del presente contrato, queda claramente entendido que no existirá entre LAS PARTES, ningún tipo de relación laboral o contrato de trabajo, ni da derecho a reclamación de prestaciones sociales por parte de EL CONTRATISTA, en el entendido de que no existe subordinación o dependencia laboral en el servicio objeto de este contrato y se aclara que al prestar sus servicios como CONTRATISTA se entiende que actuará en todo momento como un independiente con el compromiso de cumplir las obligaciones y actividades asignadas según el cronograma establecido.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA entiende y acepta los términos del presente contrato, y en ningún caso tales acciones se configuran como elementos constitutivos de relación laboral en el entendido de que no existe subordinación o dependencia laboral, por lo tanto, EL CONTRATISTA tendrá derecho únicamente a los honorarios expresamente convenidos y, por consiguiente, no se genera el pago de algún tipo de prestaciones sociales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA actuará con autonomía e independencia y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATANTE, especialmente al pago de los honorarios estipulados, por lo cual se excluye de plano la existencia de cualquier tipo de solidaridad entre las partes.

OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la firma de presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

NOVENA. OTRAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A) PARA EL CONTRATISTA: En desarrollo de la contratación a realizar, debe cumplir con las siguientes obligaciones:
1. Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral. 2. Prestar a entera satisfacción el servicio. 3. Aceptar la supervisión por parte del CONTRATANTE, 4. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato 5. No acceder a amenazas o a peticiones, de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes, cuando se presenten peticiones o amenazas. 6. Utilizar todos los conocimientos e idoneidad, en la debida asistencia y apoyo al CONTRATANTE. 7. Entregar al supervisor del contrato un informe mensual, si es requerido en el cual relacione las actividades realizadas. 8. Aportar los

certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y penales. 9. No promocionar, ni realizar publicidad de marcas personales y/o entidades ajenas al proyecto. 10. Responder por los bienes que se pongan a su disposición propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado. 11. Guardar el debido respeto, y cultura con los demás CONTRATISTAS y con el personal del CONTRATATENTE en general. 12. cumplir con el plazo de ejecución del contrato suscrito.

B) PARA EL CONTRATANTE: Se obliga a lo siguiente:
1. Agilizar el perfeccionamiento y legalización del contrato. 2. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato en su ejecución. 3. Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del CONTRATISTA. 4. Efectuar los pagos de los honorarios, de conformidad a lo previsto con lo consignado en este contrato. e) Verificar y hacer los pagos en los plazos pactados. 5. Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Salud, Pensión y Riesgos Laborales por parte del CONTRATISTA, en cuanto le corresponda. 6. Prestar toda la colaboración necesaria, para la ejecución del contrato. 7. Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato.

DÉCIMA. PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento de las obligaciones del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA dará lugar a la terminación unilateral de este, y deberá pagar al CONTRATANTE a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del precio total del contrato y su precio se imputará al de los perjuicios que reciba EL CONTRATANTE por el incumplimiento del CONTRATISTA. De ser el caso, EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que el precio de la cláusula penal sea descontado de los saldos que este le adeude. Lo anterior no impide que EL CONTRATANTE, pueda perseguir por vía judicial el pago del precio de los perjuicios, que no se alcancen a cubrir con los saldos que se adeuden al CONTRATISTA.

PARAGRÁFO PRIMERO: La cláusula penal procederá ante incumplimientos parciales o totales del contrato, en todo caso se aplicará el principio de proporcionalidad, previa declaratoria del incumplimiento.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si al terminar el plazo de ejecución establecido en el presente contrato, EL CONTRATISTA no ha cumplido a satisfacción con las actividades y obligaciones establecidas en el contrato y entregado los informes finales, elementos y equipos de trabajo que le hayan sido entregados por EL CONTRATANTE, se hará efectivo el valor establecido en esta cláusula penal.

PARAGRAFO TERCERO: Ante el incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de la cláusula INFORMACION CONFIDENCIAL Y DEBER DE CONFIDENCIALIDAD, EL CONTRATANTE procederá a aplicar la penalidad correspondiente mencionada en esta cláusula.

DÉCIMA PRIMERA. SOLUCION DE CONFLICTOS: Toda discrepancia que surja entre LAS PARTES, podrá ser resuelta mediante cualquiera de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos diferentes del arbitramento, tales como el arreglo directo o la conciliación. Si transcurrido un (1) mes desde que cualquiera de LAS PARTES hubiere convocado a la otra para resolver la controversia a través de estos mecanismos alternativos y no se hubiere llegado a un acuerdo, LAS PARTES quedan en libertad de acudir a la jurisdicción ordinaria. Para todo efecto, se fija como competente la Cámara de Comercio de la ciudad de Bucaramanga - Santander.

DECIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: Con el fin de realizar el seguimiento y verificar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes o servicios contratados, EL CONTRATANTE adelantará los debidos controles a través de la supervisión o coordinación, que será ejercida por El Representante Legal de G&D PROYECTOS S.A.S o la persona a la que ella delegue. En todo caso, La Dirección General podrá variar por escrito y unilateralmente en cualquier momento la designación del supervisor o coordinador.

DECIMA TERCERA. INFORMACION CONFIDENCIAL Y DEBER DE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener en reserva la información clasificada como Confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, independientemente de que se relacione directa o indirectamente con su objeto.

1. INFORMACION CONFIDENCIAL: Para los efectos de este contrato, se entiende por INFORMACION CONFIDENCIAL toda información que le será suministrada al CONTRATISTA como compraventa de los servicios provistos en desarrollo de este contrato, bien sea que EL CONTRATANTE se la entregue de manera oficial o que llegare a tener conocimiento de ella como parte de los procedimientos naturales propios del presente contrato. La INFORMACION CONFIDENCIAL se refiere, sin ser una relación taxativa a cualquier información técnica y/o comercial, y/o financiera, y/o jurídica relacionada directa o indirectamente, bien sea que dicha información se encuentre en cualquier forma incluyendo sin limitación la forma oral, escrita grafica demostrativa, la reconocible electrónicamente o la forma de una muestra; y, en general, cualquier documento o información a la cual tenga acceso y que requiera autorización previa y escrita o de sus representantes autorizados para el efecto.

2. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar, revelar, usar, vender o transmitir por cualquier medio o forma los términos condiciones objeto fines y la INFORMACION CONFIDENCIAL durante todo el tiempo que permanezca vigente este contrato y por diez (10) años posteriores a su terminación por cualquier causa, de conformidad con lo dispuesto por la legislación colombiana vigente. Las obligaciones de no revelar y no usar, consagradas en este inciso, no se aplicarán en los siguientes eventos: 2.2. Cuando la INFORMACION CONFIDENCIAL se convierta en pública o esté disponible para el público

por circunstancias o hechos distintos a los actos y omisiones de LAS PARTES o de sus agentes empleados o representados de LAS PARTES de este contrato. 2.3. Cuando la INFORMACION CONFIDENCIAL sea revelada por cualquiera de LAS PARTES en cumplimiento del Artículo 15 de la Constitución Nacional, esto es, si la información ha sido requerida para fines judiciales, tributarios y/o de inspección y vigilancia. En tal caso, LA PARTE que está de conformidad con lo previsto en el presente numeral, en la obligación legal y/o constitucional de revelar INFORMACION CONFIDENCIAL, se obliga a informar, inmediatamente, a la otra PARTE el requerimiento efectuado.

DECIMA CUARTA. NO EXCLUSIVIDAD: Este contrato NO genera vínculos de exclusividad de EL CONTRATISTA con EL CONTRATANTE, es decir, que podrá prestar sus servicios a terceras personas Jurídicas o Naturales, siempre y cuando ellos no se opongan a los intereses de este último.

DECIMA QUINTA. CESIÓN DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta la naturaleza intuito persona del presente documento, El CONTRATISTA NO podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato, sin autorización expresa y por escrito del CONTRATANTE. En caso de no aceptarla, se reserva las razones para no consentir en ello.

DECIMA SEXTA. ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA EL DESARROLLO DE LA LABOR: EL CONTRATISTA debe tener sus propios elementos y equipos para realizar su labor. EL CONTRATISTA se hará responsable de la custodia y cuidado de los muebles, enseres y equipos de oficina y demás bienes y valores que le corresponda utilizar o manejar, en el desarrollo de sus actividades que sean propiedad del CONTRATANTE. Al terminar el presente contrato, deberá entregar la totalidad de los bienes asignados, incluido el inventario de archivos digitales institucionales, respondiendo en todo caso, por la pérdida o los daños ocasionados a los mismos, salvo los derivados del deterioro natural. EL CONTRATISTA expresamente autoriza Al CONTRATANTE a descontar de sus honorarios, el valor promedio comercial, obtenido de dos cotizaciones de las herramientas, equipos, instrumentos, bienes y valores, que se le asignen por EL CONTRATANTE. En caso de pérdida y/o daños ocasionados a los mismos, salvo los derivados del deterioro natural y en caso de terminación del contrato o retiro, EL CONTRATISTA autoriza a EL CONTRATANTE, el descuento del monto total adeudado, por el concepto indicado de los honorarios que le adeude.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES: En el evento en que se efectúen modificaciones, que afecten la duración del presente acuerdo de voluntades, EL CONTRATISTA, en caso de prórroga, se obliga a prorrogar las garantías correspondientes, si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA conoce y acepta que el único facultado por parte de G&D PROYECTOS SAS para introducir modificaciones a través de otrosíes, previa instrucción al presente contrato es el Representante legal, quien actúa como vocera y administradora.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si EL CONTRATISTA contraviene esta disposición y acepta modificaciones distintas, EL CONTRATANTE no reconocerá costo alguno.

DÉCIMA OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS: 1. De acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, la Constitución Nacional y a las políticas establecidas por EL CONTRATANTE para el caso en particular, EL CONTRATISTA debe guardar reserva respecto a la Protección de Datos de los clientes, proveedores, compañeros, directivos de la empresa, salvo que medie autorización expresa de cada persona para divulgar la información. 2. Guardar completa reserva sobre las operaciones, negocios y procedimientos industriales y comerciales, o cualquier otra clase de datos acerca del CONTRATANTE que conozca por razón a la ejecución del presente contrato, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales de trabajo ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: En todo caso que por culpa del incumplimiento de las obligaciones y actividades a cargo del CONTRATISTA sobrevenga alguna responsabilidad sobre EL CONTRATANTE, o en caso de que EL CONTRATISTA le de terminación unilateral al presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a responder por todas y cada una de las sumas de dinero a que haya lugar, por concepto de pago de daños y perjuicios causados al CONTRATANTE, junto con los intereses moratorios de dichas sumas, a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, que se liquidará sobre los montos y sumas de dinero asumidos por EL CONTRATANTE, por lo que EL CONTRATISTA desde ya autoriza al CONTRATANTE, a descontar dichas sumas de dinero, de las sumas que se liquiden a su favor y que estén pendientes a cancelar por EL CONTRATANTE.

VIGÉSIMA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se compromete y obliga a mantener indemne Al CONTRATANTE contra todo perjuicio, reclamo, indemnización, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños a terceros, ocasionados por causa de actuaciones u omisiones suyas, durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, durante la permanencia en el lugar de prestación del servicio y hasta la liquidación definitiva del contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cese temporal o total de actividades, que impidan la continuación del contrato, éstas suspenderán la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta de mutuo acuerdo por LAS PARTES que exprese las causales de tal decisión, el estado del contrato en cuanto a su desarrollo y el término de duración de la suspensión. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que se consideren pertinentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Vencido el término LAS PARTES reanudarán actividades mediante acta suscrita, salvo que se prevea expresamente lo contrario. El cumplimiento de las obligaciones de este contrato, se suspenderán durante todo el tiempo en que cualquiera de LAS PARTES esté en imposibilidad de cumplirlas total o parcialmente, por las circunstancias aquí descritas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En ningún momento la suspensión dará lugar a pago de honorarios adicionales. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL: LAS PARTES declaran que, para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven del contrato se tendrá como domicilio contractual, la ciudad de Bucaramanga.

VIGÉSIMA TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de LAS PARTES. 2. De manera unilateral por parte del CONTRATANTE, cuando se configure alguno de los hechos constitutivos del incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que pueda contribuir a la paralización o desmejoramiento notorio de la ejecución del contrato. 3. De manera unilateral por el CONTRATANTE, en caso de que EL CONTRATISTA incurra en falsedad, intimidación, irrespeto o amenazas, contra cualquier colaborador de la empresa o que ejerza cualquier otro acto que atente contra esta. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible la ejecución del contrato por cualquiera de las partes. 5. De manera unilateral, en caso de que EL CONTRATISTA altere o falsifique cualquier documento entregado al CONTRATANTE. 6. Por cualquiera de LAS PARTES con un aviso a la otra el cual deberá constar por escrito. 7. Por decisión judicial. 8. Por ejecución total del objeto contractual. 9. Por caducidad del contrato. 10. Por la liquidación voluntaria u obligatoria de la entidad CONTRATANTE. 11. Cuando la entidad estatal con la cual G&D PROYECTOS S.A.S. suscribe contrato que da origen al presente contrato, requiera el cambio del profesional. Las demás consagradas por la ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por LAS PARTES. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato con el pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento en que el día de terminación del contrato sea inhábil, se tomará como fecha de terminación el día hábil anterior.

VIGÉSIMA CUARTA. INDEPENDENCIA DEL PROFESIONAL: EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con autonomía absoluta y no estará sometido a la subordinación del CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago de los honorarios estipulados, por la prestación de sus servicios. Las responsabilidades y obligaciones, inherentes del objeto de este contrato, se realizarán por parte de EL CONTRATISTA dentro de los horarios previamente acordados con EL CONTRATANTE, según el cronograma de actividades del proceso, para el cual ha sido contratado. Para realizar las actividades derivadas de este contrato, EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato dentro del tiempo acordado entre LAS PARTES.

VIGÉSIMA QUINTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones, 1. Conoce y acepta los documentos del presente contrato y del proyecto para el cual es contratado. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos y recibió de EL CONTRATANTE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las obligaciones establecidas en el este contrato. 4. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con las obligaciones contractuales 5. EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

VIGÉSIMA SEXTA. AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: LAS PARTES con la firma del presente contrato, se autorizan recíprocamente para realizar el tratamiento de sus datos personales. En consecuencia, se autorizan mutuamente para que recopilen, almacenen, usen y supriman los datos personales suministrados, especialmente, aquellos que son definidos como Datos Sensibles. La finalidad y uso que LAS PARTES llevarán a cabo de la información suministrada será netamente administrativo. En ninguna circunstancia se realizará Tratamiento de Datos personales con fines de comercialización.

En todo caso aplicarán las excepciones de Ley. En virtud del Artículo 8 de la Ley 1581 de 2013, el titular de la información personal tiene los siguientes derechos: 1. Conocer, actualizar, rectificar y suprimir los datos suministrados; 2. Conocer los usos que se han hecho de la información suministrada, cuando así lo solicite el titular; 3. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato suministrado cuando en el Tratamiento de Datos realizado no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales a favor del titular; 4. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

El titular de la información personal podrá ejercer cualquiera de los derechos mencionados, dirigiendo una petición a LA PARTE que recibió la información personal. Recibida la solicitud, se le dará trámite al requerimiento según lo establecido por la Ley.

VIGÉSIMA SEPTIMA. RÉGIMEN APLICABLE: La presente contratación se rige por el derecho privado y, en consecuencia, es de naturaleza Civil y por lo tanto no se genera entre LAS PARTES, vinculo diferente al de carácter estrictamente Civil, quedando aceptada y entendida por LAS PARTES, la inexistencia de cualquiera de los elementos de las relaciones laborales. Por lo tanto, no constituye vinculación laboral de EL CONTRATISTA, ni con el personal que utilice éste para la ejecución del contrato con EL CONTRATANTE.

VIGÉSIMA OCTAVA. MERITO EJECUTIVO: El presente contrato presta Mérito Ejecutivo, acorde a lo establecido en el Código Civil Colombiano, Artículo 1602 en el cual, todo contrato legalmente celebrado es una Ley para LAS PARTES y, en el Código General del Proceso, Artículo 422, Titulo Ejecutivo, para hacer exigibles aquellas obligaciones claras, expresas y exigibles por la jurisdicción arbitral, así como judicial y extrajudicialmente, según sea el caso, con la mera presentación de una copia original del mismo.

VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se perfecciona con la firma de LAS PARTES y la presentación del certificado de afiliación al Sistema General de seguridad Social Integral (EPS, Fondo de Pensiones, ARL).

Entendidas las obligaciones que contiene este documento, para constancia se firma en la ciudad de Bucaramanga, a los doce (12) días del mes de febrero de 2024.

EL CONTRATANTE,

ANDREA JOHANNA JAIMES VERA
C.C. 53.016.111 de Bogotá D.C.
Representante Legal.

EL CONTRATISTA,

CAROLINA PRECIADO GONZÁLEZ
C.C. 1.024.517.117 de Bogotá D.C.
Coordinador General

V.° B.° Contratación

CONTRATO No. UAR 2024-02

Entre los suscritos, por una parte, **ANDREA JOHANNA JAIMES VERA**, con cédula de ciudadanía número 53.016.111 de Bogotá D.C., debidamente autorizada para la suscripción del presente documento de conformidad con la Constitución Política, la Ley y los Estatutos; obrando en nombre y representación legal de la Sociedad de naturaleza Comercial **G&D GERENCIA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS S.A.S.**, con NIT. 900.693.739-1, legalmente constituida mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de Bucaramanga; quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATANTE y por la otra parte; **MARÍA CLARA PRECIADO GONZALEZ** con cédula de ciudadanía No. 1.032.434.656 de Bogotá D.C., actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales previas las siguientes **CONSIDERACIONES:**

A. Que, la empresa **G&D GERENCIA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS S.A.S** es una empresa enfocada en la gerencia, administración y ejecución de proyectos, aplicando conocimientos, habilidades y técnicas para gestionar proyectos de forma eficaz y eficiente. Somos una Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, ubicados en la ciudad de Bucaramanga. Nuestra Institución Técnica, cuenta con la más alta calidad en formadores nacionales e internacionales, aplicando un APRENDIZAJE BASADO EN PROYECTOS; donde los participantes son protagonistas del proceso.

B. Que, se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan y en general, por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables, a la materia de qué trata este contrato.

Con fundamento en lo anterior, LAS PARTES suscriben el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA prestará sus servicios profesionales en calidad de APOYO TÉCNICO, dentro del contrato principal entre La ALCALDÍA LOCAL DE USME y G&D PROYECTOS S.A.S, cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CAPACITAR Y SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIA O2301160230000000018065, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1806: ACCIONES PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DE LA LOCALIDAD DE USME".

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SOBRE LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS: La responsabilidad por la calidad de las actividades realizadas o servicios y productos objeto del contrato que se suscriba corresponde única y exclusivamente al CONTRATISTA, y cualquier revisión, supervisión, comprobación o inspección que realice el coordinador y/o supervisor o sus representantes sobre las actividades, procesos, productos, actualizaciones, correcciones y demás elementos propios del contrato, a ser implementados, desarrollados, realizados o entregados por EL CONTRATANTE, no eximirá a éste de su responsabilidad por el debido cumplimiento de las obligaciones que emanen del presente contrato. EL CONTRATISTA está en la capacidad de dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones y actividades establecidas en este contrato para la debida ejecución del objeto.

A. **OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES GENERALES:** Sin perjuicio de las demás obligaciones surgidas en este contrato y aquellas derivadas de la normatividad vigente y aplicables al mismo, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir lo siguiente:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato. **2.** En caso de que aplique a su perfil y actividades asignadas EL CONTRATISTA debe conocer el Anexo Técnico, los estudios previos y la propuesta formulada por EL CONTRATANTE, para su cabal desarrollo y cumplimiento previa socialización del supervisor del contrato. **3.** Tener disponibilidad de tiempo para cumplir las obligaciones y actividades asignadas según el cronograma acordado con EL CONTRATANTE, aprobado por la Supervisión del contrato. **4.** Asistir a la totalidad de los Comités Técnicos y reuniones convocadas por la supervisión del contrato, durante la ejecución de este. **5.** Elaborar y presentar los informes mensuales de ejecución, observaciones y solicitudes relacionadas, de acuerdo con el contrato, en los que dé cuenta de las actividades realizadas, según sean requeridas por EL CONTRATANTE o supervisor asignado. **6.** Reportar con tiempo los cambios y novedades que afecten el Plan de trabajo y el cronograma inicial a la supervisión del proceso. **7.** Establecer canales de comunicación y participación permanente, entre todos los actores que participan en el proyecto. **8.** Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad, para la ejecución del contrato. **9.** Desplazarse por su propia cuenta y recursos al lugar de las actividades según el cronograma establecido, en cumplimiento de sus obligaciones en la ciudad donde fue contratado. **10.** Tener sus propios elementos y equipos de trabajo para cumplir con las obligaciones de acuerdo con las obligaciones del contrato a desarrollar. **Parágrafo.** En caso de requerir elementos para trabajar con grupos ejemplo tableros, videobeam, cartillas, marcadores, etc., serán suministrados por el contratante.**11.** Si EL CONTRATANTE le suministra elementos y equipos de trabajo para la ejecución de sus actividades, debe velar por la conservación y buen estado de estos, responder por ellos en caso de daño o pérdida, así como la entrega de los mismos en buen estado, cuando a ello haya lugar, de lo contario estos serán descontados del valor de la última cuenta de cobro. **12.** Atender de manera oportuna los requerimientos realizados por el supervisor o sus representantes en cumplimiento de las funciones delegadas. **13.** Conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos requeridos para ejecutar el objeto contractual; de acuerdo con los cronogramas y las actividades a realizar. **14.** Mantener la confidencialidad sobre todos los documentos y la información que se produzca y maneje durante la ejecución del contrato. **15.** Estar afiliado al Sistema de seguridad Social en Salud, Pensión y ARL como cotizante independiente. **16.** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas que pongan en riesgo la ejecución del contrato. **17.** Cumplir con el plazo de ejecución de las obligaciones y actividades asignadas según lo establecido en este contrato.

B. **OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES ESPECIFICAS:** Además de las obligaciones y actividades generales a las cuales EL CONTRATISTA se compromete cumplir, según lo explícito en este contrato deberá cumplir con las actividades, informes y entregar los productos objeto del contrato a entera satisfacción, en los plazos establecidos en el cronograma de trabajo aprobado por el coordinador asignado, sus apoyos y/o supervisor del contrato por parte de G&D PROYECTOS S.A.S SAS, según corresponda. El servicio u objeto contractual debe ser ejecutado a cabalidad bajo los siguientes parámetros y obligaciones que se establecen en el Anexo Técnico del contrato celebrado entre G&D PROYECTOS S.A.S y la ENTIDAD PÚBLICA con los cuales se da origen al presente contrato de prestación de servicios entre G&D PROYECTOS S.A.S PROYECTOS SAS y el CONTRATISTA con las siguientes obligaciones especificas:

1. Apoyar a la coordinación en todas las actividades propuestas para el óptimo desarrollo del proyecto, minimizando riesgos de incumplimiento en el cronograma. 2. Apoyar al coordinador en la elaboración de los informes mensuales. 2. Apoyar al coordinador en la consolidación y sistematización de la información necesaria en la ejecución del proyecto. 3. Ser el encargado del repositorio de evidencias de las capacitaciones (registros fotográficos, listados de asistencia, presentaciones realizadas, entre otros). 4. Realizar la preparación logística de todas las actividades que componen el proyecto. 5. Efectuar el proceso de inscripción de la comunidad en los puntos propuestos por el comité de seguimiento del proyecto. 6. Apoyar el envío y distribución de la información del proyecto para el proceso de convocatoria a la comunidad utilizando los medios y recursos institucionales propuestos en el proyecto, los medios Locales disponibles, el material electrónico e impreso previsto. 7. Preparar y recoger los listados de asistencia de los inscritos del proyecto. 8. Preparar y recoger los distintos listados de entrega de bienes a cargo del proyecto. 9. Prever y mitigar los diferentes riesgos de logística durante la realización de las actividades. 10. Realizar la distribución del material publicitario impreso. 11. Acompañar cada una de las actividades del proyecto. 12. Las demás que le sean asignadas por los coordinadores y que guarden relación con el objeto del presente proyecto. 13. Apoyar la logística y operación de todas las actividades en las diferentes fases del proyecto donde requiera su presencia bajo el rol que desarrolla en el contrato. 14. EL CONTRATISTA está en la obligación de informar al CONTRATANTE cualquier incidente que le impida cumplir con sus obligaciones con el fin de que EL CONTRATANTE pueda generar un plan de contingencia para continuar la ejecución de las actividades según el cronograma acordado. 15. Antes de finalizar el contrato, consolidar la información y los datos pertinentes, en un informe final, que dé cuenta de los resultados en el cumplimiento de las obligaciones del contrato el cual será requisito para el último pago.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato EL CONTRATANTE se obliga a:

1. Agilizar el perfeccionamiento y legalización del contrato. 2. Ejercer la supervisión, seguimiento y control permanente del contrato en su ejecución. 3. Efectuar los pagos de los honorarios pactados, de conformidad a lo previsto en el presente contrato. 4. Prestar toda la colaboración necesaria, para la ejecución del contrato. 5. Facilitar oportunamente a EL CONTRATISTA todos los medios físicos, elementos e información que requiera para la ejecución y desarrollo del objeto del contrato. 6. Disponer del tiempo necesario para las socializaciones, directrices y aprobaciones que requiera EL CONTRATISTA en el desarrollo del contrato. 7. Cumplir con los pagos y lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato. 9. Las demás que de la Ley o de la ejecución del presente contrato se deriven.

CUARTA. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será desde el 12 de febrero de 2024 hasta el 11 de septiembre de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO: habrá lugar a prórroga del contrato en el caso de que la ENTIDAD PÚBLICA o EL CONTRATANTE modifiquen las fechas inicialmente programadas en el cronograma para la realización de las actividades objeto del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las actividades y obligaciones del presente contrato se deben ejecutar dentro de las fechas establecidas en el presente contrato y, por lo tanto, si el plazo de ejecución del contrato se cumple y EL CONTRATISTA no ha terminado a cabalidad con la totalidad de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato; se deberá previo acuerdo entre el coordinador asignado y/o el supervisor del contrato, cumplir con dichas obligaciones de forma total asumiendo los gastos que estas conllevan, sin que EL CONTRATANTE por incumplimientos causados por parte del CONTRATISTA, deba pagar honorarios adicionales, indemnización o ampliación del plazo de ejecución aquí establecido.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

QUINTA. VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma total de DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.600.000), el cual será cancelado en pagos mensuales por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.800.000) por concepto de honorarios.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del presente contrato envuelve todos los costos, honorarios y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, EL CONTRATISTA, sólo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en esta cláusula, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor establecido en el presente contrato será cancelado de acuerdo con la presentación de los informes previo cumplimiento de las actividades, tareas, entrega de productos (si aplica), entrega de la información documental en la carpeta digital conforme a las indicaciones del coordinador o la supervisión por parte de G&D PROYECTOS S.A.S. derivado de las obligaciones en los servicios contratados;

PARAGRAFO TERCERO: Los pagos se realizarán previa aprobación de los informes, documentos y requerimientos establecidos en las disposiciones de este documento por la supervisión del contrato y/o coordinación asignada por EL CONTRATANTE junto con la respectiva factura electrónica (si aplica) o la respectiva cuenta de cobro aprobada por el área de contabilidad según los parámetros determinados y los debidos soportes del pago de aportes parafiscales.

SEXTA. FORMA DE PAGO: EL CONTATANTE pagará el valor de los honorarios pactados de la siguiente manera:

EL CONTRATISTA debe presentar al coordinador y/o el supervisor del contrato el informe detallado con el cumplimiento de las actividades efectivamente realizadas, con respecto a las obligaciones y soportes, el día 25 de cada mes, una vez revisado y aprobado por el coordinador y/o el supervisor del contrato, este a su vez deberá radicar a la supervisión de G&D PROYECTOS S.A.S. debidamente aprobado y firmado el informe el primer día hábil de cada mes cumpliendo con lo establecido en los cronogramas de actividades que le correspondan, acompañado de la planilla pagada de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riegos Laborales). **PARAGRAFO:** la planilla de pago de aportes con el operador de preferencia del CONTRATISTA podrá ser del mes anterior (es decir mes vencido), así mismo, se aceptará planilla de pago de aportes del mismo mes que se pretende cobrar junto con la respectiva factura electrónica o cuenta de cobro.

A. EL CONTRATISTA presentará al coordinador y/o el supervisor del contrato dentro de los VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO de cada mes, la factura o cuenta de cobro, el informe de cumplimiento de las actividades realizadas con sus respectivos soportes y la planilla pagada de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riegos Laborales).

B. El Coordinador y/o el supervisor del Contrato, entregará al supervisor de G&D PROYECTOS S.A.S. designado, el primer día hábil (1) DÍA HÁBIL de cada mes, la cuenta de cobro debidamente revisada, aprobada, y firmada como prueba de la autorización para la aprobación del pago. Si el supervisor del contrato designado por G&D PROYECTOS S.A.S. encuentra alguna inconsistencia en el contenido del informe con respecto a las obligaciones, este contiene errores o falta algún documento, se solicitarán los ajustes a través del coordinador y/o el supervisor y EL CONTRATISTA deberá remitir el informe nuevamente con los documentos solicitados al COORDINADOR Y/O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO para iniciar nuevamente la revisión y aprobación para pago, una vez subsanadas las inconsistencias o faltantes. **PARAGRAFO PRIMERO:** en caso de demora injustificada en el ajuste, los términos para el pago se volverán a contar desde el momento en que el supervisor del contrato y/o coordinador asignado reciban el informe a-satisfacción.

c. EL CONTRATANTE realizará el pago dentro de los 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES de cada mes, previo cumplimiento de los requisitos de la cuenta de cobro o factura (pago de aportes, informe aprobado, soportes y repositorios documentales en las respectivas carpetas digitales y actividades realizadas según cronograma del anexo técnico)

D. Cualquier eventualidad ajena al contrato y que no haya sido notificada con previo aviso al CONTRATANTE a través del coordinador o la supervisión de G&D PROYECTOS S.A.S., que le impida al CONTRATISTA cumplir con sus obligaciones y actividades asignadas será asumida por este y, EL CONTRATANTE podrá descontar de sus honorarios según el valor del contrato, equivalente a un día de honorario según la proporcionalidad de los días de incumplimiento de las obligaciones y actividades no ejecutadas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: PARA SU ÚLTIMO PAGO, adjunto a los documentos relacionados en el formato F-GTH-046 Instructivo cobro honorarios, EL CONTRATISTA DEBE ESTAR AL DÍA CON LA ENTREGA DEL INFORME FINAL CONSOLIDADO DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, junto con la información y pago de seguridad social del mes anterior y el mes que se pretende cobrar, elementos y equipos de trabajo (si es el caso), que le fueron entregados por EL CONTRATANTE para el cumplimiento del objeto contractual. TODO DEBE ESTAR DEBIDAMENTE APROBADO Y CERTIFICADO por el supervisor del contrato designado por G&D PROYECTOS S.A.S.

PARÁGRAFO TERCERO: En materia de aportes a la Seguridad Social Integral, los mismos se deben efectuar de conformidad con lo dispuesto en el Decreto # 1273 del 23 de julio de 2018, destacando que dicho aporte debe realizarse asumiendo como la base de cotización (IBC) el 40% del valor total de ingresos a cobrar cada mes, porcentaje sobre el cual se calculará el monto de cotización para salud y pensión acorde con el Artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y Circular 00001 de 2004, que tratan sobre el aseguramiento de los CONTRATISTAS independientes por prestación de servicios.

PARÁGRAFO CUARTO: La base mínima de cotización en aportes al Sistema General de Seguridad Social (SGSS) para los trabajadores independientes, en todos los casos, es sobre ingresos netos iguales o superiores a un Salario Mínimo Legal Vigente (SMMLV). Según la Ley 1955 de 2019 en su Artículo 244, debe cotizar a este rubro sobre 40% de los ingresos mensuales.

PARÁGRAFO QUINTO: Respecto a la Retención en la Fuente, EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 Artículo 329 y el Decreto 1070 de mayo 28 de 2013. EL CONTRATANTE hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO SEXTO: EL CONTRATANTE podrá comprobar en el curso del contrato, la veracidad del contenido de los documentos entregados, entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados por EL CONTRATISTA puede ser causa de terminación del contrato.

SEPTIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: En virtud del presente contrato, queda claramente entendido que no existirá entre LAS PARTES, ningún tipo de relación laboral o contrato de trabajo, ni da derecho a reclamación de prestaciones sociales por parte de EL CONTRATISTA, en el entendido de que no existe subordinación o dependencia laboral en el servicio objeto de este contrato y se aclara que al prestar sus servicios como CONTRATISTA se entiende que actuará en todo momento como un independiente con el compromiso de cumplir las obligaciones y actividades asignadas según el cronograma establecido.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA entiende y acepta los términos del presente contrato, y en ningún caso tales acciones se configuran como elementos constitutivos de relación laboral en el entendido de que no existe subordinación o dependencia laboral, por lo tanto, EL CONTRATISTA tendrá derecho únicamente a los honorarios expresamente convenidos y, por consiguiente, no se genera el pago de algún tipo de prestaciones sociales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA actuará con autonomía e independencia y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATANTE, especialmente al pago de los honorarios estipulados, por lo cual se excluye de plano la existencia de cualquier tipo de solidaridad entre las partes.

OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la firma de presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

NOVENA. OTRAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A) PARA EL CONTRATISTA: En desarrollo de la contratación a realizar, debe cumplir con las siguientes obligaciones:
1. Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral. 2. Prestar a entera satisfacción el servicio. 3. Aceptar la supervisión por parte del CONTRATANTE, 4. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato 5. No acceder a amenazas o a peticiones, de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes, cuando se presenten peticiones o amenazas. 6. Utilizar todos los conocimientos e idoneidad, en la debida asistencia y apoyo al CONTRATANTE. 7. Entregar al supervisor del contrato un informe mensual, si es requerido en el cual relacione las actividades realizadas. 8. Aportar los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y penales. 9. No promocionar, ni realizar publicidad de marcas personales y/o entidades ajenas al proyecto. 10. Responder por los bienes que se pongan a su disposición propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado. 11. Guardar el debido respeto, y cultura con los demás CONTRATISTAS y con el personal del CONTRATATENTE en general. 12. cumplir con el plazo de ejecución del contrato suscrito.

B) PARA EL CONTRATANTE: Se obliga a lo siguiente:
1. Agilizar el perfeccionamiento y legalización del contrato. 2. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato en su ejecución. 3. Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del CONTRATISTA. 4. Efectuar los pagos de los honorarios, de conformidad a lo previsto con lo consignado en este contrato. e) Verificar y hacer los pagos en los plazos pactados. 5. Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Salud, Pensión y Riesgos Laborales por parte del CONTRATISTA, en cuanto le corresponda. 6. Prestar toda la colaboración necesaria, para la ejecución del contrato. 7. Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato.

DÉCIMA. PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento de las obligaciones del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA dará lugar a la terminación unilateral de este, y deberá pagar al CONTRATANTE a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del precio total del contrato y su precio se imputará al de los perjuicios que reciba EL CONTRATANTE por el incumplimiento del CONTRATISTA. De ser el caso, EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que el precio de la cláusula penal sea descontado de los saldos que este le adeude. Lo anterior no impide que EL CONTRATANTE, pueda perseguir por vía judicial el pago del precio de los perjuicios, que no se alcancen a cubrir con los saldos que se adeuden al CONTRATISTA.

PARAGRÁFO PRIMERO: La cláusula penal procederá ante incumplimientos parciales o totales del contrato, en todo caso se aplicará el principio de proporcionalidad, previa declaratoria del incumplimiento.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si al terminar el plazo de ejecución establecido en el presente contrato, EL CONTRATISTA no ha cumplido a satisfacción con las actividades y obligaciones establecidas en el contrato y entregado los informes finales, elementos y equipos de trabajo que le hayan sido entregados por EL CONTRATANTE, se hará efectivo el valor establecido en esta cláusula penal.

PARAGRAFO TERCERO: Ante el incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de la cláusula INFORMACION CONFIDENCIAL Y DEBER DE CONFIDENCIALIDAD, EL CONTRATANTE procederá a aplicar la penalidad correspondiente mencionada en esta cláusula.

DÉCIMA PRIMERA. SOLUCION DE CONFLICTOS: Toda discrepancia que surja entre LAS PARTES, podrá ser resuelta mediante cualquiera de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos diferentes del arbitramento, tales como el arreglo directo o la conciliación. Si transcurrido un (1) mes desde que cualquiera de LAS PARTES hubiere convocado a la otra para resolver la controversia a través de estos mecanismos alternativos y no se hubiere llegado a un acuerdo, LAS PARTES quedan en libertad de acudir a la jurisdicción ordinaria. Para todo efecto, se fija como competente la Cámara de Comercio de la ciudad de Bucaramanga - Santander.

DECIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: Con el fin de realizar el seguimiento y verificar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes o servicios contratados, EL CONTRATANTE adelantará los debidos controles a través de la supervisión o coordinación, que será ejercida por El Representante Legal de G&D PROYECTOS S.A.S o la persona a la que ella delegue. En todo caso, La Dirección General podrá variar por escrito y unilateralmente en cualquier momento la designación del supervisor o coordinador.

DECIMA TERCERA. INFORMACION CONFIDENCIAL Y DEBER DE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener en reserva la información clasificada como Confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, independientemente de que se relacione directa o indirectamente con su objeto.

1. INFORMACION CONFIDENCIAL: Para los efectos de este contrato, se entiende por INFORMACION CONFIDENCIAL toda información que le será suministrada al CONTRATISTA como compraventa de los servicios provistos en desarrollo de este contrato, bien sea que EL CONTRATANTE se la entregue de manera oficial o que llegare a tener conocimiento de ella como parte de los procedimientos naturales propios del presente contrato. La INFORMACION CONFIDENCIAL se refiere, sin ser una relación taxativa a cualquier información técnica y/o comercial, y/o financiera, y/o jurídica relacionada directa o indirectamente, bien sea que dicha información se encuentre en cualquier forma incluyendo sin limitación la forma oral, escrita grafica demostrativa, la reconocible electrónicamente o la forma de una muestra; y, en general, cualquier documento o información a la cual tenga acceso y que requiera autorización previa y escrita o de sus representantes autorizados para el efecto.

2. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar, revelar, usar, vender o transmitir por cualquier medio o forma los términos condiciones objeto fines y la INFORMACION CONFIDENCIAL durante todo el tiempo que permanezca vigente este contrato y por diez (10) años posteriores a su terminación por cualquier causa, de conformidad con lo dispuesto por la legislación colombiana vigente. Las obligaciones de no revelar y no usar, consagradas en este inciso, no se aplicarán en los siguientes eventos: 2.2. Cuando la INFORMACION CONFIDENCIAL se convierta en pública o esté disponible para el público por circunstancias o hechos distintos a los actos y omisiones de LAS PARTES o de sus agentes empleados o representados de LAS PARTES de este contrato. 2.3. Cuando la INFORMACION CONFIDENCIAL sea revelada por cualquiera de LAS PARTES en cumplimiento del Artículo 15 de la Constitución Nacional, esto es, si la información ha sido requerida para fines judiciales, tributarios y/o de inspección y vigilancia. En tal caso, LA PARTE que está de conformidad con lo previsto en el presente numeral, en la obligación legal y/o constitucional de revelar INFORMACION CONFIDENCIAL, se obliga a informar, inmediatamente, a la otra PARTE el requerimiento efectuado.

DECIMA CUARTA. NO EXCLUSIVIDAD: Este contrato NO genera vínculos de exclusividad de EL CONTRATISTA con EL CONTRATANTE, es decir, que podrá prestar sus servicios a terceras personas Jurídicas o Naturales, siempre y cuando ellos no se opongan a los intereses de este último.

DECIMA QUINTA. CESIÓN DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta la naturaleza intuito persona del presente documento, El CONTRATISTA NO podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato, sin autorización expresa y por escrito del CONTRATANTE. En caso de no aceptarla, se reserva las razones para no consentir en ello.

DECIMA SEXTA. ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA EL DESARROLLO DE LA LABOR: EL CONTRATISTA debe tener sus propios elementos y equipos para realizar su labor. EL CONTRATISTA se hará responsable de la custodia y cuidado de los muebles, enseres y equipos de oficina y demás bienes y valores que le corresponda utilizar o manejar, en el desarrollo de sus actividades que sean propiedad del CONTRATANTE. Al terminar el presente contrato, deberá entregar la totalidad de los bienes asignados, incluido el inventario de archivos digitales institucionales, respondiendo en todo caso, por la pérdida o los daños ocasionados a los mismos, salvo los derivados del deterioro natural. EL CONTRATISTA expresamente autoriza Al CONTRATANTE a descontar de sus honorarios, el valor promedio comercial, obtenido de dos cotizaciones de las herramientas, equipos, instrumentos, bienes y valores, que se le asignen por EL CONTRATANTE. En caso de pérdida y/o daños ocasionados a los mismos, salvo los derivados del deterioro natural y en caso de terminación del contrato o retiro, EL CONTRATISTA autoriza a EL CONTRATANTE, el descuento del monto total adeudado, por el concepto indicado de los honorarios que le adeude.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES: En el evento en que se efectúen modificaciones, que afecten la duración del presente acuerdo de voluntades, EL CONTRATISTA, en caso de prórroga, se obliga a prorrogar las garantías correspondientes, si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA conoce y acepta que el único facultado por parte de G&D PROYECTOS SAS para introducir modificaciones a través de otrosíes, previa instrucción al presente contrato es el Representante legal, quien actúa como vocera y administradora.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si EL CONTRATISTA contraviene esta disposición y acepta modificaciones distintas, EL CONTRATANTE no reconocerá costo alguno.

DÉCIMA OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS: 1. De acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, la Constitución Nacional y a las políticas establecidas por EL CONTRATANTE para el caso en particular, EL CONTRATISTA debe guardar reserva respecto a la Protección de Datos de los clientes, proveedores, compañeros, directivos de la empresa, salvo que medie autorización expresa de cada persona para divulgar la información. 2. Guardar completa reserva sobre las operaciones, negocios y procedimientos industriales y comerciales, o cualquier otra clase de datos acerca del CONTRATANTE que conozca por razón a la ejecución del presente contrato, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales de trabajo ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: En todo caso que por culpa del incumplimiento de las obligaciones y actividades a cargo del CONTRATISTA sobrevenga alguna responsabilidad sobre EL CONTRATANTE, o en caso de que EL CONTRATISTA le de terminación unilateral al presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a responder por todas y cada una de las sumas de dinero a que haya lugar, por concepto de pago de daños y perjuicios causados al CONTRATANTE, junto con los intereses moratorios de dichas sumas, a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, que se liquidará sobre los montos y sumas de dinero asumidos por EL CONTRATANTE, por lo que EL CONTRATISTA desde ya autoriza al CONTRATANTE, a descontar dichas sumas de dinero, de las sumas que se liquiden a su favor y que estén pendientes a cancelar por EL CONTRATANTE.

VIGÉSIMA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se compromete y obliga a mantener indemne Al CONTRATANTE contra todo perjuicio, reclamo, indemnización, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños a terceros, ocasionados por causa de actuaciones u omisiones suyas, durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, durante la permanencia en el lugar de prestación del servicio y hasta la liquidación definitiva del contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cese temporal o total de actividades, que impidan la continuación del contrato, éstas suspenderán la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta de mutuo acuerdo por LAS PARTES que exprese las causales de tal decisión, el estado del contrato en cuanto a su desarrollo y el término de duración de la suspensión. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que se consideren pertinentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Vencido el término LAS PARTES reanudarán actividades mediante acta suscrita, salvo que se prevea expresamente lo contrario. El cumplimiento de las obligaciones de este contrato, se suspenderán durante todo el tiempo en que cualquiera de LAS PARTES esté en imposibilidad de cumplirlas total o parcialmente, por las circunstancias aquí descritas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En ningún momento la suspensión dará lugar a pago de honorarios adicionales. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL: LAS PARTES declaran que, para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven del contrato se tendrá como domicilio contractual, la ciudad de Bucaramanga.

VIGÉSIMA TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de LAS PARTES. 2. De manera unilateral por parte del CONTRATANTE, cuando se configure alguno de los hechos constitutivos del incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que pueda contribuir a la paralización o desmejoramiento notorio de la ejecución del contrato. 3. De manera unilateral por el CONTRATANTE, en caso de que EL CONTRATISTA incurra en falsedad, intimidación, irrespeto o amenazas, contra cualquier colaborador de la empresa o que ejerza cualquier otro acto que atente contra esta. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible la ejecución del contrato por cualquiera de las partes. 5. De manera unilateral, en caso de que EL CONTRATISTA altere o falsifique cualquier documento entregado al CONTRATANTE. 6. Por cualquiera de LAS PARTES con un aviso a la otra el cual deberá constar por escrito. 7. Por decisión judicial. 8. Por ejecución total del objeto contractual. 9. Por caducidad del contrato. 10. Por la liquidación voluntaria u obligatoria de la entidad CONTRATANTE. 11. Cuando la entidad estatal con la cual G&D PROYECTOS S.A.S. suscribe contrato que da origen al presente contrato, requiera el cambio del profesional. Las demás consagradas por la ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por LAS PARTES. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato con el pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento en que el día de terminación del contrato sea inhábil, se tomará como fecha de terminación el día hábil anterior.

VIGÉSIMA CUARTA. INDEPENDENCIA DEL PROFESIONAL: EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con autonomía absoluta y no estará sometido a la subordinación del CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago de los honorarios estipulados, por la prestación de sus servicios. Las responsabilidades y obligaciones, inherentes del objeto de este contrato, se realizarán por

parte de EL CONTRATISTA dentro de los horarios previamente acordados con EL CONTRATANTE, según el cronograma de actividades del proceso, para el cual ha sido contratado. Para realizar las actividades derivadas de este contrato, EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato dentro del tiempo acordado entre LAS PARTES.

VIGÉSIMA QUINTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones, 1. Conoce y acepta los documentos del presente contrato y del proyecto para el cual es contratado. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos y recibió de EL CONTRATANTE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las obligaciones establecidas en el este contrato. 4. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con las obligaciones contractuales 5. EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

VIGÉSIMA SEXTA. AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: LAS PARTES con la firma del presente contrato, se autorizan recíprocamente para realizar el tratamiento de sus datos personales. En consecuencia, se autorizan mutuamente para que recopilen, almacenen, usen y supriman los datos personales suministrados, especialmente, aquellos que son definidos como Datos Sensibles. La finalidad y uso que LAS PARTES llevarán a cabo de la información suministrada será netamente administrativo. En ninguna circunstancia se realizará Tratamiento de Datos personales con fines de comercialización.

En todo caso aplicarán las excepciones de Ley. En virtud del Artículo 8 de la Ley 1581 de 2013, el titular de la información personal tiene los siguientes derechos: 1. Conocer, actualizar, rectificar y suprimir los datos suministrados; 2. Conocer los usos que se han hecho de la información suministrada, cuando así lo solicite el titular; 3. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato suministrado cuando en el Tratamiento de Datos realizado no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales a favor del titular; 4. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

El titular de la información personal podrá ejercer cualquiera de los derechos mencionados, dirigiendo una petición a LA PARTE que recibió la información personal. Recibida la solicitud, se le dará trámite al requerimiento según lo establecido por la Ley.

VIGÉSIMA SEPTIMA. RÉGIMEN APLICABLE: La presente contratación se rige por el derecho privado y, en consecuencia, es de naturaleza Civil y por lo tanto no se genera entre LAS PARTES, vínculo diferente al de carácter estrictamente Civil, quedando aceptada y entendida por LAS PARTES, la inexistencia de cualquiera de los elementos de las relaciones laborales. Por lo tanto, no constituye vinculación laboral de EL CONTRATISTA, ni con el personal que utilice éste para la ejecución del contrato con EL CONTRATANTE.

VIGÉSIMA OCTAVA. MERITO EJECUTIVO: El presente contrato presta Mérito Ejecutivo, acorde a lo establecido en el Código Civil Colombiano, Artículo 1602 en el cual, todo contrato legalmente celebrado es una Ley para LAS PARTES y, en el Código General del Proceso, Artículo 422, Título Ejecutivo, para hacer exigibles aquellas obligaciones claras, expresas y exigibles por la jurisdicción arbitral, así como judicial y extrajudicialmente, según sea el caso, con la mera presentación de una copia original del mismo.

VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se perfecciona con la firma de LAS PARTES y la presentación del certificado de afiliación al Sistema General de seguridad Social Integral (EPS, Fondo de Pensiones, ARL).

Entendidas las obligaciones que contiene este documento, para constancia se firma en la ciudad de Bucaramanga, a los doce (12) días del mes de febrero de 2024.

EL CONTRATANTE,

ANDREA JOHANNA JAIMES VERA
C.C. 53.016.111 de Bogotá D.C.
Representante Legal.

EL CONTRATISTA,

MARÍA CLARA PRECIADO GONZALEZ
C.C. 1.032.434.656 de Bogotá D.C.
Apoyo Técnico

V.° B.° Contratación

CONTRATO No. UAR 2024-03

Entre los suscritos, por una parte, **ANDREA JOHANNA JAIMES VERA**, con cédula de ciudadanía número 53.016.111 de Bogotá D.C., debidamente autorizada para la suscripción del presente documento de conformidad con la Constitución Política, la Ley y los Estatutos; obrando en nombre y representación legal de la Sociedad de naturaleza Comercial **G&D GERENCIA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS S.A.S.**, con NIT. 900.693.739-1, legalmente constituida mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de Bucaramanga; quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATANTE y por la otra parte; **EDMUNDO ARTURO GÓMEZ SÁNCHEZ** con cédula de ciudadanía No. 71.676.126 de Medellín, actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales previas las siguientes **CONSIDERACIONES:**

A. Que, la empresa **G&D GERENCIA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS S.A.S** es una empresa enfocada en la gerencia, administración y ejecución de proyectos, aplicando conocimientos, habilidades y técnicas para gestionar proyectos de forma eficaz y eficiente. Somos una Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, ubicados en la ciudad de Bucaramanga. Nuestra Institución Técnica, cuenta con la más alta calidad en formadores nacionales e internacionales, aplicando un APRENDIZAJE BASADO EN PROYECTOS; donde los participantes son protagonistas del proceso.

B. Que, se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan y en general, por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables, a la materia de qué trata este contrato.

Con fundamento en lo anterior, LAS PARTES suscriben el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA prestará sus servicios profesionales en calidad de PROFESIONAL EN ECONOMÍA (PROFESIONAL ADICIONAL), dentro del contrato principal entre La ALCALDÍA LOCAL DE USME y G&D PROYECTOS S.A.S, cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CAPACITAR Y SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIA O2301160230000000018065, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1806: ACCIONES PARA EL
MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DE LA LOCALIDAD DE USME".

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SOBRE LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS: La responsabilidad por la calidad de las actividades realizadas o servicios y productos objeto del contrato que se suscriba corresponde única y exclusivamente al CONTRATISTA, y cualquier revisión, supervisión, comprobación o inspección que realice el coordinador y/o supervisor o sus representantes sobre las actividades, procesos, productos, actualizaciones, correcciones y demás elementos propios del contrato, a ser implementados, desarrollados, realizados o entregados por EL CONTRATANTE, no eximirá a éste de su responsabilidad por el debido cumplimiento de las obligaciones que emanen del presente contrato. EL CONTRATISTA está en la capacidad de dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones y actividades establecidas en este contrato para la debida ejecución del objeto.

A. **OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES GENERALES:** Sin perjuicio de las demás obligaciones surgidas en este contrato y aquellas derivadas de la normatividad vigente y aplicables al mismo, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir lo siguiente:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato. **2.** En caso de que aplique a su perfil y actividades asignadas EL CONTRATISTA debe conocer el Anexo Técnico, los estudios previos y la propuesta formulada por EL CONTRATANTE, para su cabal desarrollo y cumplimiento previa socialización del supervisor del contrato. **3.** Tener disponibilidad de tiempo para cumplir las obligaciones y actividades asignadas según el cronograma acordado con EL CONTRATANTE, aprobado por la Supervisión del contrato. **4.** Asistir a la totalidad de los Comités Técnicos y reuniones convocadas por la supervisión del contrato, durante la ejecución de este. **5.** Elaborar y presentar los informes mensuales de ejecución, observaciones y solicitudes relacionadas, de acuerdo con el contrato, en los que dé cuenta de las actividades realizadas, según sean requeridas por EL CONTRATANTE o supervisor asignado. **6.** Reportar con tiempo los cambios y novedades que afecten el Plan de trabajo y el cronograma inicial a la supervisión del proceso. **7.** Establecer canales de comunicación y participación permanente, entre todos los actores que participan en el proyecto. **8.** Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad, para la ejecución del contrato. **9.** Desplazarse por su propia cuenta y recursos al lugar de las actividades según el cronograma establecido, en cumplimiento de sus obligaciones en la ciudad donde fue contratado. **10.** Tener sus propios elementos y equipos de trabajo para cumplir con las obligaciones de acuerdo con las obligaciones del contrato a desarrollar. **Parágrafo.** En caso de requerir elementos para trabajar con grupos ejemplo tableros, videobeam, cartillas, marcadores, etc., serán suministrados por el contratante.**11.** Si EL CONTRATANTE le suministra elementos y equipos de trabajo para la ejecución de sus actividades, debe velar por la conservación y buen estado de estos, responder por ellos en caso de daño o pérdida, así como la entrega de los mismos en buen estado, cuando a ello haya lugar, de lo contario estos serán descontados del valor de la última cuenta de cobro. **12.** Atender de manera oportuna los requerimientos realizados por el supervisor o sus representantes en cumplimiento de las funciones delegadas. **13.** Conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos requeridos para ejecutar el objeto contractual; de acuerdo con los cronogramas y las actividades a realizar. **14.** Mantener la confidencialidad sobre todos los documentos y la información que se produzca y maneje durante la ejecución del contrato. **15.** Estar afiliado al Sistema de seguridad Social en Salud, Pensión y ARL como cotizante independiente. **16.** Obrar con lealtad y buena fe en la

ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas que pongan en riesgo la ejecución del contrato. **17.** Cumplir con el plazo de ejecución de las obligaciones y actividades asignadas según lo establecido en este contrato.

B. **OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES ESPECIFICAS:** Además de las obligaciones y actividades generales a las cuales EL CONTRATISTA se compromete cumplir, según lo explícito en este contrato deberá cumplir con las actividades, informes y entregar los productos objeto del contrato a entera satisfacción, en los plazos establecidos en el cronograma de trabajo aprobado por el coordinador asignado, sus apoyos y/o supervisor del contrato por parte de G&D PROYECTOS S.A.S SAS, según corresponda. El servicio u objeto contractual debe ser ejecutado a cabalidad bajo los siguientes parámetros y obligaciones que se establecen en el Anexo Técnico del contrato celebrado entre G&D PROYECTOS S.A.S y la ENTIDAD PÚBLICA con los cuales se da origen al presente contrato de prestación de servicios entre G&D PROYECTOS S.A.S PROYECTOS SAS y el CONTRATISTA con las siguientes obligaciones especificas:

1. Apoyar a la coordinación en todas las actividades propuestas para el óptimo desarrollo del proyecto, minimizando riesgos de incumplimiento en el cronograma. 2. En el primer mes de ejecución del proyecto realizar la construcción de la metodología del proyecto. 3. En el último mes de ejecución del proyecto realizar la consolidación de la evaluación del proceso. 4. Entrega de informes correspondientes a las actividades realizadas. 5. Las demás que le sean asignadas por los coordinadores y que guarden relación con el objeto del presente proyecto. 6. Apoyar la logística y operación de todas las actividades en las diferentes fases del proyecto donde requiera su presencia bajo el rol que desarrolla en el contrato. 7. EL CONTRATISTA está en la obligación de informar al CONTRATANTE cualquier incidente que le impida cumplir con sus obligaciones con el fin de que EL CONTRATANTE pueda generar un plan de contingencia para continuar la ejecución de las actividades según el cronograma acordado. 8. Antes de finalizar el contrato, consolidar la información y los datos pertinentes, en un informe final, que dé cuenta de los resultados en el cumplimiento de las obligaciones del contrato el cual será requisito para el último pago.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato EL CONTRATANTE se obliga a:

1. Agilizar el perfeccionamiento y legalización del contrato. 2. Ejercer la supervisión, seguimiento y control permanente del contrato en su ejecución. 3. Efectuar los pagos de los honorarios pactados, de conformidad a lo previsto en el presente contrato. 4. Prestar toda la colaboración necesaria, para la ejecución del contrato. 5. Facilitar oportunamente a EL CONTRATISTA todos los medios físicos, elementos e información que requiera para la ejecución y desarrollo del objeto del contrato. 6. Disponer del tiempo necesario para las socializaciones, directrices y aprobaciones que requiera EL CONTRATISTA en el desarrollo del contrato. 7. Cumplir con los pagos y lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato. 9. Las demás que de la Ley o de la ejecución del presente contrato se deriven.

CUARTA. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será desde el 12 de febrero de 2024 hasta el 11 de septiembre de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO: habrá lugar a prórroga del contrato en el caso de que la ENTIDAD PÚBLICA o EL CONTRATANTE modifiquen las fechas inicialmente programadas en el cronograma para la realización de las actividades objeto del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las actividades y obligaciones del presente contrato se deben ejecutar dentro de las fechas establecidas en el presente contrato y, por lo tanto, si el plazo de ejecución del contrato se cumple y EL CONTRATISTA no ha terminado a cabalidad con la totalidad de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato; se deberá previo acuerdo entre el coordinador asignado y/o el supervisor del contrato, cumplir con dichas obligaciones de forma total asumiendo los gastos que estas conllevan, sin que EL CONTRATANTE por incumplimientos causados por parte del CONTRATISTA, deba pagar honorarios adicionales, indemnización o ampliación del plazo de ejecución aquí establecido.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

QUINTA. VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma total de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000), el cual será cancelado en dos pagos: Un pago a la entrega de la metodología a satisfacción por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.250.000) y un segundo pago a la entrega de la consolidación de la evaluación a satisfacción por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.250.000) por concepto de honorarios.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del presente contrato envuelve todos los costos, honorarios y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, EL CONTRATISTA, sólo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en esta cláusula, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor establecido en el presente contrato será cancelado de acuerdo con la presentación de los informes previo cumplimiento de las actividades, tareas, entrega de productos (si aplica), entrega de la información documental en la carpeta digital conforme a las indicaciones del coordinador o la supervisión por parte de G&D PROYECTOS S.A.S. derivado de las obligaciones en los servicios contratados;
PARAGRAFO TERCERO: Los pagos se realizarán previa aprobación de los informes, documentos y requerimientos establecidos en las disposiciones de este documento por la supervisión del contrato y/o coordinación asignada por EL CONTRATANTE junto con la respectiva factura electrónica (si aplica) o la respectiva cuenta de cobro aprobada por el área de contabilidad según los parámetros determinados y los debidos soportes del pago de aportes parafiscales.

SEXTA. FORMA DE PAGO: EL CONTATANTE pagará el valor de los honorarios pactados de la siguiente manera:

EL CONTRATISTA debe presentar al coordinador y/o el supervisor del contrato el informe detallado con el cumplimiento de las actividades efectivamente realizadas, con respecto a las obligaciones y soportes, el día 25 de cada mes, una vez revisado y aprobado por el coordinador y/o el supervisor del contrato, este a su vez deberá radicar a la supervisión de G&D PROYECTOS S.A.S. debidamente aprobado y firmado el informe el primer día hábil de cada mes cumpliendo con lo establecido en los cronogramas de actividades que le correspondan, acompañado de la planilla pagada de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riegos Laborales). **PARAGRAFO:** la planilla de pago de aportes con el operador de preferencia del CONTRATISTA podrá ser del mes anterior (es decir mes vencido), así mismo, se aceptará planilla de pago de aportes del mismo mes que se pretende cobrar junto con la respectiva factura electrónica o cuenta de cobro.

A. EL CONTRATISTA presentará al coordinador y/o el supervisor del contrato dentro de los VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO de cada mes, la factura o cuenta de cobro, el informe de cumplimiento de las actividades realizadas con sus respectivos soportes y la planilla pagada de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riegos Laborales).

B. El Coordinador y/o el supervisor del Contrato, entregará al supervisor de G&D PROYECTOS S.A.S. designado, el primer día hábil (1) DÍA HÁBIL de cada mes, la cuenta de cobro debidamente revisada, aprobada, y firmada como prueba de la autorización para la aprobación del pago. Si el supervisor del contrato designado por G&D PROYECTOS S.A.S. encuentra alguna inconsistencia en el contenido del informe con respecto a las obligaciones, este contiene errores o falta algún documento, se solicitarán los ajustes a través del coordinador y/o el supervisor y EL CONTRATISTA deberá remitir el informe nuevamente con los documentos solicitados al COORDINADOR Y/O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO para iniciar nuevamente la revisión y aprobación para pago, una vez subsanadas las inconsistencias o faltantes. **PARAGRAFO PRIMERO:** en caso de demora injustificada en el ajuste, los términos para el pago se volverán a contar desde el momento en que el supervisor del contrato y/o coordinador asignado reciban el informe a-satisfacción.

c. EL CONTRATANTE realizará el pago dentro de los 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES de cada mes, previo cumplimiento de los requisitos de la cuenta de cobro o factura (pago de aportes, informe aprobado, soportes y repositorios documentales en las respectivas carpetas digitales y actividades realizadas según cronograma del anexo técnico)

D. Cualquier eventualidad ajena al contrato y que no haya sido notificada con previo aviso al CONTRATANTE a través del coordinador o la supervisión de G&D PROYECTOS S.A.S., que le impida al CONTRATISTA cumplir con sus obligaciones y actividades asignadas será asumida por este y, EL CONTRATANTE podrá descontar de sus honorarios según el valor del contrato, equivalente a un día de honorario según la proporcionalidad de los días de incumplimiento de las obligaciones y actividades no ejecutadas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: PARA SU ÚLTIMO PAGO, adjunto a los documentos relacionados en el formato F-GTH-046 Instructivo cobro honorarios, EL CONTRATISTA DEBE ESTAR AL DÍA CON LA ENTREGA DEL INFORME FINAL CONSOLIDADO DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, junto con la información y pago de seguridad social del mes anterior y el mes que se pretende cobrar, elementos y equipos de trabajo (si es el caso), que le fueron entregados por EL CONTRATANTE para el cumplimiento del objeto contractual. TODO DEBE ESTAR DEBIDAMENTE APROBADO Y CERTIFICADO por el supervisor del contrato designado por G&D PROYECTOS S.A.S.

PARÁGRAFO TERCERO: En materia de aportes a la Seguridad Social Integral, los mismos se deben efectuar de conformidad con lo dispuesto en el Decreto # 1273 del 23 de julio de 2018, destacando que dicho aporte debe realizarse asumiendo como la base de cotización (IBC) el 40% del valor total de ingresos a cobrar cada mes, porcentaje sobre el cual se calculará el monto de cotización para salud y pensión acorde con el Artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y Circular 00001 de 2004, que tratan sobre el aseguramiento de los CONTRATISTAS independientes por prestación de servicios.

PARÁGRAFO CUARTO: La base mínima de cotización en aportes al Sistema General de Seguridad Social (SGSS) para los trabajadores independientes, en todos los casos, es sobre ingresos netos iguales o superiores a un Salario Mínimo Legal Vigente (SMMLV). Según la Ley 1955 de 2019 en su Artículo 244, debe cotizar a este rubro sobre 40% de los ingresos mensuales.

PARÁGRAFO QUINTO: Respecto a la Retención en la Fuente, EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 Artículo 329 y el Decreto 1070 de mayo 28 de 2013. EL CONTRATANTE hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO SEXTO: EL CONTRATANTE podrá comprobar en el curso del contrato, la veracidad del contenido de los documentos entregados, entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados por EL CONTRATISTA puede ser causa de terminación del contrato.

SEPTIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: En virtud del presente contrato, queda claramente entendido que no existirá entre LAS PARTES, ningún tipo de relación laboral o contrato de trabajo, ni da derecho a reclamación de prestaciones sociales

por parte de EL CONTRATISTA, en el entendido de que no existe subordinación o dependencia laboral en el servicio objeto de este contrato y se aclara que al prestar sus servicios como CONTRATISTA se entiende que actuará en todo momento como un independiente con el compromiso de cumplir las obligaciones y actividades asignadas según el cronograma establecido.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA entiende y acepta los términos del presente contrato, y en ningún caso tales acciones se configuran como elementos constitutivos de relación laboral en el entendido de que no existe subordinación o dependencia laboral, por lo tanto, EL CONTRATISTA tendrá derecho únicamente a los honorarios expresamente convenidos y, por consiguiente, no se genera el pago de algún tipo de prestaciones sociales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA actuará con autonomía e independencia y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATANTE, especialmente al pago de los honorarios estipulados, por lo cual se excluye de plano la existencia de cualquier tipo de solidaridad entre las partes.

OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la firma de presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

NOVENA. OTRAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A) PARA EL CONTRATISTA: En desarrollo de la contratación a realizar, debe cumplir con las siguientes obligaciones:
1. Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral. 2. Prestar a entera satisfacción el servicio. 3. Aceptar la supervisión por parte del CONTRATANTE, 4. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato 5. No acceder a amenazas o a peticiones, de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes, cuando se presenten peticiones o amenazas. 6. Utilizar todos los conocimientos e idoneidad, en la debida asistencia y apoyo al CONTRATANTE. 7. Entregar al supervisor del contrato un informe mensual, si es requerido en el cual relacione las actividades realizadas. 8. Aportar los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y penales. 9. No promocionar, ni realizar publicidad de marcas personales y/o entidades ajenas al proyecto. 10. Responder por los bienes que se pongan a su disposición propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado. 11. Guardar el debido respeto, y cultura con los demás CONTRATISTAS y con el personal del CONTRATATENTE en general. 12. cumplir con el plazo de ejecución del contrato suscrito.

B) PARA EL CONTRATANTE: Se obliga a lo siguiente:
1. Agilizar el perfeccionamiento y legalización del contrato. 2. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato en su ejecución. 3. Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del CONTRATISTA. 4. Efectuar los pagos de los honorarios, de conformidad a lo previsto con lo consignado en este contrato. e) Verificar y hacer los pagos en los plazos pactados. 5. Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Salud, Pensión y Riesgos Laborales por parte del CONTRATISTA, en cuanto le corresponda. 6. Prestar toda la colaboración necesaria, para la ejecución del contrato. 7. Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato.

DÉCIMA. PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento de las obligaciones del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA dará lugar a la terminación unilateral de este, y deberá pagar al CONTRATANTE a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del precio total del contrato y su precio se imputará al de los perjuicios que reciba EL CONTRATANTE por el incumplimiento del CONTRATISTA. De ser el caso, EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que el precio de la cláusula penal sea descontado de los saldos que este le adeude. Lo anterior no impide que EL CONTRATANTE, pueda perseguir por vía judicial el pago del precio de los perjuicios, que no se alcancen a cubrir con los saldos que se adeuden al CONTRATISTA.

PARAGRÁFO PRIMERO: La cláusula penal procederá ante incumplimientos parciales o totales del contrato, en todo caso se aplicará el principio de proporcionalidad, previa declaratoria del incumplimiento.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si al terminar el plazo de ejecución establecido en el presente contrato, EL CONTRATISTA no ha cumplido a satisfacción con las actividades y obligaciones establecidas en el contrato y entregado los informes finales, elementos y equipos de trabajo que le hayan sido entregados por EL CONTRATANTE, se hará efectivo el valor establecido en esta cláusula penal.

PARAGRAFO TERCERO: Ante el incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de la cláusula INFORMACION CONFIDENCIAL Y DEBER DE CONFIDENCIALIDAD, EL CONTRATANTE procederá a aplicar la penalidad correspondiente mencionada en esta cláusula.

DÉCIMA PRIMERA. SOLUCION DE CONFLICTOS: Toda discrepancia que surja entre LAS PARTES, podrá ser resuelta mediante cualquiera de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos diferentes del arbitramento, tales como el arreglo directo o la conciliación. Si transcurrido un (1) mes desde que cualquiera de LAS PARTES hubiere convocado a la otra para resolver la controversia a través de estos mecanismos alternativos y no se hubiere llegado a un acuerdo, LAS PARTES quedan en libertad de acudir a la jurisdicción ordinaria. Para todo efecto, se fija como competente la Cámara de Comercio de la ciudad de Bucaramanga - Santander.

DECIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: Con el fin de realizar el seguimiento y verificar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes o servicios contratados, EL CONTRATANTE adelantará los debidos controles a través de la supervisión o coordinación, que será ejercida por El Representante Legal de G&D PROYECTOS S.A.S o la persona a la que ella delegue. En todo caso, La Dirección General podrá variar por escrito y unilateralmente en cualquier momento la designación del supervisor o coordinador.

DECIMA TERCERA. INFORMACION CONFIDENCIAL Y DEBER DE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener en reserva la información clasificada como Confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, independientemente de que se relacione directa o indirectamente con su objeto.

1. INFORMACION CONFIDENCIAL: Para los efectos de este contrato, se entiende por INFORMACION CONFIDENCIAL toda información que le será suministrada al CONTRATISTA como compraventa de los servicios provistos en desarrollo de este contrato, bien sea que EL CONTRATANTE se la entregue de manera oficial o que llegare a tener conocimiento de ella como parte de los procedimientos naturales propios del presente contrato. La INFORMACION CONFIDENCIAL se refiere, sin ser una relación taxativa a cualquier información técnica y/o comercial, y/o financiera, y/o jurídica relacionada directa o indirectamente, bien sea que dicha información se encuentre en cualquier forma incluyendo sin limitación la forma oral, escrita grafica demostrativa, la reconocible electrónicamente o la forma de una muestra; y, en general, cualquier documento o información a la cual tenga acceso y que requiera autorización previa y escrita o de sus representantes autorizados para el efecto.

2. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar, revelar, usar, vender o transmitir por cualquier medio o forma los términos condiciones objeto fines y la INFORMACION CONFIDENCIAL durante todo el tiempo que permanezca vigente este contrato y por diez (10) años posteriores a su terminación por cualquier causa, de conformidad con lo dispuesto por la legislación colombiana vigente. Las obligaciones de no revelar y no usar, consagradas en este inciso, no se aplicarán en los siguientes eventos: 2.2. Cuando la INFORMACION CONFIDENCIAL se convierta en pública o esté disponible para el público por circunstancias o hechos distintos a los actos y omisiones de LAS PARTES o de sus agentes empleados o representados de LAS PARTES de este contrato. 2.3. Cuando la INFORMACION CONFIDENCIAL sea revelada por cualquiera de LAS PARTES en cumplimiento del Artículo 15 de la Constitución Nacional, esto es, si la información ha sido requerida para fines judiciales, tributarios y/o de inspección y vigilancia. En tal caso, LA PARTE que está de conformidad con lo previsto en el presente numeral, en la obligación legal y/o constitucional de revelar INFORMACION CONFIDENCIAL, se obliga a informar, inmediatamente, a la otra PARTE el requerimiento efectuado.

DECIMA CUARTA. NO EXCLUSIVIDAD: Este contrato NO genera vínculos de exclusividad de EL CONTRATISTA con EL CONTRATANTE, es decir, que podrá prestar sus servicios a terceras personas Jurídicas o Naturales, siempre y cuando ellos no se opongan a los intereses de este último.

DECIMA QUINTA. CESIÓN DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta la naturaleza intuito persona del presente documento, El CONTRATISTA NO podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato, sin autorización expresa y por escrito del CONTRATANTE. En caso de no aceptarla, se reserva las razones para no consentir en ello.

DECIMA SEXTA. ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA EL DESARROLLO DE LA LABOR: EL CONTRATISTA debe tener sus propios elementos y equipos para realizar su labor. EL CONTRATISTA se hará responsable de la custodia y cuidado de los muebles, enseres y equipos de oficina y demás bienes y valores que le corresponda utilizar o manejar, en el desarrollo de sus actividades que sean propiedad del CONTRATANTE. Al terminar el presente contrato, deberá entregar la totalidad de los bienes asignados, incluido el inventario de archivos digitales institucionales, respondiendo en todo caso, por la pérdida o los daños ocasionados a los mismos, salvo los derivados del deterioro natural. EL CONTRATISTA expresamente autoriza Al CONTRATANTE a descontar de sus honorarios, el valor promedio comercial, obtenido de dos cotizaciones de las herramientas, equipos, instrumentos, bienes y valores, que se le asignen por EL CONTRATANTE. En caso de pérdida y/o daños ocasionados a los mismos, salvo los derivados del deterioro natural y en caso de terminación del contrato o retiro, EL CONTRATISTA autoriza a EL CONTRATANTE, el descuento del monto total adeudado, por el concepto indicado de los honorarios que le adeude.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES: En el evento en que se efectúen modificaciones, que afecten la duración del presente acuerdo de voluntades, EL CONTRATISTA, en caso de prórroga, se obliga a prorrogar las garantías correspondientes, si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA conoce y acepta que el único facultado por parte de G&D PROYECTOS SAS para introducir modificaciones a través de otrosíes, previa instrucción al presente contrato es el Representante legal, quien actúa como vocera y administradora.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si EL CONTRATISTA contraviene esta disposición y acepta modificaciones distintas, EL CONTRATANTE no reconocerá costo alguno.

DÉCIMA OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS: 1. De acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, la Constitución Nacional y a las políticas establecidas por EL CONTRATANTE para el caso en particular, EL CONTRATISTA debe guardar reserva respecto a la Protección de Datos de los clientes, proveedores, compañeros, directivos de la empresa, salvo que medie autorización

expresa de cada persona para divulgar la información. 2. Guardar completa reserva sobre las operaciones, negocios y procedimientos industriales y comerciales, o cualquier otra clase de datos acerca del CONTRATANTE que conozca por razón a la ejecución del presente contrato, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales de trabajo ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: En todo caso que por culpa del incumplimiento de las obligaciones y actividades a cargo del CONTRATISTA sobrevenga alguna responsabilidad sobre EL CONTRATANTE, o en caso de que EL CONTRATISTA le de terminación unilateral al presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a responder por todas y cada una de las sumas de dinero a que haya lugar, por concepto de pago de daños y perjuicios causados al CONTRATANTE, junto con los intereses moratorios de dichas sumas, a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, que se liquidará sobre los montos y sumas de dinero asumidos por EL CONTRATANTE, por lo que EL CONTRATISTA desde ya autoriza al CONTRATANTE, a descontar dichas sumas de dinero, de las sumas que se liquiden a su favor y que estén pendientes a cancelar por EL CONTRATANTE.

VIGÉSIMA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se compromete y obliga a mantener indemne Al CONTRATANTE contra todo perjuicio, reclamo, indemnización, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños a terceros, ocasionados por causa de actuaciones u omisiones suyas, durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, durante la permanencia en el lugar de prestación del servicio y hasta la liquidación definitiva del contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cese temporal o total de actividades, que impidan la continuación del contrato, éstas suspenderán la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta de mutuo acuerdo por LAS PARTES que exprese las causales de tal decisión, el estado del contrato en cuanto a su desarrollo y el término de duración de la suspensión. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que se consideren pertinentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Vencido el término LAS PARTES reanudarán actividades mediante acta suscrita, salvo que se prevea expresamente lo contrario. El cumplimiento de las obligaciones de este contrato, se suspenderán durante todo el tiempo en que cualquiera de LAS PARTES esté en imposibilidad de cumplirlas total o parcialmente, por las circunstancias aquí descritas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En ningún momento la suspensión dará lugar a pago de honorarios adicionales. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL: LAS PARTES declaran que, para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven del contrato se tendrá como domicilio contractual, la ciudad de Bucaramanga.

VIGÉSIMA TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de LAS PARTES. 2. De manera unilateral por parte del CONTRATANTE, cuando se configure alguno de los hechos constitutivos del incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que pueda contribuir a la paralización o desmejoramiento notorio de la ejecución del contrato. 3. De manera unilateral por el CONTRATANTE, en caso de que EL CONTRATISTA incurra en falsedad, intimidación, irrespeto o amenazas, contra cualquier colaborador de la empresa o que ejerza cualquier otro acto que atente contra esta. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible la ejecución del contrato por cualquiera de las partes. 5. De manera unilateral, en caso de que EL CONTRATISTA altere o falsifique cualquier documento entregado al CONTRATANTE. 6. Por cualquiera de LAS PARTES con un aviso a la otra el cual deberá constar por escrito. 7. Por decisión judicial. 8. Por ejecución total del objeto contractual. 9. Por caducidad del contrato. 10. Por la liquidación voluntaria u obligatoria de la entidad CONTRATANTE. 11. Cuando la entidad estatal con la cual G&D PROYECTOS S.A.S. suscribe contrato que da origen al presente contrato, requiera el cambio del profesional. Las demás consagradas por la ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por LAS PARTES. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato con el pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento en que el día de terminación del contrato sea inhábil, se tomará como fecha de terminación el día hábil anterior.

VIGÉSIMA CUARTA. INDEPENDENCIA DEL PROFESIONAL: EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con autonomía absoluta y no estará sometido a la subordinación del CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago de los honorarios estipulados, por la prestación de sus servicios. Las responsabilidades y obligaciones, inherentes del objeto de este contrato, se realizarán por parte de EL CONTRATISTA dentro de los horarios previamente acordados con EL CONTRATANTE, según el cronograma de actividades del proceso, para el cual ha sido contratado. Para realizar las actividades derivadas de este contrato, EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato dentro del tiempo acordado entre LAS PARTES.

VIGÉSIMA QUINTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones, 1. Conoce y acepta los documentos del presente contrato y del proyecto para el cual es contratado. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos y recibió de EL CONTRATANTE respuesta oportuna a cada una de las

solicitudes. 3. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las obligaciones establecidas en el este contrato. 4. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con las obligaciones contractuales 5. EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

VIGÉSIMA SEXTA. AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: LAS PARTES con la firma del presente contrato, se autorizan recíprocamente para realizar el tratamiento de sus datos personales. En consecuencia, se autorizan mutuamente para que recopilen, almacenen, usen y supriman los datos personales suministrados, especialmente, aquellos que son definidos como Datos Sensibles. La finalidad y uso que LAS PARTES llevarán a cabo de la información suministrada será netamente administrativo. En ninguna circunstancia se realizará Tratamiento de Datos personales con fines de comercialización.

En todo caso aplicarán las excepciones de Ley. En virtud del Artículo 8 de la Ley 1581 de 2013, el titular de la información personal tiene los siguientes derechos: 1. Conocer, actualizar, rectificar y suprimir los datos suministrados; 2. Conocer los usos que se han hecho de la información suministrada, cuando así lo solicite el titular; 3. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato suministrado cuando en el Tratamiento de Datos realizado no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales a favor del titular; 4. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

El titular de la información personal podrá ejercer cualquiera de los derechos mencionados, dirigiendo una petición a LA PARTE que recibió la información personal. Recibida la solicitud, se le dará trámite al requerimiento según lo establecido por la Ley.

VIGÉSIMA SEPTIMA. RÉGIMEN APLICABLE: La presente contratación se rige por el derecho privado y, en consecuencia, es de naturaleza Civil y por lo tanto no se genera entre LAS PARTES, vínculo diferente al de carácter estrictamente Civil, quedando aceptada y entendida por LAS PARTES, la inexistencia de cualquiera de los elementos de las relaciones laborales. Por lo tanto, no constituye vinculación laboral de EL CONTRATISTA, ni con el personal que utilice éste para la ejecución del contrato con EL CONTRATANTE.

VIGÉSIMA OCTAVA. MERITO EJECUTIVO: El presente contrato presta Mérito Ejecutivo, acorde a lo establecido en el Código Civil Colombiano, Artículo 1602 en el cual, todo contrato legalmente celebrado es una Ley para LAS PARTES y, en el Código General del Proceso, Artículo 422, Título Ejecutivo, para hacer exigibles aquellas obligaciones claras, expresas y exigibles por la jurisdicción arbitral, así como judicial y extrajudicialmente, según sea el caso, con la mera presentación de una copia original del mismo.

VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se perfecciona con la firma de LAS PARTES y la presentación del certificado de afiliación al Sistema General de seguridad Social Integral (EPS, Fondo de Pensiones, ARL).

Entendidas las obligaciones que contiene este documento, para constancia se firma en la ciudad de Bucaramanga, a los doce (12) días del mes de febrero de 2024.

EL CONTRATANTE,

ANDREA JOHANNA JAIMES VERA
C.C. 53.016.111 de Bogotá D.C.
Representante Legal.

EL CONTRATISTA,

EDMUNDO ARTURO GÓMEZ SÁNCHEZ
C.C. 71.676.126 de Medellín
Profesional Adicional

V.° B.° Contratación

CONTRATO No. UAR 2024-04

Entre los suscritos, por una parte, **ANDREA JOHANNA JAIMES VERA**, con cédula de ciudadanía número 53.016.111 de Bogotá D.C., debidamente autorizada para la suscripción del presente documento de conformidad con la Constitución Política, la Ley y los Estatutos; obrando en nombre y representación legal de la Sociedad de naturaleza Comercial **G&D GERENCIA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS S.A.S.**, con NIT. 900.693.739-1, legalmente constituida mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de Bucaramanga; quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATANTE y por la otra parte; **VICTOR JULIO RODRIGUEZ GARNICA** con cédula de ciudadanía No. 79.605.828 de Bogotá D.C., actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales previas las siguientes **CONSIDERACIONES:**

A. Que, la empresa **G&D GERENCIA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS S.A.S** es una empresa enfocada en la gerencia, administración y ejecución de proyectos, aplicando conocimientos, habilidades y técnicas para gestionar proyectos de forma eficaz y eficiente. Somos una Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, ubicados en la ciudad de Bucaramanga. Nuestra Institución Técnica, cuenta con la más alta calidad en formadores nacionales e internacionales, aplicando un APRENDIZAJE BASADO EN PROYECTOS; donde los participantes son protagonistas del proceso.

B. Que, se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan y en general, por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables, a la materia de qué trata este contrato.

Con fundamento en lo anterior, LAS PARTES suscriben el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA prestará sus servicios profesionales en calidad de INSTRUCTOR, dentro del contrato principal entre La ALCALDÍA LOCAL DE USME y G&D PROYECTOS S.A.S, cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CAPACITAR Y SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIA O2301160230000000018065, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1806: ACCIONES PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DE LA LOCALIDAD DE USME".

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SOBRE LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS: La responsabilidad por la calidad de las actividades realizadas o servicios y productos objeto del contrato que se suscriba corresponde única y exclusivamente al CONTRATISTA, y cualquier revisión, supervisión, comprobación o inspección que realice el coordinador y/o supervisor o sus representantes sobre las actividades, procesos, productos, actualizaciones, correcciones y demás elementos propios del contrato, a ser implementados, desarrollados, realizados o entregados por EL CONTRATANTE, no eximirá a éste de su responsabilidad por el debido cumplimiento de las obligaciones que emanen del presente contrato. EL CONTRATISTA está en la capacidad de dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones y actividades establecidas en este contrato para la debida ejecución del objeto.

A. **OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES GENERALES:** Sin perjuicio de las demás obligaciones surgidas en este contrato y aquellas derivadas de la normatividad vigente y aplicables al mismo, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir lo siguiente:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato. **2.** En caso de que aplique a su perfil y actividades asignadas EL CONTRATISTA debe conocer el Anexo Técnico, los estudios previos y la propuesta formulada por EL CONTRATANTE, para su cabal desarrollo y cumplimiento previa socialización del supervisor del contrato. **3.** Tener disponibilidad de tiempo para cumplir las obligaciones y actividades asignadas según el cronograma acordado con EL CONTRATANTE, aprobado por la Supervisión del contrato. **4.** Asistir a la totalidad de los Comités Técnicos y reuniones convocadas por la supervisión del contrato, durante la ejecución de este. **5.** Elaborar y presentar los informes mensuales de ejecución, observaciones y solicitudes relacionadas, de acuerdo con el contrato, en los que dé cuenta de las actividades realizadas, según sean requeridas por EL CONTRATANTE o supervisor asignado. **6.** Reportar con tiempo los cambios y novedades que afecten el Plan de trabajo y el cronograma inicial a la supervisión del proceso. **7.** Establecer canales de comunicación y participación permanente, entre todos los actores que participan en el proyecto. **8.** Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad, para la ejecución del contrato. **9.** Desplazarse por su propia cuenta y recursos al lugar de las actividades según el cronograma establecido, en cumplimiento de sus obligaciones en la ciudad donde fue contratado. **10.** Tener sus propios elementos y equipos de trabajo para cumplir con las obligaciones de acuerdo con las obligaciones del contrato a desarrollar. **Parágrafo.** En caso de requerir elementos para trabajar con grupos ejemplo tableros, videobeam, cartillas, marcadores, etc., serán suministrados por el contratante. **11.** Si EL CONTRATANTE le suministra elementos y equipos de trabajo para la ejecución de sus actividades, debe velar por la conservación y buen estado de estos, responder por ellos en caso de daño o pérdida, así como la entrega de los mismos en buen estado, cuando a ello haya lugar, de lo contario estos serán descontados del valor de la última cuenta de cobro. **12.** Atender de manera oportuna los requerimientos realizados por el supervisor o sus representantes en cumplimiento de las funciones delegadas. **13.** Conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos requeridos para ejecutar el objeto contractual; de acuerdo con los cronogramas y las actividades a realizar. **14.** Mantener la confidencialidad sobre todos los documentos y la información que se produzca y maneje durante la ejecución del contrato. **15.** Estar afiliado al Sistema de seguridad Social en Salud, Pensión y ARL como cotizante independiente. **16.** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas que pongan en riesgo la ejecución del contrato. **17.** Cumplir con el plazo de ejecución de las obligaciones y actividades asignadas según lo establecido en este contrato.

B. **OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES ESPECIFICAS:** Además de las obligaciones y actividades generales a las cuales EL CONTRATISTA se compromete cumplir, según lo explícito en este contrato deberá cumplir con las actividades, informes y entregar los productos objeto del contrato a entera satisfacción, en los plazos establecidos en el cronograma de trabajo aprobado por el coordinador asignado, sus apoyos y/o supervisor del contrato por parte de G&D PROYECTOS S.A.S SAS, según corresponda. El servicio u objeto contractual debe ser ejecutado a cabalidad bajo los siguientes parámetros y obligaciones que se establecen en el Anexo Técnico del contrato celebrado entre G&D PROYECTOS S.A.S y la ENTIDAD PÚBLICA con los cuales se da origen al presente contrato de prestación de servicios entre G&D PROYECTOS S.A.S PROYECTOS SAS y el CONTRATISTA con las siguientes obligaciones especificas:

Tendrá bajo su responsabilidad, entre otras las siguientes actividades:

1. Realizar el cronograma del proyecto en conjunto con la coordinación del proyecto. **2.** Proyectar y presentar los temas a abordar en las capacitaciones para aprobación por parte del comité técnico. **3.** Proyectar la metodología más idónea para abarcar los temas propuestos en los componentes y aprobados por el comité técnico informar así mismo si los temas son teóricos o prácticos. 4. Proyectar la Metodología más idónea para abarcar los temas propuestos en los componentes descritos. 5. Realizar las distintas reuniones virtuales o presenciales a las que haya lugar en el marco del desarrollo del objeto contractual. 6. Realizar tutorías extracurriculares a lo largo del proceso de capacitación. 7. Preparar las sesiones de sensibilización sobre los temas dispuestos en el presente proyecto, ajustando los temas a las dinámicas propias de cada grupo poblacional. 8. Asistir a las distintas convocatorias programadas por Coordinador general en conjunto con la oficina de participación del FDLU. 9. Brindar la asesoría y orientación a las personas que le sean asignadas de acuerdo con el lineamiento técnico. 10. Apoyo a la coordinación y supervisión, en todas las actividades propuestas para el óptimo desarrollo del proyecto. 11. Definir en coordinación con el coordinador las estrategias y actividades para realizar la caracterización (diagnóstico planteado en las actividades). **12.** Hacer seguimiento de las actividades planeadas y programadas en el plan de acción y cronograma. 13. Participar de la evaluación del proyecto con la supervisión del proyecto. 14. Apoyar la realización de los informes mensuales, aportando los respectivos soportes que le sean solicitados por las coordinaciones del proyecto. 15. Realizar el informe de cada una de las actividades planteadas y que sirvan de apoyo a las coordinaciones. **16.** Informar oportunamente al comité operativo cualquier dificultad en desarrollo del proyecto. 17. Apoyar la realización del Informe Final. **18.** Las demás que le sean asignadas por los coordinadores y que guarden relación con el objeto del presente proyecto. **19.** Tendrá una disponibilidad del 100% durante seis meses. **20.** EL CONTRATISTA está en la obligación de informar al CONTRATANTE cualquier incidente que le impida cumplir con sus obligaciones con el fin de que EL CONTRATANTE pueda generar un plan de contingencia para continuar la ejecución de las actividades según el cronograma acordado. **21.** Antes de finalizar el contrato, consolidar la información y los datos pertinentes, en un informe final, que dé cuenta de los resultados en el cumplimiento de las obligaciones del contrato el cual será requisito para el último pago.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato EL CONTRATANTE se obliga a:

1. Agilizar el perfeccionamiento y legalización del contrato. **2.** Ejercer la supervisión, seguimiento y control permanente del contrato en su ejecución. **3.** Efectuar los pagos de los honorarios pactados, de conformidad a lo previsto en el presente contrato. **4.** Prestar toda la colaboración necesaria, para la ejecución del contrato. **5.** Facilitar oportunamente a EL CONTRATISTA todos los medios físicos, elementos e información que requiera para la ejecución y desarrollo del objeto del contrato. **6.** Disponer del tiempo necesario para las socializaciones, directrices y aprobaciones que requiera EL CONTRATISTA en el desarrollo del contrato. **7.** Cumplir con los pagos y lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato. **8.** Las demás que de la Ley o de la ejecución del presente contrato se deriven.

CUARTA. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será desde el 01 de marzo de 2024 hasta el 01 de septiembre de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO: habrá lugar a prórroga del contrato en el caso de que la ENTIDAD PÚBLICA o EL CONTRATANTE modifiquen las fechas inicialmente programadas en el cronograma para la realización de las actividades objeto del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las actividades y obligaciones del presente contrato se deben ejecutar dentro de las fechas establecidas en el presente contrato y, por lo tanto, si el plazo de ejecución del contrato se cumple y EL CONTRATISTA no ha terminado a cabalidad con la totalidad de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato; se deberá previo acuerdo entre el coordinador asignado y/o el supervisor del contrato, cumplir con dichas obligaciones de forma total asumiendo los gastos que estas conllevan, sin que EL CONTRATANTE por incumplimientos causados por parte del CONTRATISTA, deba pagar honorarios adicionales, indemnización o ampliación del plazo de ejecución aquí establecido.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

QUINTA. VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma total de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000), el cual será cancelado en pagos mensuales por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000) por concepto de honorarios.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del presente contrato envuelve todos los costos, honorarios y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, EL CONTRATISTA, sólo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en esta cláusula, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor establecido en el presente contrato será cancelado de acuerdo con la presentación de los informes previo cumplimiento de las actividades, tareas, entrega de productos (si aplica), entrega de la información documental en la carpeta digital conforme a las indicaciones del coordinador o la supervisión por parte de G&D PROYECTOS S.A.S. derivado de las obligaciones en los servicios contratados;
PARAGRAFO TERCERO: Los pagos se realizarán previa aprobación de los informes, documentos y requerimientos establecidos en las disposiciones de este documento por la supervisión del contrato y/o coordinación asignada por EL CONTRATANTE junto con la respectiva factura electrónica (si aplica) o la respectiva cuenta de cobro aprobada por el área de contabilidad según los parámetros determinados y los debidos soportes del pago de aportes parafiscales.

SEXTA. FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará el valor de los honorarios pactados de la siguiente manera:

EL CONTRATISTA debe presentar al coordinador y/o el supervisor del contrato el informe detallado con el cumplimiento de las actividades efectivamente realizadas, con respecto a las obligaciones y soportes, el día 25 de cada mes, una vez revisado y aprobado por el coordinador y/o el supervisor del contrato, este a su vez deberá radicar a la supervisión de G&D PROYECTOS S.A.S. debidamente aprobado y firmado el informe el primer día hábil de cada mes cumpliendo con lo establecido en los cronogramas de actividades que le correspondan, acompañado de la planilla pagada de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riegos Laborales). **PARAGRAFO:** la planilla de pago de aportes con el operador de preferencia del CONTRATISTA podrá ser del mes anterior (es decir mes vencido), así mismo, se aceptará planilla de pago de aportes del mismo mes que se pretende cobrar junto con la respectiva factura electrónica o cuenta de cobro.

A. EL CONTRATISTA presentará al coordinador y/o el supervisor del contrato dentro de los VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO de cada mes, la factura o cuenta de cobro, el informe de cumplimiento de las actividades realizadas con sus respectivos soportes y la planilla pagada de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riegos Laborales).

B. El Coordinador y/o el supervisor del Contrato, entregará al supervisor de G&D PROYECTOS S.A.S. designado, el primer día hábil (1) DÍA HÁBIL de cada mes, la cuenta de cobro debidamente revisada, aprobada, y firmada como prueba de la autorización para la aprobación del pago. Si el supervisor del contrato designado por G&D PROYECTOS S.A.S. encuentra alguna inconsistencia en el contenido del informe con respecto a las obligaciones, este contiene errores o falta algún documento, se solicitarán los ajustes a través del coordinador y/o el supervisor y EL CONTRATISTA deberá remitir el informe nuevamente con los documentos solicitados al COORDINADOR Y/O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO para iniciar nuevamente la revisión y aprobación para pago, una vez subsanadas las inconsistencias o faltantes. **PARAGRAFO PRIMERO:** en caso de demora injustificada en el ajuste, los términos para el pago se volverán a contar desde el momento en que el supervisor del contrato y/o coordinador asignado reciban el informe a-satisfacción.

C. EL CONTRATANTE realizará el pago dentro de los 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES de cada mes, previo cumplimiento de los requisitos de la cuenta de cobro o factura (pago de aportes, informe aprobado, soportes y repositorios documentales en las respectivas carpetas digitales y actividades realizadas según cronograma del anexo técnico).

D. Cualquier eventualidad ajena al contrato y que no haya sido notificada con previo aviso al CONTRATANTE a través del coordinador o la supervisión de G&D PROYECTOS S.A.S., que le impida al CONTRATISTA cumplir con sus obligaciones y actividades asignadas será asumida por este y, EL CONTRATANTE podrá descontar de sus honorarios según el valor del contrato, equivalente a un día de honorario según la proporcionalidad de los días de incumplimiento de las obligaciones y actividades no ejecutadas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: PARA SU ÚLTIMO PAGO, adjunto a los documentos relacionados en el formato F-GTH-046 Instructivo cobro honorarios, EL CONTRATISTA DEBE ESTAR AL DÍA CON LA ENTREGA DEL INFORME FINAL CONSOLIDADO DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, junto con la información y pago de seguridad social del mes anterior y el mes que se pretende cobrar, elementos y equipos de trabajo (si es el caso), que le fueron entregados por EL CONTRATANTE para el cumplimiento del objeto contractual. TODO DEBE ESTAR DEBIDAMENTE APROBADO Y CERTIFICADO por el supervisor del contrato designado por G&D PROYECTOS S.A.S.

PARÁGRAFO TERCERO: En materia de aportes a la Seguridad Social Integral, los mismos se deben efectuar de conformidad con lo dispuesto en el Decreto # 1273 del 23 de julio de 2018, destacando que dicho aporte debe realizarse asumiendo como la base de cotización (IBC) el 40% del valor total de ingresos a cobrar cada mes, porcentaje sobre el cual se calculará el monto de cotización para salud y pensión acorde con el Artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y Circular 00001 de 2004, que tratan sobre el aseguramiento de los CONTRATISTAS independientes por prestación de servicios.

PARÁGRAFO CUARTO: La base mínima de cotización en aportes al Sistema General de Seguridad Social (SGSS) para los trabajadores independientes, en todos los casos, es sobre ingresos netos iguales o superiores a un Salario Mínimo Legal Vigente (SMMLV). Según la Ley 1955 de 2019 en su Artículo 244, debe cotizar a este rubro sobre 40% de los ingresos mensuales.

PARÁGRAFO QUINTO: Respecto a la Retención en la Fuente, EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 Artículo 329 y el Decreto 1070 de mayo 28 de 2013. EL CONTRATANTE hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO SEXTO: EL CONTRATANTE podrá comprobar en el curso del contrato, la veracidad del contenido de los documentos entregados, entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados por EL CONTRATISTA puede ser causa de terminación del contrato.

SEPTIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: En virtud del presente contrato, queda claramente entendido que no existirá entre LAS PARTES, ningún tipo de relación laboral o contrato de trabajo, ni da derecho a reclamación de prestaciones sociales por parte de EL CONTRATISTA, en el entendido de que no existe subordinación o dependencia laboral en el servicio objeto de este contrato y se aclara que al prestar sus servicios como CONTRATISTA se entiende que actuará en todo momento como un independiente con el compromiso de cumplir las obligaciones y actividades asignadas según el cronograma establecido.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA entiende y acepta los términos del presente contrato, y en ningún caso tales acciones se configuran como elementos constitutivos de relación laboral en el entendido de que no existe subordinación o dependencia laboral, por lo tanto, EL CONTRATISTA tendrá derecho únicamente a los honorarios expresamente convenidos y, por consiguiente, no se genera el pago de algún tipo de prestaciones sociales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA actuará con autonomía e independencia y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATANTE, especialmente al pago de los honorarios estipulados, por lo cual se excluye de plano la existencia de cualquier tipo de solidaridad entre las partes.

OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la firma de presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

NOVENA. OTRAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A) PARA EL CONTRATISTA: En desarrollo de la contratación a realizar, debe cumplir con las siguientes obligaciones:
1. Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral. 2. Prestar a entera satisfacción el servicio. 3. Aceptar la supervisión por parte del CONTRATANTE, 4. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato 5. No acceder a amenazas o a peticiones, de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes, cuando se presenten peticiones o amenazas. 6. Utilizar todos los conocimientos e idoneidad, en la debida asistencia y apoyo al CONTRATANTE. 7. Entregar al supervisor del contrato un informe mensual, si es requerido en el cual relacione las actividades realizadas. 8. Aportar los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y penales. 9. No promocionar, ni realizar publicidad de marcas personales y/o entidades ajenas al proyecto. 10. Responder por los bienes que se pongan a su disposición propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado. 11. Guardar el debido respeto, y cultura con los demás CONTRATISTAS y con el personal del CONTRATANTE en general. 12. cumplir con el plazo de ejecución del contrato suscrito.

B) PARA EL CONTRATANTE: Se obliga a lo siguiente:
1. Agilizar el perfeccionamiento y legalización del contrato. 2. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato en su ejecución. 3. Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del CONTRATISTA. 4. Efectuar los pagos de los honorarios, de conformidad a lo previsto con lo consignado en este contrato. e) Verificar y hacer los pagos en los plazos pactados. 5. Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Salud, Pensión y Riesgos Laborales por parte del CONTRATISTA, en cuanto le corresponda. 6. Prestar toda la colaboración necesaria, para la ejecución del contrato. 7. Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato.

DÉCIMA. PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento de las obligaciones del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA dará lugar a la terminación unilateral de este, y deberá pagar al CONTRATANTE a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del precio total del contrato y su precio se imputará al de los perjuicios que reciba EL CONTRATANTE por el incumplimiento del CONTRATISTA. De ser el caso, EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que el precio de la cláusula penal sea descontado de los saldos que este le adeude. Lo anterior no impide que EL CONTRATANTE, pueda perseguir por vía judicial el pago del precio de los perjuicios, que no se alcancen a cubrir con los saldos que se adeuden al CONTRATISTA.

PARAGRÁFO PRIMERO: La cláusula penal procederá ante incumplimientos parciales o totales del contrato, en todo caso se aplicará el principio de proporcionalidad, previa declaratoria del incumplimiento.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si al terminar el plazo de ejecución establecido en el presente contrato, EL CONTRATISTA no ha cumplido a satisfacción con las actividades y obligaciones establecidas en el contrato y entregado los informes finales, elementos y equipos de trabajo que le hayan sido entregados por EL CONTRATANTE, se hará efectivo el valor establecido en esta cláusula penal.

PARAGRAFO TERCERO: Ante el incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de la cláusula INFORMACION CONFIDENCIAL Y DEBER DE CONFIDENCIALIDAD, EL CONTRATANTE procederá a aplicar la penalidad correspondiente mencionada en esta cláusula.

DÉCIMA PRIMERA. SOLUCION DE CONFLICTOS: Toda discrepancia que surja entre LAS PARTES, podrá ser resuelta mediante cualquiera de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos diferentes del arbitramento, tales como el arreglo directo o la conciliación. Si transcurrido un (1) mes desde que cualquiera de LAS PARTES hubiere convocado a la otra para resolver la controversia a través de estos mecanismos alternativos y no se hubiere llegado a un acuerdo, LAS PARTES quedan en libertad de acudir a la jurisdicción ordinaria. Para todo efecto, se fija como competente la Cámara de Comercio de la ciudad de Bucaramanga - Santander.

DECIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: Con el fin de realizar el seguimiento y verificar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes o servicios contratados, EL CONTRATANTE adelantará los debidos controles a través de la supervisión o coordinación, que será ejercida por El Representante Legal de G&D PROYECTOS S.A.S o la persona a la que ella delegue. En todo caso, La Dirección General podrá variar por escrito y unilateralmente en cualquier momento la designación del supervisor o coordinador.

DECIMA TERCERA. INFORMACION CONFIDENCIAL Y DEBER DE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener en reserva la información clasificada como Confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, independientemente de que se relacione directa o indirectamente con su objeto.

1. INFORMACION CONFIDENCIAL: Para los efectos de este contrato, se entiende por INFORMACION CONFIDENCIAL toda información que le será suministrada al CONTRATISTA como compraventa de los servicios provistos en desarrollo de este contrato, bien sea que EL CONTRATANTE se la entregue de manera oficial o que llegare a tener conocimiento de ella como parte de los procedimientos naturales propios del presente contrato. La INFORMACION CONFIDENCIAL se refiere, sin ser una relación taxativa a cualquier información técnica y/o comercial, y/o financiera, y/o jurídica relacionada directa o indirectamente, bien sea que dicha información se encuentre en cualquier forma incluyendo sin limitación la forma oral, escrita grafica demostrativa, la reconocible electrónicamente o la forma de una muestra; y, en general, cualquier documento o información a la cual tenga acceso y que requiera autorización previa y escrita o de sus representantes autorizados para el efecto.

2. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar, revelar, usar, vender o transmitir por cualquier medio o forma los términos condiciones objeto fines y la INFORMACION CONFIDENCIAL durante todo el tiempo que permanezca vigente este contrato y por diez (10) años posteriores a su terminación por cualquier causa, de conformidad con lo dispuesto por la legislación colombiana vigente. Las obligaciones de no revelar y no usar, consagradas en este inciso, no se aplicarán en los siguientes eventos: 2.2. Cuando la INFORMACION CONFIDENCIAL se convierta en pública o esté disponible para el público por circunstancias o hechos distintos a los actos y omisiones de LAS PARTES o de sus agentes empleados o representados de LAS PARTES de este contrato. 2.3. Cuando la INFORMACION CONFIDENCIAL sea revelada por cualquiera de LAS PARTES en cumplimiento del Artículo 15 de la Constitución Nacional, esto es, si la información ha sido requerida para fines judiciales, tributarios y/o de inspección y vigilancia. En tal caso, LA PARTE que está de conformidad con lo previsto en el presente numeral, en la obligación legal y/o constitucional de revelar INFORMACION CONFIDENCIAL, se obliga a informar, inmediatamente, a la otra PARTE el requerimiento efectuado.

DECIMA CUARTA. NO EXCLUSIVIDAD: Este contrato NO genera vínculos de exclusividad de EL CONTRATISTA con EL CONTRATANTE, es decir, que podrá prestar sus servicios a terceras personas Jurídicas o Naturales, siempre y cuando ellos no se opongan a los intereses de este último.

DECIMA QUINTA. CESIÓN DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta la naturaleza intuito persona del presente documento, El CONTRATISTA NO podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato, sin autorización expresa y por escrito del CONTRATANTE. En caso de no aceptarla, se reserva las razones para no consentir en ello.

DECIMA SEXTA. ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA EL DESARROLLO DE LA LABOR: EL CONTRATISTA debe tener sus propios elementos y equipos para realizar su labor. EL CONTRATISTA se hará responsable de la custodia y cuidado de los muebles, enseres y equipos de oficina y demás bienes y valores que le corresponda utilizar o manejar, en el desarrollo de sus actividades que sean propiedad del CONTRATANTE. Al terminar el presente contrato, deberá entregar la totalidad de los bienes asignados, incluido el inventario de archivos digitales institucionales, respondiendo en todo caso, por la pérdida o los daños ocasionados a los mismos, salvo los derivados del deterioro natural. EL CONTRATISTA expresamente autoriza Al CONTRATANTE a descontar de sus honorarios, el valor promedio comercial, obtenido de dos cotizaciones de las herramientas, equipos, instrumentos, bienes y valores, que se le asignen por EL CONTRATANTE. En caso de pérdida y/o daños ocasionados a los mismos, salvo los derivados del deterioro natural y en caso de terminación del contrato o retiro, EL CONTRATISTA autoriza a EL CONTRATANTE, el descuento del monto total adeudado, por el concepto indicado de los honorarios que le adeude.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES: En el evento en que se efectúen modificaciones, que afecten la duración del presente acuerdo de voluntades, EL CONTRATISTA, en caso de prórroga, se obliga a prorrogar las garantías correspondientes, si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA conoce y acepta que el único facultado por parte de G&D PROYECTOS SAS para introducir modificaciones a través de otrosíes, previa instrucción al presente contrato es el Representante legal, quien actúa como vocera y administradora.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si EL CONTRATISTA contraviene esta disposición y acepta modificaciones distintas, EL CONTRATANTE no reconocerá costo alguno.

DÉCIMA OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS: 1. De acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, la Constitución Nacional y a las políticas establecidas por EL CONTRATANTE para el caso en particular, EL CONTRATISTA debe guardar reserva respecto a la Protección de Datos de los clientes, proveedores, compañeros, directivos de la empresa, salvo que medie autorización expresa de cada persona para divulgar la información. 2. Guardar completa reserva sobre las operaciones, negocios y procedimientos industriales y comerciales, o cualquier otra clase de datos acerca del CONTRATANTE que conozca por razón a la ejecución del presente contrato, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales de trabajo ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: En todo caso que por culpa del incumplimiento de las obligaciones y actividades a cargo del CONTRATISTA sobrevenga alguna responsabilidad sobre EL CONTRATANTE, o en caso de que EL CONTRATISTA le de terminación unilateral al presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a responder por todas y cada una de las sumas de dinero a que haya lugar, por concepto de pago de daños y perjuicios causados al CONTRATANTE, junto con los intereses moratorios de dichas sumas, a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, que se liquidará sobre los montos y sumas de dinero asumidos por EL CONTRATANTE, por lo que EL CONTRATISTA desde ya autoriza al CONTRATANTE, a descontar dichas sumas de dinero, de las sumas que se liquiden a su favor y que estén pendientes a cancelar por EL CONTRATANTE.

VIGÉSIMA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se compromete y obliga a mantener indemne Al CONTRATANTE contra todo perjuicio, reclamo, indemnización, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños a terceros, ocasionados por causa de actuaciones u omisiones suyas, durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, durante la permanencia en el lugar de prestación del servicio y hasta la liquidación definitiva del contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cese temporal o total de actividades, que impidan la continuación del contrato, éstas suspenderán la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta de mutuo acuerdo por LAS PARTES que exprese las causales de tal decisión, el estado del contrato en cuanto a su desarrollo y el término de duración de la suspensión. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que se consideren pertinentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Vencido el término LAS PARTES reanudarán actividades mediante acta suscrita, salvo que se prevea expresamente lo contrario. El cumplimiento de las obligaciones de este contrato, se suspenderán durante todo el tiempo en que cualquiera de LAS PARTES esté en imposibilidad de cumplirlas total o parcialmente, por las circunstancias aquí descritas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En ningún momento la suspensión dará lugar a pago de honorarios adicionales. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL: LAS PARTES declaran que, para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven del contrato se tendrá como domicilio contractual, la ciudad de Bucaramanga.

VIGÉSIMA TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de LAS PARTES. 2. De manera unilateral por parte del CONTRATANTE, cuando se configure alguno de los hechos constitutivos del incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que pueda contribuir a la paralización o desmejoramiento notorio de la ejecución del contrato. 3. De manera unilateral por el CONTRATANTE, en caso de que EL CONTRATISTA incurra en falsedad, intimidación, irrespeto o amenazas, contra cualquier colaborador de la empresa o que ejerza cualquier otro acto que atente contra esta. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible la ejecución del contrato por cualquiera de las partes. 5. De manera unilateral, en caso de que EL CONTRATISTA altere o falsifique cualquier documento entregado al CONTRATANTE. 6. Por cualquiera de LAS PARTES con un aviso a la otra el cual deberá constar por escrito. 7. Por decisión judicial. 8. Por ejecución total del objeto contractual. 9. Por caducidad del contrato. 10. Por la liquidación voluntaria u obligatoria de la entidad CONTRATANTE. 11. Cuando la entidad estatal con la cual G&D PROYECTOS S.A.S. suscribe contrato que da origen al presente contrato, requiera el cambio del profesional. Las demás consagradas por la ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por LAS PARTES. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato con el pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento en que el día de terminación del contrato sea inhábil, se tomará como fecha de terminación el día hábil anterior.

VIGÉSIMA CUARTA. INDEPENDENCIA DEL PROFESIONAL: EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con autonomía absoluta y no estará sometido a la subordinación del CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago de los honorarios estipulados, por la prestación de sus servicios. Las responsabilidades y obligaciones, inherentes del objeto de este contrato, se realizarán por parte de EL CONTRATISTA dentro de los horarios previamente acordados con EL CONTRATANTE, según el cronograma de actividades del proceso, para el cual ha sido contratado. Para realizar las actividades derivadas de este contrato, EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato dentro del tiempo acordado entre LAS PARTES.

VIGÉSIMA QUINTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones, 1. Conoce y acepta los documentos del presente contrato y del proyecto para el cual es contratado. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos y recibió de EL CONTRATANTE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las obligaciones establecidas en el este contrato. 4. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con las obligaciones contractuales 5. EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

VIGÉSIMA SEXTA. AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: LAS PARTES con la firma del presente contrato, se autorizan recíprocamente para realizar el tratamiento de sus datos personales. En consecuencia, se autorizan mutuamente para que recopilen, almacenen, usen y supriman los datos personales suministrados, especialmente, aquellos que son definidos como Datos Sensibles. La finalidad y uso que LAS PARTES llevarán a cabo de la información suministrada será netamente administrativo. En ninguna circunstancia se realizará Tratamiento de Datos personales con fines de comercialización.

En todo caso aplicarán las excepciones de Ley. En virtud del Artículo 8 de la Ley 1581 de 2013, el titular de la información personal tiene los siguientes derechos: 1. Conocer, actualizar, rectificar y suprimir los datos suministrados; 2. Conocer los usos que se han hecho de la información suministrada, cuando así lo solicite el titular; 3. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato suministrado cuando en el Tratamiento de Datos realizado no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales a favor del titular; 4. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

El titular de la información personal podrá ejercer cualquiera de los derechos mencionados, dirigiendo una petición a LA PARTE que recibió la información personal. Recibida la solicitud, se le dará trámite al requerimiento según lo establecido por la Ley.

VIGÉSIMA SEPTIMA. RÉGIMEN APLICABLE: La presente contratación se rige por el derecho privado y, en consecuencia, es de naturaleza Civil y por lo tanto no se genera entre LAS PARTES, vínculo diferente al de carácter estrictamente Civil, quedando aceptada y entendida por LAS PARTES, la inexistencia de cualquiera de los elementos de las relaciones laborales. Por lo tanto, no constituye vinculación laboral de EL CONTRATISTA, ni con el personal que utilice éste para la ejecución del contrato con EL CONTRATANTE.

VIGÉSIMA OCTAVA. MERITO EJECUTIVO: El presente contrato presta Mérito Ejecutivo, acorde a lo establecido en el Código Civil Colombiano, Artículo 1602 en el cual, todo contrato legalmente celebrado es una Ley para LAS PARTES y, en el Código General del Proceso, Artículo 422, Título Ejecutivo, para hacer exigibles aquellas obligaciones claras, expresas y exigibles por la jurisdicción arbitral, así como judicial y extrajudicialmente, según sea el caso, con la mera presentación de una copia original del mismo.

VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se perfecciona con la firma de LAS PARTES y la presentación del certificado de afiliación al Sistema General de seguridad Social Integral (EPS, Fondo de Pensiones, ARL).

Entendidas las obligaciones que contiene este documento, para constancia se firma en la ciudad de Bucaramanga, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2024.

EL CONTRATANTE,

ANDREA JOHANNA JAIMES VERA
C.C. 53.016.111 de Bogotá D.C.
Representante Legal.

EL CONTRATISTA,

VICTOR JULIO RODRIGUEZ GARNICA
C.C. 79.605.828 de Bogotá D.C.
Instructor

V.° B.° Contratación

CONTRATO No. UAR 2024-06

Entre los suscritos, por una parte, **ANDREA JOHANNA JAIMES VERA**, con cédula de ciudadanía número 53.016.111 de Bogotá D.C., debidamente autorizada para la suscripción del presente documento de conformidad con la Constitución Política, la Ley y los Estatutos; obrando en nombre y representación legal de la Sociedad de naturaleza Comercial **G&D GERENCIA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS S.A.S.**, con NIT. 900.693.739-1, legalmente constituida mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de Bucaramanga; quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATANTE y por la otra parte: **SILVIA CAROLINA HERNANDEZ GALVIS** con cédula de ciudadanía No. 1.013.615.354 de Bogotá D.C., actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales previas las siguientes **CONSIDERACIONES**:

A. Que, la empresa **G&D GERENCIA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS S.A.S** es una empresa enfocada en la gerencia, administración y ejecución de proyectos, aplicando conocimientos, habilidades y técnicas para gestionar proyectos de forma eficaz y eficiente. Somos una Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, ubicados en la ciudad de Bucaramanga. Nuestra Institución Técnica, cuenta con la más alta calidad en formadores nacionales e internacionales, aplicando un APRENDIZAJE BASADO EN PROYECTOS; donde los participantes son protagonistas del proceso.

B. Que, se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan y en general, por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables, a la materia de qué trata este contrato.

Con fundamento en lo anterior, LAS PARTES suscriben el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA prestará sus servicios profesionales en calidad de INSTRUCTOR, dentro del contrato principal entre La ALCALDÍA LOCAL DE USME y G&D PROYECTOS S.A.S, cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CAPACITAR Y SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIA O2301160230000000018065, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1806: ACCIONES PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DE LA LOCALIDAD DE USME".

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SOBRE LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS: La responsabilidad por la calidad de las actividades realizadas o servicios y productos objeto del contrato que se suscriba corresponde única y exclusivamente al CONTRATISTA, y cualquier revisión, supervisión, comprobación o inspección que realice el coordinador y/o supervisor o sus representantes sobre las actividades, procesos, productos, actualizaciones, correcciones y demás elementos propios del contrato, a ser implementados, desarrollados, realizados o entregados por EL CONTRATANTE, no eximirá a éste de su responsabilidad por el debido cumplimiento de las obligaciones que emanen del presente contrato. EL CONTRATISTA está en la capacidad de dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones y actividades establecidas en este contrato para la debida ejecución del objeto.

A. **OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES GENERALES:** Sin perjuicio de las demás obligaciones surgidas en este contrato y aquellas derivadas de la normatividad vigente y aplicables al mismo, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir lo siguiente:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato. **2**. En caso de que aplique a su perfil y actividades asignadas EL CONTRATISTA debe conocer el Anexo Técnico, los estudios previos y la propuesta formulada por EL CONTRATANTE, para su cabal desarrollo y cumplimiento previa socialización del supervisor del contrato. **3.** Tener disponibilidad de tiempo para cumplir las obligaciones y actividades asignadas según el cronograma acordado con EL CONTRATANTE, aprobado por la Supervisión del contrato. **4.** Asistir a la totalidad de los Comités Técnicos y reuniones convocadas por la supervisión del contrato, durante la ejecución de este. **5.** Elaborar y presentar los informes mensuales de ejecución, observaciones y solicitudes relacionadas, de acuerdo con el contrato, en los que dé cuenta de las actividades realizadas, según sean requeridas por EL CONTRATANTE o supervisor asignado. **6.** Reportar con tiempo los cambios y novedades que afecten el Plan de trabajo y el cronograma inicial a la supervisión del proceso. **7.** Establecer canales de comunicación y participación permanente, entre todos los actores que participan en el proyecto. **8.** Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad, para la ejecución del contrato. **9.** Desplazarse por su propia cuenta y recursos al lugar de las actividades según el cronograma establecido, en cumplimiento de sus obligaciones en la ciudad donde fue contratado. **10.** Tener sus propios elementos y equipos de trabajo para cumplir con las obligaciones de acuerdo con las obligaciones del contrato a desarrollar. **Parágrafo.** En caso de requerir elementos para trabajar con grupos ejemplo tableros, videobeam, cartillas, marcadores, etc., serán suministrados por el contratante.**11.** Si EL CONTRATANTE le suministra elementos y equipos de trabajo para la ejecución de sus actividades, debe velar por la conservación y buen estado de estos, responder por ellos en caso de daño o pérdida, así como la entrega de los mismos en buen estado, cuando a ello haya lugar, de lo contario estos serán descontados

del valor de la última cuenta de cobro. **12.** Atender de manera oportuna los requerimientos realizados por el supervisor o sus representantes en cumplimiento de las funciones delegadas. **13.** Conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos requeridos para ejecutar el objeto contractual; de acuerdo con los cronogramas y las actividades a realizar. **14.** Mantener la confidencialidad sobre todos los documentos y la información que se produzca y maneje durante la ejecución del contrato. **15.** Estar afiliado al Sistema de seguridad Social en Salud, Pensión y ARL como cotizante independiente. **16.** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas que pongan en riesgo la ejecución del contrato. **17.** Cumplir con el plazo de ejecución de las obligaciones y actividades asignadas según lo establecido en este contrato.

B. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES ESPECIFICAS: Además de las obligaciones y actividades generales a las cuales EL CONTRATISTA se compromete cumplir, según lo explícito en este contrato deberá cumplir con las actividades, informes y entregar los productos objeto del contrato a entera satisfacción, en los plazos establecidos en el cronograma de trabajo aprobado por el coordinador asignado, sus apoyos y/o supervisor del contrato por parte de G&D PROYECTOS S.A.S SAS, según corresponda. El servicio u objeto contractual debe ser ejecutado a cabalidad bajo los siguientes parámetros y obligaciones que se establecen en el Anexo Técnico del contrato celebrado entre G&D PROYECTOS S.A.S y la ENTIDAD PÚBLICA con los cuales se da origen al presente contrato de prestación de servicios entre G&D PROYECTOS S.A.S PROYECTOS SAS y el CONTRATISTA con las siguientes obligaciones especificas:

Tendrá bajo su responsabilidad, entre otras las siguientes actividades:

1. Realizar el cronograma del proyecto en conjunto con la coordinación del proyecto. **2.** Proyectar y presentar los temas a abordar en las capacitaciones para aprobación por parte del comité técnico. **3.** Proyectar la metodología más idónea para abarcar los temas propuestos en los componentes y aprobados por el comité técnico informar así mismo si los temas son teóricos o prácticos. 4. Proyectar la Metodología más idónea para abarcar los temas propuestos en los componentes descritos. 5. Realizar las distintas reuniones virtuales o presenciales a las que haya lugar en el marco del desarrollo del objeto contractual. 6. Realizar tutorías extracurriculares a lo largo del proceso de capacitación. 7. Preparar las sesiones de sensibilización sobre los temas dispuestos en el presente proyecto, ajustando los temas a las dinámicas propias de cada grupo poblacional. 8. Asistir a las distintas convocatorias programadas por Coordinador general en conjunto con la oficina de participación del FDLU. 9. Brindar la asesoría y orientación a las personas que le sean asignadas de acuerdo con el lineamiento técnico. 10. Apoyo a la coordinación y supervisión, en todas las actividades propuestas para el óptimo desarrollo del proyecto. 11. Definir en coordinación con el coordinador las estrategias y actividades para realizar la caracterización (diagnóstico planteado en las actividades). **12.** Hacer seguimiento de las actividades planeadas y programadas en el plan de acción y cronograma. 13. Participar de la evaluación del proyecto con la supervisión del proyecto. 14. Apoyar la realización de los informes mensuales, aportando los respectivos soportes que le sean solicitados por las coordinaciones del proyecto. 15. Realizar el informe de cada una de las actividades planteadas y que sirvan de apoyo a las coordinaciones. 16. Informar oportunamente al comité operativo cualquier dificultad en desarrollo del proyecto. 17. Apoyar la realización del Informe Final. **18.** Las demás que le sean asignadas por los coordinadores y que guarden relación con el objeto del presente proyecto. **19.** Tendrá una disponibilidad del 100% durante seis meses. **20.** EL CONTRATISTA está en la obligación de informar al CONTRATANTE cualquier incidente que le impida cumplir con sus obligaciones con el fin de que EL CONTRATANTE pueda generar un plan de contingencia para continuar la ejecución de las actividades según el cronograma acordado. **21.** Antes de finalizar el contrato, consolidar la información y los datos pertinentes, en un informe final, que dé cuenta de los resultados en el cumplimiento de las obligaciones del contrato el cual será requisito para el último pago.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato EL CONTRATANTE se obliga a:

1. Agilizar el perfeccionamiento y legalización del contrato. **2.** Ejercer la supervisión, seguimiento y control permanente del contrato en su ejecución. **3.** Efectuar los pagos de los honorarios pactados, de conformidad a lo previsto en el presente contrato. **4.** Prestar toda la colaboración necesaria, para la ejecución del contrato. **5.** Facilitar oportunamente a EL CONTRATISTA todos los medios físicos, elementos e información que requiera para la ejecución y desarrollo del objeto del contrato. **6.** Disponer del tiempo necesario para las socializaciones, directrices y aprobaciones que requiera EL CONTRATISTA en el desarrollo del contrato. **7.** Cumplir con los pagos y lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato. **8.** Las demás que de la Ley o de la ejecución del presente contrato se deriven.

CUARTA. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será desde el 09 de marzo de 2024 hasta el 09 de septiembre de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO: habrá lugar a prórroga del contrato en el caso de que la ENTIDAD PÚBLICA o EL CONTRATANTE modifiquen las fechas inicialmente programadas en el cronograma para la realización de las actividades objeto del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las actividades y obligaciones del presente contrato se deben ejecutar dentro de las fechas establecidas en el presente contrato y, por lo tanto, si el plazo de ejecución del contrato se cumple y EL CONTRATISTA no ha terminado a cabalidad con la totalidad de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato; se deberá previo acuerdo entre el coordinador asignado y/o el supervisor del contrato, cumplir con dichas obligaciones de forma total asumiendo los gastos que estas conllevan, sin que EL CONTRATANTE por incumplimientos causados por parte del CONTRATISTA, deba pagar honorarios adicionales, indemnización o ampliación del plazo de ejecución aquí establecido.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

QUINTA. VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma total de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000), el cual será cancelado en pagos mensuales por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000) por concepto de honorarios.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del presente contrato envuelve todos los costos, honorarios y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, EL CONTRATISTA, sólo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en esta cláusula, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor establecido en el presente contrato será cancelado de acuerdo con la presentación de los informes previo cumplimiento de las actividades, tareas, entrega de productos (si aplica), entrega de la información documental en la carpeta digital conforme a las indicaciones del coordinador o la supervisión por parte de G&D PROYECTOS S.A.S. derivado de las obligaciones en los servicios contratados;
PARAGRAFO TERCERO: Los pagos se realizarán previa aprobación de los informes, documentos y requerimientos establecidos en las disposiciones de este documento por la supervisión del contrato y/o coordinación asignada por EL CONTRATANTE junto con la respectiva factura electrónica (si aplica) o la respectiva cuenta de cobro aprobada por el área de contabilidad según los parámetros determinados y los debidos soportes del pago de aportes parafiscales.

SEXTA. FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará el valor de los honorarios pactados de la siguiente manera:

EL CONTRATISTA debe presentar al coordinador y/o el supervisor del contrato el informe detallado con el cumplimiento de las actividades efectivamente realizadas, con respecto a las obligaciones y soportes, el día 25 de cada mes, una vez revisado y aprobado por el coordinador y/o el supervisor del contrato, este a su vez deberá radicar a la supervisión de G&D PROYECTOS S.A.S. debidamente aprobado y firmado el informe el primer día hábil de cada mes cumpliendo con lo establecido en los cronogramas de actividades que le correspondan, acompañado de la planilla pagada de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riegos Laborales). **PARAGRAFO:** la planilla de pago de aportes con el operador de preferencia del CONTRATISTA podrá ser del mes anterior (es decir mes vencido), así mismo, se aceptará planilla de pago de aportes del mismo mes que se pretende cobrar junto con la respectiva factura electrónica o cuenta de cobro.

A. EL CONTRATISTA presentará al coordinador y/o el supervisor del contrato dentro de los VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO de cada mes, la factura o cuenta de cobro, el informe de cumplimiento de las actividades realizadas con sus respectivos soportes y la planilla pagada de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riegos Laborales).

B. El Coordinador y/o el supervisor del Contrato, entregará al supervisor de G&D PROYECTOS S.A.S. designado, el primer día hábil (1) DÍA HÁBIL de cada mes, la cuenta de cobro debidamente revisada, aprobada, y firmada como prueba de la autorización para la aprobación del pago. Si el supervisor del contrato designado por G&D PROYECTOS S.A.S. encuentra alguna inconsistencia en el contenido del informe con respecto a las obligaciones, este contiene errores o falta algún documento, se solicitarán los ajustes a través del coordinador y/o el supervisor y EL CONTRATISTA deberá remitir el informe nuevamente con los documentos solicitados al COORDINADOR Y/O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO para iniciar nuevamente la revisión y aprobación para pago, una vez subsanadas las inconsistencias o faltantes. **PARAGRAFO PRIMERO:** en caso de demora injustificada en el ajuste, los términos para el pago se volverán a contar desde el momento en que el supervisor del contrato y/o coordinador asignado reciban el informe a-satisfacción.

C. EL CONTRATANTE realizará el pago dentro de los 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES de cada mes, previo cumplimiento de los requisitos de la cuenta de cobro o factura (pago de aportes, informe aprobado, soportes y repositorios documentales en las respectivas carpetas digitales y actividades realizadas según cronograma del anexo técnico).

D. Cualquier eventualidad ajena al contrato y que no haya sido notificada con previo aviso al CONTRATANTE a través del coordinador o la supervisión de G&D PROYECTOS S.A.S., que le impida al CONTRATISTA cumplir con sus obligaciones y actividades asignadas será asumida por este y, EL CONTRATANTE podrá descontar de sus honorarios según el valor del contrato, equivalente a un día de honorario según la proporcionalidad de los días de incumplimiento de las obligaciones y actividades no ejecutadas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: PARA SU ÚLTIMO PAGO, adjunto a los documentos relacionados en el formato F-GTH-046 Instructivo cobro honorarios, EL CONTRATISTA DEBE ESTAR AL DÍA CON LA ENTREGA DEL INFORME FINAL CONSOLIDADO DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, junto con la información y pago de seguridad social del mes anterior y el mes que se pretende cobrar, elementos y equipos de trabajo (si es el caso), que le fueron entregados por EL CONTRATANTE para el cumplimiento del objeto contractual. TODO DEBE ESTAR DEBIDAMENTE APROBADO Y CERTIFICADO por el supervisor del contrato designado por G&D PROYECTOS S.A.S.

PARÁGRAFO TERCERO: En materia de aportes a la Seguridad Social Integral, los mismos se deben efectuar de conformidad con lo dispuesto en el Decreto # 1273 del 23 de julio de 2018, destacando que dicho aporte debe realizarse asumiendo como la base de cotización (IBC) el 40% del valor total de ingresos a cobrar cada mes, porcentaje sobre el cual se calculará el monto de cotización para salud y pensión acorde con el Artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y Circular 00001 de 2004, que tratan sobre el aseguramiento de los CONTRATISTAS independientes por prestación de servicios.

PARÁGRAFO CUARTO: La base mínima de cotización en aportes al Sistema General de Seguridad Social (SGSS) para los trabajadores independientes, en todos los casos, es sobre ingresos netos iguales o superiores a un Salario Mínimo Legal Vigente (SMMLV). Según la Ley 1955 de 2019 en su Artículo 244, debe cotizar a este rubro sobre 40% de los ingresos mensuales.

PARÁGRAFO QUINTO: Respecto a la Retención en la Fuente, EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 Artículo 329 y el Decreto 1070 de mayo 28 de 2013. EL CONTRATANTE hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO SEXTO: EL CONTRATANTE podrá comprobar en el curso del contrato, la veracidad del contenido de los documentos entregados, entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados por EL CONTRATISTA puede ser causa de terminación del contrato.

SEPTIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: En virtud del presente contrato, queda claramente entendido que no existirá entre LAS PARTES, ningún tipo de relación laboral o contrato de trabajo, ni da derecho a reclamación de prestaciones sociales por parte de EL CONTRATISTA, en el entendido de que no existe subordinación o dependencia laboral en el servicio objeto de este contrato y se aclara que al prestar sus servicios como CONTRATISTA se entiende que actuará en todo momento como un independiente con el compromiso de cumplir las obligaciones y actividades asignadas según el cronograma establecido.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA entiende y acepta los términos del presente contrato, y en ningún caso tales acciones se configuran como elementos constitutivos de relación laboral en el entendido de que no existe subordinación o dependencia laboral, por lo tanto, EL CONTRATISTA tendrá derecho únicamente a los honorarios expresamente convenidos y, por consiguiente, no se genera el pago de algún tipo de prestaciones sociales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA actuará con autonomía e independencia y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATANTE, especialmente al pago de los honorarios estipulados, por lo cual se excluye de plano la existencia de cualquier tipo de solidaridad entre las partes.

OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la firma de presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

NOVENA. OTRAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A) PARA EL CONTRATISTA: En desarrollo de la contratación a realizar, debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral. 2. Prestar a entera satisfacción el servicio. 3. Aceptar la supervisión por parte del CONTRATANTE, 4. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato 5. No acceder a amenazas o a peticiones, de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes, cuando se presenten peticiones o amenazas. 6. Utilizar todos los conocimientos e idoneidad, en la debida asistencia y apoyo al CONTRATANTE. 7. Entregar al supervisor del contrato un informe mensual, si es requerido en el cual relacione las actividades realizadas. 8. Aportar los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y penales. 9. No promocionar, ni realizar publicidad de marcas personales y/o entidades ajenas al proyecto. 10. Responder por los bienes que se pongan a su disposición propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado. 11. Guardar el debido respeto, y cultura con los demás CONTRATISTAS y con el personal del CONTRATANTE en general. 12. cumplir con el plazo de ejecución del contrato suscrito.

B) PARA EL CONTRATANTE: Se obliga a lo siguiente:
1. Agilizar el perfeccionamiento y legalización del contrato. 2. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato en su ejecución. 3. Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del CONTRATISTA. 4. Efectuar los pagos de los honorarios, de conformidad a lo previsto con lo consignado en este contrato. e) Verificar y hacer los pagos en los plazos pactados. 5. Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Salud, Pensión y Riesgos Laborales por parte del CONTRATISTA, en cuanto le corresponda. 6. Prestar toda la colaboración necesaria, para la ejecución del contrato. 7. Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato.

DÉCIMA. PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento de las obligaciones del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA dará lugar a la terminación unilateral de este, y deberá pagar al CONTRATANTE a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del precio total del contrato y su precio se imputará al de los perjuicios que reciba EL CONTRATANTE por el incumplimiento del CONTRATISTA. De ser el caso, EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que el precio de la cláusula penal sea descontado de los saldos que este le adeude. Lo anterior no impide que EL CONTRATANTE, pueda perseguir por vía judicial el pago del precio de los perjuicios, que no se alcancen a cubrir con los saldos que se adeuden al CONTRATISTA.

PARAGRÁFO PRIMERO: La cláusula penal procederá ante incumplimientos parciales o totales del contrato, en todo caso se aplicará el principio de proporcionalidad, previa declaratoria del incumplimiento.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si al terminar el plazo de ejecución establecido en el presente contrato, EL CONTRATISTA no ha cumplido a satisfacción con las actividades y obligaciones establecidas en el contrato y entregado los informes finales, elementos y equipos de trabajo que le hayan sido entregados por EL CONTRATANTE, se hará efectivo el valor establecido en esta cláusula penal.

PARAGRAFO TERCERO: Ante el incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de la cláusula INFORMACION CONFIDENCIAL Y DEBER DE CONFIDENCIALIDAD, EL CONTRATANTE procederá a aplicar la penalidad correspondiente mencionada en esta cláusula.

DÉCIMA PRIMERA. SOLUCION DE CONFLICTOS: Toda discrepancia que surja entre LAS PARTES, podrá ser resuelta mediante cualquiera de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos diferentes del arbitramento, tales como el arreglo directo o la conciliación. Si transcurrido un (1) mes desde que cualquiera de LAS PARTES hubiere convocado a la otra para resolver la controversia a través de estos mecanismos alternativos y no se hubiere llegado a un acuerdo, LAS PARTES quedan en libertad de acudir a la jurisdicción ordinaria. Para todo efecto, se fija como competente la Cámara de Comercio de la ciudad de Bucaramanga - Santander.

DECIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: Con el fin de realizar el seguimiento y verificar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes o servicios contratados, EL CONTRATANTE adelantará los debidos controles a través de la supervisión o coordinación, que será ejercida por El Representante Legal de G&D PROYECTOS S.A.S o la persona a la que ella delegue. En todo caso, La Dirección General podrá variar por escrito y unilateralmente en cualquier momento la designación del supervisor o coordinador.

DECIMA TERCERA. INFORMACION CONFIDENCIAL Y DEBER DE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener en reserva la información clasificada como Confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, independientemente de que se relacione directa o indirectamente con su objeto.

1. INFORMACION CONFIDENCIAL: Para los efectos de este contrato, se entiende por INFORMACION CONFIDENCIAL toda información que le será suministrada al CONTRATISTA como compraventa de los servicios provistos en desarrollo de este contrato, bien sea que EL CONTRATANTE se la entregue de manera oficial o que llegare a tener conocimiento de ella como parte de los procedimientos naturales propios del presente contrato. La INFORMACION

CONFIDENCIAL se refiere, sin ser una relación taxativa a cualquier información técnica y/o comercial, y/o financiera, y/o jurídica relacionada directa o indirectamente, bien sea que dicha información se encuentre en cualquier forma incluyendo sin limitación la forma oral, escrita grafica demostrativa, la reconocible electrónicamente o la forma de una muestra; y, en general, cualquier documento o información a la cual tenga acceso y que requiera autorización previa y escrita o de sus representantes autorizados para el efecto.

2. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar, revelar, usar, vender o transmitir por cualquier medio o forma los términos condiciones objeto fines y la INFORMACION CONFIDENCIAL durante todo el tiempo que permanezca vigente este contrato y por diez (10) años posteriores a su terminación por cualquier causa, de conformidad con lo dispuesto por la legislación colombiana vigente. Las obligaciones de no revelar y no usar, consagradas en este inciso, no se aplicarán en los siguientes eventos: 2.2. Cuando la INFORMACION CONFIDENCIAL se convierta en pública o esté disponible para el público por circunstancias o hechos distintos a los actos y omisiones de LAS PARTES o de sus agentes empleados o representados de LAS PARTES de este contrato. 2.3. Cuando la INFORMACION CONFIDENCIAL sea revelada por cualquiera de LAS PARTES en cumplimiento del Artículo 15 de la Constitución Nacional, esto es, si la información ha sido requerida para fines judiciales, tributarios y/o de inspección y vigilancia. En tal caso, LA PARTE que está de conformidad con lo previsto en el presente numeral, en la obligación legal y/o constitucional de revelar INFORMACION CONFIDENCIAL, se obliga a informar, inmediatamente, a la otra PARTE el requerimiento efectuado.

DECIMA CUARTA. NO EXCLUSIVIDAD: Este contrato NO genera vínculos de exclusividad de EL CONTRATISTA con EL CONTRATANTE, es decir, que podrá prestar sus servicios a terceras personas Jurídicas o Naturales, siempre y cuando ellos no se opongan a los intereses de este último.

DECIMA QUINTA. CESIÓN DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta la naturaleza intuito persona del presente documento, El CONTRATISTA NO podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato, sin autorización expresa y por escrito del CONTRATANTE. En caso de no aceptarla, se reserva las razones para no consentir en ello.

DECIMA SEXTA. ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA EL DESARROLLO DE LA LABOR: EL CONTRATISTA debe tener sus propios elementos y equipos para realizar su labor. EL CONTRATISTA se hará responsable de la custodia y cuidado de los muebles, enseres y equipos de oficina y demás bienes y valores que le corresponda utilizar o manejar, en el desarrollo de sus actividades que sean propiedad del CONTRATANTE. Al terminar el presente contrato, deberá entregar la totalidad de los bienes asignados, incluido el inventario de archivos digitales institucionales, respondiendo en todo caso, por la pérdida o los daños ocasionados a los mismos, salvo los derivados del deterioro natural. EL CONTRATISTA expresamente autoriza Al CONTRATANTE a descontar de sus honorarios, el valor promedio comercial, obtenido de dos cotizaciones de las herramientas, equipos, instrumentos, bienes y valores, que se le asignen por EL CONTRATANTE. En caso de pérdida y/o daños ocasionados a los mismos, salvo los derivados del deterioro natural y en caso de terminación del contrato o retiro, EL CONTRATISTA autoriza a EL CONTRATANTE, el descuento del monto total adeudado, por el concepto indicado de los honorarios que le adeude.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES: En el evento en que se efectúen modificaciones, que afecten la duración del presente acuerdo de voluntades, EL CONTRATISTA, en caso de prórroga, se obliga a prorrogar las garantías correspondientes, si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA conoce y acepta que el único facultado por parte de G&D PROYECTOS SAS para introducir modificaciones a través de otrosíes, previa instrucción al presente contrato es el Representante legal, quien actúa como vocera y administradora.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si EL CONTRATISTA contraviene esta disposición y acepta modificaciones distintas, EL CONTRATANTE no reconocerá costo alguno.

DÉCIMA OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS: 1. De acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, la Constitución Nacional y a las políticas establecidas por EL CONTRATANTE para el caso en particular, EL CONTRATISTA debe guardar reserva respecto a la Protección de Datos de los clientes, proveedores, compañeros, directivos de la empresa, salvo que medie autorización expresa de cada persona para divulgar la información. 2. Guardar completa reserva sobre las operaciones, negocios y procedimientos industriales y comerciales, o cualquier otra clase de datos acerca del CONTRATANTE que conozca por razón a la ejecución del presente contrato, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales de trabajo ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: En todo caso que por culpa del incumplimiento de las obligaciones y actividades a cargo del CONTRATISTA sobrevenga alguna responsabilidad sobre EL CONTRATANTE, o en caso de que EL CONTRATISTA le de terminación unilateral al presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete

a responder por todas y cada una de las sumas de dinero a que haya lugar, por concepto de pago de daños y perjuicios causados al CONTRATANTE, junto con los intereses moratorios de dichas sumas, a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, que se liquidará sobre los montos y sumas de dinero asumidos por EL CONTRATANTE, por lo que EL CONTRATISTA desde ya autoriza al CONTRATANTE, a descontar dichas sumas de dinero, de las sumas que se liquiden a su favor y que estén pendientes a cancelar por EL CONTRATANTE.

VIGÉSIMA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se compromete y obliga a mantener indemne Al CONTRATANTE contra todo perjuicio, reclamo, indemnización, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños a terceros, ocasionados por causa de actuaciones u omisiones suyas, durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, durante la permanencia en el lugar de prestación del servicio y hasta la liquidación definitiva del contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cese temporal o total de actividades, que impidan la continuación del contrato, éstas suspenderán la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta de mutuo acuerdo por LAS PARTES que exprese las causales de tal decisión, el estado del contrato en cuanto a su desarrollo y el término de duración de la suspensión. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que se consideren pertinentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Vencido el término LAS PARTES reanudarán actividades mediante acta suscrita, salvo que se prevea expresamente lo contrario. El cumplimiento de las obligaciones de este contrato, se suspenderán durante todo el tiempo en que cualquiera de LAS PARTES esté en imposibilidad de cumplirlas total o parcialmente, por las circunstancias aquí descritas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En ningún momento la suspensión dará lugar a pago de honorarios adicionales. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL: LAS PARTES declaran que, para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven del contrato se tendrá como domicilio contractual, la ciudad de Bucaramanga.

VIGÉSIMA TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de LAS PARTES. 2. De manera unilateral por parte del CONTRATANTE, cuando se configure alguno de los hechos constitutivos del incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que pueda contribuir a la paralización o desmejoramiento notorio de la ejecución del contrato. 3. De manera unilateral por el CONTRATANTE, en caso de que EL CONTRATISTA incurra en falsedad, intimidación, irrespeto o amenazas, contra cualquier colaborador de la empresa o que ejerza cualquier otro acto que atente contra esta. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible la ejecución del contrato por cualquiera de las partes. 5. De manera unilateral, en caso de que EL CONTRATISTA altere o falsifique cualquier documento entregado al CONTRATANTE. 6. Por cualquiera de LAS PARTES con un aviso a la otra el cual deberá constar por escrito. 7. Por decisión judicial. 8. Por ejecución total del objeto contractual. 9. Por caducidad del contrato. 10. Por la liquidación voluntaria u obligatoria de la entidad CONTRATANTE. 11. Cuando la entidad estatal con la cual G&D PROYECTOS S.A.S. suscribe contrato que da origen al presente contrato, requiera el cambio del profesional. Las demás consagradas por la ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por LAS PARTES. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato con el pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento en que el día de terminación del contrato sea inhábil, se tomará como fecha de terminación el día hábil anterior.

VIGÉSIMA CUARTA. INDEPENDENCIA DEL PROFESIONAL: EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con autonomía absoluta y no estará sometido a la subordinación del CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago de los honorarios estipulados, por la prestación de sus servicios. Las responsabilidades y obligaciones, inherentes del objeto de este contrato, se realizarán por parte de EL CONTRATISTA dentro de los horarios previamente acordados con EL CONTRATANTE, según el cronograma de actividades del proceso, para el cual ha sido contratado. Para realizar las actividades derivadas de este contrato, EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato dentro del tiempo acordado entre LAS PARTES.

VIGÉSIMA QUINTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones, 1. Conoce y acepta los documentos del presente contrato y del proyecto para el cual es contratado. 2. Tuvo la oportunidad

de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos y recibió de EL CONTRATANTE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las obligaciones establecidas en el este contrato. 4. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con las obligaciones contractuales 5. EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

VIGÉSIMA SEXTA. AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: LAS PARTES con la firma del presente contrato, se autorizan recíprocamente para realizar el tratamiento de sus datos personales. En consecuencia, se autorizan mutuamente para que recopilen, almacenen, usen y suprimán los datos personales suministrados, especialmente, aquellos que son definidos como Datos Sensibles. La finalidad y uso que LAS PARTES llevarán a cabo de la información suministrada será netamente administrativo. En ninguna circunstancia se realizará Tratamiento de Datos personales con fines de comercialización.

En todo caso aplicarán las excepciones de Ley. En virtud del Artículo 8 de la Ley 1581 de 2013, el titular de la información personal tiene los siguientes derechos: 1. Conocer, actualizar, rectificar y suprimir los datos suministrados; 2. Conocer los usos que se han hecho de la información suministrada, cuando así lo solicite el titular; 3. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato suministrado cuando en el Tratamiento de Datos realizado no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales a favor del titular; 4. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

El titular de la información personal podrá ejercer cualquiera de los derechos mencionados, dirigiendo una petición a LA PARTE que recibió la información personal. Recibida la solicitud, se le dará trámite al requerimiento según lo establecido por la Ley.

VIGÉSIMA SEPTIMA. RÉGIMEN APLICABLE: La presente contratación se rige por el derecho privado y, en consecuencia, es de naturaleza Civil y por lo tanto no se genera entre LAS PARTES, vínculo diferente al de carácter estrictamente Civil, quedando aceptada y entendida por LAS PARTES, la inexistencia de cualquiera de los elementos de las relaciones laborales. Por lo tanto, no constituye vinculación laboral de EL CONTRATISTA, ni con el personal que utilice éste para la ejecución del contrato con EL CONTRATANTE.

VIGÉSIMA OCTAVA. MERITO EJECUTIVO: El presente contrato presta Mérito Ejecutivo, acorde a lo establecido en el Código Civil Colombiano, Artículo 1602 en el cual, todo contrato legalmente celebrado es una Ley para LAS PARTES y, en el Código General del Proceso, Artículo 422. Título Ejecutivo, para hacer exigibles aquellas obligaciones claras, expresas y exigibles por la jurisdicción arbitral, así como judicial y extrajudicialmente, según sea el caso, con la mera presentación de una copia original del mismo.

VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se perfecciona con la firma de LAS PARTES y la presentación del certificado de afiliación al Sistema General de seguridad Social Integral (EPS, Fondo de Pensiones, ARL).

Entendidas las obligaciones que contiene este documento, para constancia se firma en la ciudad de Bucaramanga, a los ocho (8) días del mes de marzo de 2024.

EL CONTRATANTE,

ANDREA JOHANNA JAIMES VERA
C.C. 53.016.111 de Bogotá D.C.
Representante Legal.

EL CONTRATISTA,

SILVIA CAROLINA HERNANDEZ GALVIS
C.C. 1.013.615.354 de Bogotá D.C.
Instructor

V.° B.° Contratación

Bucaramanga, 15 de marzo de 2024

CERTIFICADO

Yo, **ANDREA JOHANNA JAIMES VERA** identificada con cédula de ciudadanía 53.016.111 de Bogotá D.C., en calidad de representante legal de **G&D GERENCIA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS S.A.S.**, certifico que durante la ejecución del contrato de prestación de servicios 696-2023-CPS (99552), se cumple con lo establecido en el artículo 3 del decreto No. 332 de 2020, "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital" con un porcentaje del 50% de mujeres vinculadas; a continuación relacionamos el porcentaje de cumplimiento actual, durante el periodo del 23 de enero de de 2024 al 29 de febrero de 2024.

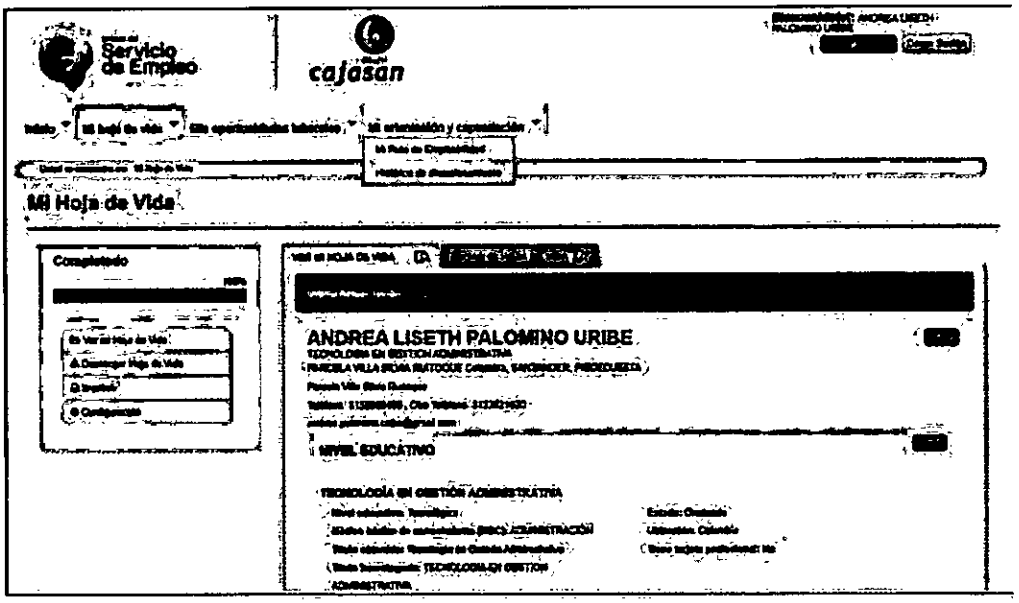
Total, personal vinculado	8	100%
Mujeres	5	62,5%
Hombres	3	37.5

** Relación mujeres vinculadas

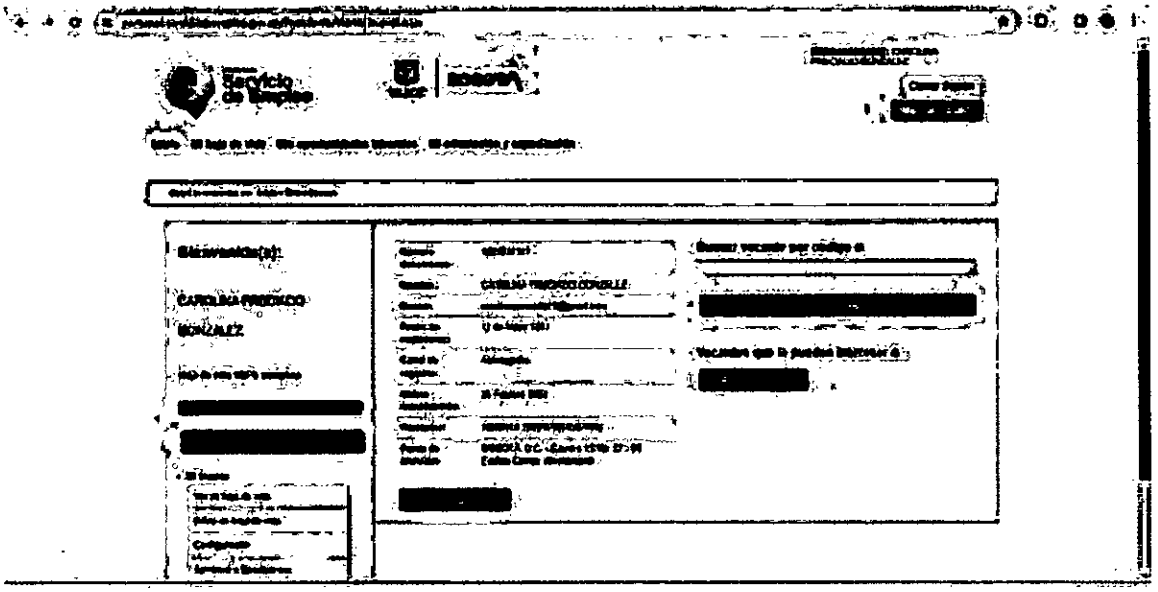
Andrea Johanna Jaimes Vera
María Fernanda Rojas Muñoz
Andrea Liseth Palomino Uribe
Carolina Preciado Gonzalez
María Clara Preciado González

ANDREA JOHANNA JAIMES VERA
C.C. 53.016.111 de Bogotá D.C.
Representante Legal
G&D Gerencia y Dirección de Proyectos SAS

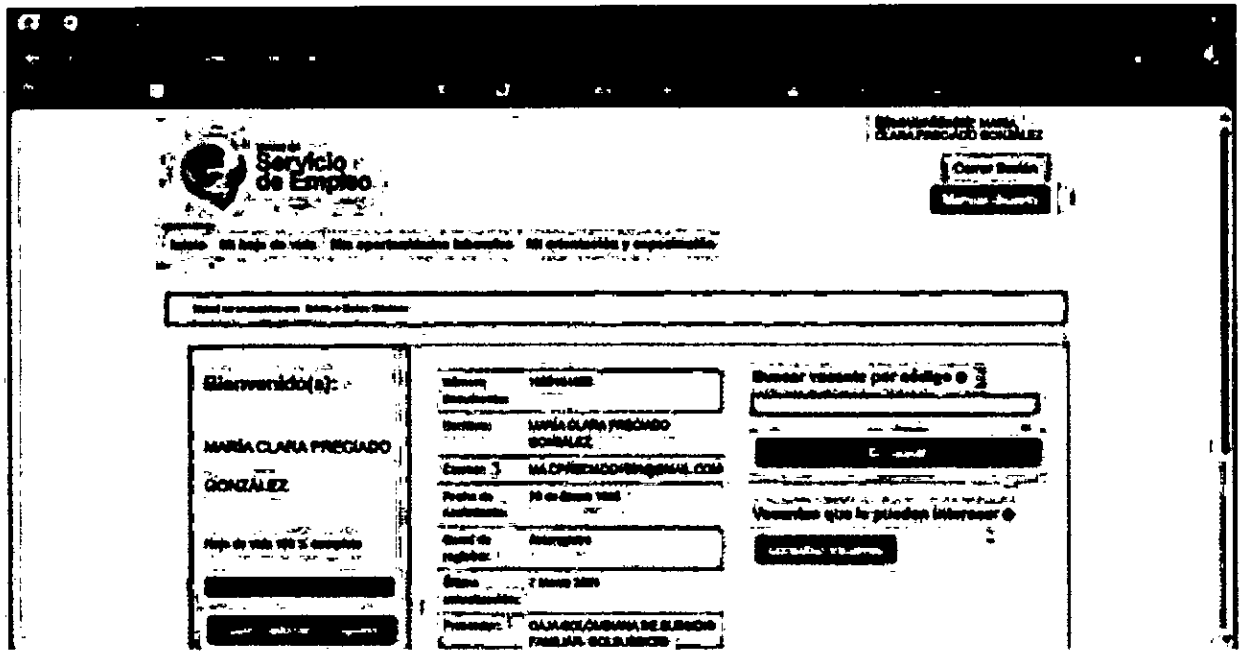
3. Andrea Liseth Palomino Uribe



4. Carolina Preciado González



5. María Clara Preciado González



BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN:

FECHA: 9- febro - 2024 **VIRTUAL:** **PRESENCIAL:** X **LUGAR:** LUGAR (En caso de ser presencial)

OBJETO DE LA REUNIÓN: Reunion preliminar Cto 619-2023 Gestion del Riesgo (Contratos)

HORA DE INICIO: **HORA DE FINALIZACIÓN:**

ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO: ASESOR	CARGO: DIRECTIVO	CARGO: PROFESIONAL U OTRO	CARGO: TÉCNICO/ AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	TIPO DE VINCULACIÓN: PROFESIONAL LIBRE NOMB.	TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA	ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
Luis Lopez Pinzon								Contratista Local	[illegible]	3192119290	
Carolina Peredo G.			X				X	GyD Proyectos	c.peredo@gobiernobog.co	3228573280	
Maria Miranda Rojas			X				X	GyD Proyectos	m.rojas@gobiernobog.co	3144409487	(virtual)
Arturo Gomez			X				X	GyD Proyectos	art40g@gmail.com	3137795587	(virtual)
Saul Hernandez Olaya			X				X	FDLU	[illegible]	3104667361	

NOTA: *En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.*

CONSENTIMIENTO: El suscrito manifiesta conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3358300. Manifiesta que estos datos proporcionados dará el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización ciudadana y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Nota: Agregar tantas hojas como sean necesarias para registrar los asistentes a los compromisos de la reunión.

Powered by CamScanner

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

- Avance del proyecto: la contratista manifiesta que el cable se encuentra al 11 de febrero.
- El lunes 14 se establece una reunión para verificar pendientes en el sitio desde las 9:00 a.m.
- Se acuerda que para hoy hacia a las buenas tarde que cumplió con el 80% de las capacitaciones.
- Las capacitaciones se realizarán en los sitios comunes de cierre y capacitarán con horario los días sábados, de 9:00 a 3:00 p.m.
- Actividades que se realizarán y con mayor tiempo pruebas que faltan.
- No se habla sobre el sitio santo
- Se plantea que se pasa mayor cantidad de clases virtuales en con la que las trabajadores serán cortas.
- El señor líder pregunta a el área de altura si se le confirma que se hará a esa propuesta para la capacitación
- Descripción el señor líder se cuestiona si sería en el corredor de cierre sonido y video pero comenta a que el aprobó. y que pondrá los claves que también la Aprobó el señor líder no requiere que asista para esa sesión.
- Acuerdo que aprobó el día 16 de febrero.

Powered by CamScanner

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: Alcaldía local de Usme - Of. Planeación - Of. Gestión del Riesgo

FECHA: 6 de Marzo de 2024. **Virtual:** ____ **Presencial:** X **(En caso de ser presencial):** Sala de Reuniones Contratación

OBJETO DE LA REUNIÓN: 1er comité de seguimiento técnico cto 086-2023

HORA DE INICIO: 10:15 am **HORA DE FINALIZACIÓN:** ____

ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
	ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA				
Libardo Lopez Porter										Asoaguas vereda el Destino	asoaguas2010 @gmail.com	3192119298	
Carolina Preciado G.			X						X	C.preciado@gyd.gov.co	Gyd proyectos	3228575286	
William Aguilar			X						X	FDLU - Of. Gestión R	williamaguilar17@gmail	3112202274	
Mateo Pena Delgado			X						X	FDLU - OF. Gestion R	mateo.pena@gobiernobog	3203349789	
Diana A. Paredes C.			X						X	FDLU - Of. Gestión del R.	diana.paredes@gobierno	3112087058	
ANGELICA GAMBOA			X						X	FDLU - OF PLANEACIÓN	[illegible]	3112760627	
Sol Miranda Cruz			X						X	FDLU - apoyo supervisi	[illegible]	3104607261	

NOTA: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.

CONSENTIMIENTO: El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO	EVIDENCIA DE REUNIÓN

Se da por terminada la aprobación y conformación de los temas tratados en el Comité a las 11:40 am.

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1	Definir fecha y hora del segundo comité de seguimiento.	Saul Hernandez	Ocho días antes de la fecha de la reunión.

Elaborada por:

Fecha de la próxima reunión: Lugar de la próxima reunión:

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO	EVIDENCIA DE REUNIÓN

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

Se da inicio al comite realizando la conformación del comite técnico de sequimiento con la participación de las siguientes personas:
- Angelica Gamboa en representación del señor Alcalde local,
- Diana Paredes como coordinadora de Gestión del riesgo del FDL.
- William Aguilar como profesional de Gestión del riesgo del FDL.
- Mateo Peña como profesional de Gestion del riesgo del FDL.
- Libardo Lopez como Constructor local de la iniciativa de Presupuestos P.
- Saul Hernandez Chaves designado como apoyo a la supervisión.
- Carolina Preciado Gonzalez como coordinadora del proyecto

Una vez confirmado el comite se pasa a la revisión y aprobación de hojas de vida y cronograma de actividades propuestos por el contratista, donde se realiza la socialización del cronograma, Fechas, lugares de ejecución y metodología para el desarrollo del proceso de formación. Adicionalmente se expusieron los elementos de dotación que se entregaran a los participantes y acreedores verdades de la locatidad, donde se reitera que los elementos deben estar certificados por el proveedor y deben contar con ficha técnica.
En relación con el curso de trabajo en alturas se solicito por parte del contratista la ayuda del sena para dar certificación de trabajo registrado ante el ministerio de trabajo, para el cual se deben cumplir los requisitos adicionales por parte de los beneficiarios y un cupo minimo de 15 personas.
Se hace la invitación para la presentación del proyecto ante el comite local de Gestión del riesgo el viernes 15 de marzo y se propone realizar la presentación Publica con la comunidad el 18 de Marzo a las 10:00 am en el Salón comunal de la vereda Olarte.

Se da por aprobado el cronograma.
Se revisan a detalle las hojas de vida y de aprueba el Recurso humano del proyecto.

Se presentan los Formatos de registro de asistencia y entrega de refrigerios los cuales son aprobados.

ACTA DE REUNIÓN
F-SGC-041

Revisión: 03
Última Edición: 26 de mayo de 2021

Gerencia & Dirección de proyectos s.a.s.

Tema: Reunión con representantes acueductos - Revisión proceso de inscripción proyecto 1806 Usme / CPS 696 de 2023	
Fecha: 21 de febrero de 2024	**Lugar: Teams**
Hora Inicio: 6:00 pm	**Hora Final: 07:44 pm**

Participantes:

Carolina Preciado Gonzalez - Coordinadora de Proyecto
Maria Clara Preciado Gonzalez - Asistente Administrativa
Raúl Beltrán - Asocristalina Curubital
Libardo López Pinzón - Aguas claras Olarte
Wilson Riveros Beltrán - El Destino
Alcira Lizarazo - Corinto Cerro redondo
Ana Otilia Cuervo - Aguas Doradas La Re-quilina
Carlos Albeiro Laso - Acuamarg
Belisario Villalba - Soches
Dagoberto Bohórquez - Asopicos Boca grande
Rafael ChávezAguas lindas - Chiguaza
Héctor Guzmán - Arrayanes Argentina

Temas Tratados

En la plataforma teams, se reúnen los representantes de los acueductos veredales de la localidad de Usme, la Coordinadora y asistente administrativa del proyecto con el fin de socializar el proyecto 1806, CPS 696 de 2023.
Se da inicio compartiendo el cronograma del proyecto, donde se informa generalidades del proyecto 1806 Usme:

- **Fecha de inicio:** 02 de marzo de 2024
- **Cantidad de participantes:** 80 participantes
- **Lugar en donde se llevará a cabo:** salones comunales la requilina y Olarte
- **Tiempo de formación:** 153 horas: 25 clases presenciales los días sábado de 9:00 a.m. a 3:00 p.m., y un miércoles al mes de manera virtual, para un total de 7 clases de 5:00 pm a 9:00 pm
- Refrigerios: se realizará entrega de 2 refrigerios por sesión
- **Elementos a entregar:** Se informa que se hará entrega de elementos por la participación mínima del 80% del proceso de formación para cada uno de los participantes y otros elementos que se entregaran a los acueductos veredales de la localidad.
- **Clausura**: Se tiene previsto que el día de la clausura (02 de septiembre de 2024) se hará entrega de estos elementos ya mencionados y de los certificados de asistencia y participación a cada uno de los participantes
- **Proceso de inscripción:** El proceso de inscripción se realizará por medio de formulario vio web para asi poder obtener la información de las personas que se inscribirán a las capacitaciones que se debe diligenciar antes del 26 de febrero de 2024 y la formalización de la misma se hará con la entrega de la documentación física

(copia de CC o TI, Copia de recibo público, carta de compromiso diligenciada y firmada)
Se hace énfasis a los representantes que las clases serán dinámicas y participativas, para que ellos transmitan la información a las personas interesadas en el proceso de formación.

- **Temáticas de proceso de formación:** Se comparten los temas de las capacitaciones
  1. Proceso introductorio (9 horas)
  2. Trabajo en alturas (24 horas)
  3. Espacios confinados (24 horas)
  4. Manejo de agentes químicos (24 horas)
  5. Primeros Auxilios en Zona Rural (24 horas)
  6. Primeros Auxilios en incendios y manejo de extintores (24 horas)
  7. Transporte y atención de emergencias Zona Rural (24 horas)

Observaciones:
La comunidad manifiesta tener inquietud con respecto del proceso de formación relacionado con las temáticas de trabajo en alturas y espacios confinados, indicando que la expectativa que se tiene al respecto es que se pueda contar con certificación para el trabajo en estas temáticas avaladas ante el Ministerio de Trabajo.

Al respecto de lo anterior el equipo de GYD se compromete a verificar la información para dar la respectiva aclaración en la reunion presencial que se llevará a cabo el día 26 de febrero de 2024 en la vereda Olarte, aclarando que en las especificaciones técnicas y clausulado del proyecto no se contempla dicha certificación.

FIRMAS:

Carolina Preciado Gonzalez
Coordinadora del Proyecto

Maria Clara Preciado Gonzalez
Asistente Administrativa

ACTA DE REUNIÓN
F-SGC-041

Revisión: 03
Última Edición: 26 de mayo de 2021

Tema: Reunión con representantes acueductos - Revisión proceso de inscripción proyecto 1806 Usme	
Fecha: 26 de febrero de 2024	**Lugar: Salón Comunal Vereda Olarte**
Hora Inicio: 10:00 a.m	**Hora Final: 1:00 p.m.**
Participantes: Listado Anexo	

Temas Tratados

Como uno de los puntos de desarrollo de la reunión de acueductos veredales que se desarrolló en la fecha y lugar indicados, se dio la palabra a las personas del equipo de G&D para socializar el estado del proceso de inscripción al proyecto 1806, CPS 696 de 2023, además de contar a la comunidad acerca del cronograma del proyecto y las condiciones de participación establecidas.

- Se brindo información con respecto de la fecha de inicio propuesta, cantidad de participantes esperados, lugares donde se desarrollarán las clases, cronograma detallado de fechas, entrega de refrigerios, elementos de dotación que se entregarán a personas y acueductos que participen.
- Se brindó información detallada con respecto de las temáticas del proceso de formación.
- Se realizaron aclaraciones con respecto del proceso de inscripción, el cual se ha venido realizando a través de formulario de Google Forms, informando que a la fecha se han inscrito 44 personas de las 80 comprometidas.
- Se realizó la recolección de los documentos de formalización de inscripción de aquellas personas que ya realizaron el diligenciamiento del formulario.
- La comunidad hace la sugerencia de modificar el cronograma ya consideran que es demasiado largo y varias personas interesadas en el proceso de formación no podrían asistir.
- Se sugiere por parte de la comunidad ofrecer la certificación en trabajo en alturas que sea avalado ante el Ministerio de Trabajo.
- Por parte de G&D se da claridad que el certificado que se emite es de participación por parte de la entidad y el FDL, a quienes hayan participado por lo menos en el 80% de las sesiones.
- El señor Libardo López, constructor Local de la iniciativa realizó claridades sobre como se dio el proceso de formulación del proyecto e invita a la comunidad a hacer los esfuerzos necesarios para cumplir con el numero de inscritos esperados en el proyecto, reiterando la importancia del trabajo que se ha realizado en la construcción de la iniciativa y la necesidad que se tiene en cada uno de los acueductos de participar activamente para tener los conocimientos y preparación necesarias para la respuesta a emergencias en la ruralidad de la localidad de Usme.

Observaciones / Compromisos:

- Teniendo en cuenta las observaciones recibidas por la comunidad en relación con el cronograma de actividades, el equipo de G&D se compromete a realizar revisión de opciones de ampliar la cantidad de clases virtuales semanalmente y así lograr que se finalice el proceso de formación por lo menos un mes antes de la fecha inicialmente propuesta (31 de agosto de 2024), con el fin de incentivar la participación de más personas.
- En relación con la certificación avalada por parte del Ministerio de trabajo de la temática Trabajo en alturas, se informa a la comunidad que se sostendrá reunión con el SENA para verificar la viabilidad de realizar un convenio para dar esta temática como complemento de lo inicialmente planteado, teniendo en cuenta los requisitos que sean solicitados por la institución, información que les será socializada antes del inicio de las clases.
- De acuerdo con las observaciones planteadas y la cantidad de inscritos que se llevan hasta el momento, se plantea la posibilidad de cambiar la fecha de inicio del proceso de formación para el sábado 09 de marzo de 2024, información que le será confirmada a cada uno de los inscritos por medio del numeró de celular registrado y el grupo de los representantes de los acueductos a través del Señor Libardo López, constructor local de la iniciativa.

FIRMAS:

Carolina Preciado Gonzalez
Coordinadora del Proyecto

Maria Clara Preciado Gonzalez
Asistente Administrativa

REGISTRO FOTOGRAFICO CAPACITACIONES CTO 696-2023



